DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 27 de Junio de 1969

TOMO 255 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 98583 | Núm. 18097

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 9 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 123 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

SE ENCUENTRAN AL DIA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE DEBE INSERTAR "DIARIO OFICIAL"

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 289/969. — Se disponen medidas prontas de seguridad, para reprimir paros y huelgas en los servicios públicos.

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Visto el funcionamiento irregular de la Administración Pública (en sentido amplio), determinado por paros y huelgas de los funcionarios públicos y la amenaza de medidas gremiales que, de consumarse, en la forma en que han sido anunciadas, tendrán funestas consecuencias para la economía del país y la continuidad de los servicios públicos;

Considerando: I) Que se ha planteado una grave situación de conmoción interior por la anunciada paralización de actividades vitales del Estado;

II) Que a los fundamentos que tuvo el Poder Ejecutivo, el 13 de junio de 1968, en oportunidad de adoptar análogas medidas a las que consigna el presente decreto, se agrega ahora, como elemento determinante de una mayor gravedad, una acción coordinada de los sectores laborales públicos y privados para detener toda la actividad del país. En efecto, se ha dispuesto por la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos un paro por el lapso de 72 horas y a partir de la hora 16 detienen sus actividades los afiliados a COFE, hasta el próximo jueves inclusive; y, por su parte, la Convención Nacional de Trabajadores, (que comprende también a la actividad privada) ha decretado un paro a partir de las 16 horas del día de hoy. La Coordinadora de Funcionarios de Salud Pública dispuso la ocupación de los locales de trabajo por turnos, con atención de los casos urgentes y de los enfermos internados, situación ésta que sustrae al Estado la posibilidad de tutelar directamente y bajo su responsabilidad un bien tan importante como es la salud pública. Los funcionarios postales, también iniciaron en el día de hoy un paro de brazos caídos por tiempo indeterminado. Asimismo, el personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado afectado al servicio de trenes no permite el funcionamiento de los mismos en largos recorridos. La banca privada se mantiene trabajando "a reglamento", existiendo la posibilidad de otras medidas gremiales igualmente perjudiciales. Debe tenerse presente que a la enumeración que antecede hay que sumar otros factores de conmoción como el paro de funcionarios municipales que afecta a la totalidad de los servicios de la comuna capitalina, (entre ellos especialmente el servicio de recolección de residuos cuyo no cumplimiento tiene consecuencias nocivas para la salud pública), así como también a algunas Intendencias del interior del país. En este orden de cosas es procedente también enumerar los conflictos en los organismos de enseñanza que han determinado la ocupación de distintos locales docentes, de la industria frigorífica, del transporte, de la industria periodística y de los Entes Autonómos y Servicios Descentralizados. Por si los elementos citados precedentemente no fueran suficientes para constituír una situación de grave conmoción interior, debe tenerse en cuenta el clima de violencia callejera y la agresión insólita con los daños consecuentes a la propiedad privada, todo lo que determina la intervención del Poder Ejecutivo en su calidad de custodio del orden público y la tranquilidad interior adoptando las medidas tendientes a ese designio;

III) Que la grave situación de hecho creada de acuerdo a lo expuesto precedentemente, no era previsible en su profundidad y dimensiones, especialmente si se tiene en cuenta que en las motivaciones que tuvo el Poder Ejecutivo, para dejar sin efecto las medidas prontas de seguridad dispuestas el 13 de junio de 1968, (decreto del 15 de marzo de 1969), se alentó la esperanza de que esa medida constituía una apertura de comprensión y de buena voluntad a lo que se estimó un nuevo gesto de distensión y también de comprensión y de buena voluntad del Gobierno de la República (acta N.o 53, de 15 de marzo de 1969 del Consejo de Ministros);

IV) Que, por lo tanto, la situación se corresponde estrictamente con lo previsto en el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. Como se ha sostenido en oportunidades anteriores, el Gobierno de la República tiene el deber de defender y preservar las instituciones y debe reconocerse a las autoridades públicas la libertad de ejercer los cometidos que la Constitución y las leyes les confieren al margen de las exigencias por procedimientos ilegítimos que detentan los grupos de presión.

Como se ha consignado en el Mensaje remitido en el día de ayer al Senado de la República: "El fin primordial del Poder Ejecutivo ha sido, es y será garantizar a través del orden y de la tranquilidad públicos, el pleno ejercicio de todos los derechos y libertades". Y dentro de los derechos y libertades que existe el deber primordial de proteger —y que al parecer no se tienen debidamente en cuenta en los últimos tiempos— está el derecho del Gobierno de ejercer libremente los poderes jurídicos y cometidos que la Constitución y las leyes establecen. Para ello es indispensable mantener el orden público y la tranquilidad en lo interior, precepto constitucional que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de cumplir.

El Poder Ejecutivo está dispuesto a afirmar la plena vigencia del sistema constitucional, de la forma democrática republicana de gobierno, de la paz so-

cial, la incolumidad de las instituciones, la efectividad de las libertades y el mantenimiento de los servicios públicos esenciales;

7) Que la situación de hecho de grave e imprevista conmoción determina la necesidad de hacer uso de las facultades extraordinarias que la Constitución de la República confiere para encauzar nuevamente la marcha regular de la Nación. El Poder Ejecutivo incurriría en grave responsabilidad si no cumpliera con su obligación de conservar el orden y tranquilidad haciendo uso de los poderes extraordinarios que legítimamente tiene para enfrentar tal emergencia:

Atento a lo dispuesto por los artículos 65; 168, incisos 1 y 17; y 332 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1o. Prohibir toda propaganda oral o escrita sobre paros o huelgas u otras medidas que, directa o indirectamente, puedan influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivan el presente decreto.

Se incluyen en esta prohibición todas las noticias, anuncios, convocatorias y actividades en general que puedan conducir a los hechos preindicados.

Las transgresiones a lo dispuesto precedentemente podrán dar lugar a la retención o clausura, según el caso, de los medios u órganos de publicidad utilizados, en el último supuesto por el tiempo que se considere prudencial.

Art. 2.o Prohibir las reuniones que, a criterio de la autoridad competente, estén vinculadas con la interdicción establecida en el artículo anterior, y clausurar los locales en que intenten realizarse.

Art. 3.o Aplicar, en cuanto se considere oportuno, lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17, parágrafo segundo, de la Constitución de la República, y en su caso, el artículo 5.o de la ley N.o 9.604, de 13 de octubre de 1936.

Art. 4.o Intervenir, de considerarse necesario, las personas públicas que por sus propios medios no lograran asegurar la regularidad de sus servicios perturbados, así como adoptar los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Art. 5.o Cometer a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional el cumplimiento de este decreto, autorizándolos para efectuar, con la anuencia del Presidente de la República, requisas, contrataciones y todos los gastos que demande dicho cumplimiento, con cargo a "Rentas Generales", así como para requerir las colaboraciones que estimen conducentes a los fines indicados.

Art. 6.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — FRANCISCO A. FORTEZA. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JAIME MONTANER. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 290|969. — Se declara feriado bancario

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Visto el decreto aprobado en el día de la fecha por el Consejo de Ministros, disponiendo la adopción de medidas prontas de seguridad;

Considerando que el sistema bancario desempeña una función esencial al interés público que el Poder Ejecutivo tiene el deber de tutelar, evitando todo tipo de distorsión que pueda perjudicar la economía nacional y alterar el orden público;

Atento lo dispuesto en los incisos 1.o) y 17) del artículo 168 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase feriado bancario el día de la fecha.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE SAPELLI.

3

Decreto 291|969. — Se moviliza a los funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones y son sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Visto el decreto de 24 de junio de 1969, que adopta Medidas Prontas de Seguridad conforme al artículo 168, inciso 17), de la Constitución de la República, y los paros dispuestos con interrupción o paralización de actividades esenciales en algunos servicios del Estado;

Considerando el artículo 27 de la ley N.o 9.943, establece que los ciudadanos podrán ser movilizados "en los casos previstos en el inciso 18) del artículo 158 de la Constitución de la República" (actual inciso 17), del artículo 168), quedando entonces sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar". El artículo 8.o de la misma ley N.o 9.943, faculta la referida mo-

vilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del País".

El artículo 34 del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos previstos por el artículo 81 de la Constitución", (actual 168, inciso 17) de la Constitución).

Atento el mencionado decreto del Poder Ejecutivo, según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales, (artículo 4.o), en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Movilízase a los ciudadanos funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones, que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal en dicha Institución.

Art. 2.o Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir, sometidos a la Jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE. — JOSE SERRATO.

4

Decreto 292|969. — Se moviliza a los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y son sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Visto el decreto de 24 de junio de 1969 que adopta Medidas Prontas de Seguridad conforme al artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, y los paros dispuestos con interrupción o paralización de actividades esenciales en algunos servicios del Estado;

Considerando el artículo 27 de la ley N.o 9.943, establece que los ciudadanos podrán ser movilizados "en los casos previstos en el inciso 18 del artículo 158 de la Constitución de la República (Actual inciso 17 del artículo 168), quedando entonces sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar". El artículo 8.o de la misma ley N.o 9.943 faculta la referida movilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del País".

El artículo 34 del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos previstos por el artículo 81 de la Constitución" (Actual 168, inciso 17 de la Constitución).

Atento al mencionado decreto del Poder Ejecutivo según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales (artículo 4.o), en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Movilízase a los ciudadanos funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal en dicha Institución.

Art. 2.o Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir, sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO.

5

Decreto 293|969. — Se moviliza a los funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y son sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Visto el decreto de 24 de junio de 1969 que adopta Medidas Prontas de Seguridad conforme al artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, y los paros dispuestos con interrupción o paralización de actividades esenciales en algunos servicios del Estado;

Considerando el artículo 27 de la ley N.o 9.943, establece que los ciudadanos podrán ser movilizados "en los casos previstos en el inciso 18 del artículo 158 de la Constitución de la República (Actual inciso 17 del artículo 168), quedando entonces sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar". El artículo 8.o de la misma ley N.o 9.943 faculta la referida movilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del País".

El artículo 34 del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos

previstos por el artículo 81 de la Constitución" (Actual 168, inciso 17 de la Constitución).

Atento al mencionado decreto del Poder Ejecutivo según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales (artículo 4.o), en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Movilízase a los ciudadanos funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal en dicha Institución.

Art. 2.o Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir, sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE. — VENANCIO FLORES.

6

Decreto 294|969. — Se moviliza a los funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y son sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de junio de 1969.

Visto el decreto de 24 de junio de 1969 que adopta Medidas Prontas de Seguridad conforme al artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, y los paros dispuestos con interrupción o paralización de actividades esenciales en algunos servicios del Estado;

Considerando el artículo 27 de la ley N.o 9.943, establece que los ciudadanos podrán ser movilizados "en los casos previstos en el inciso 18 del artículo 158 de la Constitución de la República (Actual inciso 17 del artículo 168), quedando entonces sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar". El artículo 8.o de la misma ley N.o 9.943 faculta la referida movilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del País".

El artículo 34 del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos previstos por el artículo 81 de la Constitución" (Actual 168, inciso 17 de la Constitución).

Atento al mencionado decreto del Poder Ejecutivo según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales (artículo 4.o), en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Movilízase a los ciudadanos funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal en dicha Institución.

Art. 2.o Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir, sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Decreto 287|969. — Se consideran perdidas las remuneraciones de los días no trabajados de los funcionarios en paros o huelgas y se aplicarán las sanciones.

Ministerio de Hacienda

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 17 de junio de 1969.

Visto la necesidad de reglamentar el ejercicio del poder disciplinario con respecto a los paros y huelgas que vuelven a perturbar la Administración, después de haber motivado una grave conmoción del orden público que determinó la adopción de medidas prontas de seguridad, recientemente levantadas por el Poder Ejecutivo;

Considerando: I) Además de las jurisprudencias supremas de los máximos órganos jurisdiccionales,

que condenan como ilegal la huelga de funcionarios públicos, debe ejecutarse la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968, que en su artículo 3.o, inciso F) y 4.o, determina un régimen de preaviso a COPRIN, la que podrá indicar servicios esenciales que no se podrán interrumpir, so pena de ilicitud de la huelga. La omisión del preaviso vuelve indiscutible la violación de la ley de la materia y, por ende, la ilicitud de los paros y huelgas que se cumplan sin dicho requisito;

II) La misma ley (artículo 4.o, inciso 2.o), establece que en caso de interrupción de servicios esenciales la autoridad pública puede disponer las medidas necesarias para mantenerlos, "sin perjuicio de aplicar, al personal afectado, las sanciones pertinentes";

III) Es unánime la opinión de los juristas, nacionales y extranjeros, en cuanto a la pérdida de los jornales o sueldos por el tiempo de duración de los paros y huelgas, aún en los países donde se admite la licitud de los mismos, previo el cumplimiento de los requisitos legales, como el preaviso;

IV) Que es conveniente uniformar procedimientos en la materia a que se refiere el presente decreto;

Atento a lo dispuesto por el artículo 92 de la ley N.o 8.935 de 5 de enero de 1933 que autoriza la aplicación de la sanción de privación de medios sueldos, hasta por seis meses;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que en todos los casos de paros o huelgas se considerarán definitivamente perdidas las remuneraciones correspondientes a los días no trabajados, a menos que el funcionario justifique que no pudo asistir al trabajo por causas ajenas a su voluntad.

Art. 2.o Todos los Ministerios requerirán informes de sus dependencias y de todos los organismos autónomos o de cualquier naturaleza, vinculados a los mismos, acerca del cumplimiento que realicen, en cada caso de paro o huelga, del deber de efectuar los descuentos a que se refiere el artículo anterior. El incumplimiento de dichos descuentos se considerará omisión de los respectivos jerarcas, y se procederá en consecuencia.

Art. 3.o Las inasistencias por paros o huelgas se tendrán especialmente en cuenta, como factor negativo, para la calificación funcional y para cuanto se relacione con el pago de premios estímulos u otras retribuciones accesorias similares. Los jerarcas respectivos proyectarán las reglamentaciones de detalle que requiera la aplicación del presente precepto.

Art. 4.o Los paros y huelgas producidos durante el corriente mes de junio y a partir de la fecha de publicación del presente decreto, motivarán la aplicación de un descuento de las remuneraciones correspondiente a dos medios días de labor, por cada día faltado (además de la pérdida de sueldo o jornal no ganado).

Art. 5.o Las sanciones se duplicarán cuando el funcionario incurso en falta ejerza un cargo de dirección o subdirección.

Art. 6.o Los descuentos que correspondan de acuerdo a las disposiciones precedentes, se harán efectivos en la liquidación del presupuesto del primer mes siguiente a aquel en que se hubieren producido las respectivas inasistencias por paros o huelgas.

Art. 7.o Se exhorta a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados a adoptar por decisiones internas, normas disciplinarias de contenido similar a las del presente decreto para las situaciones semejantes. El Poder Ejecutivo apreciará, en ejercicio de sus poderes de contralor de la oportunidad y conveniencia de la gestión, el modo cómo se cumpla la exhortación que precede.

Art. 8.o Comuníquese, notifíquese, publíquese o insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — FRANCISCO A. FORTEZA — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JAIME MONTANER. — FEDERICO GARCIA CAPURRO — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Decreto 288|969. — Se comete al Ministerio del Interior el cumplimiento del decreto que dispuso la suspensión de los cursos de los Institutos docentes, públicos y privados, de todo el país, hasta el 30 de junio de 1969.

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Cultura

Ministerio del Interior

Montevideo, 23 de junio de 1969.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de junio de 1969 (decreto interno N.o 3.216), por el que se dispuso la suspensión de los cursos de los Ins-

titutos docentes, públicos y privados, de todo el país, hasta el 30 de junio próximo;

Considerando de interés público el cumplimiento ajustado de ese decreto;

Considerando que el inciso 2.o) del artículo 2.o de la ley N.o 9.202, de fecha 12 de enero de 1934, (Ley Orgánica de Salud Pública) impone en caso de epidemias al Ministerio de Salud Pública la adopción inmediata de "medidas conducentes a mantener indemne al País o disminuír los estragos de la infección";

Considerando que el precitado artículo 2.o faculta al Poder Ejecutivo, a disponer la intervención de la fuerza pública para garantir el fiel cumplimiento de las medidas adoptadas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Ministerio del Interior, el contralor del cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de junio de 1969, (decreto interno N.o 3.216), por el que se dispuso la suspensión de los cursos de los Institutos docentes, públicos y privados, de todo el país, hasta el 30 de junio de 1969.

Art. 2.o Publíquese. — PACHECO ARECO — WALTER RAVENNA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 4 de junio de 1969.

En la fecha, la señorita Nélida Luque, ha sido reconocida en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Carmelo, con jurisdicción en Carmelo, Colonia, Nueva Palmira y Conchillas.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 4 de junio de 1969.

En la fecha, el señor Atilio Antoñio Di Leo, ha sido reconocido en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Paysandú con jurisdicción en todo el Departamento.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 4 de junio de 1969.

En la fecha, el señor D. Roberto Durán Rodríguez, ha sido reconocido en el carácter de Cónsul de Chile en Montevideo.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 4 de junio de 1969.

En la fecha, el señor Columba John Sharkey, ha sido reconocido en el carácter de Vicecónsul de Gran Bretaña en Montevideo, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 4 de junio de 1969.

En la fecha, el señor D. Lucio Pazielli, ha sido reconocido en el carácter de Agente Consular de Italia en Mercedes, con jurisdicción en el Departamento de Soriano.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 4 de junio de 1969.

En la fecha, el señor D. Elio Moro, ha sido reconocido en el carácter de Agente Consular Honorario de Italia en Paysandú, con jurisdicción en todo el Departamento.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.981
Año 1888
Del número 1.982 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.490
Año 1897
Del número 2.491 al 2.519
Año [illegible]
Del número [illegible] al 2.576
Año [illegible]
Del número [illegible] al 2.610
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
[illegible]

Año 1903
Del número 2.782 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.253
Año 1908
Del número 3.254 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.167
Año 1915
Del número 5.168 al 5.357
Año 1916
Del número 5.358 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.045
Año 1919
Del número 6.046 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.086
Año [illegible]
Del número 7.087 al [illegible]
Año [illegible]
Del número 7.402 al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
[illegible]

Año 1935
Del número 9.426 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.578
Año 1951
Del número 11.579 al [illegible]
Año 1952
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número 12.263 al [illegible]
Año 1957
Del número 12.358 al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año 1959
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]
Año [illegible]
Del número [illegible] al [illegible]

[illegible]

ses, o le mandan un telegrama a Nueva York o a Viña del Mar.

Lo dijo, en su tiempo, Jiménez de Aréchaga, cuya cantidad de votos debe ser impresionante; Peirano Facio, que creo que nunca en su vida ha pronunciado un discurso ante una Asamblea pensando en política, sino en sus habituales actividades, que son la docencia y la Banca. ¿Quiénes quedan? El doctor Ravenna, el ingeniero Serrato, en su tiempo el señor Frick Davie, todo este rosario de ministros que no conocen la vida política del país, que han estado, siempre, en sus problemas o actividades particulares, son los que enrostran al Senado de la República: "Señores, muestren sus votos en las próximas elecciones".

¿En qué puede confiar el Presidente de la República? En el poder tremendo de la Administración pública. Aquí hemos discutido ya, y recién iniciamos, lo que estaba pasando en materia de utilizar los resortes de la administración pública para el acomodo personal. Hemos señalado en la interpelación, sin que sobre ello se haya polemizado, que uno de los personajes que más ha gravitado para deshacer el Frigorífico Nacional, como el doctor Jorge Batlle, mientras estaba apuñalando por la espalda —una expresión gráfica, ¡por favor! no tengo otra, algunos dicen puñalada trapera, yo no lo digo— a ese organismo, estaba colocando 5 ó 7 serenos o más de $ 45.000 mensuales en el mismo momento que lo estaban hundiendo. Aquí se ha dicho la mitad de lo que pasa en la Utu, también bajo la jefatura de un hombre de "Unidad y Reforma". La gente que integra el aparato del gobierno piensa poder copar por esta forma, el electorado; usa este método antidemocrático, si se entendiera la democracia como una verdadera expresión de la voluntad de la gente, por un programa, por una plataforma, ya no hablemos, por una Constitución.

Quién tiró la primera piedra, con respecto a esta discordancia entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, fue el Presidente Pacheco Areco, en las condiciones que ya hemos analizado, y ahora hubo también este llamado a que se opere por la vía del artículo 147, lo que nadie puede dejar de considerar como un desafío.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — El señor senador Rodríguez insiste en que hacer jugar la Sección VIII de la Constitución es, en este caso, iniciativa del Presidente de la República. Se recordará muy bien que esa solución fue manejada y traída en la moción, que tiene tres partes y que se votó hace pocas noches aquí. Por consiguiente, la iniciativa de poner en juego los artículos 147 y 148, en esta oportunidad, surgió del sector del Partido Nacional. Lo único que ha hecho el señor Presidente, fue responder con el debido respeto a esa decisión de la mayoría del Cuerpo Legislativo, haciendo jugar los resortes constitucionales, a su pedido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: el señor senador Caputi, que reconozco que en general me escucha —debe ser uno de los pocos que lo hacen— parece que esta vez no lo hizo.

SEÑOR CAPUTI. — Lo escuché, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Di dos elementos de juicio: en el caso anterior, del doctor Jiménez de Aréchaga, y dije que el Secretario de la Presidencia, doctor Giorgi, había declarado varias semanas antes de que este se dilucidara, de que ya había sido dicha la palabra en el caso del doctor Jiménez de Aréchaga, y que eso servía para siempre, es decir, que también para este caso regiría el artículo 147. Esto quiere decir que el Presidente haría lo que ha hecho, no aceptar la renuncia, contar con un Ministro con poca personalidad y poca convicción, capaz de decir: "Quiero renunciar, pero si usted me lo pide no lo hago", aunque haya un Cuerpo que, con 19 votos, lo haya censurado. Es cosa de sensibilidad personal del Ministro, por supuesto; pero contando con eso, el señor Presidente de la República ponía en juego el artículo 147, salvo que el Senado se asustara, señor senador Caputi; salvo que los sectores políticos, opuestos al gobierno, se asustaran, que, en definitiva, es lo que está en juego.

No creo que el señor Presidente de la República tenga un entusiasmo federal por llamar a nuevas elecciones. No creo en las virtudes democráticas que denota este gesto de hacer jugar los artículos 147 y 148 de la Constitución. Salvo que se me demuestre lo contrario. Además lo dice con toda claridad el editorial de "La Mañana", escrito nada menos que por gente que está muy cerca del señor Presidente, consejero fundamental en asuntos políticos, como es el doctor Carlos Manini Ríos. Es el viejo Riverismo al cual hemos visto crucificar aquí por ciertos senadores, —no por mí,— cuando se expresó cual era la política que llevaba este Poder Ejecutivo.

Este Riverismo, en sus editoriales, y el Presidente de la República, lo que pretenden es que el Senado y los partidos políticos se asusten, y por temor no censuren al doctor Peirano Facio. Quisieron lograrlo antes, como lo lograron, con el doctor Jiménez de Aréchaga. Ahora no, y el susto quiere ser trasladado a la Asamblea General, ya que en el Senado no hizo efecto.

(Interrupción del señor senador Caputi.)

—Que quede claro, —si me va a contestar el senador Caputi,— que el Secretario de la Presidencia dijo eso y estaba el antecedente de la otra vez, que si el Senado quería enfrentar las iras del Poder Ejecutivo, debía hacer uso también del artículo 147, porque está bien que le mojen la oreja una vez al Senado, pero creo que en la segunda se les debe decir: señores; ahora les mojo la oreja yo a ustedes.

Es lo que ha sucedido, pero el que tiró la primera piedra fue el Poder Ejecutivo en las condiciones en que yo lo he demostrado.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Estoy seguro que el señor senador Echegoyen, que fue quien manejó la solución de hacer jugar la Sección VIII no habrá tenido en cuenta, para nada, el famoso desafío a que se refiere el señor senador Rodríguez.

Por lo demás, reiteradamente, se han mencionado acá los editoriales de "La Mañana", con respecto a amenazas, a demostración de fuerza en la lucha en que está empeñado el gobierno con respecto a posibilidades electorales. Pero la verdad es, que para la motivación de esta interpelación y del pase de este asunto a la Asamblea General, también se podría tomar como base un editorial o una nota de "Marcha", en su última edición, donde se dice: "La interpelación a Peirano Facio y sus derivaciones".

No voy a leer toda la columna, pero ahí están debidamente especificados los motivos, incluso con palabras que habrían vertido el señor senador Penadés y otros señores senadores, que van a llevar a citar a la Asamblea General. Se trata de una decisión del Partido Nacional con sus trece señores senadores, al que se planteó la disyuntiva que para censurar habría que hacerlo en serio y que el asunto había que llevarlo hasta los últimos extremos, o sea empleando la Sección VIII de la Constitución.

Acá están dadas las razones. No las voy a leer, porque me es un poco incómodo citar estas cosas que se dicen en "Marcha" con respecto a problemas internos de las distintas fracciones del Partido Nacional que derivaron luego en una acción conjunta a los efectos de hacer jugar la mencionada Sección de la Carta Fundamental.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: lo que expresa el señor senador Caputi y lo que ocurre en el Partido Nacional, no es lo que quiero exponer en esta intervención...

SEÑOR CAPUTI. — No nos eche la culpa...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Cuando se habla de sensibilidad he dicho —nadie ha contestado— que para mí es un

atropello, un estropicio constitucional que un Presidente de la República diga, antes de que se pronuncie el Senado, de antemano: "no se molesten en discutir esto, porque no voy a mover al doctor Jiménez de Aréchaga aunque lo censure esa Cámara". Luego, un Secretario de la Presidencia, cuando llega la instancia del Ministro Peirano Facio, —el otro integrante del dúo Peirano Facio-Jiménez de Aréchaga de las Medidas Prontas de Seguridad— expresa que eso ya ha sido dicho y que regirá otra vez.

He expresado, al terminar la última parte de la intervención antes que me interrumpiera el senador Caputi, que en la primera actitud del Poder Ejecutivo le habían mojado la oreja al Parlamento. Eso surtió efecto, el Senado no censuró al doctor Jiménez de Aréchaga. A la segunda vuelta, el Senado de la República, por razones que no voy a entrar a discutir...

(Interrupción del señor senador Caputi.)

—Yo comencé mi intervención, señor senador Caputi, diciendo que sabía muy bien que las razones por las cuales votaba la censura al doctor Peirano Facio, no eran, ni remotamente, por las que lo hacían los senadores integrantes del Partido Nacional.

Aquí se ha dicho, por parte de algún señor senador, que si hay una moción que contempla lo que creo que es necesario hacer, no voy a cometer la tontería de proponer y votar una yo solo, haciéndole el juego al gobierno, cuando en este momento lo mejor es censurarlo.

No voy a entrar, porque no sé si será oportuno —aunque en algún momento habrá que hacerlo— a analizar qué es lo que está sucediendo en este país para que acontezcan las cosas que ahora están pasando, como por ejemplo, esta conjunción de votos tan dispares por su origen y el cauce que los trae a Sala.

¿Qué está pasando en este país? No puedo creer que simplemente sean esas anécdotas que se cuentan, y que yo podría narrar muchas otras, pero sería de mal gusto.

SEÑOR CAPUTI. — Son realidades, no anécdotas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Son anécdotas, son dichos de dirigentes políticos, es la estrategia interna de los partidos, lo que se puede haber discutido en una reunión de las convenciones o en las antesalas parlamentarias, que repito es de mal gusto traerlo al Senado y yo no lo voy a hacer. Lo que sí puedo afirmar, en forma general, es que algo muy grande está pasando en este país, cuando pueden darse estas conclusiones.

A pesar de que no niego el rol del individuo en la historia, —no podría hacerlo— no atribuyo tantas dotes a las personalidades que se han reunido, que son visitadas comunmente por los Ministros, y a las que supuestamente, con sus cráneos, han modulado toda esta operación que va a desembocar en la Asamblea General. Me parece que los acontecimientos se han ido precipitando y no pocos de los que creían tener la sartén por el mango, están ahora corriendo para averiguar donde está la sartén y por supuesto que tampoco saben donde está el mango.

¿Quién puede dudar de que es absolutamente diferente la actitud soberbia, prepotente, suficiente, fría, despreciativa, ya no con la izquierda y con la clase obrera, sino con su propio Partido como aquí se ha demostrado —no quiero entrar en esos detalles internos— que era bonapartismo político, cesarismo, a la actual? ¿Dónde está todo eso?

SEÑOR CAPUTI. — Ha hecho una mala imagen del señor Presidente de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sólo del señor Presidente. De él y de los que lo rodean, de los que le dicen que las encuestas Gallup le otorgan una gran consistencia en la opinión pública. No; estoy hablando de actitudes concretas.

Frente a eso, ¿qué hay ahora? Hay conversaciones a todos los niveles. Ahora hay susto sobre lo que pueda pasar, hay consideración a lo que discute el Senado y se le escucha con veinte antenas prendidas. ¿Por qué? Todos lo sabemos y no quiero molestar a nadie.

El gobierno tenía una impunidad que ahora se le ha terminado. Una muleta en la cual apoyarse que le impedía caer, y si lo hacía, quedaba parado. Esa muleta le ha sido sacada, y lo vemos tambaleante, gimoteante, acusando asmáticamente no se de cuantas cosas a la oposición dentro de su partido, y, por supuesto, a los fidelistas que nos sumamos a los oribistas.

Ha llegado el desasosiego. Se acabó aquella calma olímpica, desde la cual distribuían premios a la democracia, a unos y a otros, afirmando que el país estaba salvado porque el Partido Nacional tenía tanto patriotismo que era capaz de comprender los altos fines del Presidente Pacheco Areco e incluso le hacía el juego no levantando las Medidas Prontas de Seguridad, votando la Coprin y haciendo todo lo que aquí hemos presenciado. Eso se acabó. ¿Por qué? Vale la pena analizarlo.

Lo dije en la mañana del viernes, cuando terminó la interpelación: el gran protagonista ha sido la clase obrera. Si esa clase no le hubiera puesto las peras a cuarta al gobierno, no hubiera roto cada una de sus maniobras por la división, es posible que no estuviéramos discutiendo ni este ni otro problema. Fue la resistencia enconada de los trabajadores lo que creó los factores que hicieron ineludible un pronunciamiento de censura. ¿Por qué? Esa resistencia vino a demostrar que no eran sólo los trabajadores que pedían se les restablecieran los dos kilos de carne; que no eran sólo los obreros del Frigorífico Nacional que veían perder sus fuentes de trabajo, sino todos aquellos que tienen que ver con la industria ganadera y que estaban en peligro por la política irresponsable y palos de ciego dados por el Poder Ejecutivo en el problema de la carne. Eso creó el clima de compulsión, que no puede ser duradero —todos lo sabemos— pero que hizo un gran bien al país y fue posible que se dijera: basta ya con tanta arbitrariedad, vamos a hacer valer, al fin, los fueros tan recortados que tiene el Senado. Este es el problema.

Considero que no tienen mucho valor algunas expresiones, muy a la moda, referentes a que el gobierno es el receptáculo de la democracia, y que nosotros los timoratos que no aceptamos que ella vaya hasta el fin. Parecería que los posedores de todo el acervo democrático, son los que ahora quieren ir a las elecciones o, por lo menos, lo gritan.

Señor Presidente; en esta materia, es claro que nuestro sector sin fanfarronería de ninguna especie no puede temer, de ninguna manera, cualquier confrontación electoral. No somos irresponsables políticos. No medimos el problema político del país en relación a como nos pueda ir en unas elecciones convocadas en el plazo de dos meses, donde, seguramente, la abstención ha de ser muy grande, donde los factores que operan, tanto en un sector como en otro, pueden pesar proporcionalmente mucho más que en otras condiciones. Pero nosotros no jugamos la carta de que haya elecciones por lo que significan; no las tememos, como no nos atemoriza ninguna contingencia.

Cuando en este país no se hablaba de elecciones sino de garrote, dijimos todo lo que había que expresar, como lo hacemos ahora. Cuando había que correr cualquier riesgo nuestros militantes lo corrieron, siendo destituidos, sancionados, y algunos de ellos cayendo en la calle como Líber Arce, de los Santos y Susana Pintos.

De manera, pues, que no especulamos con ninguna de estas situaciones.

Creemos que hay que censurar al Ministro de Industria y Comercio, que hay que crearle un cerco al gobierno para que se deshaga de los Ministros oligarcas que están colocando al país en una simple dependencia del capital extranjero. Queremos que se censure al Ministro Peirano Facio como expresión de una política que está llevando a la Nación a la ruina, que está cortando todas las fuentes de desarrollo, que está hundiendo a la pequeña y mediana producción en el campo y en la ciudad, que está prote-

giendo el gran negocio de la Banca privada nacional y extranjera, que en este mismo instante está siendo favorecida por el gobierno para su concentración. Hemos denunciado, en una Comisión del Senado, que el gobierno financia, subsidia la concentración de la Banca en el momento en que esa Banca privada es la que va desplazando a la oficial en el crédito. Hemos presenciado el muro de los lamentos de la mayoría de los senadores, por la falta de crédito oficial y por la imposibilidad de que productores medianos y pequeños puedan lograr créditos, debido a los altos costos que la Banca privada los otorga.

Por eso, hay que condenarlo. En la Asamblea General hay que enjuiciar la política del Poder Ejecutivo y del Ministro Peirano Facio.

Claro está, señor Presidente, que si los votos no alcanzan para que en la instancia segunda, los tres quintos de la Asamblea General hagan imposible que el Presidente Pacheco Areco disuelva el Parlamento, tampoco nos vamos a lamentar demasiado. Será una contingencia más de las muchas y penosas que hemos vivido en estos dos largos años de gobierno del Partido Colorado y la afrontaremos con la misma entereza, con igual espíritu anti-latifundista y anti-imperialista, centrándonos contra lo que consideramos es el enemigo fundamental del país: la alta Banca trustificada, el gran latifundio retardatario, la dependencia de nuestro país del dólar extranjero y de todos los organismos que están, prácticamente, succionando la sangre a nuestra Nación. Lo haremos con elecciones o sin ellas, como lo hemos hecho siempre. No le tememos al acto electoral; no podemos temerle. Pero, creemos que el Parlamento haría muy bien en correr todos los trámites constitucionales, en censurar, también, en la Asamblea General, con votos suficientes para maniatar las manos del Presidente de la República en la acción de disolver el Parlamento, a los efectos de poder demostrar si es cierto o no que el Presidente está dispuesto a someterse a lo que el pueblo va expresando a través de los hombres que han sido elegidos, con todas las limitaciones del caso, pero que representan, en ese sentido, la voluntad popular. O si el Presidente, frente a la Asamblea General es capaz de decir: tengo una línea política; la línea política es Charlone; es la entrega al Fondo Monetario Internacional y de eso no me muevo.

El Presidente de la República y el gobierno, tienen mucho más en cuenta lo que dicen los banqueros de Estados Unidos, a través de Charlone, que lo que manifiesta la opinión pública.

Señor Presidente: éste, únicamente, éste es el sentido de nuestro voto. Todas las especulaciones que realiza "El Diario" de la noche de hoy y tantos otros sobre la posición de nuestro Frente, deben ser rechazadas, porque no responden a la decisión de nuestras autoridades partidarias ni a la orientación con que nuestro movimiento se ha desenvuelto en esta interpelación.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Existe alguna moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

Procede que de oficio la Mesa diga: se va a votar el pase a la Asamblea General de la moción de censura propuesta oportunamente el día viernes 23, a los efectos de cumplir, estrictamente, con los artículos 147 y 148 de la Sección VIII de la Constitución.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — La verdad es que algunos senadores deseábamos que la Mesa nos aclarara si el voto afirmativo a esa moción, significa la ratificación de la censura ya votada en la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Indudablemente, si se resolviese no cursar el asunto a la Asamblea General, implícitamente quedaría desechada la moción de censura.

Es muy claro el artículo 147 cuando establece que cualquiera de las Cámaras podrá juzgar la gestión de los Ministros de Estado, proponiendo que la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras declare que se censuran sus actos de administración y de gobierno.

Estamos considerando la proposición de declaratoria de censura; nos hemos reunido ahora para resolver sobre su curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 147.

SEÑOR FLEITAS. — Apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — Nuestro deseo es votar el pase a la Asamblea General, siempre que ello no signifique una ratificación de la censura.

La aspiración de un grupo de senadores, es la de que expresemos, de viva voz, el deseo de que la Asamblea General tome cartas en este asunto y adopte la decisión definitiva. En ella, claro está, haremos la defensa, que ya hemos realizado acá, respecto de la posición del gobierno y del señor Ministro, oponiéndonos, naturalmente, a la censura. Pero si el voto, en estas circunstancias, significa ratificarla, lamentablemente, muy a nuestro pesar, no podemos votar afirmativamente, pero deseamos dejar constancia de que queremos que este asunto pase a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, todavía, si no tiene mayoría, puede detener el pase de esta proposición a la Asamblea General.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — El Senado se ha reunido con un objeto muy preciso. Estuve viendo los antecedentes de lo que el Cuerpo va a hacer hoy, y son bastante confusos y difíciles.

Con ánimo de aclarar, quiero saber que es lo que el Senado entiende, a través del señor Presidente, se va a enviar a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Cuerpo debe resolver si aprueba la moción formulada el día 23, por la que se propone se censure la gestión de los Ministros en la sede de la Asamblea General; a esos efectos fue citado el Senado para el día de hoy, por resolución adoptada en aquella fecha por una mayoría de 19 votos en 31. Así lo entiende la Mesa.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Como acá se indica un procedimiento, entiendo que debe votarse si se pasan a la Asamblea General las dos mociones de censura; es decir, a los dos Ministros. Entiendo que la moción debe ser votada ahora. Los señores legisladores, pueden en uso de la facultad que les corresponde, votar una y no la otra.

El Partido Nacional propuso se siguiera el procedimiento de censura a dos Ministros: al de Ganadería y Agricultura y al de Industria y Comercio.

Es cierto que el Senado adoptó decisión, pero estimo que su alcance se refiere, exclusivamente, a la fijación de día y hora de la sesión, en que debía considerarse la apertura del procedimiento de censura.

SEÑOR CIGLIUTI. — Exactamente lo que yo sostuve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es. Tenía yo razón en la reunión anterior, cuando interpreté que esta *sesión se* celebraba a efectos de considerar y decidir si el Senado proponía la censura ante la Asamblea General. En estricto derecho hubo una moción en la sesión del día 23, para que el Senado se pronunciase en *el sentido de proponer* a la Asamblea, que ésta censurase a los Ministros. Aunque

el texto entonces votado empleaba otros términos, el alcance no es otro que el expresado. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 147 de la Constitución, el procedimiento, en este asunto, se desarrolla mediante mociones o proposiciones: hubo una moción de senadores para que el Senado, corporativamente, propusiese que la Asamblea, pronunciara la censura. Si se formula esa proposición por el Senado, es lo que se está tratando hoy. En este proceso de actos hay que distinguir otro, para no padecer confusiones: la resolución del Cuerpo para reunirse hoy, a fin de que éste órgano parlamentario decida si propone o no la censura ante la Asamblea General. Hay que distinguir también otro acto: el voto de desaprobación emitido por el Senado el día 23, con arreglo al procedimiento indicado para un instituto diferente, que es el de la declaración de voluntad de un Cuerpo legislativo, formulada, con arreglo a lo previsto en el artículo 121, a raíz de un pedido de informes, substanciado éste conforme a lo dispuesto en el artículo 119 y que culminara con dicho pronunciamiento, que no tiene efecto obligatorio. Dentro de este rito procesal, hubo asimismo, una proposición de desaprobación que fue desechada. Ahora, si el Senado entiende que tenemos que considerar las dos proposiciones de censura para promover el juicio político reglado en la Sección VIII, creo que lo estaríamos haciendo en ausencia de los Ministros, que no están en Sala en estos momentos.

SEÑOR PENADES. — Hubo uno que fue censurado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hubo uno que fue censurado, de acuerdo a las palabras del señor senador Grauert, a quien le tocó comprobarlo así. La otra no hace falta votarla, porque ésta ha prevalecido. En esa forma terminó la votación en la sesión anterior. Es claro, ¿para qué se iba a votar una moción de aprobación de la gestión del Ministro, si acababa de votarse otra opuesta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador, pero desearía hacer una aclaración.

Hubo dos votaciones. Se dividió la votación de acuerdo con los parágrafos que tenía; una tuvo votos de censura, la otra no los alcanzó. Dentro del juego de los procedimientos estatuídos en la Sección VIII, entiendo que se anticiparon los pronunciamientos: lo que se realizó el día 23 tuvo que realizarse hoy. Pero si se interpreta que se procedió con acierto en la sesión anterior, para que esa tesis guardara congruencia, habría que deducir que la moción que no tuvo votos de censura —la relacionada con el Ministro Montaner— no puede ser considerada en esta sesión. Por eso, ajustándome a lo que resolvió el Cuerpo el viernes pasado, entiendo que la referida moción de censura no podría cursarse a la Asamblea General.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No nos entendemos en el punto de partida o en el planteo. Ha habido una moción que se repartió en Sala, por la cual diez senadores manifestaban su conformidad con la gestión del Ministro Peirano. Entonces, se votó en primer término, en lo esencial. Esa división, en lo que respecta a la parte nacionalista, no tenía votos, naturalmente. Sobre eso no hay problema. Pero lo que yo deseaba que quedara definidamente aclarado es que la moción de los diez votos conformes —senadores que estaban de acuerdo con el señor Ministro— no se votó porque ya sobraba.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero aclarar mi posición al respecto. Hubo dos mociones de censura planteadas por el Partido Nacional en la tercera parte de su proposición. La que no obtuvo mayoría fue una de las mociones relacionadas con la desaprobación de las explicaciones de los Ministros, formuladas conforme a lo dispuesto por el artículo 121 de la Constitución. Ahora me parece que corresponde considerar si pasan a la Asamblea las dos mociones de censura establecidas expresamente por la bancada del Partido Nacional, problema que es interesante dilucidar para que quede como precedente ya que ésta es la primera vez que se aplica el régimen constitucional. Y el inciso 2º del artículo 147 es muy claro al decir que se citará al Senado para tratar "las mociones" y no las resoluciones.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Quería decir, señor Presidente, que en parte concuerdo con lo que está exponiendo el señor senador Penadés. Deseo hacer la historia de este artículo.

El artículo 147, tenía un texto distinto en la Constitución de 1934, y fue redactado por los doctores Bado y Echegoyen. En la página 139 de la Convención Constituyente se dice: "Se lee el aditivo b) de la sub-comisión que dice: la petición puede ser..." "Esta fórmula ha sido propuesta por los doctores Bado y Echegoyen".

En aquella fecha, en el año 34, el procedimiento era de simple petición, no había ninguna necesidad de juicio. Se presentaba la petición por la mayoría establecida y se convocaba a la Asamblea General a los efectos de la interpelación correspondiente y del juicio necesario. Pero este no es el texto vigente. Este texto se cambió en la Constitución de 1952 y aquí hay nuevos términos, dentro de lo brevísimo y sumario que es el artículo. Dice: "Artículo 147. Corresponde al artículo 136..." —se refiere al texto de 1934— "...pero tiene en realidad un sentido completamente diverso". El artículo 147 establece lo siguiente —hay que leerlo otra vez, y en esto coincido con el señor senador Echegoyen, porque, a veces, el texto no es claro y hay que precisarlo en todos sus aspectos para que el Senado no siente un mal precedente. El trámite igual se va a hacer, pero lo que yo no creo es que haya que hacerlo mal, que es otra cosa. "Cada una de las Cámaras podrá juzgar la gestión de los Ministros de Estado..." —esto lo hizo el Senado el otro día— "...proponiendo que la Asamblea General, en sesión de ambas Cámaras, declare que se censuran sus actos de administración o de gobierno". De modo que lo que tiene que hacer el Senado es una proposición a la Asamblea General. Debe indicar, primero, la proposición que hace y, segundo, qué actos de gobierno o de administración entiende que deben ser censurados, porque no se trata de una censura genérica a los Ministros. El propio Jiménez de Aréchaga en la "Constitución Anotada", señalaba que cuando los actos de censura de gobierno o de administración no sean precisos, el Ministro no tendrá porqué renunciar.

De modo que, en mi concepto, lo que tiene que hacer el Senado —es mi opinión, aunque puede ser equivocada— es enviar, en primer lugar, una solicitud a la Asamblea General para que censure al Ministro en función de determinadas premisas que tiene que sentar por escrito —según lo admiten los tratadistas— y, en segundo lugar, todos los antecedentes del proceso que ha realizado el Cuerpo, que es donde está el fundamento del pedido que hace. Porque el Senado, al elevar a la Asamblea General esta solicitud, lo hace en función del conocimiento que ha adquirido en el debate realizado, que es lo que posibilita el juicio desfavorable que le han merecido los actos realizados por los Ministros. Y que de lo que se trata hoy es de eso lo dice —y en eso tiene razón el señor senador Penadés— el inciso 2º. Este le da un tiempo al Senado para meditar; le da cuarenta y ocho horas para meditar lo que va a solicitar a la Asamblea General porque la naturaleza de la medida es de tal gravedad que la reflexión le parece al legislador un buen instrumento para saber exactamente que no es el calor de la pasión o de las circunstancias la que mueve al Cuerpo, sino la reflexión madura de lo que quiere hacer.

De modo pues, señor Presidente, que no basta con pedir a la Asamblea General que se reúna. No; hay que enviar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón señor senador. Yo creo que en todo el debate de la Asamblea General debe estar presente el señor Ministro.

SEÑOR FLEITAS. — Pero hay que enviar los antecedentes...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el interpelante quien debe intervenir y replantear el problema.

SEÑOR FLEITAS. — Eso no lo discuto; yo discuto lo que tiene que hacer el Senado.

La Asamblea General, cuando recibe el pedido del Senado tiene que juzgarlo porque, podría ser, por ejemplo, que no alcanzara la mayoría requerida. Es una verificación formal, me dirán; pero tiene que hacerla. En una palabra: es un acto procesal que se inicia ante la Asamblea. Como decía el doctor Bado en este texto hoy había un juzgamiento político del Ministro. Y esto lo mueve el Senado de acuerdo con normas muy precisas. Tiene que indicar cuál es la censura que quiere, sobre qué actos de administración o de gobierno —están bien precisos porque los indicó, además, muy bien el señor senador interpelante, de modo que están perfectamente expresados en actas— y enviar el debate que fundamenta el pedido, porque la Cámara ha actuado de juez y lo ha hecho bien, porque el artículo se lo permite.

Es necesario, entonces, que el Senado vista el expediente de una manera adecuada —como suele decir el señor senador Echegoyen— para que cuando la Asamblea General reciba el pedido, no se encuentre ante una cosa que cae de la estratófera, sino ante algo que está motivado, fundamentado y perfectamente claro.

En una palabra, el pedido de censura del Senado, que no puede ser otra cosa que un pedido o una moción de censura, debe indicar los actos que se quiere que se censuren y remitir todos los antecedentes que el Cuerpo ha tenido a la vista para entender que esos actos deben ser censurados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo tengo plazos fatales para citar a la Asamblea General. Lo tengo que hacer, indudablemente, dentro de las 48 horas. Pensaba citarla para el día jueves, después de las 17 y 30, para estar dentro de las 48 horas. No sé si para ese día se podrá hacer el repartido, porque ni siquiera se han corregido las versiones taquigráficas.

De modo que esa será una moción que se podrá hacer en la Asamblea General.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo dice lo siguiente: "Cualquiera de las dos Cámaras, podrá juzgar la gestión de los Ministros".

No son los actos desperdigados que constituyen esa gestión, sino la gestión como cuerpo, la actuación. Ahora, si la palabra "gestión" comprende una totalidad, desmenuzarla en las menudencias que pueda contener, es alterar el sentido del término. Si dice "la gestión", eso es lo que hay que votar.

La palabra no es ociosa. ¿Por qué dice "la gestión"? Justamente, porque tiene un carácter totalitario, comprensivo de la actuación del Ministro. Dice: "Cualquiera de las Cámaras podrá juzgar la gestión de los Ministros de Estado", donde no hay distingo, de acuerdo con una regla que empleamos a cada rato, el intérprete no puede distinguir. Si se habla de "la gestión", nosotros no podemos dividirla en varias partes.

Continúa luego: "...proponiendo que la Asamblea General, en sesión de ambas Cámaras, declare que se censuran sus actos de administración o de gobierno". Siempre genéricamente. Ahora, si aquí habla genéricamente de "que se censuran sus actos de administración o de gobierno", claro está que el intérprete no podrá decir que se censura el acto número 57, porque esto no cabe dentro de la mención.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Le pido excusas al señor senador Echegoyen, porque en esta materia él tiene más autoridad, más lectura e información que yo.

Solamente voy a decir lo que más o menos pude comprender de un procedimiento que no conocía.

No es esa la opinión de algunos tratadistas. En algunas constituciones, incluso, se ha precisado más. La cita no tiene ningún mérito porque la tomé de un libro que leí. Es una cita indirecta.

Dice Aréchaga que la Constitución griega exige del Cuerpo la lista de argumentos por los cuales se solicita la censura; no basta hacer el simple pedido de censura. El doctor Aréchaga señala justamente que no es en general que la censura tiene que ser por actos concretos de gobierno.

La opinión de Aréchaga puede ser buena o mala, en fin, esa es una cuestión opinable. Sin embargo, él lo dice y es un catedrático de nuestra Facultad. Me guío por una opinión que puede ser equivocada, pero que tiene algún fundamento.

A mí me parece que cuando un Ministro viene a dar cuenta al Senado de algún acto de su gestión, es porque ha hecho algo mal; no por lo mal que se haya portado en general, —porque, de ser así, quizás el Ministro tendría que venir aquí todos los días, en fin, depende del punto de vista de cada uno,— sino por un acto concreto que no satisface al Cuerpo. Y el señor senador interpelante lo planteó así.

El señor senador interpelante llamó al señor Ministro para que diera explicaciones sobre actos concretos y definidos. Es decir, que no fue por la conducta de Peirano en general.

El señor senador Ubillos, hace un rato, hacía el argumento de que aquí no se venía a enjuiciar al gobierno ni a una política sino, simplemente, a determinar, con precisión, un problema relacionado con la industria frigorífica.

Estos argumentos los realizo —y discúlpeme, señor senador Echegoyen, porque una de las cosas que más me violenta es discutir con alguien que en esta materia tiene más autoridad que yo— con el ánimo de que cuando esto llegue a la Asamblea, sea lo más completo posible.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay que tomar al Ministro de cuerpo entero. Si un Ministro intervino en 500 actos y usted lo fracciona, le censura uno, queda Ministro en los 499 restantes. Eso no puede ser.

No se puede desperdigar la gestión de un Ministro cayendo en un divisionismo enfermizo, porque su conducta queda dividida en lotes. El absurdo de la conclusión devora la tesis y no puede prosperar.

En esta materia, las constituciones varían mucho. El propio Aréchaga —si mal no recuerdo— por ejemplo, entre las causales por las cuales pueden ser interpelados los Ministros, trae alguna contabilidad de lo que ocurre en otros países. Nuestro régimen no es ése.

De modo que, señor Presidente, la palabra "gestión", excluye la división.

En resumen, entonces, cualesquiera hayan sido los conceptos que empleara el señor senador Pereyra, tengo la impresión de que lo que estaba en cuestión era la gestión del Ministro, que, en esos puntos que el señor senador señalaba

de una manera concreta, adquirían un carácter de error, o de mala conducción.

Con esto, señor Presidente, dejo aclarado que lo que para mí se vota es el juicio sobre la gestión.

El artículo 147 dice: "...proponiendo que la Asamblea General, en sesión de ambas Cámaras, declare que se censuran sus actos de administración o de gobierno". Si estuvieran divididos, no podría hablar en tal forma. Tendría que decir: "los actos de gobierno y administración merecen observaciones".

Ahora, agrega el artículo, "Cuando se presenten mociones en tal sentido", —habla de mociones en plural, porque puede haber más de una— ..."la Cámara en la cual se formulen será especialmente convocada con un término no inferior a cuarenta y ocho horas, para resolver sobre su curso". ¿Sobre el curso de qué? De las mociones que se hayan presentado. Dichas mociones pueden ser contradictorias, complementarias, etcétera.

En este caso, señor Presidente, creo que había dos mociones: una, relacionada con el señor Ministro Montaner, y, otra, con el señor Ministro Peirano Facio. La relacionada con el Ministro de Industria y Comercio fue presentada por el Partido Nacional y apoyada por el Partido Colorado; pero la otra no tuvo apoyo del Batllismo, aunque fue motivo de una votación. La verdad es que el momento de votar es ahora.

SEÑOR CIGLIUTI. — Eso entendí yo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El otro día, el señor senador Vasconcellos, propuso que se votara de inmediato. Al respecto, yo tenía algún escrúpulo, pero como el ambiente era tan unitario y como creí que, en la sesión de hoy, no iba a haber mayores diferencias, no hice cuestión, a sabiendas de que podría haber esa observación.

El señor senador Vasconcellos propuso que se pusiera a votación la moción presentada por el Partido Nacional. Eso es lo que entendí. Se votó; pero, en rigor, no correspondía. Como hoy iba a pasar lo mismo, era presumible que la división de los votos colorados permitía suponer que no podrá haber en el día de hoy otras diferencias que las que se apuntaron en la sesión pasada. No sé si nos hemos equivocado.

Naturalmente, las mociones que no obtuvieran hoy mayoría, no podrían tener curso. El curso se decide hoy.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La tesis que sostuve el otro día era que había dos institutos que estaban funcionando en forma complementaria. Uno, era el de los artículos 119, 120, 121, que estableće que el llamado a Sala del Ministro puede terminar con un pronunciamiento de la Cámara, sin perjuicio de que haga funcionar, después, lo dispuesto por los artículos 147 y siguientes. Lo que se hizo, entonces, fue votar, en la sesión anterior, el pronunciamiento del Senado. El Senado enjuició el resultado de la interpelación, pero, además, la votación arrojó una modificación en la moción del Partido Nacional, puesto que salió la primera parte favorable y la segunda negativa, porque nosotros no votamos la segunda parte, por las razones que dimos entonces.

Después de eso hay una nueva instancia, que es ésta, donde lo que hay que resolver es si la moción aprobada en la sesión anterior pasa, con sus antecedentes, a la Asamblea General. Lo otro significaría tener que hacer, primero, una rectificación de la moción anterior, entrar a debatirla de nuevo, votarla y recién después en una segunda instancia, pasarla a la Asamblea General.

En cambio, está sesión ha sido convocada especialmente para votar un trámite. En el Senado se volcaron, en la sesión anterior, las opiniones vertidas por los interpelantes y el interpelado, se tomó una decisión, y hoy juzga si la naturaleza de esa decisión tiene entidad suficiente como para seguir el trámite y pasar a la Asamblea General. Me parece que funcionan armónicamente los dos institutos.

Como es la primera vez que se va a aplicar este procedimiento, es natural que tengamos dudas en cuanto a la forma en que debe funcionar y es natural, también, que el Presidente del Cuerpo nos haya hecho notar que es difícil que pueda disponer la Asamblea General de la totalidad de los elementos de juicio en el plazo de 48 horas que establece la Constitución. Pero me parece que esto es muy claro. El régimen encadenado de esta manera, no puede discutirse. Primero, se convocó al Cuerpo por el artículo 119; vino el Ministro a Sala y hubo un pronunciamiento. Luego se hace funcionar la iniciativa de los señores senadores, por la Sección VIII. Se califica y si la calificación es que los hechos tienen entidad suficiente como para llevar el asunto a la Asamblea General, se envía allí. No hay contradicción.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quería precisar que entiendo que la posición es clara, pero en sentido inverso a lo que sostiene el señor senador Vasconcellos.

Evidentemente, las mociones que se tienen que considerar o votar en este momento no ofrecen problemas, porque la votación se va a repetir. La primera moción la votaremos la bancada nacionalista, el senador del Fidel y algunos colorados, y la otra no la votarán los senadores colorados y tendrá minoría. Pero me parece que el criterio del señor Presidente sentaría un precedente que sería pernicioso, es decir, el establecer que debe haber un pronunciamiento previo en una sesión del Senado, cuando, en realidad, planteada la moción de censura, el Senado no se tiene que pronunciar necesariamente y debe ser citado especialmente para considerarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión anterior especifiqué, precisamente, eso, es decir: que se convocaba al solo efecto de considerar las dos proposiciones de censura contenidas en la moción. Prevaleció en el Cuerpo el temperamento contrario. Yo estaba en la posición correcta.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Coincido con lo que acaba de expresar el señor senador Penadés.

Si el Senado recuerda sabrá que yo sostuve esa posición inmediatamente que fuera leída la moción de los senadores del Partido Nacional. Sostuve que no se podía votar en la sesión del jueves. Incluso sostuve que no había que votar esta sesión, que, por mandato constitucional, el Presidente tenía que convocar al Cuerpo para ese momento. Entiendo que ahora hay que votar las mociones presentadas. El Cuerpo se reúne expresamente para eso y creo que en cada una de las mociones de censura va implícito el pase a la Asamblea General, porque el trámite que se sigue es el de la Sección VIII, y, por lo tanto, el pase a la Asamblea debe hacerse, si la moción se vota afirmativamente. Incluso, creo que la división de las mociones obedece a un acto circunstancial, pero que no es apropiado. Lo que correspondería sería decir: se juzgan los actos de fulano y mengano, se censuran y se pasan a la Asamblea General.

Por razones contingentes se ha hecho la división.

Aclaro, finalmente, que siendo nuestro deseo el que todo este proceso continúe y la Asamblea General se informe de él, no podemos, sin embargo, votar el pase a ese Cuerpo, porque ello importa la censura de los Ministros.

El alcance de nuestra posición, por consecuencia, es no votar el pase a la Asamblea General, para no censurar a los Ministros. Pero es nuestro deseo que se siga el trámite.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El dueño del debate es el Parlamento. El Senado lo fue primero, y lo pasa a la Asamblea General. Pero el dueño del asunto no es aquel que lo tuvo primero. Pertenece al Parlamento. Hay que enviar todo lo que haya de útil a la Asamblea dentro de ese tema. Por consiguiente, no se puede improvisar ahora otra cosa que no sea la repetición o el envío de lo que se trató y de lo que se trata ahora.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Yo creía que este punto había quedado suficientemente aclarado en la sesión anterior.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — En realidad, el Senado realizó tres sesiones, de acuerdo con el artículo 119, que aparece mencionado en la moción del llamado a Sala y se expide, al terminar la interpelación, de acuerdo con ese alcance, es decir, con el alcance previsto en los artículos 119 y 121. Pero, al mismo tiempo, se presenta una moción para seguir el proceso en la Asamblea General, determinando, así, que la censura que este Cuerpo manifieste, tendrá, entonces sí, un carácter imperativo que no tiene el pronunciamiento del Senado.

De manera que, entonces, las dos cosas son perfectamente compatibles.

En ese sentido se pronunció ya el Senado el otro día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a dar lectura a la moción que ha llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (doctor Pastor Salvañach). — "Oídos los informes suministrados al Senado por los señores Ministros de Industria y Comercio y Ganadería y Agricultura, esta Cámara declara: 1º) que la gestión que corresponde al señor Ministro de Industria y Comercio en los actos respectivos, se juzga no satisfactoria; 2º) que considera igualmente insatisfactoria la gestión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que ha incurrido en omisión al no intervenir en la determinación de medidas fundamentales para la producción rural; 3º) propone que el Senado se reúna en sesión extraordinaria el día 27 de mayo corriente, a la hora 17 y 30, a fin de cumplir los procedimientos establecidos por la Sección VIII de la Constitución de la República".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esa moción ha sido votada por el Senado, en sus tres partes. La primera resultó positiva, la segunda sin votos y la tercera, también positiva. Lo que tiene que votar hoy el Senado es el pase de esa moción de censura apoyada anteriormente, a la Asamblea General.

(Apoyados.)

No entiendo por qué se insiste en que el Senado ahora reconsidere una moción que anteriormente ha votado, y tenga que votarla de nueva, para, después, recién tomar resolución de pasarla a la Asamblea General. Si se convocó al Senado en el día de hoy fue para darle el trámite a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para resolver sobre su curso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sobre el curso de la moción aprobada en la sesión anterior, porque puede ocurrir, en el futuro, que un acto de menor entidad de un Ministro, merezca una observación del Senado y no tenga la suficiente entidad como para que el Cuerpo lleve el asunto a la Asamblea General.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Discrepo con el señor senador Vasconcellos en virtud de lo que ya señalé el otro día.

Una cosa es lo que pasa cuando se censura por el artículo 119 y el artículo 121, y otra, cuando ello se hace por el artículo 147. Este prevee ese plazo y lo plantearemos en la Asamblea General porque es de gran claridad.

Incluso, creo que la moción está redactada de una manera que no es la adecuada. Se puede corregir. Pero lo que quiere el legislador es bien claro: cuando alguno de los senadores presenta una moción solicitando que la Asamblea General censure actos de administración o de gobierno de los Ministros, el Senado debe reunirse 48 horas después. No se puede votar en la misma sesión. Eso es claro, terminante y preciso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿De dónde sale eso?

SEÑOR FLEITAS. — Del inciso segundo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que el señor senador Fleitas está haciendo jugar dos institutos distintos. Hay un primer instituto, el del artículo 119.

SEÑOR FLEITAS. — Ya lo terminamos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Terminamos con el primero, con el de una rama parlamentaria.

Hay un segundo instituto, y, para él, está jugando un pronunciamiento inicial del Senado, porque no tendría sentido que el Cuerpo, en la sesión anterior, hubiera resuelto, por ejemplo, una decisión favorable al Ministro, determinando, a la vez, la convocatoria de otra posterior, para volver a juzgar el asunto, en lo que tiene que ver con el pase a la Asamblea General.

SEÑOR PENADES. — Esa es su tesis.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si el Senado hubiera votado la aprobación del Ministro, no hubiera convocado, naturalmente, al Cuerpo, posteriormente, para volver a juzgar el mismo asunto.

SEÑOR PENADES. — La solución químicamente pura...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No se trata de la solución químicamente pura, señor senador; esto tiene que ver con el funcionamiento normal de un Cuerpo, con, yo diría, cierta coherencia en las posiciones.

El Senado votó una censura el día anterior. ¿Qué hace hoy? Juzga si el hecho concreto que motivó esa censura es suficientemente importante para ratificar, con su voto, el pase a la Asamblea General. Si hubiera sido un hecho de menor importancia, con el cual el Senado o la Cámara de Representantes hubieran manifestado su discrepancia, en relación con la actitud del Ministro y, posteriormente, el Cuerpo respectivo opina que la circunstancia no tiene tanta significación como para hacer jugar el instituto del pase a la Asamblea General y se

conforma con haber observado al Secretario de Estado en juego, podría, naturalmente, en una versión siguiente, votar el traslado correspondiente.

De todos modos, señor Presidente, declaro que no hago cuestión, porque el resultado es el mismo; pero, como precedente, en el Cuerpo, esto me parece muy grave. Entiendo que en vez de las 24 y las 48 horas que pasen entre la decisión del Cuerpo y su nueva convocatoria, es preferible que la Cámara se expida en el momento en que debe hacerlo inicialmente, es decir, sin dejar que transcurra ese lapso de enfriamiento, diríamos, en los razonamientos, que puede dar motivo a que las cosas varíen, sin que haya cambiado, realmente, la posición del legislador.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Fleitas?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Me parece que el proceso químicamente puro, hubiera sido y es, que, planteada una moción para que se dé cauce o se abran caminos a la proposición de censura, llevándola a la Asamblea General, no se requiere interpelación previa. En cualquier momento se puede solicitar, por parte de los señores senadores, que el Senado sea citado al efecto y el Cuerpo consideraría, entonces, si hace la petición.

No sé si me explico.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Siempre se hace la convocatoria?

SEÑOR PENADES. — Se hace la convocatoria y, en esa sesión, el Senado resuelve llevar el asunto a la Asamblea General.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Y se vota la moción?

SEÑOR PENADES. — Se vota la moción.

Cuando el Senado entienda que los motivos son triviales no le dará curso; en cambio, cuando piense que son importantes, se lo dará.

En este caso concreto, la bancada del Partido Nacional hizo dos mociones de censura, a dos Ministros. Lo que estamos formulando, en este momento, significa una discusión un poco bizantina que, sin embargo, no deja de tener su importancia por lo que puede significar como precedente.

La votación va a ser idéntica. Se votaría, en primer término, llevar a la Asamblea General la proposición de la censura al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que será negativa, y al señor Ministro de Industria y Comercio, que será afirmativa. Y así, señor Presidente, dejamos sentado un precedente constitucional que no deja de tener su importancia.

Muchas gracias.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — El punto que hay que discutir, es el de saber si la moción de censura puede ser votada fuera de la sesión a que se ha convocado al Cuerpo para decidir el pase a la Asamblea General.

Leyendo el texto, parece indicado que la moción de censura y el pase a la Asamblea General, deben votarse en la sesión especial, es decir en ésta.

Si lo leemos, se comprenderá, porque dice así: "Cuando se presenten mociones en tal sentido..." —es decir, el de censurar la gestión de los Secretarios de Estado— "...la Cámara en la cual se formulen..." —que es el Senado, en el caso— "...será especialmente convocada con un término no inferior a 48 horas..." —así se hizo— "...para resolver sobre su curso". Y dice, seguidamente: "Si la moción..." —se entiende que moción o mociones— "...fuera aprobada por mayoría de presentes..." —¿cuándo?, en esa sesión a que se refiere— "...se dará cuenta a la Asamblea General, la que será citada dentro de las 48 horas."

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Entonces, ¿no tiene que estar presente el Ministro?

SEÑOR CIGLIUTI. — Eso es otra cosa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, no es otra cosa.

Tanto entendieron los Ministros y el Parlamento que esa instancia estaba clausurada en la sesión anterior, que no han concurrido a ésta.

SEÑOR PENADES. — No están presentes, porque no se puede borrar la historia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe precisar que el señor Ministro ha hecho saber que estaba a la orden del Cuerpo, desde la hora 15 y 30.

SEÑOR CIGLIUTI. — Continúo, señor Presidente.

La votación que se hizo el jueves no tenía el alcance del artículo 147; podría tener el de la simple declaración del Cuerpo, como yo lo dije, ante la protesta de muchos señores senadores. Pero nunca el del artículo 147, que sólo podría ser votado hoy.

De modo que lo que tiene que hacer el Cuerpo, en esta sesión, es concretar —en una moción de hoy— la censura al Ministro y el pase a la Asamblea General. Es evidente que esto es lo que dice el texto claro, del artículo 147.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Nosotros vamos a votar para facilitar la salida de este problema. Entendemos que no es así, pero para evitar que vuelva a replantearse el tema en la Asamblea General y se busquen dilaciones para no resolver el problema de fondo, vamos a acompañar con nuestro voto la moción.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: yo tampoco quiero hacer perder tiempo al Cuerpo y estoy dispuesto a votar, nuevamente, las mociones; pero digo lo siguiente.

El señor senador Penadés, con razón, señala que, para hacer jugar el artículo 147, no es necesario que se realice, previamente, una interpelación, cosa que es exacta. Pero lo cierto es que, aquí, ha tenido lugar un llamado a Sala, de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución y, corrientemente, cuando hay quórum en Sala, si culmina la interpelación, se vota si las explicaciones del Ministro son, o no, satisfactorias. Y esto fue lo que se decidió la otra noche.

Ahora, al mismo tiempo, se ha puesto en juego la apertura de la instancia de la Asamblea General y eso es lo que tiene que votarse en esta sesión, con independencia de lo que se resolvió en la anterior.

SEÑOR PENADES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PEREYRA. — Creo que ese es el camino correcto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si la moción de censura, votada por el Senado, pasa a la Asamblea General, a los efectos estatuidos en los artículos 147 y 148 de la Sección VIII de la Constitución de la República.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Es una ratificación de censura?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la moción de censura votada a la hora 1 del día viernes 23. Encauzando el procedimiento dentro de la Sección VIII, lo que se votará es si el Cuerpo propone a la Asamblea, la censura de la gestión del señor Ministro de Industria y Comercio, para que ella juzgue.

SEÑOR PENADES. — Es una petición de censura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 31: **Afirmativa.**

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se pase, también, a la Asamblea General, la solicitud de censura al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 31: **Negativa.**

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: después de este debate sobre términos reglamentarios y constitucionales que puede dar lugar a diferentes posiciones, declaro que he votado porque el texto claro de la proposición dice que se pasa a la Asamblea General la moción de censura votada en la sesión anterior. Yo no la voté...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero levantó la mano, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — No voté la moción de censura en la sesión pasada; pero acabo de votar —y quiero dejar constancia— en función del pensamiento que tengo, el pase a la Asamblea General.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para fundar el voto tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es para decir que no voté afirmativamente porque entendemos que ello involucra o una ratificación o una solicitud de censura; pero que deseamos que la Asamblea lo considere.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo ningún otro asunto que considerar, queda terminada la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 36 minutos presidiendo el doctor **Alberto Abdala** y estando presentes los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Secretario Interino

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

17ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(PRESIDENTE PROVISORIO)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

cuela Nº 10 de la ciudad de Melo, y la aprobación de los Convenios Comerciales informados por la Comisión de Asuntos Internacionales.
—El señor senador Carrere Sapriza solicita que se incluya, también, el Convenio de Transporte Aéreo con los Estados Unidos del Brasil. **(17)**
—El señor senador Zorrilla de San Martín mociona para que se proceda de igual manera, con el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Elsa Caputi de Corbacho", el Instituto Normal de la ciudad de San José.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Pensiones graciables. (16)
—Moción del señor senador Ubillos para que, en el transcurso de la sesión, se proceda a tomar la votación de los proyectos de ley que se encuentran en la Mesa.
—Se vota: **Afirmativa: (18)**

—Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig. (Carp. 1183)
—En consideración.
—Se da cuenta del resultado de la votación. **Afirmativa. (22)**
—**Aprobado.** Pasa a la Cámara de Representantes.

—Proyecto de ley por el que se aumentan las pensiones graciables concedidas a los señores don Pedro Leandro Ipuche y don Valentín García Saiz. (Carp. 1184.) **(23)**
—En consideración.
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (26)**
—**Aprobado.** Pasa a la Cámara de Representantes.

—Poeta Juan Parra del Riego. (19)
—Traslado de sus restos.
—Manifestaciones del señor senador Ubillos. Solicita que sus palabras pasen al Municipio de Montevideo.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Soja. (20)
—Adquisición por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.
—Respuesta al pedido de informes formulado por los señores senadores Pereyra y Podestá Carnelli al Ministerio de Industria y Comercio.
—El señor senador Pereyra solicita se devuelva, a fin de que se remita actualizada la información solicitada.
—Se procederá de conformidad.

—Universidad del Trabajo del Uruguay. (21)
—Irregularidades cometidas en el mencionado Instituto de enseñanza.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.
—Aclaración del señor senador Hierro Gambardella. **(24)**
—Exposición del referido señor senador. **(27)**
—Intervención de varios señores senadores.

—Arquitecto Luis Nunes. (25)
—Deceso. Homenaje del Cuerpo.
—Palabras del señor senador Hierro Gambardella.
—Adhesión de varios señores senadores.
—Se resuelve pasar nota de pésame a los deudos, juntamente con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 19 y 36 minutos. (28)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 27 de mayo de 1969.

La Cámara de Senadores, se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 28 a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Exposición del señor senador doctor Martín R. Echegoyen sobre problemas de la enseñanza.

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que declara de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar. (Ley de Pesca). (Carp. 239/967. Rep. 342/968)

3º Elección de Vicepresidentes.

4º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

6º Acuerdo al Poder Ejecutivo para acreditar en el exterior, como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios:

a) **Dr. Aldo Ciasullo.** (Carp. 1128. Rep. 64)

b) **Sr. Rodolfo Comas Amaro.** (Carp. 1121. Rep. 91)

7º Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Peón del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1969). (Carp. 1074. Rep. 94)

b) Oficial 4º de la Dirección de Migración del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1969). (Carp. 621/968. Rep. 95)

c) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 18 de junio de 1969). (Carp. 1111. Rep. 96)

ch) Inspector 1º de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1969). (Carp. 1114. Rep. 97)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Legnani.**

Con aviso el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala** y el señor senador **Ferrandís.**

Sin aviso, los señores senadores **Flores Mora y Zabalza.**

3

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Hay número para sesionar. (Es la hora 17 y 50 minutos). No encontrándose en la Casa el señor Presidente del Senado se va a proceder a tomar la votación para elegir Presidente Provisorio.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BELTRAN. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR CAPUTI. — Por el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Por el señor senador Caputi.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR FLEITAS. — Por el señor senador Caputi.

SEÑOR GIL. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor senador Caputi.

SEÑOR GUADALUPE. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por el señor senador Caputi.

SEÑOR MASTALLI. — Por el señor senador Caputi.

SEÑOR MICHELINI. — Por el señor senador Caputi.

SEÑOR PASSADORE. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Por el señor senador Gil.

SEÑOR PINTOS. — Por el señor senador Caputi.

SEÑOR PODESTA CARNELLI. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR POZZOLO. — Por el señor senador Caputi.

SEÑORA ROBALLO. — Por el señor senador Caputi.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR UBILLOS. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el señor senador Caputi.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Por el señor senador Caputi.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor senador Caputi.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Han sufragado 24 señores senadores: 12 lo han hecho por el señor senador Caputi, 10 por el señor senador Penadés, 1 por el señor senador Cigliuti y 1 por el señor senador Gil.

La Mesa invita al señor senador Caputi a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Agustín C. Caputi.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Agradezco a los señores senadores, especialmente a aquellos que me honraron con su voto.

4

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se menciona. (Carpeta 125)".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 20 de 1969.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Doctor Alberto E. Abdala.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo miércoles 28, a la hora 17 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Exposición del señor senador doctor Martín R. Echegoyen sobre problemas de la enseñanza.

2º Proyecto de ley declarando de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar.

3º Elección de Vicepresidentes.

4º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

6º Venias diplomáticas.

7º Venias de destitución.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Juan Luis Pintos. A. Francisco Rodríguez Camusso. Carlos M. Penadés."

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña el Presupuesto Monetario aprobado por el Banco Central del Uruguay para el año 1969, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 13.243, de 20 de febrero de 1964. (Carp. 1193)
A la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Oficial 4º de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1191)

Auxiliar 1º de la División Higiene de la misma Secretaría de Estado. (Carp. 1190)

Enfermera 2ª del Hospital Maciel. (Carp. 1189)

Y funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carpeta 1192)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El señor senador don Francisco M. Ubillos solicita informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre los préstamos para vivienda de los funcionarios de las Cajas de

Jubilaciones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales.

Procédase como se solicita.

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Carrere Sapriza, sobre suspensión de envios de carnes uruguayas a Gran Bretaña. (Carp. 65)

A disposición del señor senador Carrere Sapriza.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite los informes solicitados por el señor senador Paz Aguirre, sobre una audición propalada por CX 44 Radio Panamericana. (Carp. 73)

A disposición del señor senador Paz Aguirre.

El mismo Ministerio remite la versión taquigráfica de la audición Gente en Obra, propalada por Canal 10 Saeta, el día 19 del corriente, solicitada por el señor senador Caputi. (Carp. 92)

A disposición del señor senador Caputi.

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Michelini relacionadas con informes solicitados al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y de la no contestación de los mismos. (Carpeta 77)

A disposición del señor senador Michelini.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite los informes solicitados por el señor senador Penadés, relacionados con los precios abusivos que cobran en forma ilegal algunos comerciantes. (Carp. 82)

A disposición del señor senador Penadés.

La Mesa da cuenta de que el día 27 del corriente mes, venció el plazo establecido en el inciso 12 del artículo 168 de la Constitución, para expedirse el Cuerpo en la solicitud de venia para acreditar en el exterior en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Federico Grunwaldt Ramasso. (Carp. 1119)

6

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: los senadores electos por el sector "Unidad y Reforma", Lista 15, hemos concurrido a la reunión de hoy, al solo efecto de hacer número, en consideración a los colegas que solicitaron esta sesión extraordinaria y, además, por la trascendencia del tema planteado por el señor senador Echegoyen, en el cual está en uso de la palabra un integrante de nuestro sector; pero queremos declarar que a la hora 19 nos vamos a tener que retirar, porque tenemos una importante reunión de carácter político.

Queremos hacer esta declaración previa, por consideración al doctor Echegoyen que, como dije, es quien planteó el asunto en debate, y al señor senador Hierro Gambardella, que seguramente va a quedar en el uso de la palabra.

7

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra, para otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: la semana pasada falleció el Director de Divisiones de este Cuerpo, señor Roberto Monestier. Conocí al señor Monestier cuando me hice cargo de la Secretaría del Senado, hace muchos años, y lo conocí como un hombre inteligente, dedicado en absoluto a sus tareas y siendo un funcionario ejemplar. Hizo su carrera desde los puestos más inferiores de la Secretaría, recorriendo todo el escalafón con una especial dignidad y, al final, llegó a la Dirección de la Secretaría por méritos propios, porque era un hombre de una clara inteligencia y de una laboriosidad ejemplar. Tenía un culto por el deber, que profesó con devoción encomiable, y dejó en esta Secretaría todo su esfuerzo, porque si hubo un funcionario "full-time", era él, precisamente. Era un hombre muy exigente con sus subalternos; pero empezaba por serlo con él mismo.

Con estas palabras exteriorizo mi gratitud por su colaboración y mi angustiada despedida.

El señor Presidente ha presentado en el día de ayer un proyecto de resolución, que pediría que se tratara sobre tablas, de ser posible; creo que la Mesa le dio curso a la Comisión de Presupuesto.

Al mismo tiempo, señor Presidente, formulo también moción para que se pase nota de pésame a sus deudos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa adhiere a las expresiones del señor senador Penadés, considerando que, además, podría remitirse a los deudos del señor Monestier, la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas en Sala.

(Apoyados.)

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

(Carpeta 1187)

"Artículo 1º — Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para entregar a la viuda del ex-Director de Divisiones, don Roberto Monestier, una suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía.

Art. 2º — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión en particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

(No se publica el texto de la resolución aprobada por ser igual al presentado.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que respecta a la gestión que acaba de patrocinarse por nuestro colega, el señor senador Penadés, quiero expresar mi adhesión total a los conceptos vertidos, tan justicieramente, acerca de este ilustrado funcionario que el Senado acaba de perder.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se pasa nota de pésame y copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas en Sala, a los deudos del señor Roberto Monestier.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Quiero dejar especial constancia de nuestra adhesión a las palabras pronunciadas por los señores senadores Penadés y Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se está votando, señores senadores.

Se ruega marcar la votación.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

8

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, y pido excusas al señor senador Echegoyen por el planteamiento que voy a formular, que ha de requerir, solamente, 2 ó 3 minutos.

Hace aproximadamente unos diez días la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales se reunió con los señores Ministros de Industria y Comercio, doctor Peirano Facio, y Trabajo y Seguridad Social, escribano Cersósimo, a los efectos de analizar el diferendo que causa preocupación en la industria frigorífica.

No me voy a extender sobre los argumentos que se hicieron, aunque la cuestión de fondo no fue ubicada en los aspectos centrales, sustanciales; pero queremos señalar, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo expresó ánimo de dar una respuesta a la Comisión que, según trascendió, sería con posterioridad a las sesiones que realizara el Cuerpo en torno al pedido de informes que el señor senador Pereyra formulara en Sala, y cuyas resultancias son de notoriedad.

Nosotros, señor Presidente, tenemos una honda preocupación porque entendemos que los daños que se están infiriendo a la economía del país son tremendos.

Nuestro país necesita exportar y en este momento está dejando incumplidos, con naciones que tienen ánimo de comerciar con el Uruguay, contratos muy importantes para el prestigio de nuestra nación, desde el punto de vista de su seriedad en el ámbito internacional.

Además, es ocioso que exprese que el conflicto causa a los trabajadores un perjuicio tremendo, ya que llevan cerca de cuarenta días de inactividad las principales plantas exportadoras de carne.

Por otra parte, es notorio que en la campaña hay enorme inquietud, ya que las haciendas están preparadas y no pueden llegar a los centros de comercialización por la paralización de la industria.

En este momento no vamos a entrar al tema de fondo que, en algunos aspectos, fue soslayado o centrado por algunos señores senadores. No quiero hacer inculpaciones, porque a esta altura creo que lo pertinente, en este tema, es buscar alguna solución.

Con esto queríamos, solamente, solicitar que se autorizara, nuevamente, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Cuerpo, a invitar a los señores Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio, a los efectos de ver si es viable el planteamiento formulado por distintos señores senadores, con ánimo constructivo, en esa sesión que se llevó a cabo serenamente, donde se procuró encontrarle una salida a este problema sumamente grave.

Entendemos que a esta altura de los acontecimientos, todos son perdedores en los distintos sectores que abarca tan complejo tema.

En este orden de cosas, señor Presidente, solicitamos pues, repito, que se autorice a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a invitar nuevamente, a los señores Ministros a fin de conocer la respuesta que el Poder Ejecutivo expresó el ánimo de dar con posterioridad a la interpelación que concluyera hace muy pocas horas.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Así se hará, pasándose todo a la Comisión especializada del Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: quiero agregar, también, sin ánimo de prolongar la discusión, que la Comisión empezó su trabajo en una reunión muy laboriosa donde la parte de mayor colaboración estuvo del lado de los señores senadores, es bueno decirlo, —no es porque esté yo, porque los que más colaboraron fueron otros— tratando de buscar la forma de obtener soluciones constructivas. En un momento determinado, en la Comisión, los Ministros dijeron que había posiciones de tipo irreversible por parte del Poder Ejecutivo, y luego de una conversación con algunas fricciones naturales, frente a semejante afirmación, se llegó a la conclusión de que los señores Ministros ya no hacían tanta cuestión en que fuera irreversible la posición del Poder Ejecutivo.

La verdad sea dicha, el asunto quedó así. Los señores Ministros presentes, de Industria y Comercio y de Trabajo y Seguridad Social, trasladaban al Poder Ejecutivo las constructivas posiciones expuestas en la Comisión para luego venir nuevamente a ésta a fin de brindarle una respuesta. Desde ese punto de vista, la Comisión puede seguir actuando y debiera hacerlo. Lo raro —a pesar de que han habido acontecimientos políticos que pueden explicar en algo esta

situación— es que, sin embargo, el Poder Ejecutivo no haya sentido la necesidad de entrevistarse con el Presidente de nuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y decirle a qué altura se encuentran las gestiones para tratar este tema y saber si continuaban siendo irreversibles las posiciones adoptadas.

Vale la pena decir que, después de eso, se han creado nuevas expectativas, porque aquí en Sala, muy connotados senadores de gobierno, con un criterio que alabo, dijeron que, en el caso de que se probara que efectivamente había existido rebaja en los salarios, eso podía y debía ser considerado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Así es.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Así es, pero diría que los hechos debieran concordar con las palabras y eso es lo que esperamos. Desde ese punto de vista, adhiero a la propuesta del señor senador Carrere Sapriza y desearía que el Poder Ejecutivo se hiciera eco de esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se pasarán sus palabras a la Comisión especializada, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo solicitaba, señor Presidente, que el Cuerpo autorizara a la Comisión a invitar, nuevamente, a los Ministros. Ahora, como me acaba de reiterar el señor Presidente de la Comisión, senador Mastalli, los Ministros quedaron en dar la respuesta oficial del Poder Ejecutivo con posterioridad a estos sucesos.

De manera que lo dejo con carácter de moción, para que el Cuerpo decida.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero decir que sobre este asunto, que, evidentemente, conmueve a gran cantidad de trabajadores afectados directamente a la industria, que puede despertar medidas de solidaridad, ratificamos lo expresado en la Comisión, que es de muy pronta y rápida solución, a poco que pueda actuar el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Cersósimo, que ha venido moviéndose en estos problemas sindicales y sociales con una diligencia y eficiencia que no tengo inconveniente en destacar en el Cuerpo.

Muchos de los últimos conflictos se arreglaron en virtud de que él, seguramente con la aprobación del Poder Ejecutivo, procedió de una manera que facilitó el acercamiento.

Me parece que si el Poder Ejecutivo permite que el Ministro Cersósimo intervenga en el problema con las fórmulas que se barajaron en la Comisión del Senado, una de las cuales creo que fue elaborada por el senador Carrere Sapriza, descarto que este asunto se soluciona en muy poco tiempo.

Formulo votos, entonces, señor Presidente, en ese sentido.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quiero decir, para ratificar lo expresado por algunos señores senadores, que es determinación del gobierno encontrar una solución a este asunto. De ninguna manera permitirá que el salario tenga una disminución en virtud de la sustitución de la especie por el dinero.

Los señores Ministros de Industria y Comercio y de Trabajo y Seguridad Social están colocados en esa posición por indicación precisa del señor Presidente de la República.

De manera que me parece adecuado lo que ha sugerido el señor senador, de que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales converse con los Ministros. Indudablemente que la respuesta que se dio oportunamente, de que mientras se tramitara la interpelación, los Ministros no darían una contestación, era comprensible en aquella oportunidad. Ahora, la interpelación ha tenido otro trámite y es, también, comprensible que la Comisión reanude sus deliberaciones.

Me interesa puntualizar debidamente en el Senado, porque es la expresión fiel del pensamiento del gobierno, respecto de este asunto, que se buscará adoptar las medidas necesarias para que el salario no sufra disminución y que se le encuentre solución a todos los otros problemas.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Deseo acompañar el planteamiento formulado por el señor senador Carrere Sapriza. Tengo buenas noticias de que, realmente, de parte del Poder Ejecutivo y de algunos señores senadores intermediarios, camina ya una fórmula que va a traer, —ojalá sea muy pronto—, la pacificación en un conflicto que ha tenido contornos muy especiales.

De cualquier manera ha sido muy injusto y, si se pagan los salarios reales, lo único que habremos comprobado es que se tomó apresuradamente una medida de tan inmensa trascendencia.

9

Por otra parte, quería señalar que soy una especie de paria parlamentario. Nunca me han ubicado en ninguna Comisión, dado que, cuando las mismas se integraron, yo tenía el inmenso honor de ser Ministro. Así funcionaron quedando yo fuera de ellas. Ahora, por lo menos, como han cambiado las cosas, podría integrar la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que, creo, es mi lugar natural.

Solicito que me den esa ocupación, porque, realmente, estoy en falta con mis deberes parlamentarios y, pase lo que pase, hasta el último día pienso trabajar.

Acompaño, por lo tanto, la moción del señor senador Carrere Sapriza y solicito ser integrante de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Bienvenida.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se le comunicará al titular de la Mesa.

10

—Se va a votar la moción del señor senador Carrere Sapriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: no voy a traer una polémica política y no voy a contestar la nota del Ministro de Cultura, donde hace unos elogios del Presidente Stroessner que me hacen subir los colores a la cara. Tenemos muchos problemas los colorados como para agregarle éste. No voy a plantearlo más; allá cada cual con su responsabilidad.

12

Voy a hacer un planteamiento que me parece muy justo y de gran altura: es el relacionado con el problema de los maestros jubilados.

Hay muchos señores senadores que han intervenido en todo este asunto, a raíz de ese tratamiento que pareció tan preferente, el de la llamada Escala Móvil del artículo 5º. Tenían un régimen diferente y esto significó que se aplicara mal, tarde y nunca. Jamás les pagaron la equiparación del año 1966, que representaba 30 mil pesos a cada maestro.

Después de intervenir el señor senador Echegoyen, la que habla y otros señores legisladores, en el año 67, los maestros jubilados —algunos son muy ancianos y se dice que hay un promedio de dos muertes por mes— consiguieron que les pagaran todo, con tal de que no reclamaran los adeudos del año 1966.

En el año 1968, las máquinas computadoras se equivocaron en los cálculos para estos maestros y se produjo un caos tan grande que se suspendió el pago, al punto de que no han cobrado absolutamente nada. Y nos hallamos en el año 1969.

Los maestros creen que hay un promedio de $ 144.000 de adeudo a cada uno de los viejos educadores. Lo que ellos piden es muy poco. Solicitan que el Banco de Previsión Social trate de ajustar sus equipos técnicos, liquidándoles su deuda de una vez y no se equivoquen justamente con ellos.

Además, si la deuda de $ 144.000, perteneciente al año 1963, es muy gravosa, aceptarían que se la pagaran en dos o tres cuotas. Por otra parte, están tan vencidos que renuncian a lo adeudado por el año 1966; renuncia que no acompaño.

Solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con destino al Banco de Previsión Social.

Yo creo que hay buena inspiración; lo que ocurre es que este es un mundo tremendo, que no termina de ajustarse. Pero que se ponga especial preferencia para este sector de trabajadores de la cultura, que no merece este tratamiento.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: voy a votar, naturalmente, el trámite solicitado por la señora senadora Roballo, en términos que comparto.

13

Tomaré sólo un minuto, porque no deseo demorar el comienzo de la consideración del tema que figura en primer término de la orden del día, para dejar una constancia, aunque no sea hoy la ocasión de referirnos a ello, ya que habrá oportunidad para hacerlo más adelante. Estimo altamente doloroso para el país lo actuado por el señor Ministro de Cultura, en la emergencia a que aludió la señora senadora Roballo.

Ya en una oportunidad, un alto funcionario del Poder Ejecutivo asumió, en el seno de la Comisión de Presupuesto, la defensa de una actitud política que repudiaba toda la opinión de nuestro país. Inmediatamente, el Presidente de la República le exigió la renuncia.

Admito la necesidad de manejarse con criterio protocolar. Muchas veces me ha tocado a mí hacerlo.

Pero, verdaderamente, lo actuado por el señor Ministro de Cultura, en esta oportunidad, ha ido mucho más allá del protocolo, haciendo un desmesurado e inconcebible elogio del protagonista de una sangrienta dictadura que ensombrece a una nación hermana.

No había necesidad, en mi concepto, dentro de los estrictos términos protocolares que demanda la normal relación diplomática, de actuar y hacer referencias en el sentido en que han sido efectuadas.

De todas maneras, luego de lo actuado por el Poder Ejecutivo con ese mismo Ministro de Cultura, frente a importantes manifestaciones sobre la enseñanza en el país, cada uno podrá sacar sus consecuencias acerca del grado de apego de ese Ministro a la concepción democrático-republicana y a la sinceridad de sus manifestaciones en tal sentido.

14

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada por la señora senadora Roballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—19 en 21. **Afirmativa.**

15

Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: previendo que el Senado realice muy pocas reuniones, solicito que en la primera sesión ordinaria del mes de junio se coloque en la orden del día la designación de la Escuela Nº 10 de Melo con el nombre de "Severina Sánchez de Pérez". Es un proyecto de ley que está aprobado por la Cámara de Representantes y se encuentra en poder de este Cuerpo.

Solicito, también, que se incorpore en la orden del día todos los Convenios Comerciales que están informados por la Comisión de Asuntos Internacionales, a fin de que sean considerados.

16

Propongo, además, que en la sesión de hoy se voten las pensiones graciables que se encuentran en la Mesa, tomándose la votación mientras se discute el problema para el que hemos sido convocados.

Son las tres proposiciones que formulo, sin perjuicio de hacer otros planteamientos.

(Apoyados.)

17

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Si no le molesta al señor senador, ya que hizo referencia a los Convenios Comerciales, debo expresar que está informado por la Comisión de Asuntos Internacionales, el Convenio de Transporte Aéreo con los Estados Unidos del Brasil, el que es reclamado por las autoridades de Pluna, ya que el Uruguay está en situación de desmedro frente a otras naciones, en el ámbito aéreo, por la falta de ratificación del mismo.

Este convenio es de mucho interés para el país. Si no le molesta al señor senador, le solicito que sea incluido junto con los demás asuntos.

(Apoyados.)

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Si el señor senador Ubillos me permite, en el mismo sentido, deseo que se incorpore a la orden del día un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se designa con el nombre de "Elsa Caputi de Corbacho", el Instituto Normal de San José.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Acepta el señor senador Ubillos?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la inclusión de los temas propuestos por los señores senadores Ubillos, Carrere Sapriza y Zorrilla de San Martín en la orden del día de la primera sesión ordinaria a realizarse el mes próximo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18

Se va a votar si se consideran los proyectos de ley de aumento de las pensiones graciables, de acuerdo con la propuesta del señor senador Ubillos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

Léase el proyecto de ley por el que se acuerda aumento de la pensión graciable que disfruta la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig. (Carpeta 1183)

(Se lee.)

(Carp. 1183)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General

Doctor Alberto Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se eleva a $ 20.000 mensuales, la pensión graciable de que actualmente disfruta la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig.

Por la presente iniciativa el Poder Ejecutivo se hace eco de las palabras vertidas en la Cámara de Senadores sobre la afligente situación económica que actualmente soporta esta venerable anciana, que fuera digna esposa de Julio Herrera y Reissig, gloria de las letras nacionales.

A pesar que la señora Herrera y Reissig se ha acogido a los beneficios de la Ley Nº 13.676 de 5 de setiembre de 1968, en la actualidad se encuentra internada en una casa de salud y no puede subvenir los gastos que le demanda su atención. Es por ello que con carácter excepcional se propicia el aumento de la pensión graciable, con carácter vitalicio, por lo que espera que el adjunto Proyecto de Ley tendrá una favorable acogida en ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Francisco Forteza.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:

Artículo 1º — Elévase a la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos) mensuales, la pensión graciable de que actualmente disfruta la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig, que le fuera otorgada por Ley Nº 11.896 de 18 de diciembre de 1952; y acrecida por las Leyes Nº 12.740 de 26 de julio de 1960 y Nº 13.138 de 2 de julio de 1963.

Art. 2º — Exceptúase de lo dispuesto en los artículos 2º de las Leyes Nos. 11.896 y 12.740 y parte final del artículo 1º de la Ley Nº 13.138, el aumento establecido por la presente ley.

Art. 3º — El servicio de esta pasividad continuará sirviéndose con cargo a Rentas Generales.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Pedro W. Cersósimo. Francisco Forteza".

—Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace.)

19

Continúa en uso de la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Hace varias sesiones que deseo formular un planteamiento y no quiero perder la oportunidad de hacerlo en el día de hoy.

Hace algunos años se radicó en nuestra capital, falleciendo en noviembre de 1925, un poeta que tuvo la sensibilidad de trasladar al verso el sentimiento colectivo, que se llamó Juan Parra del Riego.

Posteriormente, después de la edición de algunos libros, el Ministerio de Instrucción Pública publicó uno de ellos, con la finalidad de erigir un monumento en memoria de este excelso poeta en la calle que lleva su nombre.

Desgraciadamente, dicho monumento no se erigió y, prácticamente, parecería que ha quedado en el olvido.

Pero lo que quiero plantear es algo concordante con ello.

Hace pocos días un amigo me invitó a visitar la tumba de Parra del Riego, que está ubicada en el Cementerio del Buceo, que, dicho sea de paso, no conocía, frente al Buceo actual. No sé si es el Buceo viejo. Pude apreciar que apenas hay una placa de sus amigos diciendo que yacen los restos de Parra del Riego. Y allí crece la hierba y pastan los caballos. Hay una completa soledad y abandono.

Pediría, señor Presidente que, por lo menos, en homenaje a esta ilustre personalidad, mis palabras pasaran al Municipio de Montevideo para que se adopte alguna medida, a fin de que los restos de Parra del Riego estén donde deberían estar por respeto a los muertos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el trámite solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 22. **Afirmativa.**

20

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: nosotros hemos recibido, con el señor senador Podestá Carnelli, la respuesta a un pedido de informes que hiciéramos, por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

La información que se nos da pertenece a una fecha anterior a octubre de 1968, y los datos que a nosotros nos interesa conocer, tienen una fecha posterior a esa. De manera que vamos a devolver el pedido de informes para que se reitere, a efectos de que vuelva complementada al día de hoy la información que hemos solicitado, en lo que tiene que ver con la adquisición de soja por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se procederá como lo solicita el señor senador.

21

Se pasa a considerar el primer punto de la orden del día: Exposición del señor senador, doctor Martín R. Echegoyen sobre problemas de la enseñanza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: el señor senador Hierro Gambardella había empezado a hablar en la sesión pasada y denominado su intervención como ejercicio del derecho de réplica. Creo que empleó esa palabra.

Ahora bien; yo tengo interés en situar este asunto en la verdadera posición reglamentaria. Se trata de un asunto entrado y, por lo tanto, lo recibe el Cuerpo y le da el destino que corresponde a su naturaleza.

Se están produciendo hechos lamentables. En la prensa, aparecen los interesados, que deben haber vichado por la cerradura para averiguar qué es lo que se trató el otro día aquí, ya que la publicación de la sesión —y eso con carácter interno— recién ha aparecido en el día de hoy. El Senado parecería obligarme, a mí, a que yo acuse criminalmente en relación con hechos que si algún agravio infieren, se refieren, precisamente, y en forma por lo menos aparentemente grave, a un instituto público de la entidad de la Universidad del Trabajo.

No creo que el Senado pretenda que yo sea el defensor oficioso de todos los cargos que hayan podido verterse respecto de la actuación de esta institución. Esto no ha pasado nunca. Claro que no me extrañaría que, parte por inercia y parte por otros factores, en los que no quiero entrar, este asunto llevara algún recorrido más o menos sinuoso, que no importara el tratamiento legítimo que se da a las denuncias graves aportadas al Senado. Esta es una denuncia grave que podrá ser o no infundada. He hablado de inversiones con la apariencia de ilícitas, etc.; he hablado de situaciones brutalmente agresivas de los derechos de los funcionarios, y otros datos que podría agregar, no intercalados o no incluidos en la exposición del otro día, pero que no dejan de tener actualidad.

¿Qué ha ocurrido? He visto unas cartitas por ahí. Uno de los interesados, en una nota respetuosa, se ha dirigido a mí, acompañándome algunos antecedentes. Y, entonces, empiezan a desmentir, por vía privada, o por cartas dirigidas a la prensa, en la que dicen lo que se les antoja. Ahora, ¿yo tengo que hacerme cargo de eso? ¿Tiene la seriedad mínima, este asunto, tal como va encuadrado, como para que el Senado tenga que admitir que el procedimiento que corresponde ante la denuncia respecto de la situación irregular de un instituto del Estado, es que el senador a quien se le ha ocurrido formular la denuncia correspondiente, se haga cargo de las contestaciones consiguientes? Parecería que no. El propio planteo me parece que me excusa de mayores intervenciones.

No quiero dramatizar el tema pero tampoco deseo ocultar los inconvenientes que ofrece esta situación que se está planteando.

¿Tengo que ir, repito, al Fiscal del Crimen en lo que pueda tener que ver con la lesión de tales o cuales disposiciones penales, para defender al Estado de los agravios que haya podido sufrir el interés público en una institución de las más importantes, en el orden docente, del propio Estado? ¿Es esto regular, es esto serio? Me parece que no.

Le haría mucho daño al Senado que esta situación se prolongara. No tengo ninguna disposición de ánimo contra nadie. Hay personas, allí, que están más o menos afectadas por los cargos a los que me he referido, a quienes nunca he visto y hay algunas que, no obstante dirigir cartas a la prensa, también me las dirigen a mí, correctamente. No quiero citar nombres de personas porque no es el caso.

Bien; esto plantea una situación profundamente incómoda, no del punto de vista de incomodidad personal, sino que con ello van el propio decoro y la seriedad del Cuerpo.

El señor senador Hierro Gambardella, por cuya intervención, naturalmente, tengo el respeto consiguiente, reclamó el derecho de replicar, como si este fuera un cambio de alegatos. Puede haber defensa, —me parece que tiene que haberla, y, si no la hubiera sería una omisión— pero, en su momento y a cargo de quien corresponda.

Descarto la honestísima intención del señor senador, su buena fe y la rectitud de su designio, repito, que ha animado sus palabras, pero me parece que, si se trae aquí una denuncia con los caracteres que tiene la información que ha aparecido hoy en la versión taquigráfica del Senado, correspondiente a esa sesión, se tienen elementos de juicio para saber si esa denuncia contiene o no, intrínsicamente, datos bastantes, y como para que el sentido de acusación referido a un interés público, de una institución de esta entidad, tenga o no fundamento suficiente como para que se designe una Comisión Investigadora.

Yo no he pedido la horca para estos señores a quienes se les imputan estos hechos. Más; lo he planteado con la prudencia debida para admitir la posibilidad de que puedan caber errores y de que correspondan investigaciones conducentes a aclarar los hechos. Pero existe la circunstancia de que no se tenga la certeza, es, por otra parte, muy natural en quien no está en la institución de que se trata y que no va a ir a pedir los expedientes a la Universidad del Trabajo, para facilitar la información correspondiente, acerca de los datos que se citan.

Investigar lo sucedido es un trabajo muy penoso. Hay que estar procurando los datos poco menos que por las esquinas, para informar al Senado. ¿A dónde puedo ir yo para averiguar cuáles son las barbaridades que han podido cometerse en un instituto? No voy a ir al mismo instituto. Las cosas que he podido saber me han dado mucho trabajo averiguarlas, y tienen un margen de posible error. A través de la versión que he dado, se admite esa posibilidad.

He citado números aunque no todos los que tenía. Tengo algunos aquí, que, seguramente, causarían cierto escozor a los compañeros si los conocieran, que los he podido obtener casi providencialmente.

La situación de quienes quieren fiscalizar los servicios públicos del Estado, cuando se pertenece a un partido de la oposición, es de las más enojosas y difíciles, porque, naturalmente, los elementos de juicio los tiene el propio acusado, que no va a cometer la ingenuidad de facilitárselos a quien tiene interés de probar los hechos. Creo que lo dicho es bastante.

A los efectos de que se rectifique el trámite, había propuesto que se designara una Comisión Investigadora. Este es un instituto que está incorporado a la Constitución y que tiene vieja data, en lo que respecta a su actuación en este Cuerpo. Fuera del interés de los partidos, se han hecho las investigaciones que han correspondido. Lo mismo sucede en la Cámara de Diputados, sin hacerse capítulo aparte, en el Senado, en cuanto a la introducción de estaciones intermedias, entre la presentación de la denuncia, si se considera que tiene gravedad o entidad bastante como para darle curso, y el momento en que ha de ser juzgada.

Las denuncias, señor Presidente, cuando tienen este carácter, se investigan; se verifica qué grado de verdad contienen; se nombra una Comisión, en la que están debidamente garantizados todos los intereses de los representantes de los partidos políticos, que, en su hora, dirán qué es lo que corresponde hacer. Se oirá a quien sea necesario escuchar y, después, se dictará resolución.

Sobre esto hay historia copiosa en las dos Cámaras. Ahora, si nos introducimos en un régimen interno dentro de una verificación o averiguación que todavía no ha comenzado, que sólo tiene una imputación hecha de mi parte, por vía de la denuncia, indudablemente que nos apartamos del procedimiento regular.

Pido excusas al señor senador por esta intervención, pero me parece conveniente, a esta altura, reencauzar el procedimiento haciendo que circule por los caminos correspondientes.

Es lo que por ahora tenía que decir.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

22

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdón, señores senadores. Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto por el que se concede aumento a la pensión de la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig.

—26 en 26: **Afirmativa.** UNANIMIDAD

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 26: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 26: **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 26: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

23

Se pasa a considerar el proyecto por el que se acuerda aumento de pensión a los señores don Pedro Leandro Ipuche y a don Valentín García Saiz. (Carpeta 1184).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1184)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor don Alberto Abdala.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumentan a $ 10.000.00 mensuales, las pensiones graciables concedidas a don Pedro Leandro Ipuche por Ley Nº 13.137, de fecha 2 de julio de 1963 y a don Valentín García Saiz por Ley Nº 13.438, de 2 de diciembre de 1965.

El Poder Ejecutivo trata de salvar la omisión padecida al sancionarse la Ley Nº 13.677 de 5 de setiembre de 1968, aumentando en dicha suma las pensiones graciables que actualmente disfrutan preclaras figuras de las letras y las artes nacionales, por lo que con carácter excepcional propicia la presente iniciativa.

La labor literaria de Pedro Leandro Ipuche, ha sido reconocida por su magnitud y jerarquía de hace más de medio siglo y ha enriquecido el acervo cultural de la República.

El señor Valentín García Saiz, es un destacado escritor nacional, cuyas obras de inspiración nativa han sido apreciadas por nuestra crítica literaria.

Por las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley merecerá la favorable atención de ese Alto Cuerpo.

Saluda al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Francisco Forteza.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Auméntanse a la suma de $ 10.000 00 (diez mil pesos) mensuales, las pensiones graciables concedidas a don Pedro Leandro Ipuche por Ley Nº 13.137, de 2 de julio de 1963 y a don Valentín García Saiz por Ley Nº 13.438, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Las mencionadas pensiones continuarán siendo servidas por Rentas Generales, conservando las características establecidas por las citadas disposiciones legales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Francisco Forteza. Pedro W. Cersósimo".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace.)

24

Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: antes de iniciar la muy breve y poco importante disertación que voy a formular, quiero recordar que yo, en la sesión pública en que hizo uso de la palabra el señor senador Echegoyen, manifesté textualmente: "Por mi parte, tengo el deseo de plantear, no a título de réplica sino de propia visión, no las denuncias o hechos graves, sino la política general de la educación en la Universidad del Trabajo, con la intención de que este debate tenga la fecundidad parlamentaria que todos reclamamos".

Si luego invoqué el derecho de réplica fue en función del aporte de información que yo deseaba examinar.

Además, señor Presidente, quiero dejar constancia que si hubo publicaciones, yo no tengo nada que ver con ellas.

25

Antes de iniciar mi disertación, por tratarse de alguien que estuvo intensamente vinculado a la Universidad del Trabajo, en dos palabras quiero rendir mi tributo de homenaje al arquitecto Luis Nunes

Entre otras cosas, fue director de la Universidad del Trabajo y, además, tuvo otras actividades docentes y públicas. Su fallecimiento se produjo hace pocos días en esta ciudad.

El arquitecto Nunes fue un ciudadano de larga y extensa actuación en la labor docente, en los centros secundarios, en la Facultad de Arquitectura y en la Universidad del Trabajo. En este último Instituto ocupó el cargo, repito, de Director General.

También, señor Presidente, integró la primera asamblea del Claustro del año 1934, expresando el pensamiento universitario de la época. Asimismo integró con brillo y dignidad nuestra colectividad política.

En consecuencia, me parece que este es el momento oportuno para recordarlo, sobre todo, porque fue un ciudadano eminente.

SEÑOR GIL. — ¿Me concede una interrupción, señor senador, para referirme a este asunto?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: simplemente, para adherir, en nombre de nuestro sector, a las justicieras expresiones que ha vertido el señor senador Hierro Gambardella con respecto a la personalidad del arquitecto Nunes, que por tantos motivos es merecedor del reconocimiento público y del buen recuerdo de todos sus compatriotas.

SEÑOR PENADÉS. — ¿Me permite, señor senador, para este asunto?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Adhiero, señor Presidente, a los conceptos precedentemente vertidos.

Conocí al arquitecto Nunes en la Junta Departamental como Edil. Siempre lo vi trabajar con inteligencia, tesón y patriotismo.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: me solidarizo con las expresiones formuladas por los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra.

Conocí al arquitecto Nunes a través de su actividad en la Junta Departamental y en la Universidad del Trabajo.

Con él llegué a cultivar una gran amistad. Por lo tanto, considero que los homenajes que se le tributen son totalmente justicieros.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para este asunto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: tuve el gusto de tratar durante bastante tiempo al arquitecto Nunes.

Su personalidad era atractiva y de aspectos polifacéticos. Fue nuestro profesor de Economía Política en el Liceo Miranda. Era un profesional distinguido y, también, desplegó muchas actividades en el campo docente.

Además, tuvo una destacada actuación al frente del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Por eso, señor Presidente, quería expresar la tristeza que causa la pérdida de un ciudadano tan distinguido, de acción permanente en la docencia.

Solicitaría que las palabras vertidas en Sala fueran remitidas a sus familiares.

(Apoyados.)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: tuve el honor no solamente de haber sido amiga del arquitecto Nunes sino también compañera de Facultad de la doctora Vásquez, su distinguida esposa.

Se trataba de un matrimonio ejemplar y de una familia admirable. El arquitecto Nunes era un hombre lleno de inquietudes universitarias fecundas, un hombre probo y un militante activo.

Por lo tanto, señor Presidente, merece este homenaje y desde ya adelanto que voy a adherir a todo lo que en ese sentido se proponga.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MASTALLI. — Señor Presidente: me uno a las manifestaciones expresadas en Sala sobre la personalidad de este distinguido ciudadano.

Tuvimos el honor de contarlo, en las últimas elecciones, en nuestro sector. Era un batllista de convicciones muy profundas y arraigadas.

Recuerdo que fue profesor del viejo Liceo Larrañaga en mis lejanos días de infancia, que estaba en la calle Paysandú y que era dirigido por el gran profesor Armando Bocage, que tenía como secretario a otro digno profesor. Manlio Vitale D'Amico.

Ejerció el magisterio con dignidad y supo imprimir a su vocación de docente una honda vocación democrática a quienes tuvimos el honor de ser sus alumnos en aquella generación.

En consecuencia, nuestro sector adhiere a los homenajes propuestos y a las expresiones formuladas por los distintos señores senadores.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Quiero expresar la adhesión de nuestro sector a los homenajes que por intermedio de los señores senadores se rinde a la memoria del arquitecto Nunes, un destacado demócrata, profesor, docente distinguido, ciudadano de consecuencia política inalterable que tuvo participación activa en la evolución progresista de los Institutos de enseñanza del país.

Hago moción para que el Senado pase nota de pésame a sus deudos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se van a votar las mociones formuladas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

26

Se va a dar cuenta del resultado de la votación de aumento de pensión graciable a los señores Pedro Leandro Ipuche y Valentín García Saiz.

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — Han sufragado 24 señores senadores por la afirmativa, en 24 presentes.

—Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 26: **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLEITAS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 26: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

27

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Decía, señor Presidente, que tengo el pesar de que este tema que tiene una doble magnitud, —la inicial, del planteamiento del señor senador Echegoyen y la significación trascendental de la Universidad del Trabajo,— se plantee en momentos de convulsión parlamentaria, por todos conocida, porque es de los temas que algún día el Parlamento tendrá que estudiar en lo hondo, para proyectar una estructura orgánica a un servicio fundamental en la educación del país.

El señor senador Echegoyen, en una intervención anterior a la que motiva esta reunión, había hecho mención a la naturaleza de la organización jurídica que rige los destinos de la Universidad. En el año 1942, por impulsos de un luchador de la enseñanza industrial, dignísimo, como es el doctor José Arias, se proyectó la estructura de la Universidad del Trabajo y en el Consejo de Estado del momento, informado por el señor Martínez Trueba, hombre de gran jerarquía intelectual, sin duda, se votó el Decreto-Ley que creó la Universidad del Trabajo, superando la vieja Escuela Industrial que, a su vez, nacía de la Escuela de Artes y Oficios.

Recojo algunas expresiones dichas por el señor senador Echegoyen, en cuanto a la magnitud de algunos hombres que han trabajado en la orientación de la Universidad del Trabajo: Hermenegildo Sabat, Pedro Figari, sin duda una de las figuras más importantes en la educación, en el pensamiento y en el arte que ha tenido la República y que en su momento proyectó una transformación infinitamente radical en el viejo concepto clasista de la Escuela de Artes y Oficios.

La Universidad del Trabajo está organizada —y me detengo un minuto en esto, porque me parece que es importante que lleguemos a comprender que muchas cosas que parecen desorden nacen de la estructura casi anárquica para el momento, o por lo menos anacrónica— está organizada, digo, con un Consejo Directivo en el cual, como es sabido, hay una representación del Poder Ejecutivo, otra de la Escuela Nacional de Bellas Artes, una delegación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, otra de la Universidad de la República y, también, de algunos organismos privados que tienen relación o vinculación con la docencia técnica que se da en ese servicio.

Siempre he creído que esto es —no diré un desatino, porque sería irrespetuoso para el recuerdo de un hombre como Martínez Trueba, y por el respeto que le debo al doctor Arias— anacrónico, porque esta concepción de la enseñanza está totalmente superada. Muy modestamente me permito recordar que el primer proyecto que presenté cuando entré como diputado, dejando la docencia en la Universidad del Trabajo, donde fui profesor de Idioma Español, fue un proyecto que trataba de buscar formas más modernas para organizar la Universidad del Trabajo.

Creo que si bien es justo y natural que se consulte a la Cámara de Industria o a las actividades agrarias en cuanto a la necesidad de mano de obra, por ejemplo, no me parece razonable que sean ellas las que conduzcan la formación del alumnado de la Universidad del Trabajo, como tampoco me parece correcto que los acontecimientos hayan llevado a la representación de los profesores a un verdadero feudalismo.

Soy muy partidario de la representación de los profesores, pero he podido comprobar, desde mis viejas épocas de profesor, hace ya 18 años, o más, que las representaciones profesorales se convirtieron en una lucha feudal sin otras razones más que de política interna intrascendente, distorsionando, muchas veces, los auténticos planes de la enseñanza, creando dificultades de toda naturaleza, estimulando, a veces, huelgas de alumnos.

Recuerdo, por ejemplo, que siendo yo profesor en el año 1951, cuando se procesaba la reforma constitucional de la época, mis discípulos hicieron una huelga, estimulados por los delegados del profesorado, (estoy citando un hecho muy remoto y simplemente anecdótico), en favor de la autonomía. Entonces, en la clase siguiente, quise saber qué sabían de autonomía y les propuse un tema escrito que se titulaba: "Autonomía". Eran 32 alumnos y me contestó uno sólo.

El alumno industrial no está, por su formación, por su edad, por su destino en la vida, que hay que ampliarlo, enaltecerlo y ennoblecerlo, capacitado para ese tipo de acción invasora, con representaciones, a veces exagerada, con que están actuando en la Universidad del Trabajo. Hace muy pocos días, un grupo de alumnos invade la sede del Consejo y con los peores denuestos para los señores allí sentados, que al fin de cuentas rigen la dirección de su enseñanza, desplazan, por acción de presencia violenta, a los Directores y se sientan ellos en el Consejo de la Universidad del Trabajo.

Creo que estas cosas que digo muy brevemente, deben hacernos pensar que tenemos responsabilidades sin cumplir, todos, en cuanto a la estructura legal de este organismo, en el cual se están anarquizando formaciones espirituales y técnicas tan necesarias para el enriquecimiento tecnológico de la República.

Pienso, además, señor Presidente, que la Universidad del Trabajo es uno de los organismos que el destino nacional reclama que sea de los más importantes para la enseñanza. La formación de nuestros obreros, la formación de una clase de artesanado que siempre es tan importante en cuanto a independencia económica, a independencia espiritual, a independencia activa, la formación de la cultura femenina, de la dueña de casa, la formación de los técnicos y finalmente la orientación de un servicio de la enseñanza en la búsqueda de la tecnología moderna, en las proyecciones más amplias, me parece que es una aventura tan importante para la educación del país, que bueno sería que todos tratáramos de encontrar las soluciones, inmediatas o no, que nos pongan en el camino de realmente hacer que ese organismo tan importante sea la gran Universidad Tecnológica del país.

Al decir esto, también expreso que no me gusta la palabra Universidad. La entiendo, porque tiene un sentido de habilitar títulos. Pero me parece que sería mucho más hermoso que se llamara Escuela. Es una pretensión verbal lo de Universidad, que no se adecúa con el destino natural que debe tener el educando de la Universidad del Trabajo.

Cuando fui Ministro de Cultura —tengo que hablar en primera persona, lo que me molesta, pero no tengo más remedio que situarlo, porque me estoy refiriendo a hechos— intentamos proyectar una gran expansión de la Universidad del Trabajo, no en cantidad, sino en técnica. Uno de los defectos más grandes que tiene este organismo es una superpoblación absurda en algunos servicios que presta. Por ejemplo, se ha distorsionado el concepto de formación educativa de la mujer al servicio del hogar y al servicio de la sociedad, para hacer cursos de cocina, que son absolutamente irrelevantes y que, además, crean, por un lado, una población inmensa y una deserción, también, muy grande, porque las alumnas son señoras dueñas de casa que van a preparar sus confituras sin tener la disciplina lectiva que tiene un alumno, concurriendo hasta el fin del curso.

Esto ha provocado una distorsión enorme, inmensa, superponiéndose servicios absolutamente innecesarios y nosotros pensamos, desde el primer momento, que, si queríamos, además, —en el sentido intelectual y técnico— enfrentar (en su buena acepción) a la Universidad con tantos errores, con un centro de enseñanza que diera posibilidades de crear una actividad del Estado subordinada a la técnica para el desarrollo del país —tema tan manido en las declaraciones y conversaciones de los educadores y gobernantes— allí, en la Universidad del Trabajo estaba todo el material posible para que tales ideas progresaran.

Con esas ideas fue que propusimos el nombre del profesor Luis Víctor Anastasía, para la Dirección General de la Universidad del Trabajo.

Lo conocíamos personalmente; somos coterráneos, y los hombres de tierra adentro, hacemos, siempre, una especie de familiaridad casi inmediata, por ser de los mismos pagos. Compartí, con él, sus inquietudes intelectuales y literarias; conozco su formación filosófica y humanística y, como ya he dicho, —yo, que considero que la educación es indivisible y que un educador con calidades y vocaciones suficientes es el hombre indicado para dirigir cualquier servicio de educación— propicié su designación. Desde luego que reconozco que allí ha habido grandes técnicos, como Nunez Balparda y Maggi, que fueron extraordinarios directores, y anoto que estoy citando, entre ellos, a un ciudadano nacionalista, como el segundo.

Me parecía natural y razonable, que un hombre impregnado de vocaciones pedagógicas estuviera en la Dirección de la Universidad del Trabajo, pensando poder armar un equipo directivo juvenil y entusiasta entregado, profunda y hondamente, a la causa de la enseñanza.

Es posible, señor Presidente, que, en el balance final, se puedan señalar algunas frustraciones, y vale la pena decir que, muchas de ellas, vienen con la propia estructura del organismo.

Es una estructura absolutamente anárquica, con un delegado, por ejemplo, de la Universidad de la República, que representa —esto no es un cargo personal a la persona que ocupa el puesto, naturalmente; ni siquiera la conozco y no podría hacerlo— un sentimiento contrario al de la Universidad del Trabajo.

He podido comprobar —y tampoco es un cargo personal— que hay una especie de recelo de los sectores de extracción universitaria, contra la formación tecnológica de la Universidad del Trabajo. Y aquí está, precisamente, representada la Universidad de la República en una actitud, que, muchas veces, ha entrado en colisión con el mismo destino educativo de la casa.

Hay, también, un delegado de Enseñanza Primaria, que admite como cosa cierta, —tampoco esto es una referencia personal, ya que, igualmente en este caso, no conozco a la persona; parto de la base de suponer que es un excelente docente— algo que está en la experiencia de todos los que hemos pasado por la enseñanza en la Universidad del Trabajo: que se haga el ingreso al organismo, por una selección al revés.

Yo fui profesor de Idioma Español en la Universidad del Trabajo. Cuando llegaban los muchachos me decían, todos ellos, que no era por razones económicas que estaban allí, sino que entraban por un supuesto complejo de inferioridad intelectual; los menos preparados, los que no tenían capacidad intelectual, según el supuesto y erróneo criterio de algún conjunto de maestros —se les decía que ya que no podían ir al liceo y obtener un doctorado, era mejor que ingresaran en la Universidad del Trabajo— eran los que venían al Instituto.

Hay una colisión, señor Presidente, —a pesar de que esto estaría para integrar educación con educación y enseñanza con enseñanza— totalmente incomprensible.

Muchas de las frustraciones que pueda haber —me refiero, naturalmente a las significaciones superiores del concepto— están situadas, precisamente, en la estructura anacrónica que tiene la Universidad del Trabajo.

El profesor Anastasía, ha trabajado, en esta materia, hondo y bien. Después vamos a verlo en extenso; pero interesa decir esto, porque ha proyectado una modificación estructural de la Universidad del Trabajo en cuanto a sus finalidades educativas y sociales, de grandes proyecciones.

En el ensayo que el profesor Anastasía escribió sobre Figari —que, después del de Ardao, es el único que enfoca la labor educativa, tan desconocida de Figari— declara que toma muchas de las ideas que, en 1911 y en 1912 (no recuerdo exactamente la fecha) lanzó para transformar la Escuela de Artes y Oficios don Pedro Figari, en lo que era uno de sus sueños, que no pudo ser realidad por frustraciones sucesivas.

Muchas de las ideas que tiene esta Dirección General, —no digo que sean copia, porque sería irreverente para la memoria de Figari,— están inspiradas por el sentido realizador, constructivo y creador que tiene el concepto pedagógico de aquella gran personalidad.

Lo que importaba en 1915, para Figari, era originar, en cada alumno, un ser creador, de capacidades manuales, intelectuales y espirituales; y lo que importa en la proyección del programa de 1967/1963 del profesor Anastasía, es volver al centro mismo de producir creadores, cosa que importa tanto en el concepto de la educación que, lamentablemente, adocena, de manera tan dolorosa a la juventud. Y no hay en esto cargo para nadie, sino, simplemente críticas a métodos, procedimientos y concepciones pedagógicas.

Se quiere, pues, volver a darle al hombre la sensación de que la Escuela es un auténtico taller donde se trabaja y crea con las manos, al mismo tiempo que con la cabeza y el espíritu.

Las ideas del profesor Anastasía, expuestas en el programa de expansión y mejoramiento de la enseñanza técnica nacional, son bien definidas.

Está, también, el desarrollo del instituto de enseñanza mecánica y electrotécnica, que es uno de los servicios más importantes; igualmente, el progreso del Instituto de la construcción, que es, realmente —desde luego que no, ahora, con el profesor Anastasía sino que es una cosa que viene desde antiguo— uno de los servicios más trascendentales que tiene la Universidad del Trabajo y, podría decir yo, de la enseñanza toda del país, donde podrían tomar el ejemplo muchos de los entes. Y lo digo con irrefrenable vanidad porque fui profesor de ese servicio.

Ahora, que los muchachos que fueron mis discípulos son hombres adultos, veo que todos se han independizado económica y espiritualmente; en muy raras excepciones, se puede señalar lo contrario. Son hombres a los que la enseñanza les dio un sentido creador muy importante y son, en la sociedad, al presente, seres con trascendencia propia: constructores, dibujantes, ayudantes de arquitectos, y toda la gama inmensa de gente artesanal al servicio de la gran industria nacional, lo demuestran. Todos saben que esa escuela es uno de los servicios más importantes.

Cuando fuimos titulares del Ministerio de Cultura —a veces, con la señora senadora Roballo, tenemos frecuentes conversaciones sobre lo que fueron nuestros sueños— teníamos la preocupación de coordinar esta enseñanza con la de la Universidad de la República. Y, en este respecto, habíamos hablado con el rector ingeniero Maggiolo para concretar tal idea, en forma y modo que se posibilitara el ingreso directo de los egresados del Instituto de la Construcción a la Facultad de Arquitectura, naturalmente que con el debido complemento de las humanidades. Entendíamos que era una manera de dar lugar a una expresión de enseñanza industrial verdaderamente importante y que, a través de ella, de ser posible, en la misma medida le dábamos fuerza y vigor a lo que significaría una creación pedagógica de nuestros servicios docentes.

Cuántas cosas podríamos decir, señor Presidente, de la potencialidad de la Universidad del Trabajo! Las ahorro, las omito, porque estoy entre personas que han convivido emocionalmente esta situación. Todos pensamos, deseamos y soñamos hacer de la Universidad del Trabajo un gran servicio docente. Ni siquiera digo, como sostienen algunos sectores interesados, que el Estado ha sido omiso o no le ha dado recursos. El Estado no ha podido y le ha dado bastante y buenos recursos, pero para la expansión formidable que necesita la Universidad del Trabajo se van a precisar muchos más.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Confirmando lo que muy bien y exactamente está manifestando el señor senador Hierro Gam-

bardella, quiero recordar que en mi pasaje por el Directorio de Ute, que fue bastante extenso, pudimos apreciar lo que significan a Ute los servicios que presta la Universidad del Trabajo. Cuando a un ingeniero de Ute se le nombraba de ayudante un egresado de la Universidad del Trabajo, se quedaba conforme, porque la calidad técnica de esos egresados es muy importante. Sobre todo en el campo de la mecánica los muchachos egresados de allí, tienen una capacidad creadora que muy pocas veces se ve en otros órdenes de la vida nacional. Creo que se ha hecho una subestimación de la Universidad del Trabajo, que entiendo que es fundamental en la vida del país, en cuanto a su función.

Así como con la Dirección anterior de la Universidad del Trabajo, sentía y siento gran respeto por el ingeniero Balparda Blengio, uno de los grandes directores que ha tenido esa Universidad...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR FLEITAS. — ...por su calidad intelectual, por su capacidad y su concepto de lo que corresponde, lo siento también por el señor Anastasía, pero coincido con lo que expresaba el señor senador Hierro Gambardella.

Podrá, naturalmente, con un Consejo monstruoso como es ese por su integración, haber errores de detalle; pero lo importante es la intención del señor Anastasía de darle al servicio de la Universidad del Trabajo un vuelo y una estructura muy distintos a los que tradicionalmente estamos acostumbrados a verle.

Me parece que el debate que ha promovido con su exposición el señor senador Echegoyen, va a ser muy útil y quiero decir algo que sostuve en Ute cuando era director.

Creo que el Estado no le ha prestado, a la Universidad del Trabajo, la ayuda que debiera, a través de los Entes Autónomos. Solicité sin éxito del Directorio de Ute que en lugar de tomar gente de la calle, sin preparación, que becara anualmente y llamara a concurso entre los hijos del personal y les permitiera hacer un curso en la Universidad del Trabajo. Eso significaría al organismo un progreso, en general, inapreciable, incalculable. Gastamos dinero en tantas cosas y ni Ute, ni Ancap ni todos los organismos industriales del Estado se preocupan de formar su personal en el lugar adecuado, que es la Universidad del Trabajo.

Me parece, como expresaba el señor senador Hierro Gambardella, que es mucho lo que se puede hacer si mañana instrumentamos eso por medio de una ley, dándole medios que no tiene a la Universidad e imponiendo a los Entes Autónomos del Estado la necesidad de formar a su personal como debe.

Digo al Senado que recuerdo un episodio menor ocurrido en el diario "Acción". Tomamos un mecánico que necesitábamos de la Universidad del Trabajo y lo que él ha hecho, no lo podrían hacer muchos hombres egresados de la Universidad, y eso sin desmedro de nadie, por el sentido práctico y concreto que la Universidad del Trabajo le ha impreso a sus estudiantes.

Discúlpeme y muchas gracias, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le agradezco su contribución que considero muy importante.

Sin duda pensarán por qué el senador que habla dice todas estas cosas en este momento. Lo hago, señor Presidente, porque muchas de las denuncias del señor senador Echegoyen están íntimamente relacionadas con dos cosas. Unas, con un impulso para desarrollar el servicio y otras por una estructura caduca como la que tiene este servicio en su Dirección.

La Comisión de Nombramientos está integrada por cinco miembros de los cuales dos pertenecen al orden profesional, es decir que son representantes de los mismos.

Todos los nombramientos se hicieron siempre por rigurosa unanimidad. De modo que cuando los señores profesores salen a dar su opinión, diciendo que constituyen una minoría, no dicen exactamente la verdad. No constituyen ninguna minoría; han integrado el servicio, han colaborado activa y entusiastamente en la proposición de candidatos para ser designados en los cargos y no han señalado, en el orden de las proyecciones pedagógicas, docentes o estudiantiles generales, observaciones de fondo sobre la constitución del servicio.

De modo que cuando salen a hacer los planteamientos que indicó el señor senador Echegoyen días pasados, a decir que son representantes de una minoría, nadie entiende qué quieren decir.

No integran ninguna minoría; han estado siempre en absoluta actividad en su función de proponer candidatos, sean buenos o no. No tengo ningún cargo que formularles, no los conozco ni sé quienes son. Pero no pueden decir que tienen esa actitud de minoría porque son manifestaciones absolutamente inaceptables.

Quiero decir, en primer término, que cuando escuché al doctor Echegoyen —me propongo contestarle— en ningún momento me puse en la actitud de disminuir la jerarquía del senador que trae denuncias o de pensar que las mismas estaban mal inspiradas. No es mi procedimiento habitualmente con nadie, y menos con el doctor Echegoyen a quien debe constarle que le tengo verdadera consideración personal e intelectual.

Pero ocurre, a veces, que se dan informaciones que no están totalmente perfeccionadas por la corrección de la verdad y es necesario hacer algunas precisiones.

El profesor Ariosto Fernández, Director General Interino de Enseñanza Secundaria, que es mi amigo, vio confundido su nombre con el de su hijo, el señor Ariosto Fernández Britos. El nunca fue Secretario del Profesor Anastasía. El profesor Ariosto Fernández, profesor de Enseñanza Secundaria, invitado por el Gobierno de Estados Unidos, por Univesidades de ese país, concurre allí y el Director General de la Universidad del Trabajo le encomienda la misión de comprar un conjunto de obras científicas, por un valor de 100 dólares.

Esa fue la misión del señor Fernández y supongo que habrá entregado los documentos correspondientes. Ese viaje y la representación no le costó absolutamente nada a la Universidad del Trabajo.

Además ese profesor nunca había ejercido la Secretaría del señor Anastasía. Se trataba del señor Ariosto Fernández Britos.

Ya cité el otro día, el caso de un joven de Treinta y Tres de quien se mencionó que estaba internado en el manicomio, lo cual, por suerte, no es cierto. Está en la ciudad de Treinta y Tres.

Este joven, a quien conozco de la mesa de mi casa —es compañero de mis hijos y ha compartido mi mesa— es un muchacho de gran talento, que siendo niño contrajo una enfermedad crónica por ingerir un veneno, a los 6 meses de edad, una enfermedad tremenda que lo incapacita en algunas circunstancias.

Tiene tantas condiciones intelectuales, señor Presidente, que me atrevo a asegurar que va a ser de los mejores poetas del país.

Estamos seguros que el señor senador Echegoyen no tuvo la menor intención de molestar a nadie, pero ante sus manifestaciones creo que tengo el derecho y la obligación, diría paternal, exagerando un poco los términos, de defender el dolorido destino de ese muchacho.

El señor senador Echegoyen expresó algo sobre el señor Morosoli, Director actual de la Escuela de Minas y antiguo Director General, cargo en el cual no lo conocí, —conocía sí, a su hermano, el ilustre escritor que murió— y siendo ya Ministro de Cultura vino y me dijo un día que tenía que renunciar por una situación muy molesta y desagradable con un legislador que no era de mi sector, y me presentó su renuncia.

Le dije que no, que no renunciara, que yo hacía fe y tenía confianza en su honradez personal aunque lo conocía poco, porque sabía quien era.

Los hombres que nacimos en campaña, nos guiamos un poco por la raza y yo sabía que era hermano del espléndido escritor Morosoli y eso me bastaba para pensar que era un hombre de bien.

Creo que Morosoli debe recordar con gratitud, aunque no es esa la palabra, con sentimientos fraternales la actitud del Ministro que hizo fe en él, sin apenas conocerlo. Y tomé otras actitudes, que no viene al caso mencionar.

Declaro, señor Presidente, que tengo documentos que me ha procurado la Universidad del Trabajo, creo que esto no es incorrecto. El Director de la Universidad del Trabajo no conoció por mí ninguna clase de versión.

Yo le solicité al señor Director de la Universidad del Trabajo un conjunto de documentos que necesitaba, quien me los proporcionó y yo los he leído. Declaro esto abiertamente, porque me parece que tenemos que actuar con total claridad.

Asimismo, deseo manifestar que un hijo mío, Luis Antonio Hierro López es empleado de la Universidad del Trabajo. Fue nombrado por el señor Anastasía sin mi conocimiento. No pude impedirlo y consideré del caso no impedirlo. El joven Hierro López está estudiando, tiene que formar su hogar y entonces, aceptó ese empleo. Me pareció que yo no cumplía ningún acto indelicado al no impedirle a mi hijo que trabajara y que no cometo, tampoco, ningún acto indelicado, al asumir la impersonal defensa de un servicio...

SEÑOR FLEITAS. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ...y que cumplo con mi honradez moral al hacerle saber al Senado esta situación. El Cuerpo dirá lo que corresponde.

Decía, señor Presidente, que el señor Morosoli aparecía, en una actitud de asombro y rebeldía a la vez, cerrando la Escuela de Minas, por la invasión de docentes, y no es así.

Me place esto, porque el señor Morosoli es un hombre de buena fe y honrado. Traigo, entonces, el testimonio de un hombre honrado que dice así: "En esas manifestaciones, que se transcriben en la correspondencia, (y en relación con los nombramientos) entre otros conceptos se dice: "...los nombramientos masivos ha llegado a extremos lamentables que determinaron que en Minas, el Director de la Escuela respectiva, señor Morosoli, dispusiera, al comenzar los cursos del presente año, la clausura de la Escuela, por la cantidad enórme de designados que aparecieron a tomar posesión de los cargos. Quiere decir que la Escuela no daba para las necesidades de los aspirantes". Cúmpleme comunicar al señor Director General que el suscrito en ningún momento no sólo no dispuso tal medida, sino que ni siquiera la pensó; y, desde luego, en absoluto hizo manifestaciones en tal sentido, ya que al iniciarse las clases no estaba completa la planilla escolar, es decir, no estaban nombrados la totalidad de los profesores que correspondían a los distintos grupos. Otras designaciones que me fueron comunicadas luego de varios días de iniciados los cursos, en todos los casos fueron avisadas por esta Dirección escolar a los interesados quienes posteriormente se presentaron en la Escuela. Por otra parte, de haber existido tal hecho ("...enorme cantidad de designados que aparecieron a tomar posesión...") no hubiera procedido a clausurar la Escuela; me hubiera limitado a comunicar a quien corresponde que no había grupos disponibles para los designados; estimo que salvo un hecho siniestral o de gravedad inminente de cualquier índole, no es la Dirección escolar quien deba disponer la clausura de la Escuela; entiendo que deberá dar parte a las autoridades superiores de lo que sucede o podría suceder para que esas procedan en consecuenciá; repito: salvo que se presenten circunstancias inmediatas de real gravedad".

Estuvo bien el señor Morosoli; hizo lo que debía hacer un Director de Escuela. Hubiera sido un acto anarquizante, si cierra la Escuela por su cuenta.

Ocurren en la Universidad del Trabajo ciertos actos subversivos, tan extraños como el que relaté hace un rato sobre la invasión que hacen los muchachos, o como el de una profesora que, en plena clase, les dice a sus alumnos que con el aguinaldo que les corresponde cobrar, se van a pagar a otros profesores, creando un acto insurreccional entre los muchachos, realmente asombroso.

Yo, que he sido profesor, y que practico la docencia desde hace muchos años, pienso que es un acto realmente asombroso el que se incite a la insurrección por una causa tan menor y, además, falsa.

El señor senador también mencionó —y a mí me preocupó mucho su versión— algo relacionado con el inspector Gasdías relativo a un viaje que realizó dicho señor, que no recuerdo qué grado profesional tiene, y luego del cual se habría desestimado la información de este funcionario.

No conozco al señor Gasdías, pero tengo muy buenas y excelentes referencias de él. Habiendo sido yo promovido al cargo de Ministro, sin haber ocupado aún el puesto, me visitaron muchos docentes para hablarme de la importancia que podría tener el ascenso del señor Gasdías para representar al Poder Ejecutivo en la Dirección General. Esas personas que me hablaron del señor Gasdías, merecen toda mi confianza y respeto. Por ese motivo es que digo que tengo muy buenas referencias suyas. También se me informó que no es que no se le haya escuchado o menospreciado su opinión. En realidad, lo que ha pasado es una cosa distinta: ha habido una concepción educacional y filosófica diferente.

El señor Gasdías estuvo en Francia estudiando los problemas pesqueros. Fue al Consejo de Enseñanza e hizo su informe. Este no aceptó su criterio —a mi juicio razonablemente— porque proponía la instalación de un curso pesquero en La Paloma con la colaboración de entidades privadas, y la Universidad del Trabajo prefirió hacerlo con un servicio público, la Inspección de Marina. Había, por lo tanto, un criterio distinto. El señor Gasdías entendía que la entidad privada —no puedo decir cual— sería eficiente en el servicio de la docencia pesquera y el Consejo, por unanimidad o por una mayoría natural, resolvió adoptar la posición de que el curso se realizara con un servicio público.

Por consiguiente, no puede decirse que el señor Gasdías haya sido desairado sino, simplemente, que se adoptó un temperamento diferente, por razones de concepto, como yo tampoco podría sentirme desairado por el Senado cuando éste vota en contra de mi posición, por razones de concepto.

Asimismo, el señor Gasdías estuvo en contra de la compra de la Mdf —de la cual vamos a hablar después— que es una de las empresas más importantes de las que ha proyectado y realizado el Consejo de la Universidad del Trabajo, por iniciativa del señor Anastasía.

El señor Gasdías, a pesar de que ha renunciado, se mantiene en el cargo de Inspector de Náutica y Pesca, cargo muy importante para ese servicio docente.

Digo esto con satisfacción, porque me preocupaba mucho que —yo que no conozco al señor Gasdías— hubiera habido un desconocimiento de lo que parecen ser notables condiciones técnicas de este docente. Por el contrario, lo que ha existido es un concepto distinto, y con un respetable criterio el Consejo asumió la actitud que correspondía.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Es para solicitar que el Cuerpo pase a cuarto intermedio —por las razones que ya se conocen— porque podríamos quedar sin número y el Senado no habría dispuesto como continuar esta sesión.

Supongo que podríamos pasar a cuarto intermedio colocando este tema en primer término de la orden del día de la próxima sesión del Senado o —ya estamos a fin de mes— de la primera reunión hábil que efectúe el Cuerpo.

No sé si los señores senadores comparten este temperamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como esta es una cuestión que puede reputarse de carácter previo o de orden, debo observar que he oído con mucho respeto y consideración al señor senador; pero, insensiblemente, ha entrado al examen del asunto que he traído a consideración del Senado, cuando lo primero que habría que hacer es resolver el trámite a dar a ese asunto entrado.

El señor senador —con intención que no critico, puesto que está dentro de un plan que respeto— se ha dedicado a buscar todos los antecedentes que puedan favorecer a su amigo político, digamos así, ya que así lo ha llamado antes al señor Anastasía.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — A la Universidad del Trabajo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refiero al señor Anastasía, porque al hablar de la propuesta de este señor para ocupar el cargo, el señor senador ha reivindicado para sí el título de haberlo elegido para ese puesto, por figurar entre sus amigos políticos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Amigo personal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No vale la pena hacer más precisiones, porque la diferencia no va a ser mucha con lo que yo he aludido.

Digo que habrá tenido en cuenta las condiciones y, además, las habrá visto transparentes, traslúcidas o muy visibles en el carácter de su amigo político.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Amigo personal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se refiere al señor Anastasía, hay referencias concretas a esa vinculación por parte del señor senador.

Ha habido una exposición en este Senado, en la cual se formulan cargos contra una institución en la que, por razones humanas —porque estamos tratando, justamente, entre hombres— aparecen algunos nombres propios.

Esa no puede ser una razón suficiente para que uno, dos o tres senadores se encarguen de ir a buscar los antecedentes que puedan favorecer la situación de determinados acusados. No creo que sea procedimiento adecuado; lo que corresponde, es tomar impersonalmente el asunto, y enfrentarlo. En cambio, estamos entrando en detalles totalmente propios de una indagación. Por ejemplo, el señor Ariosto Fernández, persona con la que no tengo ninguna vinculación, pero tampoco motivo de animadversión contra él, ha publicado una carta en la que manifiesta categóricamente que jamás ha estado en ese Continente, refiriéndose a Europa.

El que lee esa carta, tiene la impresión de que no hubiera salido del país en una misión extraña a sus cometidos. Tengo aquí los antecedentes: es claro que no fue a Europa, pero fue a Estados Unidos. Esa fue la diferencia.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Invitado por una Universidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El dice que no fue a Europa, tengo el deber de creerlo; pero tengo los antecedentes, de los que resulta que fue a Estados Unidos en una misión oficial.

Voy a leer el único antecedente que he podido conseguir providencialmente. Aparece aquí, con motivo de un pedido de informes de la Cámara de Diputados —tiene hasta esa virtud original.— Dice así: "$ 35.000.00, Partida del mes de octubre de 1967 de los gastos "Dirección General", utilizada en la adquisición de material bibliográfico en los Estados Unidos, de acuerdo con las instrucciones que se impartieron al profesor Ariosto Fernández con motivo de su viaje a aquel país en misión oficial concedida por el Consejo Directivo del Instituto". ¿De qué Instituto? De la Universidad del Trabajo.

Quien lee la carta que ha aparecido en la prensa, recibe la impresión de que no ha tenido contacto alguno de ese orden con la Universidad del Trabajo; pero si ha aceptado una misión oficial, si se le ha concedido una tarea propia del oficio docente, no sé en qué grado se cumplió. Me interesaba saberlo, como también del punto de vista pecuniario, ya que se había hablado del empleo de dinero, y lo que había ocurrido. No quiero decir que vea en cada uno de estos funcionarios un delincuente, de ninguna manera. Tengo noticias bien claras de los valores que, desde el punto de vista intelectual, representa la personalidad del señor Ariosto Fernández. Esa no es una razón que me impida recoger una versión cualquiera que de algún modo interese al orden público, sobre todo cuando está embebido en él, motivo tan importante como la docencia del país.

Bien; no creo que sea ofensivo que se aclare la situación. Por ejemplo, ha aclarado —es una bella aclaración,— que no era él el Secretario de Anastasía; pero es el hijo. No sé si eso lo favorece o lo perjudica; lo dejo a criterio de los compañeros. Aparece la ternura flotando. Evidentemente, es un buen padre, que se desvela por su hijo, y supongo que alguna conversación habrá tenido con el señor Anastasía para que lo nombrara. Ahora se llama Ariosto Fernández, igual que el padre. Me faltó pedir la partida de nacimiento para distinguir entre el padre y el hijo. No tengo vinculación con ninguno de ellos; pero no creo que sea cargo defensivo. Más, creo que es una materia muy delicada, en la que, antes de introducirse en ella, el señor Ariosto Fernández debió pensar que es demasiado ingenuo y fácil hacer cuestión defensiva de que no es él sino el hijo, que lleva su propio nombre. Eso, ¿no está diciendo a gritos una vinculación de él con la Dirección? El Director, ¿ha nombrado por casualidad a un hombre que tiene el mismo nombre y apellido que su amigo, el señor Ariosto Fernández, el mismo que, algún tiempo después, resulta designado por la Universidad del Trabajo para representarla en el Consejo de Secundaria, cuando no tenía, en la Universidad del Trabajo, ningún otro antecedente, que yo le conozca?

Confieso que soy un insuficiente, no tengo todos los datos que debería poseer respecto de la materia; pero tampoco tengo los medios por los cuales el Estado puede permitir que yo me haga dueño de los mismos, porque todos los expedientes están en la Universidad del Trabajo, que, en este momento, por la propia definición de los hechos, naturalmente, tiene espíritu adversario al mío. Es humano. En otra situación está el señor senador Hierro Gambardella.

El señor senador Hierro Gambardella, sin mala intención, con un propósito que no voy a censurar, simplemente no me pronuncio, se dirige a donde cree debe hacerlo, seguro de que le van a dar los datos que necesita.

Esos datos concurren en favorecer todos al señor Anastasía. Yo tengo datos en contra, que los podía haber pedido; pero, ¿a quién se los voy a pedir? ¿Por la vía de los Ministerios? Me parece que hay bastante jurisprudencia al respecto, para saber el recorrido pedregoso que llevan los pedidos de informes de las Cámaras a los Ministerios, y mucho más cuando se trata de averiguar, como en este caso, datos relacionados con la propia biografía, nada menos que de un director que tiene un ambiente tan blando y fácil en la esfera gubernativa, hasta el punto de que, no siendo notoriamente conocido como autoridad en la materia, era amigo político del señor senador Hierro Gambardella...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Amigo personal, dije; no político.

¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En la página 445 del *Repartido, de la sesión* del 20 de mayo, está *mi inter-*

vención respecto de ese tema. Digo: "Me resulta violento hablar de este tema, sobre todo porque el profesor Anastasía forma parte de mis amigos personales". No he dicho, en ningún momento, "amigo político". He relatado, además, la forma absolutamente extra-política en que hice amistad con el señor Anastasía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Un amigo suyo, que eligió para ese cargo. Cada uno sacará las consecuencias que su mente le permita extraer dentro de nuestro mundo social y humano, de ese antecedente.

Otra cosa sería si dijera que ha ido a buscar a una persona por sus grandes méritos, con la cual no tenía ninguna vinculación personal, sino la que fluía de sus antecedentes. No quiero decir que esté mal lo que ha hecho.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

Entre los méritos que tiene el señor Anastasía como profesor de enseñanza, está que en el año 1954 concursó para la Cátedra de Literatura en Treinta y Tres y Rivera; salió triunfante. La persona que resultó derrotada fue el profesor Morosoli, su antecesor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sobre eso tengo que decir algo.

Pido disculpas por la extensión de esto, que no se si es interrupción o si es una introducción clandestina en un debate ajeno. Creí que hoy iba a ser dueño de la palabra; pero apenas soy un aficionado que se cuela, de cuando en cuando, por alguna fisura que puede encontrar.

A propósito de la designación del señor Anastasía y de ese concurso a que se alude, tengo el derecho de traer un tema al que se refería el señor senador, respecto de la organización de la Universidad del Trabajo. Lo único que no ha citado, es la obra de un muy querido amigo suyo y mío, a quien admiré mucho. Me refiero a Justino Zavala Muniz, que escribió muy bellas páginas sobre ese tema. Con él fuimos compañeros en la Comisión de Instrucción Pública del Senado, que él presidía entonces. Presentamos un informe del que nadie se ha acordado. Vino al Senado y claro que aquí, como de costumbre, son tantas las especialidades en que está dividido el Cuerpo, que no hay, a veces, cabida, para alguna que tenga un carácter demasiado canalizado en un sentido tan concreto como la docencia y sus relaciones con la Universidad del Trabajo. El tema es dificilísimo.

28

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Le pido excusas al señor senador...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo veía venir, señor Presidente. De modo que todo se cumple como estaba escrito. El señor Presidente tiene que irse y, naturalmente, le deseamos buen viaje.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Lo que pasa, señor senador, es que no hay número en Sala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No nos ocupamos del regreso, porque estamos seguros que no va a poder hacerlo, por lo menos útilmente. Esto se ha acabado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para continuar sesionando.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 36 minutos, presidiendo el señor senador don **Agustín C. Caputi** y estando presentes los señores senadores **Beltrán, de Brum Carbajal, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Rodríguez Camusso, Ubillos y Zorrilla de San Martín).**

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
Presidente Provisorio

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Secretario Interino

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 255 — Montevideo, Viernes 27 de Junio de 1969 — Núm. 18097

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1940	"	" 150.00
1945	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1965	....	" 311.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 320.00
1967	....	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

			la página
Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00
De $ 1:000.001.00 " "	2:000.000.00	....	" 6.000.00
" " 2:000.001.00 " "	5:000.000.00	....	" 7.000.00
" " 5:000.001.00 " "	10:000.000.00	....	" 8.000.00
" " 10:000.001.00 " "	20:000.000.00	....	" 9.000.00
De un capital mayor de "	20:000.000.00	....	" 10.000.00

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE BARRI o MIGUEL JOSE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10957 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABILIA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ de RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 10919 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO LAUFER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10618 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO BAS PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10519 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10351 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATERINA o CATALINA POLETTI o POLETTI SANDRINI de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10352 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA ADELAIDA o ADELAIDA ALBA GARCIA o GARCIA LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 10446 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA POCHELU o POCHELU de BARERA, (Ficha E 532|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11045 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BALETA IRIGOYEN, (Ficha E 1048|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11044 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLLARI, (ficha E 325|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10929 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA HERNANDEZ de RODRIGUEZ, (Ficha E 914|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10801 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ANDRES RODRIGO, (Ficha E 918|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10697 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA MAGDALENA QUEIROLO o QUEIROLO de QUEIROLO, (Ficha 482|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 11169 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON AMILCAR ROCHA o ROCHA ACOSTA, (Ficha 153|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11081 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO PEREIRA, (libro 66, folio 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10895 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM JACOBO BLUTH WAHL, (ficha 188|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10898 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ESCOBAL MACHADO y GUILLERMINA o GUILLERMINA LUCIA FERNANDEZ de ESCOBAL, (L. o 63, F. o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10810 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO HECTOR GONTAD o GONTAD VARELA, (Ficha 198|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10811 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VIGNALE MONTES, (Ficha 167|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10812 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MARTINEZ, (Ficha 194|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10683 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BUSTO de BAEZA o ENRIQUETA BUSTO DUARTE de BAEZA, (Ficha 450|1958), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10531 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO BENITEZ de FERNANDEZ o MARIA SOCORRO BENITEZ LEITON de FERNANDEZ (Ficha 182|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10387 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOMAR CAPPI DE LEON, (82|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10945 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LORENZO OLIVERA FERNANDEZ, (172|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10946 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA RIAL de VIDAL (102|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10893 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO GARCIA RODRIGUEZ, (128|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10920 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AMERICO SCHINCA ANIDAPES, (78|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10555 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA VALISERA de SCHENONE, (11|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10556 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES BLANCO VILA o NIEVES BLANCO de MUNIZ (76|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10418 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOARES de LIMA MEDEIROS, (124|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8220 My.15-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERTA LEVENTAL o LOVENTAHL o LOVENTAL o LUVENTAL de JACOBSOHN o JAKOBSOHN o JACOBSON o JACORSPRI y JAIME JAKOBSOHN o JACOBSOHN o JACOBSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 1.000.00 10|pub. 11043 Jn.26-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MIRANDA de CARTIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10959 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA BASANTE de ROO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
$ 750.00 10|pub. 10964 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO HILARIO ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10963 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEDRO ROCCA SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10914 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MAGDALENA o MAGDALENA MERLO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10770 Jn.16-v.jn.30. v.Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEPSIK PEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10772 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OTTONELLO MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10774 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA ROMAGOSA de ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10315 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RODOLFO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10699 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o HILDA ANGELICA GONZALEZ SENA de COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10698 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN SILVARIÑO de CHIFFLET, (S 134|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 11 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11102 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES DESDEMONA FRANCO BAYONA o VAYONA, (S 350|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 11 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11101 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO CAYETANO LUIS TRIPALDI DEFEO, (S 80|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 11 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11104 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CARLOS CUTINELLA, (S 88|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10800 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE FELIX u ORESTE u CRESTES FELIX BORSANI FRANCHI, (S 90|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 9 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10622 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO PIGNANESSE o PIGNANESSI o PIGNANESE o PIGNAMESSI VIEGA, (S 128|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 9 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10621 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION COTELO de MARENGO (S.104|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 235, sexto piso. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10357 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA PEREIRA o PEREYRA de PEREIRA o PEREYRA (S. 154|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10444 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA IRIBARREN o IRIBARREN de LOPEZ de Haro (S.132|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10445 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DELGADO, (Ficha A 836|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11163 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABO RODRIGUEZ, (Ficha A 296|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11058 Jn.18-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO DOMINGO SPOSITO, (Ficha A 364|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750:00 10|pub. 11057 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERI, (Ficha A 368|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 11056 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DONATO GIANOTTI CAMAROTTA o CAMAROTE, (ficha A|196|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10899 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ VAZQUEZ, (Ficha A 184|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10813 Jn.16-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUCCINO DAPPOLITO o D'APPOLITO (Ficha A 126|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10814 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MARGARITA REVELLO, (Ficha A 302|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10815 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO ESTEVA MAZOT o MASOT, (Ficha A 146|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10670 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura le la sucesión de EMMA o VICTORIA EMMA MENDEZ BEAULIEU (ficha A|316|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10532 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRUDENCIO GULARTE, (Lo. 57, Fo. 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10533 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA de VACCARO o CATALINA JUANA MATILDE ROSA MONTALDO de VACCARO (L.o 59 N.o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10331 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IMBROSIANO, (F 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10951 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BARRIOS MERCE, (F 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10953 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DANIEL NOVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10958 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CORNELIA DIAZ, (F 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11095 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA ROSSI de PEREIRA, (ficha 901), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10896 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ALVAREZ o ALVAREZ GONZALEZ, (A 54|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11047 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO ANTONIO BASSO, (A 350|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11048 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS CABALLERO o CAVALLERO o CABALLEIRO o CAVALEIRO, (A 318|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10776 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MIGUEL GIURIA CASTELLANO, (A 189|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10777 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PIÑEIRO PIUME, (A 82|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10780 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VERNAZZA de BALERDI, (A 76|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10781 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOCA de DOTTA o JOSEFA MANUELA SOCA PEREZ de DOTTA, (A 138|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10802 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ORSINI, (A 64|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10554 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA ALCALA BARRETO o BARRETO de CORREA (A.46|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanatta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|puz. 10429 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FELIX FERRARI o FERRARI CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11106 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO SAMUEL KALAYJIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 10960 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FOSCH GANGL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10943 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANTONIO VARELA BACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 9 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10620 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEMBER o LIMBERG FALCON LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10481 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BASAÑEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10350 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUARDIA CRUSATS, (S 189, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8522 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION FASTOSO de NUSA, (Ficha E 1464|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11105 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALGUEIRO PIRIZ, (ficha E. 1449|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10930 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SUEIRO (Ficha E 1.469|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10771 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES CALVO PERILLE (Ficha E.973|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10355 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO PAGLIERI o PAGLIERI VOLA (Ficha 643|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 750.00 10|Pub. 8431 My.19-v.-My.30. J.2-v.-Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIROPEYA CARAMBULA de AUBRIOT o LIROPEYA CARAMBULA ISNARDI de AUBRIOT, (Ficha E 825|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10693 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO DI PASCUA o DE PASCUA o DIPASCUA o DEPASCUA o DIPASQUA o DEPASQUA y CRISTINA BELLOMUSTO de DI PASCUA o DE PASCUA o DIPASCUA o DEPASCUA o DIPASQUA o DEPASQUA, (libro 65, folio 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 10894 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO SOUTO, (ficha 163|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10897 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA EMILIA o MARIA MAGDALENA o MAGDALENA GIRARDI de CADENASSO, (Ficha 47|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10634 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA AMALIA ROCHE de DE MEDINA, (L.o 2 F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10809 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA MARINI MARTEGANI o JOSEFINA MARINI MARTEGANI, (Ficha 159|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10382 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO MONEGAL SCEONDO o JOSE MONEGAL (Ficha 81|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10349 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANIBAL SILVERA ALVES (Ficha 161|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10386 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha 115|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|Pub. 8982 My.26-v.-Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEJERTAS (Ficha 105|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8912 May.23-v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ de RENDO, (Ficha 49|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8494 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PERALTA PEREZ, (Ficha 127|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8234 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RUSSO, (323|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11046 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISACO GOLDSTSEIN o ISAAC GOLCHTENI JARASCHA, (119|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10962 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BLANCO o BLANCO de GAONA, (77 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
 1) $ 750.00 10|pub. 10944 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO DELGADO SANCHEZ, (7 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
 1) $ 750.00 10|pub. 10902 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NORBERTA SILVA, (379 bis'67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
 1) $750.00 10 pub. 10921 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, (107|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
 1) $ 750.00 10|pub. 10157 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD PEREZ de LOPEZ, (169|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
 1) $ 750.00 10|pub. 10482 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIETRACCONE o PIETRACONI, (157|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
 1) $ 750.00 10|pub. 10564 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CASTILLO (143 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
 1) $ 750.00 10|pub. 10447 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
 1) $ 750.00 10|pub. 10935 Jn 18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA HELENA MARQUES MAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario.
 1) $ 2.250,00 30|pub. 11062 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARTINEZ SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
 1) $ 750.00 10|pub. 10773 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA PETIT AYALA de FOLLE, MIGUEL PETIT, GARCIA de ZUÑIGA y CASILDA AYALA RODRIGUEZ de PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
 1) $ 750.00 10|pub. 10616 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ISLAS YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
 1) $ 750.00 10|Pub. 10405 Jn.12.v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR RUBEN DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
 1) $ 750.00 10|pub. 10353 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN APARICIO DE LEON AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
 1) $ 750.00 10|pub. 10356 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIETRA o PIETRA GUTIERREZ, (S 651|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
 1) $ 750.00 10|pub. 11103 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA EMMA o NILDA EMA o EMMA MEDICI PAUL de VILLANI (1-291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 22 de octubre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
 1) $ 2.250.00 30|pub. 10358 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA COLOMBO de PEREIRA o ELVIRA COLOMBO ALVAREZ (S.127 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
 1) $ 750.00 10|pub. 10361 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO ESTANISLAO OLIVERA u OLIVERA PATRONI o PATRONIS (S. 57|39), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
 1) $ 750.00 10 pub. 10302 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALAN LOPEZ, (S 153'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
 1) $ 2.250.00 30|pub. 8521 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO BERNEDA, (ficha A'73'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
 1) $750.00 10|pub. 10900 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COLLAZO BARREIRA, (ficha A'905|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
 1) $750.00 10|pub. 10901 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARINO, (ficha A|607|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
 1) $750.00 10|pub. 10902 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KIRKILAS BREMELAITE o BRUNELAITE, (ficha A|207|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
 1) $750.00 10|pub. 10931 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO MARTIN INCHAUSTI GUEREÑO o NOLBERTO MARTIN INCHAUSTI, (A 93|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
 1) $ 750.00 10|pub. 10816 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH MARIA CAPRILE PICCARDI (Ficha A.353|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horac. Caillabet, Actuario Adjunto.
 2) $ 750.00 10|pub. 10389 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA LECAMPO de OTERMIN y AURELIANO OTERMIN CHAO, (Ficha A 25,69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10681 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MELO de VELAZQUEZ, (Ficha A 287|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10680 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ELCIRA FERREIRA o ELCIRA VALENTINA FERREYRA o FERREIRA de ABIMORAD (A.3|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10388 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROUPEIRO de RUSSOMANNO, (F 737) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10947 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA VALDEZ de GALLOSO, (F 837), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10949 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN GIMENEZ, (F 1061), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10950 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO CARDOZO BONO, (F 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10952 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MARTINEZ de RYCKEBOER, (F 867), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10954 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ADANO, (F 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11108 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION FERNANDEZ o FERNANDEZ VILA de SEIGIDO o SEIJIDO, (F 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11107 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NASAZZI YARZA y HELENE BIANCHE RAGOT NICOLAS, (F 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10948 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHAMORRO de LAZDINAS, (F. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Albero Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10462 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BRUM (F.273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10363 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO DOMINGO CERRO LLORENS (F.199) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10428 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TOURN RIVOIR, (A 415|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10955 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SIGNORINI de MESNY, (A 255|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10956 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GONZALEZ DE FIEIRA (A. 155|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10961 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PESCI, (A. 503|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11050 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA LOPEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 Pub. 11049 Jn.18.v.Jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALES (A-207|969), citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11080 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACALIN ALFIERLOVRIC de ROSINI o ROSSINI, (A 187|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10775 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HOFFMANN, de ALCARRAZ, (A 205|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10778 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM JACOBO BUCKSTEIN o BUKSTEIN o ABRAHAM o ABRAM BUCKSTEIN o BUKSTEIN, (A 195|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2 250.00 30|pub. 10553 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STELVINA PEREZ de BERNINZONI, (A 103|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10779 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO TRASORRA, (A 177|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10568 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRESA de FERNANDEZ (A.81|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10534 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO POPPOFF o TEODORO JOAQUINOFF POPPOFF, (A 527|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10685 Jn.12-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALONSO PEREZ (A.53|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10430 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MAZAROTTE de BRANDINO (A.127 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10431 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO SAEZ PINEDA (A.19|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10433 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARLOTA ROVIRA CARVE (A.159|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10432 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALTIVO ATAHUALPA PEREIRA BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de mayo de 1969. — Orestes J. Bellestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 10752 Jn.13-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA BOUCHACOURT de CENIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de mayo de 1969. — Orestes J. Bellestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 10387 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO VERDE BERRIEL, (ficha civil N.o 100, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|Pub. 10133 Jn 24.v.Jn 30. Jl.21.v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CELESTINO o CELESTINO GULPIO ROSADO (L.o 43, folio 277, N.o 1.055), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de junio de 1969. — Nelly Vilns de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11141 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o 235, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11140 Jn. 17-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA JULIA o JULIA DOGLIOTTI o DUGLIOTTI SPINELLI o ESPINELLI de MAGGIOR (Ficha Civil N.o 237 - Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11139 Jn. 18-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GUTIERREZ AMARO (Ficha Civil N.o 236, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11138 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVASIO GOGGIANO AZCORNERO (Ficha Civil N.o 180, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10552 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ALVEZ PINTOS (Ficha Civil N.o 216, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10383 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERRARO MAVERINO (Ficha V. N.o 134|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — — Las Piedras, 9 de junio de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11070 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SEGADE VIERA, (Ficha V|N.o 38|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10544 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RINALDI (Ficha V|N.o 74|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10543 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PERELLILLE de CAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10542 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI CICCO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10541 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDEROS, (Ficha V 35|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10540 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FELICIANA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de octubre de 1967. —Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10359 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PIÑA, (Ficha 113, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11034 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIACOSA de RODRIGUEZ, (Ficha 80, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 6 de 1969. — Celina F .de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11035 Jn.18v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA PARADA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Cárlozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10612 Jn.12-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Cárlozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10611 Jn.12-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO MARIN MANZINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10810 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BORRE BANCHERO, (Ficha 406 C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10651 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUCIO GIMENEZ RODRIGUEZ, (Ficha 109 C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10650 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIANNINI CELIO de ODRIOZOLA CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10874 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMEREGILDA ALCIRA o HERMEREGILDA ELSIRA MORALES de ANZOLEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10592 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MAXIMO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 26 de mayo de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10342 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON YANE DE LA QUINTANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de mayo de 1969. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10341 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO PONCE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de mayo de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10340 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABAL GONZALEZ o MARIA ABAL GONZALEZ BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de mayo de 1969. — R. Landoni de Rodríguez Ad. Esc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10377 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO IGNACIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 26 de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10876 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE SERAFIN CABRERA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10877 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ALBERTO MAYOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de junio de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10878 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO JOSE CORUJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 29 de mayo de 1966. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10456 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FRANCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10472 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA DUPOUY o DUPUY de AREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry, de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10471 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORENO o FRANCISCO MORENO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10470 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO VENTURA CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10469 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10468 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CHIRIBAO MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11060 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1969. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10736 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MAGNO CORALIO DARRIULAT IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10737 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SILVEIRA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1969, — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10738 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERNARDA SALSAMENDI de TAIS o FELIPA SALSAMENDI de TAIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1969. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10739 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JESUS ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10750 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CHOCHO de PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10335 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10334 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 24 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 9205 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AUGUSTO MELA-

NO, (L.o 26, F.o 174, N.o 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de junio de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10634 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SANCHEZ BENITEZ, (L.o 26, F.o 169, N.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10659 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MABIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de junio de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10658 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA OLIVERA de CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de junio de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10657 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RAQUEL MONGIARDIN de TARDUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10656 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MARIA MICHELINI PAULETTI (L.o 16, F.o 106, N.o 1098) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 11 de junio de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11377 Jun.26-v.jul.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA ZARDO de CASTELLANOS, (L.o 16, F.o 303), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10655 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MAZURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código Procedimiento Civil). — Fray Bentos, abril 25 de 1969. — Mario L. Espinosa, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 30924 My.15-v.my.28. Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENE RUPP de BRUBACHER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de abril de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa Lanciori, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10367 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORESTON MUÑOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10305 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO o JOSE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 27 de de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10880 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO CIRIACO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 30 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10881 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA o FLORA o FLORA MELITONA VEIGA de VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 30 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10882 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JULIA LOMBARDI de LOYARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10883 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10884 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO MOLINA DECUADRO o ELEODORO POLICARPO MOLINA DECUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 29 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10885 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MOLINA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de mayo de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10465 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA IZILZA PEREYRA o JUVELINA o JUBELINA IZILSA PEREYRA o JOSELINA ISILCIA PEREYRA o PEREYRA DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de mayo de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10464 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOVO de RAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 19 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10463 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MAZZUCCHILLI de ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 21 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10753 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PASTORINO o SABINO ALBERTO PASTORINO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10645 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10583 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o FRANCISCA CONSTANCIA BENTANCUR o BENTANCOR de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10581 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de noviembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10580 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PERAZA de BENTANCOR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10515 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEÑA PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, [illegible] de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10514 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAFFORIE o PEDRO LAFFORIE VIERGE o PIERRE LAFFAURIE o LAFFAURIE VIERGE, citándose y emplazándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10513 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIE o ELIEV DIMITROFF, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10512 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA LEONOR AGUIAR de AZANZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10511 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA JAUREGUIBERRY, citándose y emplazándose a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de febrero de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10510 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de mayo de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10509 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de don JUAN SA SILVA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y a fin de lo previsto por el decreto de 21 de julio de 1934, artículo 2.o, y haciendo constar que se beneficia el Estado, por tratarse de una herencia yacente. — Tacuarembó, agosto 21 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $2.000.00 20|pub. 9209 My.28-v.jn.10.
Jn.26-v.jn.30.
21.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IVO SILVA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10634 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO CARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1969. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10633 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, cesión de doña ZULMA NELLY FERNANDEZ se hace saber la apertura judicial de la sucede AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimianto. — Tacuarembó, febrero 18 de 1963. — Raúl Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10632 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA RITA PACHECO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1969. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10631 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ILDA PERDOMO de COITINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 30 de 1961. — Raúl Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10630 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TONAR RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta publicación.
Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 31233 Jn.24-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA SOUTO de PALLO y de JAVIER o FRANCISCO JAVIER PALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10976 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10977 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OROSELIA PEREIRA ALEGRE o MARIA OROSELIA o ROSA OROSELIA o ROSA O. PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10978 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ADOLFO URETA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10979 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS o MANUEL S. RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10980 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROMAN o ELVIRA ROMAN de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10981 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO MORALES o SOCORRO ANGELMIRO MORALES o ANGELMIRO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10982 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Artículo 10, ley: 20 de setiembre de 1933.
Se advierte a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, que, transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles, sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:
Berriel Iparraguirre, Domingo, Solar 42, manzana C, padrón N.o 29.404.
Pino, Miguel, Solar 65, manzana D, padrón N.o 29.424.
García Tabárez, Héctor y Hugo, Solar 58, manzana D, padrón N.o 29.419.
Hospitale Roja, Juan y Fermín, Solar 37, manzana B, padrón N.o 29.488.
Propietarios: Lilia Esther y María Amalia Pastorino.
2) $ 2.400.00 15|pub. 10229 Jn.6-v.jn.27.

Artículo 10, ley: 20 de setiembre de 1933.
Se advierte a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, que, transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles, sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:
Principi, Horacio y Esther y Fernando E. (cesionarios), Solar 62, manzana 4, padrón N.o 18.650 m|á.
Propietario: José Santiago Pastorino Parma.
2) $ 1.800.00 15|pub. 10228 Jn.6-v.jn.27.

BANCO LA CAJA OBRERA

SUCURSAL TOLEDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley N.o 9.099, de 29 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en las inmediaciones del Camino del Andaluz, Decimasexta Sección Judicial de Canelones, prometidos en venta por el señor Mario G. Ferrari y de acuerdo al siguiente detalle:
Solar N.o 2, manzana "B", padrón 737 m|á.
Comprador: Luis Ginés Pedrozo.
Solar N.o 16, manzana "B", padrón 737 m|á.
Comprador: Isabel Isolina Rouiller Souza.
Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Toledo, mayo 21 de 1969
2) $ 3.600.00 15|pub. 11063 Jn.18-v.jl.9.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES, ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber a las personas que al final se designan, prometientes compradores de solares, en el fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección, de Canelones, o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años de atraso para el pago de las cuotas convenidas, término que, con arreglo a la norma citada, determina la caducidad de la promesa respectiva:
ELISEO MATO GARDA, solar 15, manzana 34, padrón 4.489.
ELSA ELENA PRESNO DE ACUÑA y LOLA CLEMENTINA PRESNO DE COIROLO, solar 20, manzana 43, padrón 4.722.
2) $ 3.200.00 15|Pub. 11096 Jn.24-v.[illegible]

3-Convocatorias Comerciales

ARDUINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos S. A., (En liquidación), para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio de 1969, a las 18 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 1474, escritorio 403, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de cinco días. — Los Liquidadores.

3) $3.000.00 10|pub. 10347 Jn.10-v.jn.24.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Americana de Tierras S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1969, a la hora 16, en el local del Edificio Lafayette, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuentas de resultados del ejercicio cerrado al 31|12|68; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20, para poder tomar parte de la asamblea, deberán registrar, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad.

3) $ 2.800.00 8|pub. 10647 Jun.12-v.jun.24.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la decimonovena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1939 a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1968 e informe del Síndico; 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de utilidades del año terminado el 30|9|68; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, junio 12 de 1969.

3) $ 4.000.00 10|pub. 10817 Jn.16-v.jn.30.

INMOBILIARIA SARASOLA S A.

Noveno ejercicio

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de junio de 1969, a la hora 18, en 8 de Octubre 4530, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y liquidación de utilidades; 2.o) Elección de Directores y suplentes y Síndico y suplente; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio cumplido; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea.

3) $ 1.000.00 5|pub. 10935 Jn.17-v.jn.24.

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio, a las 9.00 horas, en la calle Rincón 625, piso 4.o, escritorio 23, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva; B) Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966; C) Consideración del informe del Síndico.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones y|o certificados provisionales de las mismas).

La presentación de acciones y|o certificados provisionales, se verificará en nuestras oficinas, Rincón 625, Esc. 23, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas, la memoria y balance correspondiente. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 10857 Jn.17-v.jn.24.

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Ultramares S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 7 de julio de 1969, a las 18 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución de Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas de la Sociedad, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

3) $ 2.000.00 10|pub. 10927 Jn.17-v.jl.1.o.

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio, a las 10.00 horas, en la calle Rincón 625, piso 4.o, escritorio 23, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva; B) Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1967; C) Consideración del informe del Síndico.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones y|o certificados provisionales de las mismas).

La presentación de acciones y|o certificados provisionales, se verificará en nuestras oficinas, Rincón 625, Esc. 23, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas, la memoria y balance correspondiente. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 10856 Jn.17-v.jn.24.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1969, a las 16.30 horas, en la sede social de la calle Buenos Aires 350, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Número de Directores y suplentes; B) Elección de Directores y suplentes; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito no más tarde del 29 de junio de 1969, en la calle Buenos Aires 350.

De acuerdo con el artículo 7.o del estatuto, la asamblea se considerará válidamente constituída en segunda convocatoria, media hora después de la fijada para la primera si no se hubiera reunido en ésta quórum suficiente. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 11051 Jn.18-v.jn.25.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de junio de 1969, a las 10 y 30 horas en el local de calle Treinta y Tres 1512, piso 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Resolución a adoptar frente a lo dispuesto por la ley N.o 13.318 (Ley de Ordenamiento Financiero) del 28 de diciembre de 1964 y sus normas complementarias del artículo 8.o de la ley N.o 13.608. 2.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de asamblea.

Nota: Plazo para la inscripción de acciones, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los estatutos.

3) $ 2.400 8|pub. 10967 Jn.18.-v.jn.30.

CEIBO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de junio de 1969, a las 11 horas, en las oficinas de las sociedad, calle Sarandí 637, Apto. 302, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Remuneración al Directorio; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 11316 Jn.24-v.jn.30.

J. y E. ATKINSON LTDA. S. A. URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1969, a las 11 horas, en el local de la calle Nueva York 1141, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1968, y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 11290 Jn.24-v.jn.30.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1969, a las 19 horas en la sede social, Vázquez 1421, piso 7, Apto. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Destino de los resultados.

Depósito de acciones hasta el 29 de junio de 1969. — El Directorio.

3) $ 750.00 5|pub. 11257 Jn.24-v.jn.30.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN AREOO, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del nicho 960 del segundo cuerpo del Cementerio Central los siguientes restos:

José Genaro Mazzetti, Luis Massimino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero, Dominga Ferraro de Marrone, Rosendo Ferreira, Angela Medina, María A. de Grapiello, Dominga Celiberti de Acosta, Raquel P. de Malverdi, Rosa S. de Biasini, Raúl Arístides Zeandi, Magdalena Cella, Luisa Firpo, Demetrio Rettenes Angel Héctor Maeso, Alejandro Gómez, Ramón Carballo, Bechari Gari, Constancia García de Lorenso, Luis Marrone, Edison Cerviño Elena S. de Ucharo, y Aurelia Rivero de Rethemias, se emplaza públicamente por el termino de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de enero de 1969. — La Dirección.

4) $ 21 600.00 20|pub. 1208 Feb.6-v.jn.26.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-416 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS SALVADOR FERRO REGO y SOCORRITO ROCCA COUTURE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11445 Jun.26-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-138, año 1969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIO ALBERTO SOUTULLO y MARIA DELIA CARABALLO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 10968 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 378, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE ARTURO PAULLIER SIERRA y MARIA LUISA SUAREZ DOMINGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10893 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-100, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA CELIA HERMES GARCIA SAGRERA y GUILLERMO GAZZARA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10477 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.408 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HERCULES MATTEOTTI DIBUENO y OFELIA ALVAREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley No. 10.783. — Montevideo 14 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10005 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 27 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MANUEL JOSE SANJURGO y GLADYS MARIA TAPPA", (D-784), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10487 Jn 18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 25 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: CELSA D'ELIA de COELLI y ANTONIO CESAR COELLI, (ficha C'328'63), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1969. Luis E. Fontana, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10287 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 432|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN CIRINO y CATALINA FRANCISCA PIGNALOSA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10625 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|109|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GILA YOLANDA PEREZ y RAFAEL ENILDO LACUESTA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 10137 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.160|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANTE APARICIO SARAVIA FRIZOLARA y CARMEN SARAIVA ALFAYA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9725 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FLORA NIEVES PAMPIN y CARLOS OMAR CHAPARRO (Ficha 134|V|1969) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10006 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que con fecha 6 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE DI MATTEO y LUISA MAIO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9524 My.29-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 30 de mayo de 1969, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JINCEUK JOTIN y REVECA FERBER TUGENDER.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Se habilitó la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10730 Jn.16-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha febrero 7 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMILCAR JOAQUIN CASAS MELLO y GRACIA SCAFFO BONFRISCO. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 10370 Jn.10-v.jn.30. Ju.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO RAUL CAMPA SOLER y MARISABEL ROSA ALONSO ALLENDE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9723 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto, de fecha 11 de abril p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO FIRPO LAVILLA y YOLANDA LILI QUITADAMO RODRIGUEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9532 My.29-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges JORGE VALERIO JOSE VANHOFF o VAN HOFF y SARA AMELIA MENDEZ, y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C 278|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10623 Jn.12-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges MIGUEL OMAR ROSANO DUARTE y BENITA o BENITA OBDULIA GONZALEZ ALONSO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C.386'67), dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10004 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges NELSON ATILIO FALCON y ETHEL o ETELKA KEINBAUM o KEINBAUM, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (486|969), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1500.00 20|pub. 9629 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges JOSE ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ y TERESA CAROLINA ALFONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (104|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9521 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges DUILIO ITALO BRACCIALE y MARIA LUISA KLINGER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a dedu-

cir sus derechos en los respectivos autos, (570|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9522 My.28-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO SARNI y PURA DAVILA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 238|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10497 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FERREIRA MARTINEZ y YOLANDA MESTRE EITZAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A|40|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 3| 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 10063 Jn.5-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RAUL ROBERTO VIGNONE con MIRTA GLADYS DEMICHELI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 320|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Roberto Vignone y Mirta Gladys Demicheli.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10831 Jn.17-v.jn.30. v.Jl.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LEOPOLDA E. CAMBIO con ADALBERTO A. CAFFERATA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 232|969), se hace saber que con fecha abril 15 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Adalberto Antonio Cafferata y Leopolda María Cambio.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario

5) $ 2.500.00 20|pub. 10539 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CORDERY, WILLIAM HENRY y BETANCOR, GLADYS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 1028|968), se hace saber que con fecha diciembre 18 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos William Henry Cordery y Gladys Betancor.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 583), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9526 My.29-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AVELINA E. HERNANDEZ contra RICARDO ROMERO DUARTE (Ficha E 32|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10050 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAQUEL MARIA SUDLS y CESAR INFANTE, (Ficha E 333|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10240 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO ALBERTO REGUSCI VOLUMINOT o VOULMINOT c. NELLY CAMPOMAR CANFIELD (Ficha E.70|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 24 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9934 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CIRIACO CARO contra ELENA DUTRIA, (Ficha E 38|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8787 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 139, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO JOSE GANSER PITA y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ VILLAMIL NICL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.300.00 20|pub. 9880 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V.21, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO GONZALEZ YARZA y ANGELA INES OLIVERI RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9724 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 21 de enero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ESTHER DE LEON y ALEJANDRO LUIS PALERMO, (Fa.: O 5|69) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10557 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha marzo 3 de 1969, se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: AMATO PRIMO TOMASSONI RAMDALDUCCI y CARLA LAURA SONIO SINIGAGLIA, (D-121), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10424 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 10 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VALENTIN GULART CORONEL y BLANCA LIDIA AGUIRRE (F.a: O 831|69), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9783 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANIBAL FERNANDEZ ARRARAS y AIDA CARDA CESUELE, citándose a comparecer a todos los que tuvieren interés en estos autos dentro del término de sesenta días, artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 9620 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 237|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MELCHOR ERNESTO FERNANDEZ LAMBOGLIA y DOLLY CRISTINA SPERANZA VENERIO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10028 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 421|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARJEM RYWKA BOROWSKY de LEVIN y TEODORO LEVIN, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500 20|pub. 9538 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|25|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO MORASSI y SOFIA NAVILLE de MORASSI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 9332 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 15 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MANUEL DIAS CIBILS y ABSACIA D'AGATA GERARD, (Ficha 131|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9843 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 23 de mayo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL R. OTERO y MARIA EUGENIA ARNOULD o NORMA EUGENIA ARNOULD, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10700 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges PEDRO AQUILINO FERRER y MATILDE BOLIOLO BASSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (857|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 11116 Jn 13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges FRANKLIN HERMANN MARCUS y RAQUEL FACHER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (827|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 11117 Jn.18.-v.jn 30.
Jl.21.-v.ag.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges CESAR PADRON y CARMEN ELOY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-785|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 10136 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges ANSELMO CATTIVELLI e ISABEL DELLEPERE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|137 69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9996 Jun 4-v.jun.30.
Jul 21-v jul.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GNOCCHI y TERESA DE VUONO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (59|385) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.650 00 20|pub. 11055 Jn.26-v jn 30.
Jn.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ETCHART y OLGA MARIA ELENA ROVIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 171|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10808 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL POLICARPO FERNANDEZ y CELESTE AIDA JARA, (56|10), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o. de la ley número 10.783. — Montevideo, julio 21 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10390 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATALINA ANTONIA LAUREIRO y RAUL FULLANA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 263|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9407 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DACIO ANTONIO URETA y YOLANDA ANA MARIA CULAZZO de URETA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 255|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1969, — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9408 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ, MARIA LEOPOLDINA con RAMOS, ROQUE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 197|968), se hace saber que con fecha marzo 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Roque Ramos y María Leopoldina Rodríguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10729 Jn 16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SEÑORIS, MARIA ESTER contra ZUNIN, CAYETANO VICTOR. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha F-111|969), se hace saber que con fecha 14 de marzo de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Cayetano Víctor Zunin y María Ester Señoris, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10126 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: COATES MEDINA, TERRY ALEN c. PAREJA SANGUINETTI ANA MARIA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (Ficha F.77|969), se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Terry Alen Coates Medina y Ana María Pareja Sanguinetti. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 22 de mayo de 1969 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9705 Jun 4-v.jun.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TABARE FAURIO FISCHER contra NELLY GLADYS YZUIBEJERES, (Ficha E 77|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9891 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HECTOR ERIC HUDSON y MARGOT BARRIOLA ORDEIG, (Ficha E 79|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10239 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la Sociedad Conyugal integrada por los esposos, don REGINO VIERA PAEZ y ROSAURA MERCEDES RUIZ PACILIO (ficha civil N.o 176, año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 26 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 10391 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don EBER LUIS BORRA CEPPI y doña MARIA MAGDALENA FERRARI ROSELLO, (Ficha civil N.o 125, año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 29 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10163 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha abril 21 de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ALBERTO CABRERA y MARIA TERESA MARTINEZ, (ficha V, N.o 80|69),; y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 10122 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Ficha V. N.o 361), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los cónyuges JORGE ENRIQUE GADEA y MIRTA ESMERALDA GONZALEZ, citándose a todos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, 17 de octubre de 1968. — Hugo Alvez. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9905. Jun 4-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Ficha V N.o 302|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

ciedad legal de bienes de los cónyuges DIONISIO CUELLO GARCIA y EVANGELINA TELIS de CUELLO, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Las Piedras, setiembre 5 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9477 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MATILDE ELODIA PEREZ de SILVEIRA contra ROLANDO SILVEIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (99|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Matilde Elodia Pérez de Silveira y Rolando Silveira, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Heclis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9817 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.79| C|969) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO ANSELMO BALDI SALVAGNO e ISABEL BIDARTE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9110 May.27-jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha 88.C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME WALTER VIEGA y EDIS ETHEL RICCA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 8 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9109 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 31|3|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA TERESITA VENTIMIGLIA LABORDE y FULVIO ALEXSISE GUICHARD HORONOZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de abril de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10099 Jn.6-v.jn.30. Jn.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 18|III|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORMA ISOLDA CIS FELLER y PLACIDO ISMAEL FERRARO MARTINEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9800 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MANUEL FRANCISCO CORTAZZO y LUZDEMAR ZASPE de CORTAZZO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 82|69), se hace saber al público que con fecha 28 de marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Francisco Cortazzo y Luzdemar Zaspe de Cortazzo, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 22 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 10379 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO GONZALEZ con CLARITA IRIS PEREYRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44. F.o 677), se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alberto González y Clarita Iris Pereyra y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o. de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 28 de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 9513 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN T. CAVANA FIGUEROA y GREGORIA NUÑEZ ARAUJO de CAVANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 123|69), se hace saber al público que con fecha 30 de abril p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Juan T. Cavana Figueroa y Gregoria Núñez Araújo de Cavana, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 19 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 9514 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 12 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FERNANDO METHOL y MARIA FRANCISCA MALETICH debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10473 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace sabre que por auto de fecha 14 de octubre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DOLORES SANNER y NELSON SANCHEZ VILLARREAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, 25 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10474 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por auto de fecha 2 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN IVANOHE MASSIMINO y MARIA ESTHER BENOIT PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10475 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por auto de fecha 2 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALFONSO CASIANO BENOIT PEREZ y CELESTINA PACHECO CHOCA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10476 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GOMEZ PARDO, JUSTO MIGUEL y TABEIRA, MARY SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (f.a 142 969), se hace saber que por resolución de fecha 14 de abril de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Justo Miguel Gómez Pardo y Mary Susana Tabeira Curbelo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de mayo de 1969. — Manuela Fallache. Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 9587 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JOSE JUSTO ARREDONDO y MIRYAM GRACIELA VAZQUEZ, (ficha 14|969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10333 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de lo sesposos BARTOLOME MAYANS RIERA y VIOLETA NAVARRA TORRES, (ficha N.o 269|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 13 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10332 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN HERMENEGILDO SOSA NUÑEZ y DELIA ZAR MORENO (F. 195|969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9678 Jun.2.-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 7 de abril de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los espesos AMERICO OLIVERI MOZO y AMANCIA ELBIA CORBO, (Ficha N.o 282|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 22 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9677 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ATANACIO FELIX DE LEON y MARTA FELICIA OLIVERA, (ficha 413|969), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.083. — Maldonado, 21 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 9223 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALICIA CLARA ERRAMUSPE de ORDOQUI contra SERGIO ALFONSO ORDOQUI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, folio 168, N.o 49), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la socie-

dad conyugal existente entre los esposos Alicia Clara Erramuspe y Sergio Alfonso Ordoqui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, mayo 28 de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) $ 2.500.00 20|pub. 10660 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: VICTOR HUGO ODDONE contra ANA VENANCIA LARROSA BURGER. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 16, F.o 247), se hace saber que con fecha 18 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Hugo Oddone y Ana Venancia Larrosa Burger.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 10653 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANACLETO VAZQUEZ contra ANGELINA RAMONA ROSS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (L.o 16, F.o 271), se hace saber que con fecha 21 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Anacleto Vázquez y Angelina Ramona Ross, en consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 10302 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 14 de febrero de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN DERLY RODRIGUEZ e ILMA ARMUA (Ficha A.171|1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 7 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9970 Jun.4.-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que por resolución de fecha 18 de marzo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre PEDRO FERNANDEZ TITO e ITALIA VALMAGGIA MULATTIERI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9971 Jun.4.-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 346|969), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges PEREGRINO JEREMIAS BRAÑAS CARRASCO y CRESCENCIA VEIGA VEIGA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 21 de mayo de 1969. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9791 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MARTINEZ CARLOS DIAMANTINO con ANA ESTHER ATENSSIA SILVERA. "Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (189|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose a los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, de la ley 18|9|46). — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9370 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: LAURENCENA, ANIBAL ARGENTINO con PEREYRA, DORILA "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o A, F.a 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aníbal Argentino Lauroncena y Dorila Pereyra, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de abril de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10756 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: UMPIERRE (EDUARDO) con FERRER (MARTHA ELENA). "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o A, F.o 87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eduardo Umpierre y Martha Elena Ferrer, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 24 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10028 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FRANCIA (ROBERTO GABRIEL) y DA ROSA (BLANCA AURORA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A. F.a 184), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Roberto Gabriel Francia y doña Blanca Aurora Da Rosa, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 13 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10027 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: GARCIA DA ROSA, ALICIA LUZ, con EGUILUZ, JESUS HUMBERTO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.a A. F.a 113), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alicia Luz García Da Rosa y Jesús Humberto Eguiluz y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 9575 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA PEREIRA DAS NEVES de DUTRA y HECTOR GLORISEO DUTRA, (L.o 21, F.o 67), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 15 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10755 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.248, de fecha 10 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de REMI HUMBERTO TRAVIESO y JUANA ESTHER PLACERES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 25 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9446 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 1119, de fecha 5 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ROMULO MARRA y RENEE AMANDA ALTIERI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 21 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 10052 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ACILO UBERFIN BONIFACIO y CLOTILDE RENEE BENITEZ. Disolución de sociedad conyugal, (Ficha número 280), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 14 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10516 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR BAISON MONTEIRO y MODESTA OLIVERA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 10277 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALEJANDRO y GLADIS ELOISA MOREIRA de ALEJANDRO citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1969. — Elbio E Bessonart, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9912 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUJO FERREIRA APOLO y ROSA BLANCA LEONIDA GENOVESE citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 6 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9911 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENERALDA ROSANO de ALMADA y HOMERO RICARDO ALMADA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 11 de abril de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9125 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre JOSE ENRIQUE RABINO e INES GLAICY RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 11 de abril de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9124 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 26 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CANDIDO IGUINI e ISABEL LAZO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000 20|pub. 10983 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.5.

EDICTO. — Por resolución del 13 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NELI RAMIREZ RICARDI y WALTER CARDEZA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000 20|pub. 10984 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.5.

EDICTO. — Por resolución del 11 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN BAUTISTA GARAY y ELENA MAGALLANES emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 9979 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por resolución de fecha 21 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HERMES PEREIRA y MARIA ZAMPALLO emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 9980 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por resolución del 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ELBIO MARCHELLI y ELCIRA MARCELA ORGES, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 9981 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

6-Disoluciones de Sociedades

INVERNIZZI Y AMARO

A efectos de la ley de setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado firmado en Salto, el 7 de mayo de 1969, se disolvió totalmente la sociedad "Invernizzi y Amaro". Activo y pasivo a cargo del señor Eduardo Invernizzi. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24. — Salto. — Invernizzi y Amaro.
6) $1.600.00 20|pub. 9323 My.28-v.jn.25.

REBLON PIELES LIMITADA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la sociedad REBLON PIELES LIMITADA, con sede en Rincón 672, se disolvió totalmente, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Adán Ney Duarte. Acreedores: Estudio Dr. Arbeleche, Mercedes 937, piso 7. — Montevideo, mayo 10 de 1969.
6) $ 1.600.00 20|pub. 9836 Jn.3-v.jl.1.o.

NAKLE Y LERCARI SOCIEDAD GANADERA

Por documento privado suscripto el 28 de abril de 1969 se resolvió la disolución de la Sociedad Ganadera "Nakle y Lercari" que gira en el ramo de explotación agropecuaria. Pasivo a cargo del socio Edison Joaquín Nakle. Acreedores presentarse a calle Ituzaingó N.o 293, Tacuarembó. — EDISON J. NAKLE. — FEDERICO LERCARI.
6) $ 1.600.00 20.pub. 9914 Jun.4-v.jul.2.

LABORDE y LEAL

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Laborde y Leal", que giraba en esta plaza en los ramos de mercería y otros. Se retira de la misma NICOLASA LEAL de VIGNA, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma María Elvira Laborde. Acreedores presentarse en ciudad de Astorga 598. — San José, 4 de junio de 1969.
6) $ 2.400.00 20|pub. 10582 Jn.11-v.jl.9.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE RIO BRANCO

Liquidación Calrieb

De acuerdo a resolución tomada en asamblea general de accionistas de 7 de abril de 1969, Acta N.o 33, Libro 1 de Actas de Asamblea, se resolvió la disolución y liquidación de dicha Sociedad, encontrándose en la situación prevista en los artículos 7, 8 9, 10, ley N.o 2.230 de junio 2 de 1893: artículo 28 ley N.o 10.008 del 5 de abril de 1941: y artículo 68 de los estatutos sociales.

Comisión liquidadora: Denir Silvera, Lino Avila, Domingo Antoria, Escribano Gary Ferreira E.

Domicilio Prov. Gral. Artigas N.o 38, Río Branco Departamento Cerro Largo.
6) $ 2.000.00 10|pub. 10496 Jn.11-v.jn.25.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Alberto Obelar contra HILDA R. ACOSTA. Divorcio", (F. B. 1.180|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Hilda Renée Acosta, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 10558 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Granek Esther contra HUGO SCHAFFER. Divorcio por causal", (D 155 año 1969), se cita, llama y emplaza a Hugo Schaffer, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 9890 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Gómez, José contra MARTHA NORMA DELGADO. Divorcio por causal" (D.127, año 1969), se cita, llama y emplaza a Martha Norma Delgado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|Pub. 31096 Jn.2-v.Jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Pedro Balatti contra ZULEMA BERLUSCONI. Divorcio", (Ficha B|665) se cita y emplaza a la demandada Zulema Berlusconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 10438 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA BARBOZA TARABAL. Divorcio". (Ficha E.41|969), y en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA BARBOZA TARABAL. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha D. 15|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Barboza Tarabal, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31087 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Molina, Néstor contra GIMENEZ, GLADYS INES. Divorcio", (ficha N.o 197|969), se cita llama y emplaza a Gladys Inés Gimenez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá los trámites y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 9224 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a MARIA EUSEBIA GUERRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 15, F.o 673), le ha iniciado don Hilario Pereda García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 28 de junio de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 8399 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita y emplaza a EGLYS CHAGAS ALVAREZ a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Ficha A.36|1969), le ha iniciado Delberto Echevcste Porto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 2.250.00 30|pub. 9969 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ingeniero DAVID MARIO GAGO FERNANDEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días, para que concurra a notificarse de un asunto de su interés al Departamento de Personal de Gerencia General: La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Lorenzo Penna Iros, Jefe de Div. 2.a Depto. Personal.
8) (C.C.) 5|pub. 31252 Jun.26-v.jul.2.

Se emplaza al funcionario señor RODOLFO JORGE MOSCA MOSCA, de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, para notificarse de un asunto de su interés, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Lorenzo Penna Iros, Jefe Div. 2.a Depto. de Personal.
8) (C.C.) 5|pub. 31251 Jun.26-v.jul.2.

Se emplaza al señor SEBASTIAN BARRERO, ex funcionario de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, por el término de treinta días para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General. La Paz N.o 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Lorenzo Penna Iros. Jefe Div. 2.a Depto. Personal.
8) (C.C.) 5|pub. 31250 Jun.26-v.jul.2.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor MIGUEL ANGEL MELO DA SILVA, por el término de treinta días, para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General: La Paz N.o 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31245 Jun.26-v.jul.4.

Se emplaza al señor RAMON ENRIQUE LUJAN SORIA SOTO, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de diez días para que concurra a tomar vista del sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz No 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31246 Jun.26-v.jul.2.

Se emplaza al señor JUAN RUDY CORREA CASTRO, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de diez días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31247 Jun.25-v.jul.2.

Se emplaza al señor FRANCISCO ROBERTO ARIEL ARISMENDI LAURENCENA, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de diez días para que concurra a tomar vista del sumario que se le instruye y a prestar declaración en otras actuaciones, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz número 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31248 Jun.26-v.jul.2.

Se emplaza al señor Alberto Martínez Silveira funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de treinta días para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General a notificarse de un asunto de su interés La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 5|pub. 31220 Jn.18.-v.jn.25.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de Cerro Largo

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro, don MARCELO SANTA CRUZ SANTA CRUZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo siguiente:
Una camioneta marca "Ford", modelo 1955, empadronado en la Intendencia de Cerro Largo, con el N.o E 7921, motor N.o F. 10 V, 5E. 10826, de 45 H.P., 8 cilindros, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Melo, 19 de junio de 1969. — Juan Jacobo, Jefe Suc. — Blanca P. de Crespi, Oficial Tercera.
8) $ 1.500.00 10|pub. 11273 Jn.24-v.jl.7.

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor VENANCIO BASILIO ROSAS ARIAS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor N.o 1 Gaf 74.804, matrícula número 444.242, empadronado en Montevideo, N.o 192.087, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren en derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
8) $ 1.000 10|pub. 11082 Jn.18.-v.jl.2.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CERRO LARGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor EDUARDO DEHL BAUER, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Ford V 8, modelo 1937, sistema explosión, motor N.o 18 F 4451836, empadronado en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, con el N.o E 7—516, matrícula N.o E 7—516, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Juan Jacobo, Jefe Sucursal.
8) $ 1.250.00 10|pub. 10440 Jn.19-v.jn.24.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Se cita y emplaza al señor NORBERTO CAMPOS para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 13 de octubre de 1929. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Contador Ariel Davrieux, Encargado de la Subdirección.
8) $300.00 3|pub. 11437 Jun.26-v.jul.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Habiendo faltado a sus tareas durante más de 15 días continuos sin causa justificada, se emplaza al funcionario de esta Dirección, don PLINIO ANTONIO SILVA, para que comparezca, dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 31254 Jn.24-v.jn.26.

Habiendo faltado a sus tareas durante más de quince días continuos sin causa justificada, se emplaza al funcionario de esta Dirección, don MIGUEL ISAAC ALVAREZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 31239 Jn.24-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros contra Sucesión SIMON WEGBRAYT. Reg. de honorarios", (L.o 59, F.o 590), se cita y emplaza a GITTA SCHACHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
8) $ 3.000.00 30|pub. 10932 Jn.17-v.jn.30. v.Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARECO de SAYAGUES LASO ANA y otros con Sucesión LEIB WEGBRAYT. Reg. de honorarios", (L.o 59, F.o 591), se cita y emplaza a GITTA SCHACHTER de WEGBRAJT y sus menores hijos SERGIO IVES y BENNY ENRIQUE WEGBRAJT SCHACHTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 28 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
8) $ 3.000.00 30|pub. 10933 Jn.17-v.jn.30. v.Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos CASTILLO JOSE MARIA. "Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Castillo López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes (Art. 1071 del Código Civil). — Tacuarembó, 2 de mayo de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 9913 Jun.4-v.jun.30. Jl.21-v.ag.5.

9-Expropiaciones

BANCO DE PREVISION SOCIAL

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Banco de Previsión Social de fecha 16 de abril de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble del ex Banco Transatlántico del Uruguay ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1.170, manzana 96, plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.260 el 30 de mayo de 1960, que consta de una superficie de 404 metros 65 decímetros cuadrados y que se deslinda: 21 metros 90 de frente al S. O. a la calle 25 de Mayo; 18 metros 60 al S. E. que por ser esquina linda con la calle Treinta y Tres; 21 metros 72 al N. E. con padrón 4.033 y 18 metros 60 al N. O. con parte del padrón 1.169.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Escribanía de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1881, tercer piso. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 30|pub. 31217 Jn.17-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.631
Propiedad de Manuel D. Jiménez
Padrón N.o 4.574 (P)
Area: 6.894 m2. 60 dmc2.
Ruta N.o 93. — Tramo de Km. 112 Ruta 93 a Piriápolis.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.886.
Propiedad de Estancias Francisco Piria S. A.
Padrón N.o 1.255 (P).
Area: 4.065 m2. 16 dmc2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31196 Jn.12-v.jn.24.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.929.
Propiedad de Juan C. Morales.
Padrón N.o 5.392.
Area: 626 m2.
Ruta N.o 9.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado
Expediente N.o 7.103.
Propiedad de Leopoldo Medina.
Padrones N.os 2.048 - 4.621
Area: 6.551 m2. 14 dmc2.
Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6.922
Propiedad de Caristo Alfaro
Padrón N.o 14.918 (P).
Area: 2.859 m2. 50 dmc2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo. 28 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31197 Jn.12-v.jn.24.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 21. — Tramo: Dolores-Mercedes.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Soriano.
Expediente N.o 7.145.
Propiedad de Saturnino Pino.
Padrón N.o 2.464 (P).
Area: 114 m2. 44 dmc2.
Ruta N.o 21. — Tramo: Dolores-Mercedes.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Soriano.
Expediente N.o 7.140.
Propiedad de Felipe Santiago Viotti.
Padrón N.o 2.438 (P).
Area: 188 m2. 27 dmc2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo 30 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31198 Jn.12-v.jn.24

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. — Tramo: Santiagueño-San Luis.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6.024.
Propiedad de Joaquín Emerino Abreu.
Padrón N.o 7.986 (P).
Area: 433 m2.
Ruta N.o 19. — Tramo: Santiagueño-San Luis.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6.330.
Propiedad de Gustavo Eufrasio Puerto.
Padrón N.o 13.048 (P).
Area: 1 Há. 5.357 m2.
Ruta N.o 10. — Tramo: La Pedrera-Balizas.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.

Expediente N.o 8.871.
Propiedad de María Corbo de Sangiovanni.
Padrón N.o 1.456 (P).
Area: 2 Hás. 3.018 m2. 10 dmc2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31199 Jn.12-v.jn.24.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: Rocha-Castillos.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 7.125.
Propiedad de Feliciano Irieno Sena.
Padrón N.o 1.734.
Area: 2.811 m2. 80 dmc2.
Ruta N.o 9. — Tramo: Valizas-Ramal Ruta 9.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6.888.
Propiedad de Juan Evangelista Molina.
Padrón N.o 12.594 (P).
Area: 1 Há. 3.710 m2. 30 dmc2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo 30 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31200 Jn.12-v.jn.24.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 108. — Tramo: A. Soldado-Polanco.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 6.104.
Propiedad de Ramón Viroga.
Padrón N.o 6.131 (P).
Area: 2 Hás. 7.344 m2.
Ruta N.o 108. — Tramo: Acceso al puente sobre Arroyo Polanco.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 7.184.
Propiedad de José Ibargoyen (Suc.).
Padrón N.o 4.305.
Area: 3 Hás. 1.340 m2. 35 dmc2.
Ruta N.o 108. — Tramo: A. Soldado-Polanco.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 6.101.
Propiedad de Santos García.
Padrón N.o 397.
Area: 2 Hás. 1.105 m2. 50 dmc2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31201 Jn.12-v.jn.24.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 108. — Tramo: Ombúes de Bentancour-Paso Roldán.
Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 6.066.
Propiedad de Ron Donato (Suc.).
Padrón N.o 3.387.
Area: 7.514 m2. 80 dmc2.
Ruta N.o 108. — Tramo: A. Soldado-Polanco.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 6.132.
Propiedad de Suc. Juan de Dios Perdomo.
Padrón N.o 6.458.
Area: 7.246 m2. 40 dmc2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de mayo de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31202 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra los sucesores de JUAN FORISCHI. "Expropiación del padrón N.o 830 (Parte)", (L.o 45, F.o 223), se cita llama y emplaza a los sucesores de Juan Forischi, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, febrero 7 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 10pub. 31193 Jn.12-v.jn.26.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ELENA IBARRA GARCIA. "Incapacidad", (L.o 61, folio 420), se hace saber que por auto número 9.978, dictado el 27 de setiembre de 1967, se declaró en estado de incapacidad a la nombrada, designándose curador a su padre don Marcelo Ibarra. — Montevideo, 25 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 10365 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ANTONIO STEFANO VISCA CARRARA". Incapacidad (Ficha D-123|968), por resolución de fecha 11 de abril de 1969, se declaró en estado de incapacidad a don Antonio Stéfano Visca Carrara, nombrándose curador definitivo a don José Casagrande, habiendo aceptado el cargo con fecha 23 de mayo del corriente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 1.000 10|pub. 10939 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ENRIQUE LEONARDO DORADO. "Presunto incapaz", (L.o 45, F.o 401), se hace saber al público que por resolución N.o 4.516, de fecha 7 de setiembre p.pdo., se declaró en estado de incapacidad a don Enrique Leonardo Dorado, y se designó curadora del mismo a su madre doña María Elena Matonte de Dorado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, octubre 4 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.000.00 10|pub. 10378 Jn.10-v.jn.24.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|111|969), se hace saber que ante esta Oficina el 24 de abril de 1969, se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — PABLO REY BOISO, constituyendo domicilio en Rincón 610, Esc. 12, al señor Juez digo
Que optando al título de Escribano, ofrezco el testimonio de los señores Julio César Brusciani Montenegro y Luis Enrique Thévenet Leggire, expidiéndoseme testimonio. — Pablo Rey Boiso".
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 10903 Jn.17-v.jn.30.
v.Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|109|969), se hace saber que ante esta Oficina el 24 de abril de 1969, se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — JULIO CESAR BRUSCIANI MONTENEGRO constituyendo domicilio en Rincón 610, Esc. 12, al señor Juez digo:
Que optando al título de Escribano, ofrezco el testimonio de los señores Luis Enrique Thévenet Leggire y Pablo Rey Boiso, y se me expida testimonio. — Julio C. Brusciani".
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 10904 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L[illegible] de Primera Instancia en lo Civil de [illegible]ocuarto Turno, se hace saber que ante e[illegible] Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. RUBEN FIORELLI, constituyendo domicilio en la calle Lima 1531, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Roberto Timbal y Julio Sartori sobre mi vida y costumbres (artículo 35, Ley N.o 13.355), expidiéndoseme testimonio. — Ruben Fiorelli. — José Herari, abogado.
Montevideo, junio 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 11110 Jn.18.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido CARLOS A. RODRIGUEZ GALLARDO, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 11111 Jn.18.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: (Ficha D-81|69): "MARY S. TOLEDO, constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1494, al señor Juez digo: que optando al título de Escribana ofrezco la declaración de Mabel Rasines y Beatriz Renart quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Mary S. Toledo. — Walther A. Pérez abogado.
Montevideo, 4 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 11118 Jn.18.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 42|68. Artículos de goma. (Suministro de plaza)
Fecha de apertura: 25 de julio de 1969 a las 15 horas. Precio del pliego de condiciones pesos 150.00 (ciento cincuenta pesos).
Licitación N.o 13|69. Construcción y montaje de carrocerías para vagones cubiertos de 30 toneladas.
Fecha de apertura: 31 de julio de 1969 a las 15 horas. Precio del pliego de condiciones pesos 150.00 (ciento cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, los días y horas señalados, donde también pueden adquirirse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31249 Jun.26-v.jul.2

LICITACION N.o 40|68
Lavado de Paños Rejilla
Fecha de apertura: 7 de julio de 1969, a las 14.00 horas.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 00 a 18.00 horas.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31186 Jn.11-v.jn.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

Licitación pública N.o 787
Primer llamado
Edificio para oficinas y depósito regulador del Cordón. Segunda etapa. Primera parte.
Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de propuestas de dicha licitación fue prorrogada para el día 24|VII|69 a la hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 230.00, planos: $ 2.620.00.
Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso).
El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una

hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31239 Jn.24-v.jl.2.

Licitación Pública N.o 136
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición y|o arrendamiento y|o arrendamiento con opción a compra de un sistema computador electrónico y equipo periférico, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 30.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 7 de agosto del corriente año a la hora 15 y 30.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo, las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31213 Jn.13-v.jn.25.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.959

Apertura: 7|7|969. — Hora 15.

Adquisición de 2.000 Block Fórmulas N.o 1251.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, junio 13 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31219 Jn.17v.jl.1.

Oficina Central de Adquisiciones del Banco de Previsión Social
Licitación Pública N.o 1085

Adquisición: Sobres, Bolsas de papel 60.000 (sesenta mil).

Apertura: 2|7|69. — Hora 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectvos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, junio 10 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31218 Jn.17-v.jl.1.o.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Licitación pública N.o 3|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario destinado a la Secretaría del Departamento de la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo a los pliegos de condiciones, que los interesados pueden retirar en la Sección Adquisiciones y Proveeduría, calle Ituzaingó 1467, cuarto piso.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de julio de 1969 a las 15 horas en la Sección Jurídica, cuarto piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31237 Jn.24-v.jn.26.

Licitación pública N.o 7|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica nueva o usada de cuatro operaciones, de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Adquisiciones y Proveeduría, calle Ituzaingó 1467 cuarto piso.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de julio de 1969, a las 15 horas en la Sección Jurídica, cuarto piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31238 Jn.24-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitaciones Públicas, Año 1969
Primer y segundo llamado

Licitación N.o 33|69. — Adquisición de vinos.

Apertura: 14 de julio de 1969, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 21 de julio de 1969, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31226 Jn.18.-v.jn.30.

Año 1969
Primer y Segundo LLamados

Lic. N.o 32|69. — Adq. de fósforos.

Apertura: 10 de julio de 1969, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de julio de 1969, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 30|69. — Adq. de zapatillas.

Apertura: 10 de julio de 1969, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de julio de 1969, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 31|69. — Adq. de paños de piso.

Apertura: 10 de julio de 1969 a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 17 de julio de 1969, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31195 Jn.12-v.jn.24.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación Pública N.o 23|1969
Paño azul pizarra

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de 5.000 metros de paño azul pizarra.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Avenida Pedro Mendoza 5553 los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: día 1.o de julio a la hora 10 en la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea, sita en Avda. Pedro de Mendoza 5553.

En caso de no presentarse al primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 10 de julio a la misma hora y lugar indicado para el primer llamado. — Montevideo, 30 de mayo de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31185 Jn.10-v.jn.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Lic. N.o 352. — Lámparas eléctricas.

Apertura: 22 de julio de 1969, hora 15.

Lic. N.o 353. — Limpieza mensual y conservación de máquinas de oficina.

Apertura: 22 de julio de 1969, hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31214 Jn.16-v.jn.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la hechura de: 250 camisas y 250 pantalones kaki, 1.270 chaquetones azules 500 camperas de faena, 1.700 uniformes blancos y 1.100 uniformes azules para uso del Personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 1.o de julio de 1969, a la hora 10. Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 7 de julio del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso 1.o, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas.

El valor del pliego será de $ 100.00.
12) (C.C.) 10|pub. 31203 Jn.12-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, con recaudos modificados por tercera vez para las obras, Escuela N.o 5, (Isla Mala), Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31216 Jn.17v.jl.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 29 de julio de 1969.

Hora 14. Lic. N.o 753. Equipo de electroforesis y fotómetro de llama. Cif y plaza. Primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto filiándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 14 y 15. Lic. N.o 753.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 23 de junio de 1969.
12) (C.C.) 2|pub. 31253 Jun.26-v.jun.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de: "Una máquina duplicadora eléctrica" (Expediente N.o 22.939).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 15 de julio de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 31255 Jun.26-v.jun.30.

HOSPITAL DE CLINICAS
(Dr. Manuel Quintela)

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas), "Dr. Manuel Quintela", llama a licitación pública en primer y segundo llamados:

Lic. H.C. N.o 1.275. — Pinzas americanas, plaza.

Primer llamado: 17 de julio de 1969, hora 9.
Segundo llamado: 30 de julio de 1969 hora 9.
(Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item. al primer llamado).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12.
12) (C.C.) 3|pub. 31242 Jun.26-v.jun.30.

UTE

COMPRA DE REPUESTOS PARA GRUPOS ELECTROGENOS MWM T 6 16 RS 18|22
Pedidos de Precios N.o 3.250|69

Se solicita cotización de precios para el suministro de repuestos para grupos electrógenos MWM T 6 16 RS 18|22, cuyo detalle y condiciones administrativas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de Compras, 8.o piso, Palacio de la Luz, Paraguay 2431. Las ofertas deberán ser presentadas en triplicado y sobre cerrado en la mencionada Sección un día antes de la apertura de la misma, la que se efectuará en presencia de los interesados que concurran el 4 de julio de 1969 a las 16 horas. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Departamento de Compras, Sección Contralor de Compras.
12) (C. C.) 5|pub. 31227 Jn.18.v.jn.25.

N.o 6247|69. — 12.500 kilos de cartulina de 240 gramos, 2 color gris claro acabado alisado (no satinado) formato 61 x 54 centímetros.

Apertura 22 de julio de 1969, hora 16.

Apertura segundo llamado 29 de julio de 1969, hora 16.

Precio del ejemplar $ 100.00.

N.o 6236|69 — 250.000 kilos de papel diario blanco, 120.000 kilos amarillo canario, 180.000 kilos verde claro de un peso de 50|52 gramos por metro cuadrado. — Alternativa: 200.000 kilos papel guía blanco, 100.000 kilos amarillo canario, 140.000 kilos verde claro de 39|40 gramos por metro cuadrado.

Apertura: 23 de julio de 1969, hora 16.

Apertura segundo llamado, 30 de julio de 1969, hora 16.

Precio del ejemplar $ 300.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31192 Jn.11-v.jn.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Primer y segundo llamados

Licitación N.o 303. — Máquinas desmalezadoras para uso agrario.

Licitación N.o 302. — Cubiertas para camiones.

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

Lic. N.o 303. — Máquinas atomizadoras para uso agrario y licitación N.o 302. — Cubiertas para camiones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución, Isla de Gorriti 2031, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Aperturas de propuestas: día 24 de junio de 1969, a la hora 13, para la licitación número 303 y 16 y 30 para licitación N.o 302.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes (3) al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 25 de junio de 1969, a la hora 13 para licitación N.o 303 y 16 y 30 para licitación N.o 302.

Valor del pliego: $ 20.00.

12) (C.C.) 10|pub. 31181 Jn.10-v.Jn.24.

13-Llamados a Acreedores

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de Asociación Nacional de Balanceadores, Firmex S. A. con comercio en Gabriel Pereira 3151 llama a acreedores según ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — P. Firmex S. A.: LUCERO GENOVEVO TEJERA. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.

13) $ 1.600.00 20|pub. 9154 May.27-v.jun.24.

De acuerdo con la ley 26|9|1904, se convoca a los acreedores de la firma Taracido y Basso —"Central Médica"— para presentar la documentación correspondiente en Colonia 1235 Montevideo.

13) $ 800.00 20|pub. 10206 Jun.6-v.Jul.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 26 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN MANUEL PEREZ FERREIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Uruguay 1530 y NOEL AROCENA STORM, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 1530.

4.a Sección

ANGEL MARIA RAMIREZ, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Yaguarón 1147 y MARCELINA RAMOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1147.

5.a Sección

JOSE MANUEL SANTIAGO, 21 años, soltero, mecánico, español, domiciliado San Salvador 2285 y EUSEBIA LIDIA SALAZAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2285.

JACINTO ELIOMAR MUNCH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1771, Apto. 3 y PILAR CABALLERO, 36 años, viuda, oriental, domiciliada San Salvador 1771, Apto. 3.

8.a Sección

ANTONIO MIJARES GANDARA, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Figueroa 1930 y ELVIRA CARVALLO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1930.

LUIS GONZAGA SCHIPANI, 53 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Gral. Farías 2760 Apto. 4 y JOSEFA FRANCISCA COTROFE, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada General Farías 2760, Apto. 4.

LUIS ALBERTO PEREYRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Agraciada 1763 y MARIA ROCHA, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Agraciada 1763.

10.a Sección

JUAN ALBERTO LA LUZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Belastiqui 1373 y MIRIAN MEDEROS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belastiqui 1373.

JUAN CARLOS CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle B número 25 y MARIA INES CASTRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafuente 2509.

11.a Sección

ANTONIO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 2829 y MARIA YOLANDA GENTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2829.

WASHINGTON PLEVOETS, 28 años, soltero, obrero plástico, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2610 y ELBA RENEE FITIPALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Capdeheurat 2514.

12.a Sección

ROQUE URBANO CUSTODIO, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Darwin 3320 y ROSA BLANCA DO CARMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3320.

13.a Sección

JOSE PEDRO CABALLERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 9 número 111 y MARIA del CARMEN DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2166.

14.a Sección

WALTERIO ADOLFO GRISETI, 53 años, viudo, empleado, argentino (C. L.), domiciliado Uruguayana 3388, Apto. 2 y MARIA CELIA GUALA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 870.

VICTOR RAUL VIGNOLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y MARIA TERESA GAYERO, 21 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada Gil 919.

15.a Sección

CARLOS MIGUEL PEREIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 352 y MARIA INES MONTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 352.

AUGUSTO EDMUNDO VALENCIA, 35 años, soltero, médico, peruano, domiciliado Francisco Araúcho 1160 y EDWA BAEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1179.

16.a Sección

RAMON JAVIER PRETTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roma 5028 y SHIRLEY CARABAJAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roma 5028.

ALFREDO SHENDY ALVAREZ, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4544 y MIRTA MABEL ROURA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5099.

17.a Sección

ALMERINDO MIGUEZ, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Guarapirú 3902 y MARIA IRMA MOLINA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guarapirú 3902.

MARTIN VICTOR CONRADO GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 5202 y ELOISA CASSANELLO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada General Flores 5202.

RICARDO CESAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5147 y ANA MARIA SILVEIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3854.

WASHINGTON CESAR RIOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tupambaé 4745, Apto. 1 y SARITA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4841.

ESTEBAN ERLAUER, 51 años, viudo, chofer, yugoeslavo, domiciliado Atenas 3104 y MARIA ELENA NUÑEZ, 48 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 3994.

18.a Sección

RICARDO FELIPE LANZA, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado J. Martí 3100, Apto. 1 y MARIA ELENA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3100, Apto. 1.

RAMON FERNANDEZ, 61 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Ing. Ponce 1262 y AURORA LUCRECIA HELGUERA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Ing. Ponce 1262.

JUAN GINES SEMERIA, 28 años, soltero, militar retirado, oriental, domiciliado P. Berro 1372 y MARIA SUSANA SELLANES, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Berro 1372.

ALVARO AGUIRRE PRIETO, 29 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado Martí 3292, Apto. 603 y CRISTINA JOURDAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Martí 3292, Apto. 603.

19.a Sección

JEFFREY CARMELO NAVARRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3323 y CANDIDA FAUSTINA RIOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3323.

BENJAMIN SCHNAPP, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2445 y FRIDA KNOCHEN, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2445.

MIGUEL HECTOR SANCHEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiávari 3077 y MARIA LIRIA VALENTE, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2263, bis.

20.a Sección

RUBEN ROBERTO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 771 y MABEL del VERDUN TERESITA SALDIAS, 23 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Laureles 781.

NESTOR CASTIÑEIRAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 212 y LUZ MARINA VIERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 212.

WALTER MARIA GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 871 y MARIA del CARMEN GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 871.

JUAN CARLOS NOVAS, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado B. Riquet 908 y GLORIA HILDA MEDINA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Humbolt 4129.

CARLOS AQUINO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Romero 981 y ROSA GOMEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 981.

RICARDO WALTER CORBACHO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 1088 y DORITA GRACIELA QUINTANA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada B. Riquet 1257.

RICARDO LUIS GALLINARES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5639 y NELLY MELLO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Belvedere 4329.

21.a Sección

DARIO BENGOA, 29 años, divorciado, técnico racionalizador, oriental, domiciliado Laguna Merín 4477 y AMALIA SOBA MARTINEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Díaz y García 127 Apto. 5.

ROBERTO EVERALDO ARGENTO, 26 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Corneille 4096 y MARIA ELENA RIOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4096.

ARTURO SANCHEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 673, Apto. 2 y SUSANA PERURENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 673, Apto. 2.

23.a Sección

MAURICIO MARIA RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Avenida Italia 3851, Apto. 7 y MANUELA EUSEBIA DIAZ, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1991, Apto. 5.

NARCISO REIMUNDEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 1856 y AMPARO VAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Propios 1856.

ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4278 y MARIA INES PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4278.

HUGO SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2425 y ELDA JULIA GERMINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2425.

ALBERICO BENTANCOR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2486 y MARIA BLANCA NIEVAS, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2486.

24.a Sección

LEON SPITELER, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 2 de Mayo 1443 y MANON BEATRIZ CARRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1443, Ap. 2.

HUGO MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 4307 y MARIA CALINDA LOPEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de B. Blanca 2475, Apto. 3.

14) $ 80.00 3|pub. Jun 30.

Montevideo, 24 de junio de 1969

1.a Sección

JORGE NELSON TESTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1503, apartamento 4 y MERCEDES SALLES DULAN, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 1508, apartamento 12.

GUALBERTO MARIZCURRENA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1387, apartamento 4 y ELBA ALICIA CASTILLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1387, apartamento 4.

HUGO LEOPOLDO ALVARIZA, 73 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Galicia 1398, apartamiento 409 y VENTURA MACHIN, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1398.

2.a Sección

RICARDO JAIME VERGARA, 44 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mercedes 1232, apartamiento 8 y MARIA DEL CARMEN CUBRIA, 39 años, soltera, médico, argentina, domiciliada Mercedes 1232, apartamiento 8.

4.a Sección

RICARDO IGLESIAS, 55 años, divorciado, contratista, español, domiciliado San José 1018 y MARIA ESTHER OFELIA CAPRARIO, 46 años, soltera, agricultora, oriental, domiciliada San José 1013.

HEBER MENESES, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Soriano 1292 y ANA RAMONA ANDRADE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1292.

5.a Sección

WALTER BERGALO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1945 y MARIA GRACIELA ECHENIQUE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1945.

6.a Sección

MAXIMO ALBERTO CASTRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arenal Grande 1353 y AMAYA DOLORES CEARAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1353.

JORGE WASHINGTON CIAPESSONI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1636 y MARIA SUSANA DEL PO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1636.

9.a Sección

ROBINSON FERRARI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1499 y MARIA DEL CARMEN VIERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1499.

10.a Sección

SAUL FERNANDO ALVAREZ, 42 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado A. Gallinal 1429, apartamiento 103 y MARIA ELENA LOSTAO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Gallinal 1429, apartamiento 103.

OSCAR ANDRADE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 19, N.o 73 y TERESA CECILIA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 19, N.o 6776.

MILTON FRANCISCO KEGUY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 5052 y ANA MARIA OJEDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1754.

11.a Sección

EMILIO CLAUDIO FERREYRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 5206 y PRIMITIVA VIRGINIA BAZZANO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Chayos 5206.

RAUL CARLOS MONTERO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7854 y MARIA ESTELA PINTADO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7854.

WALTER IZQUIERDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3522 y JOSEFA JANET GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3522.

JOSE MANUEL NOGAREDA, 22 años, soltero, textil, español, domiciliado Restauración 4534 y MARIA DEL CARMEN MARUCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4534.

NELSON REYNALDO, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Andrómeda 11.153 y BLANCA GLADYS GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andrómeda 11.153.

12.a Sección

ORIENTE DATTOLI, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porongos 3554 y MIRIAM SUSANA MELO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 3554.

13.a Sección

FERNANDO GUALBERTO PEREZ, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 7, N.o 92 y LIBIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 7, N.o 62.

AGUSTIN BLAS MINERVINI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Berna 1823 o ISIDORA FELGUEIRAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 1821.

14.a Sección

LUIS ALBERTO ROSSAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y ELENA NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3828.

15.a Sección

LUIS ALBERTO LUZARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2787 y GLADYS LILLIAN CABALLERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Lamas 2787.

PABLO MARIA DUGROS, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 834, apartamento 203 e INES MERCEDES RISSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 834, apartamiento 203.

17.a Sección

ESTEBAN ERLANER, 51 años, viudo, chofer, yugoeslavo, domiciliado Atenas 3104 y MARIA ELENA NUÑEZ, 48 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 3994.

18.a Sección

CHRISTOPHER WILES, 25 años, soltero, estudiante, norteamericano, domiciliado Guaná 2487 y RENEE ARTEAGA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1423, apartamento 3.

JUAN JOSE DOMINGO RULENT, 48 años, soltero, hotelero, italiano, domiciliado Avenida Brasil 3144 y KATHE ILSE IRMER, 48 años, viuda, francesa, domiciliada Avenida Brasil 3144.

WILSON NEPOMUCENO CASAS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3290 y JUSTA CRUZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3290.

ALBERTO RUBENS RODRIGUEZ, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado F. Ferro 1238, apartamento 402 y MARIA ISABEL SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Berro 1238, apartamento 402.

PEDRO FRANCISCO PABLO MATHY, 37 años, soltero, profesor, belga, (ciudadano legal), domiciliado Francisco Muñoz 3233 e IVONE MADEL FIGUEROA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3233.

JUAN JOSE SALADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2603 y ENILDA SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2603.

HUGO ENRIQUE MARTINEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Soca 1263, apartamiento 302 y TERESITA NEREA NICOLAZZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1231.

19.a Sección

FERNANDO EDMUNDO HADARITS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2939 y SUSANA BEATRIZ PIROTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2939.

20.a Sección

ALFREDO LOPEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4136 y ROSA ANTONIA BLANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 510.

JOSE MARIA BRELIO, 37 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4724 y EDITH TERESA GENES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4711.

21.a Sección

WALTER JULIO RODRIGUEZ, 19 años soltero, cortador de calzado, oriental, domiciliado Raffo 745, apartamento 7 e IDALINA PLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 745, apartamento 5.

WALTER ROBERTO DELASCIO COTELO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ganaderos 4309, apartamiento 5 y EDELMA GOMEZ DUARTE, 20 años, soltera, oriental domiciliada Ganaderos 4309 apartamiento 5.

WALTER VILLALBA, 33 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Redención 7559 y MARIA del CARMEN RECALDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rey del Monte 7882.

22.a Sección

EDUARDO ENRIQUE PERATTO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Industria 2905 y MIRNA LORELEY ESTEVES BERACOCHEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2905.

RUBEN AUGUSTO GARRETANO, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3933 y MARIA TERESA OLIVEIRA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3921.

23.a Sección

JOSE LUIS CORREA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lambaré 1918 y ESTRELLA LOPEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Lambaré 1918.

24.a Sección

FRANCISCO CASTRO, 55 años, viudo, fletero, oriental, domiciliado Garibaldi 1641 y MARIA EMILIA FREIRE, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Capitán Videla 2773.

14) 380.00 3|pub. v.jn.26.

16 - Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Pretel Corrales Gonzalo contra HEGUERTE BLANCO, JUANA VENUS. "Prescripción bien mueble" (D-641|63), se cita y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Elbio Martínez, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento, citándoseles también a juicio conciliatorio, por el término de noventa días. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Julio Hala, Actuario Adjunto.

16) $2.250.00 30|pub. 9709 Jn.2-v.jn 30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados DOMINGA POLCE de BRACALE. "Prescripción" (F. B.592,67), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a cuan-

tes se consideran con derecho a cualquier título en el inmueble ubicado en la Vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 49.749 con un área de 304 metros 83 y 9 metros de frente al Camino Lecog al N.O., 33 mts.85 al N.E. lindando con padrón 40.741, 2 mts. al S.E. con padrón 49.743 y 33 mts. 90 al S.O. con padrón 49.739 — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 3.750.00 30|pub. 8481 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido MARIA MARTHA MACCIO de PINTOS, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un solar de terreno, sito en La Paz, Quinta Sección Judicial de Canelones, padrón 564, compuesto de 751 metros, 6.250 centímetros, teniendo frentes: Al Oeste a la calle Dr. Andreoni y al Sur a calle Victoria.

Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a los sucesores de Valentina Grané a fin de que comparezcan a deducir sus derechos sobre dicho bien en los respectivos autos, (C 38'967), ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750.00 30'pub. 10371 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ de RODRIGUEZ, MARIA CELIA y otro. "Prescripción treintenaria" (C.56'69), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título y, genéricamente, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto de dos solares de terreno contiguos y sus mejoras, ubicados en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, cuya prescripción se demanda y que son los siguientes: A) Fracción de terreno, padrón número 68.877, se compone de una superficie de 347 metros 22 decímetros y tiene su frente al Nord-Oeste, en 10 metros 42 centímetros a calle Umberto 1ro.; y B) Fración de terreno, padrón N.o 68.878, se compone de una superficie de 347 metros 89 centímetros, con frente a calle Umberto 1ro., al Nord-Oeste, en 10 metros 41 centímetros — Montevideo, abril 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

23) $6.000.00 30|pub. 8271 My.23-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: FERNANDO PALLAS DORTA, "Prescripción", (Ficha C.307'37), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fernando Pallas Dorta iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.679 que según plano levantado por el Agr. Jorge W. Manzanedo de agosto de 1967 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 57.319 el mismo mes y año, tiene una superficie de 973 metros cuadrados que se deslindan así: 14 metros de frente a la calle Tardáguila, lindando en una línea de 6. 57 al Oeste con padrón 90.678, 14 metros al sur con padrón 90.389 y metros 69 50 al Este con padrón N.o 90.380. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Eulalio Carmelo Vázquez, Pedro Díaz y a la sucesión Tardáguila, Omar Pardíes y sucesión Bartolomé Pardíes o Pardiez o Pardie; a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30 pub. 8830 May.22-v.jun.30. Jul 21-v.jul 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, recaído en los autos: MARIA YOLANDA CARDOZO. "Prescripción", (Ficha A 550|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quien se considere con derecho sobre el siguiente bien:

Solar de terreno con construcciones, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.650, con frente a la calle Fernas 2948. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 2.250.00 30|pub. 10559 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don VENANCIO ANDRES FREIRE (Ficha Civil N.o 209|68) solicitando la prescripción treintenaria para obtener la titularidad de un solar de terreno y mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección del Departamento (San Ramón) manzana 68 padrón N.o 543 con una superficie de 2.500 metros cuadrados que se deslindan así: al Este calle Recreo, Oeste Fermín Zabaleta, Norte calle Gonzalo Panela y Sur Rosas Zugarramundi y sucesión Feo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todo el que se considere con derecho a dicho bien a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. Este expediente se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Canelones, mayo 10 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31042 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Undécima Sección Judicial del departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado RUBEN GOMEZ TRAMUTTI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes inmuebles: fracciones de terrenos, ubicadas en la ciudad de San Ramón Undécima Sección Judicial de Canelones, empadronadas actualmente con los N.o 1838, y compuestas respectivamente, según plano levantado por el Agrimensor Enrique Monteagudo, inscripto en Catastro con el Libro 924 el 27|10|60, de una superficie de: fracción A) 586 metros 50 decímetros y fracción H) 28 metros 31 decímetros que lindan: la primera, al Norte en metros 12.16 con calle Juan A. Lavalleja; al Sur, en metros 12.44 con fración B, del mismo plano; al Este, en 50 metros con padrón 1072 y al Oeste, en metros 47.75 con padrón 1071; la segunda o sea fración B, lind. al Norte en metros 12.44 con fracción A, del mismo plano; al Sur en metros 12.44 con padrón N.o 1062; al Este en metros 2.38, con padrón N.o 1072 y al Oeste en metros 2.65 con padrón número 1071.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, mayo 21 de 1969. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 10733 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: FANNY BORGES de TEIXEIRA y otros. "Prescripción adquisitiva" (ficha 125), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 3169 y 1031 (Primera Sección Judicial del Departamento): 1.o) Con un área de 739 hectáreas, 4010 metros y 67 decímetros, lindando por el Norte con Oscar Ibarburu y Luis A. García, por el Este y Sur, Arroyo Chuy por medio con Sara Gómez de Gamarra, por el Sur y Sudeste con Carmen Josefa del Campo y José Francisco Vaz, río Tacuarí por medio y por el Oeste con Oscar Ibarburu; 2.o) Inmueble con un área de 855 metros cuadrados lindando por el Norte con la calle Pilar, por el Este con Mario Silveira, por el Sur con la calle Aparicio Saravia [illegible] y por el Oeste con Félix Silveira Teixeira, Rodolfo Perdomo, Ariosto Barboza y María Silvera de Lúcas, (manzana N.o 88 de esta ciudad), y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Melo, mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 10819 Jn.16-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos MATILDE VILLANUEVA OLIVERA "Prescripción adquisitiva" (F.32|969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de José Pereira da Silva, al siguiente bien: Padrón 2.085, manzana N.o 98 de la ciudad de Melo, con una superficie de 926 metros 33 decímetros según plano del agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.045 el 20 de diciembre de 1968, así deslindado: al Norte, 43 metros con padrón 2.088 de Victoriano Lemcs; al Este, 21 metros 54 centímetros con frente a calle General Justino Muniz; al Sur, 42 ms. 95 cms con padrón 2.084 de Nicomedes Correa, 7.358 de Riobal Silva Fernández y 7.866 de Ademar Rodríguez y al Oeste, 21 metros 57 centímetros con padrones 2.082 de Anatolia Guerra de Rodríguez y 2.081 de Pura Blanca Alvarez, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, abril 18 de 1969. Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7923 My.13-v.jun 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos rotulados: ANGEL DIAZ. "Prescripción treintenaria adquisitiva", (N.o 24, F.o 268), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiores dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 318, manzana 102, compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: Al Sureste en veinte metros de frente a la calle Agraciada; por igual medida al Noroeste con el padrón 313; al Suroeste en cuarenta metros linda con el padrón 319 e igual medida al Noreste con el padrón 317.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Fernández o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, singular o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, abril 17 de 1969. — Ramón Roberto Goyecho, Juez.

16) (R.20|4|.5) 30 Pub. 31030 My.27.v.Jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: DALIA ELVIRA AMBROA CROCCO de TECHERA, por sí y en nombre y representación de José Cladulio Nicasio Ambroa Crocco; María Zoa Ambroa Crocco de Ipharraguerre, María Bonifacia Ambroa Crocco de Zaneta y Jorge Pedro Morión Ambroa. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C N.o 317|1968), se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a José Carbonell Ambroa y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucidoro Florencio Natalio, Pascasio Rogelio, Juana Angélica, Cándido Luis María; Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Guillermina Brenilda Márquez y Fricciones de Roverano; Martín Ubaldo Ernata y Martín María; María Ronilda y Etelvina Juana Ernata y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuviesen, sobre las 7|30 avas partes de los padrones N.os 377, 318 y 2.739 y sobre las 3'5 avas partes de los padrones: 745 y 746, situados en la Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 310 metros 20 centímetros; 394 metros 20 centímetros; 224 metros 34 centímetros; 488 metros 38 centímetros y 483 metros 85 centímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. (Arts. 32

y 328 del CPC). — Fray Bentos, abril 9 de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 10363 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "AMELIA SOARES VITO". Prescripción treintenaria. (Ficha A. 48969), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Soares Vito iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, que es el N.o 3 de la manzana 5 de la planta urbana de Rivera, empadronado con el N.o 28, que según plano del agrimensor Zoé Taroco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 3.977 el año 1968, tiene forma rectangular con área de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados, midiendo 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste sobre la calle Guaviyú por 42 metros 95 centímetros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes descripto y, especialmente, a los sucesores y causahabientes de María Gómez Barboza y Florentino Fros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa. Actuaria.

16) $ 6.000 30|pub. 9235 My.28.v.-jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos "ARIEL CASTILLON". Prescripción treintenaria, (F. N.o 33) 1969, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ariel Castillón iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera parte de la quinta N.o 149 del ejido de ésta ciudad, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 658 el 1.o de agosto de 1955, tiene un área de total de 1 Há. 3.383 metros 22 decímetros, que actualmente se encuentra dividida en dos manzanas señaladas con los números 1 y 2 y divididas ambas en 12 fracciones cada una que se encuentran empadronadas la N.o 1, fracciones del N.o 1 al 12 con los números 8.125 al 8.136 y la N.o 2, fracciones del N.o 1 al 11 con los números 8.137 al 8.147 y la fracción N.o 12 con el N.o 5.687. Antes este bien estaba empadronado en total con el N.o 5.687, formando actualmente las manzanas N.os 952 y 953 de la planta suburbana. de esta ciudad de Rivera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fausto Moraes o Morais y a Angela Abascal, Agapito Moraes, Leopoldo Alvez y Francisca Teresa Núñez y a Andrés César Castillón, sus herederos, causahabientes y demás interesados, que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 8 de abril de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 8.250 30|pub. 9236 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos PANTALEON MARCELO CASTILLO "Prescripción treintenaria", (L.o 2, F.o 168), se cita, llama y emplaza a Juan Méndez y a Dionisio Chiossoni y|o a sus herederos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos por cualquier concepto a los inmuebles que se describirán para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio:

I) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, parte manzana 537, de planta urbana de Rivera, empadronada con N.o 4561, lote señalado con N.o 1, en plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 23 de setiembre de 1954, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 20 del mismo mes, con N.o 434, según el cual tiene una superficie de 319 metros 9.775 centímetros que se deslinda: 7 metros, 45 centímetros de frente al Noroeste a calle Rodó; igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4554; 42 metros 95 centímetros al Nordeste, lindando con padrones 4550, 4552 y línea de igual medida que la anterior al Sudoeste, lindando con lote 2 del mismo plano:

II) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en Novena Sección Judicial de Rivera parte de manzana 537 de planta urbana dicha ciudad, empadronada con N.o 7190 lote señalado con N.o 3, en plano del nombrado agrimensor de 2 de mayo de 1954, inscripto en Oficina Dptal. Catastro de Rivera, el 27 del mismo mes y año con número 341, según el cual tiene una superficie de 317 metros y 40 decímetros que se deslinda: 12 metros de frente al Nordeste a calle Rodó, igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4551; 26 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con lotes 1 y 2 del mismo plano y línea de igual medida que la anterior al Sudeste lindando con padrón 4561.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso Ataques, abril 28 de 1969. — Albérico M. Berrueta. Juez de Paz.

16) $ 11.250.00 20|pub. 8565 My.20.-v.jn.20 Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, (libro 1, F.o 73), iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Décima Sección de Rivera, zona urbana, señalado con el número 5, manzana N.o 299, padrón N.o 2.769, según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 20 de junio de 1951, inscripto en Catastro, de Rivera, con el N.o 127, el día 21 de junio de 1951, tiene una superficie de 642 metros cuadrados, 3.172 centímetros cuadrados, con 14 metros 955 centímetros al Oeste de frente a la calle Hospital.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble descripto y especialmente a María Luisa C. Núñez y Juan Domingo Presbítero Grela, sus herederos a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 10397 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ROBAINA (Hebert Adolfo). "Prescripción". (A. N.o 10|969), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción en cuanto al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 3331, ubicado en el paraje "Carretón", Séptima Sección Judicial de San José, con un área de 34 Hás. 6804 mts. 07 dc., lindando al Norte en 860m.70 con José M. Banchero y Hno.; al Sur en 850m.90 con Cándido Marín Aguirre; al Este, en 404m.90, calle de Chacras por medio con sucesión de Eugenio Reyes y al Oeste, en 404m.90 con Camino al Paso del Carretón, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los referidos linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, 23 de febrero de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 9445 Jn.3.-v.jn.30. Jl 21 -v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: SELLANES DE BRITOS (SATURNINA FILOMENA) y otros. Prescripción (libro A. N.o 907|968), se hace saber que han comparecido Saturnina Filomena Sellanes de Britos y Angel Rogelio Britos Sellanes, como únicos interesados en la sucesión de Gregorio Rogelio Britos, esposo y padre respectivamente de los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, ubicada en el Puerto 41 de los que circundan la ciudad de San José. Padrón 3891, con un área de 435 metros 63 decímetros, lindando al Norte calle Ecuador por 14 metros 95; al Este, en 29 metros 60 con bienes padrones 5984, 5983 y 7189, de Aquiles V. de León, Antonio Arnábal e Isaac Alvarez, respectivamente; al Sur, 10 metros 90, con bien padrón 3892 y 27 metros al Oeste con raíz padrón 3890, estos dos límites se encuentran unidos por una ochava de 4 metros 20, por donde linda con A.F.E. El raíz salió del dominio municipal a nombre de Gumersindo Bardallo, el 16|XI|1874, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Pedro Gasso y Gumersindo Bardallo y a los propietarios de los bienes linderos, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la feria Judicial Mayor. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $3.250.00 30|pub. 8910 My.23-v.jl.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ALBERTO LORES COSTA, solicita la inscripción del periódico titulado: "Diario de la construcción", del que se declara autor y editor. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10427 Jn.10-v.jn.24.

XENIA LUX MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Miel Despierta", de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10375 Jn.10-v.jn.24.

LUCIA LUZ SALA FERNANDEZ de TOURON, JULIO CARLOS RODRIGUEZ y NELSON SANTIAGO de la TORRE CALVO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Estructura económico social de la colonia", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10337 Jn.10-v.jn.24.

JUAN ISMAEL REYES, solicita la inscripción de la obra titulada "Boletín Trimestral de Información Meteorológica del Observatorio Antares", del que se declara autor — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10566 Jn.11-v.jn.25.

DANIEL MARTINEZ, solicita la inscripción del album musical titulado "Mis canciones", del que se declara autor. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10545 Jn.11-v.jn.25.

ROQUE FOTI CORRIERI, solicita la inscripción de la composición de la música y letra titulada "Por Qué...", Tango. Página literaria homenaje a Carlos Gardel profundación de la Escuela Nacional de Música Popular. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 11144 Jn.18-v.jl.2.

MANUEL RAPALLO RONCO solicita la inscripción de la obra titulada "Ediciones Didácticas del Prof. Manuel Rapallo Ronco. Psicología Experimental Superior y Moderna Metapsiquia" de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11231 Jun.24-v.jul.7.

GLADYS RAQUEL MACIEL ROMERO solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "Nostalgia" y el seudónimo "Natalia Monzon" de los que se declara autora — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11271 Jun.24-v.jul.7.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-112, año 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de IGNACIO ROZENKRAUO WETA, pués donde dice: "Ignacio Rozen", debe decir: "Ignacio Rozenkrauc". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 10624 Jn 12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SALOMON AJOY SVIRSKI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como "Srishirky", debe decir: "Svirski". Se hace constar que a la

presente gestión se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31151 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GINES ROURA con ELVIRA LUCY DE SOUZA, por figurar ésta en ella como: Elvira Lucy Souza, de nacionalidad brasileña, nacida el día 25 de mayo de 1921, en lugar de: Elvira Lucy De Souza, de nacionalidad oriental, nacida el día 25 de mayo de 1922. — Montevideo, abril 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11113 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: ROMANIELLO, JOSE "Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Teresa Espinosa y la de nacimiento de su hijo José, pues donde en ambas partidas figura el apellido "Romanelli", debe decir: "Romaniello". — Montevideo, octubre 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10903 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (S 125, año 1967), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Def. de ROQUE PRIMO BUSIELLO pues en la misma donde figura el apellido paterno como: "Russiello", debe decir: "Busiello". — Montevideo, junio 6 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 10480 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 13, año 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA CASTRO HERNANDEZ, pues en donde figura el padre como: "Miguel Escolástico Acosta", debe decir: "Miguel Escolástico Castro Acosta". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31184 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BENIGNO MARIA DANIEL LOPEZ PUEBLA y EULALIA BEATRIZ TRUJILLO, pues en la misma donde figura el contrayente como "Benigno Daniel López" debe decir "Benigno María Daniel López Puebla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10212 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 241, año 1969), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELY RENE LEITON, pues en la misma donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9931 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Eduardo Bolani, en autos: MARIA ELENA CHIARLE. "Rectificación de partida", (Ficha E 916|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su padre aparece con el apellido "Charlie", debe decir: "Chiarle". Por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 31178 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA LLORCA, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como Yorca, en lugar de: Llorca. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11114 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de FRANCISCA VISCONTI, por aparecer esta como hija legítima de Alvaro Parada y de Josefa Visconti, cuando debe decir: hija natural de María Josefa Visconti; B) La de matrimonio de FRANCISCA VISCONTI con ANGEL NELSON CALABRIA, por figurar la contrayente como Francisca Ares, hija de Juan Francisco Ares y de María Visconti, cuando debe decir: Francisca Visconti, hija de María Josefa Visconti; C) La de nacimiento de ANGEL NELSON CALABRIA, por aparecer la madre del inscripto como Francisca Ares, en lugar de Francisca Visconti; y D) Las de nacimiento de JORGE LUIS y RUBEN OMAR CALABRIA, por aparecer la madre como Francisca Ares, en lugar de Francisca Visconti y figurar los inscriptos como nietos por línea materna de Juan Francisco Ares y María Visconte o Viscante, cuando debe decir: nietos por línea materna de María Josefa Visconti. — Montevideo, junio 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $2.625.00 15|pub. 11115 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado en los autos sucesorios de MARIA LOUREIRO de MATO, (libro 60, folio 103), Manuel Mato Loureiro, María Esther Mato Loureiro de Rojas, y Adora Mato Loureiro de Tizón solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de A) Adora Mato Loureiro de Tizón; y B) Manuel Mato Loureiro, en el sentido de que en ambas partidas el apellido paterno figure como "Mattos", debiendo decir: "Mato", el materno figura como "Laureiro" debiendo decir: "Loureiro". — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.875.00 15|pub. 10733 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos NOCE IDA. "Rectificación de partida". (Ficha F 1| 69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ida Noce, pues en ella, donde su nombre aparece como: "Aida", debe decir: "Ida". — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9959 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (ficha N.o 96) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARTEMIS BONILLA BAHEGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" donde dice: "hijo natural" debe decir: "hija natural" y donde dice: "nieto" debe decir: "nieta". — Artigas, 20 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 10636 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: DELMAR BALDOMIR MORAES y NIRCIS NECTREL FRANCIA. "s|Auxiliatoria de pobreza". (F 215), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija en la siguiente forma, donde dice: "Miriam Raquel Taborda" debe decir: "Miriam Raquel Moraes", por así corresponder.
Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, abril 8 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31129 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 45, C 939), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DIAZ, en el siguiente sentido donde dice "Luis Díaz", debe decir: "Francisco Díaz". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, mayo 22 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31117 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de LUIS ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, en el sentido de que donde se anotó "Femenino", debe decir: "Masculino" y donde dice: "Hija" debe decir: "Hijo legítimo" y donde dice Nieta debe decir: "Nieto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Trinidad, 9 de abril de 1969. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31166 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MERY MARIA DE LOS SANTOS BAIS. "Rectificación de partida". (L.o 15, F.o 555), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clementino de los Santos y Luisa Baiz solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor de edad llamado Nery María de los Santos Baiz ya que en la misma aparece como del sexo "femenino", cuando en realidad debe decir "masculino", por ser el verdadero, como asimismo las palabras: "hija legítima" por "hijo legítimo". Se hace constar que por resolución N.o 6569 del año 1968, de este Juzgado, le fue concedida carta de pobreza, al solo efecto de esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 22 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31173 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en el expediente caratulado: SCHAFER CARLOS y otros. "Rectificaciones de partidas". (L.o 23, F.o 25, N.o 817) se hace saber que ha sido solicitada por Carlos Federico, María Enga, Helga Elvira, Evaldo y Walter Schäfer Albrecht y Luisa Albrecht de Schäfer la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Defunción de Federico Schäfer Mutt: donde dice: "Schefer, Federico", "Carlos Schefer", "Catalina Matt" y "Carlos, Federico Walter, María Elga y Ebaldo", debe decir: "Federico Schäfer", "Carlos Schäfer", "Katarina Mutt" y "Carlos Federico, María Enga, Helga Elvira Evaldo y Walter".
Partida de nacimiento de Evaldo Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer Evalt", "Federico Scheifer", "Carlos Scheifer" y "Evalt", debe decir: "Federico Schäfer", "Carlos Schäfer", "Schäfer Evaldo" y "Evaldo".
Partida de nacimiento de Carlos Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer, Carlos", "Luisa Albrecht de Scheifer", "Federico Scheifer" y "Carlos Scheifer" debe decir: "Schäfer, Carlos", "Luisa Albrecht de Schäfer", "Federico Schäfer" y "Carlos Schäfer".
Partida de nacimiento de Helga Elvira Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer Helka Elvira", "Federico Scheifer", "Carlos Scheifer" y "Helka Elvira"; debe decir: "Schäfer Helga Elvira", "Federico Schäfer", "Carlos Schäfer y "Helga Elvira".
Partida de nacimiento de Federico Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer Federico", "Federico Scheifer" y "Carlos Scheifer", debe decir: "Schäfer, Federico", "Federico Schäfer" y "Carlos Schäfer".
Nacimiento de María Enga Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer María Enga", "Federico Scheifer" y "Carlos Scheifer", debe decir "Schäfer María Enga" "Federico Schäfer" y "Carlos Schäfer".
Nacimiento de Walter Schäfer Albrecht. Donde dice: "Schefer, Walter", "Federico Schefer" y "Carlos Schefer y Catalina Mujt", debe decir: "Schäfer Walter" y "Federico Schäfer" y "Carlos Schäfer y Katarina Mutt". — Salto, 17 de junio de 1969. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15|pub. 10930 Jun.9.–v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ATANASILDO BARRIOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "Atanasilda", debe decir: "Atanasildo" y donde dice que es del sexo "femenino" debe de-

cir que es del sexo "masculino". — Salto, mayo 15 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 10754 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: MARGARITA BALDASARI de LAIRIHOY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de defunción de don Benjamín Lairihoy, en el sentido de que donde dice: Benjasmín debe decir Benjamín: donde dice Verdala debe decir Lairihoy: donde dice Dorotea Verdala debe decir: Dorotea Lairihoy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 27 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 10029 Jun.5-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JULIO ALBERTO LEMES. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 133), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Julio Alberto Lemes, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como: "Julio Alberto Lemos", en lugar de: "Julio Alberto Lemes", que es lo que corresponde. — Mercedes abril 30 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10551 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos BALLESTEROS, HIGINIO. "Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde al referirse al nombre del compareciente se dice "Alejandra", debe decir "Higinio", y donde dice sexo "Femenino", debe decir sexo "masculino", por ser los verdaderos .Esta gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1969. — Elio E .Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31167 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este, se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas:

En la partida de matrimonio de GREGORIO SOSA con MARGARITA AMILKA ROZALES, donde dice "Amilcar Rosales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; en la de nacimiento de NIDIA SOSA, donde dice: "Amilcar Rosales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales": en la partida de nacimiento de MIRNA CECILIA SOSA, donde dice: "Amilcar Rosales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; en la de nacimiento de EMA NYRE SOSA, donde dice: "Amilcar Rosales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; y en todas estas partidas, donde dice: "Carlos Rosales", debe decir: "Carlos Rozales".

A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.875.00 15|pub. 9962 Jn.4-v.jn.25.

20—Remates

JUAN E. GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Alejandro Campanella contra CONRADO MARIA CABRERA COSTA. Ejecución de prenda", (Fa. C 190'69), se hace saber que el día 24 de junio de 1969 a las 17 horas en Cuareim 1978, por el rematador Juan E. Gomensoro, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Un camión marca "Ford", modelo 1946, padrón N.o 104.432, matrícula N.o 442.073, de Montevideo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto, en efectivo; B) La comisión y los gastos de transferencia serán de cargo del comprador. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
20) $ 2.250.00 10|pub. 10451 Jn.10-v.jn.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, rematará en los autos caratulados: "Wilma C... de Carrara contra LUXOR S. A.. Juicio ejecutivo", (Ficha C 1394'67), los bienes embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo miércoles 25 de junio a las 9 horas, en Yaro 1121. — Seña: 30 o|o. — Informes, Tel: 40. 19. 35.
20) $ 750.00 10|pub. 10381 Jn.10-v.jn.24.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Discount Bank (Overseas) Limited contra GUANTEX LIMITADA. Medidas preparatorias", (L.o 66, F.o 149), se hace saber que el día 27 de junio a las 16 horas en el local de Mercedes 1449 se procederá por el martillero Romeo Araújo, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación que asciende a $ 13.333.33 de una máquina de ojalar "Overlook" Unión Special con motor eléctrico acoplado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
20) $ 1.000.00 10|pub. 10486 Jn.11-v.jn.25.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Nunes, Celso contra RAVERA, JUAN ALBERTO. Juicio ejecutivo", (112|64), se hace saber que el día 27 de junio a las 14 y 30 horas, en el local de Mercedes 1449, se procederá por el martillero Romeo Araújo, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación, de un televisor marca "Music Hall de 23".

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
20) $ 1.000.00 10|pub. 10484 Jn.11-v.jn.25.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vaharam Minasián contra GERMAN SZEEPKOVSKI o SZCEPKOVSKI. Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha C. B. 292|68), se hace saber que el día 27 de junio a las 15 horas, en el local Mercedes 1449, se procederá por el martillero Romeo Araújo, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes detallados en autos, a folios 22 a 22 vta.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
20) $ 1.000.00 10|pub. 10485 Jn.11-v.jn.25.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez de García Josefa contra HUMBERTO MUSCIO y MARIA MERCEDES AZCARATE. Ejecución de hipoteca", (C. C. 408|968), se hace saber que el día 26 de junio próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La unidad 002, situada en planta baja, empadronada con el N.o 217.218 y compuesta de una superficie de 97 metros 50 decímetros, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 60.935, teniendo 44 metros 97 centímetros de frente al Noreste a la Rambla Concepción del Uruguay y 5 metros 62 centímetros al Sureste que por ser esquina son de frente a la calle Quiebrayugos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como también el 2 o|o de comisión del señor rematador; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, veredas, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí 570, (Hip. N.o 23, C 62, ley 10 de mayo de 1934), a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
20) $ 4.500.00 15|pub. 9937 Jn.4-v.jn.25.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Zelmira Daguerre Groso contra JULIO CARLOS GONZALEZ y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha A N.o 1228|68), se hace saber que el día 28 de julio de 1969, a las 15 horas, en 25 de Mayo 523, (hall de los Juzgados de lo Civil), el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con todas las mejoras y demás anexos y accesorios que contiene situado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, Rincón de Albano, padrón N.o 2.520, que según título tiene una superficie de 80 Hás., 6.152 metros 3.735 centímetros y según plano tiene 82 hectáreas 1.257 metros que se deslinda: 349 metros 89 centímetros al Este de frente a Camino, al Sur 2.540 metros lindando con Delfino Sales y otros, al Oeste el Arroyo Sarandí con 370 metros 50 centímetros y al Norte 2.313 metros lindando con Luciano y Fernando Aguirre Doray.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 502. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 5.225.00 19|pub. 10074 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, rematará en los autos caratulados: "Héctor Goggia contra ELEUTERIO PEREZ OXLEY y LUIS A. BARTE. Juicio ejecutivo", (Ficha C 1284|67), los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo miércoles 25 de junio a las 15 horas, en Yaro 1121. — Seña: 30 o|o. — Informes: Tel.: 40. 19.35.
20) $ 750.00 10|pub. 10382 Jn.10-v.jn.24.

CARLOS MOSCARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: TRESCHI GARCIA ATILIO C. y MULLER SALLY. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lo. 2, Fo. 99), se hace saber que el 28 de julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Sr. Carlos Moscardi, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:334.500.00 (valor actualizado), del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Río Negro N.o 1165, empadronado con el N.o 6.654. Al mismo tiempo se hace saber, que una vez realizado el citado remate, se procederá al remate al mejor postor, sin base de los bienes que albajan el inmueble descripto, y cuyo inventario obra en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio, continuándose el remate si se negare a hacerlo: II) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Departamento Financiero de la Habitación con el N.o 2.422; y el expediente donde se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados

la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). — Montevideo, junio 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 6.000 15|pub. 10169 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.v.jl.25.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Vettar Uatfa, Adela c|. OJEDA, HECTOR A. Cesación de Condominio" (Lo. 63, Fo. 533), se hace saber que el 24 de julio próximo, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: inmueble sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo; Padrón N.o 47.947; con 15 mts. de frente al N. a la Avenida Lezica N.o 6121. Superficie 873 mts. 37 dms.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio; debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos así como comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad se hallan en poder del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio) y que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o). — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 3.750.00 15|pub. 10208 Jn.6-v.jn.27.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pascale Díaz Miguel Armando c|. JUAN CACIO PEREZ, Cesación de Condominio" (C|639|68), se hace saber que el 23 de julio próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 185.118.34 (2|3 valor actualizado de tasación), del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo; padrón N.o 144.954, señalado con el N.o 10 en el plano del Agr. Angel Filippini inscripto en topografía el 13 de abril de 1931 Superficie 154 mts. 90 dms.; con frente al Norte a Camino Repetto N.o 3653; al Oeste linda con solar 9; al Sur da frente a Avda. Costanera; y por el Este linda con solar 11.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30 o|o de la misma en efectivo como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la mitad de la comisión del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los autos en que se decretó esta venta, así como los títulos de propiedad del bien se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o). — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 4.125.00 15|pub. 10171 Jn.6-v.jn.27.

JOSE SIROK
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos "Massaferro, Angel L. y otra contra GLADYS MABEL TOMMASI PORTILLO y otra". Ejecución de hipoteca (C.795|68), se hace saber que el día 27 de junio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el Rematador José Sirok, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimocta-va Sección Judicial de Montevideo, padrón número 100.231, señalado con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Daniel Reinante, de marzo y abril de 1920 que consta de una superficie de 221 metros, 7005 centímetros, con nueve metros 90 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Libertad, puertas de calle 2484 y 2484 bis, entre José Benito Lamas y Bulevar España, distando el punto medio de dicho frente 66 metros 94 centímetros de la esquina formada con el Bulevar España.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, y en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de Registros, impuestos y demás cargas que requiera la escritura definitiva, así como las tasas impuestos y comisión del Rematador; 3.o) Los títulos se encuentran depositados en la Actuaría del Juzgado, de manifiesto, a disposición de los interesados.

En fe de ello, extiendo el presente, que signo, sello y firmo, en Montevideo a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — María A. Cobas de Sammarco
20) $ 4.125.00 15|pub. 10146 Jun.5-v.jun.26.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Calvetti, Jorge Carlos contra BLANCA SANCHEZ DE CALVETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo. 15, N.o 11), se hace saber que el día 4 de agosto próximo, a las 15 horas, en su ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de la tasación del bien cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 58.333.32), por el martillero Juan José Listur, asistido por el señor Alguacil del Juzgado de Paz de la 2.a Sección, al cual se han cometido las diligencias integrales del remate, el siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 79 de la ciudad de Santa Lucía, padrón N.o 993 y que según plano del agrimensor Juan P. Moner del 21 de setiembre de 1930, inscripto el 6 de octubre del mismo año en la Dirección de Obras Municipales de Canelones, consta de 534 metros 60 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros al Noroeste de frente a la calle Magariños Cervantes; igual medida al Sureste con Justo Germán Tudurí; 44 metros 55 centímetros al Noreste con Justo Germán Tudurí e igual medida al Suroeste con el nombrado Justo Germán Tudurí.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto, en efectivo; B) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán a cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad están de manifiesto y a disposición en este Juzgado. — Santa Lucía, 9 de junio de 1969. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.
20) $4.125.00 15|pub. 11137 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUAN CARLOS GODAY
PUBLICO

Juzgado de Paz de la Séptima Sección del Departamento de Florida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección del Departamento de Florida, recaída en los autos: "Juana Smith de Sosa contra RAMON LEON SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F|C 11|968), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida; se hace saber que el día 25 de julio de 1969 a las 13 horas y en el establecimiento de la actora conocido por "la Azotea" ubicado en esta sección, se procederá por el Martillero Juan Carlos Goday a la venta en remate público y al mejor postor, de los semovientes y frutos del País existentes en dicho establecimiento, los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado en Villa Capilla del Sauce, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor. — Villa Capilla del Sauce, 13 de junio de 1969. — Artigas A. Rodríguez, Juez de Paz Séptima Sección de Florida.
20) $ 1.750.00 10|pub. 11237 Jun.24-v.jul.7.

CESAR ABUD
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LARROSA GALLO DE MONSUAREZ, JUANA EVANGELISTA Y OTRA. Venta de inmueble". (Ficha C|633, año 1968), se hace saber que el día treinta y uno de julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud, por los dos tercios de su tasación que es de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido de la suscripta Actuaria, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene ubicada en la primera sección de este Departamento, padrón N.o 4.384, compuesta de 155 metros 3.260 centímetros cuadrados, dando frente a la calle Claudio Williman donde está señalada con el N.o 584.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, al serle aceptada esta y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Minas, mayo 22 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $2.625.00 15|pub. 11061 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Banco del Norte contra CARMEN MORCINECK y AUREL LANARU. Reconocimiento de firma", (L.o 47, F.o 393), se hace saber que el día 25 de junio de 1969 a las 15 horas, en el local de Agraciada 949, de esta ciudad, se procederá por el martillero Francisco Fagúndez Caballero, a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación: máquinas de tejer, máquinas de coser, devanadoras, conos de madera y demás bienes embargados en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 22 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa. Actuaria.
20) $ 1.250.00 10|pub. 10396 Jn.10-v.jn.24.

RUBENS BENCOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos rotulados: "HONTOU de TANCO MARIA ISABEL y Otros. Venta de Inmuebles. HONTOU de ANASTASIO DORA EUSEBIA. Venia". (Ficha N.o 145, c. año 1969), se hace saber que el día 30 de junio de 1969 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta por el martillero Rubens Bencoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado asistido del Escribano Actuario, por las dos terceras partes de las tasaciones los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, manzana 157, padrón número 1.677, y según título y plano del Agr. José A. Spagnolo del 9 de junio de 1960, inscripto con el N.o 1526 el 2 de agosto de 1960, en la Oficina Dptal. de Catastro, es la fracción señalada con la Letra A tiene una superficie de 239 metros y 34 decímetros y se deslinda: 17 metros, 15 dms. de frente al Norte a la calle Ituzaingó por igual extensión al Sur, con la fracción señalada con la letra S, 13 metros 95 centímetros al Oeste a la calle Manuel Oribe e igual extensión al Este con Ernestina Suárez de Acevedo. Tasación $ 2:000.000.00; 2.o) Otra fracción de terreno, edificio y demás mejoras ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, Manzana número 131, padrón 5373, es la fracción Número 3, del plano del Agr. Juan A. Benia, de setiembre de 1953, registrado con el número 471, el 4 de noviembre del mismo año, en la Oficina Dptal. de Catastro, tiene una superficie de 332 metros 7.950 centímetros y se deslinda: 32 mts., 95 centímetros al Norte con las fracciones números 2 y 11, igual extensión al Sur con la fracción N.o 4, 10 metros 10 centímetros al Este con la fracción número 10, e igual extensión al Oeste a la calle Simón del Pino. Tasación $ 1:200.000.00; 3.o) Otra fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento Huerto N.o 37, padrón 3438, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 2472 metros, que se deslinda: al Noroeste, a la calle Juan Acosta, al Suroeste Municipio de Treinta y Tres, al Sureste, calle Santiago Nievas y al Noroeste Lorenzo Ferreira. Tasación $ 400.000.00 y 4.o) Los derechos comp. promitente comprador de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este departamento, zona suburbana padrón N.o 3503, se compone de una superficie de 3 hectáreas 2130 metros, según plano del Agr. Ramón M. Cabrera, registrado con el número 1780 el 27 de setiembre de 1963, en la Oficina T. Municipal, y linda: al Norte, 80 metros frente a la calle Pública, 107 metros 65 centímetros al Sur, sobre Arroyo Yerbal, 384 metros al Oeste el solar N.o 2, y 386 metros 80 centímetros al Oeste con Miguel Delleplane Mesa. Tasación $ 100.000.00.

Se previene: 1.o) Los bienes serán sacados a la venta con la base de las dos terceras partes del valor de tasación y se venderán por padrón; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, comisión del rematador e impuesto municipal; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuesto municipal, así como cualquier otro gravámen, salvo aquellos que ganan a los enajenantes; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1969. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $9.375.00 15|pub. 10219 Jn.6-v.jn.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido SAMUEL MARCOS, gestionando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Luis Alberto Borretti el día 24 de noviembre de 1944, entre Luis Barrios Ronco, como vendedor y el señor Samuel Marcos, como comprador y cuya primera copia expedida para este último fue inscripta con el N.o 936 al Fo. 682 del Lo. 321 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo y se refiere a un solar de terreno baldío ubicado en la octava sección judicial de Canelones, Balneario San Luis, padrón en mayor área N.o 19.568, hoy padrón N.o 816, consta de una superficie de 268 metros y tiene su frente a la calle Misiones.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan en los respectivos autos (C-221|69), ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 11112 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CONCEPCION PARISI de GUERRA (Ficha Civil N.o 305|969), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el Escribano Juan O. Tissoni el 14 de agosto de 1935, por la cual la compareciente adquirió del señor Francisco Stagino, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con mejoras, sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 74 metros 15 dms. según plano de división trazado por la Sección Técnica del Banco H. del Uruguay, en junio de 1928, en la manzana N.o 885, que se deslinda así: 9 metros 90 cts. de frente al Norte a la calle Hocquart, 7 metros 48 centímetros en la línea del Oeste, los que forman esquina, dan a la calle Democracia, 9 metros 90 al Sur con propiedad del señor Vinardell y 7 metros 51 centímetros al Este con propiedad de Policarpo Amado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 13 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $ 2.250.00 20|pub. 11249 Jun.24-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA OLIVAR DE VIEGA y don JOSE PEDRO OLIVAR (Ficha Civil N.o 783|968) solicitando la expedición de segunda copia de escritura, otorgada por el escribano Carlos Milber, el 3 de abril de 1921, por la cual don Gregorio Olivar, casado con doña Rosa Palomeque, compró a don Augusto Mathon, una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 101, padrón N.o 635 (antes N.o 977), compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros según plano del agrimensor Leonel Lema, Insc. con el número 1.738 en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de enero de 1950, que se deslinda así: al Norte, 21 metros 473 a la calle J. Miranda; por 42 metros 85 de fondo al Este, con la calle E. Martínez Monegal; al Oeste con Sucesión Bandera y al Sur, Sucesores de Mariano Palomeque, cuya primera copia, fue inscripta en el Registro de T. de Dominio con el N.o 92 al folio 43.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 11 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $ 2.250 20|pub. 9280 My.28.-v.jn.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD FABRICA DE CUAJO LIMITADA

Por documento privado del 16 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1969, con el N.o 336, F.o 1277 vto., libro 1 de contratos, Mair Ernesto Migueles, cedió a Guillermo Spicer y Ladislao Donath, por el precio de pesos 500.000.00, su cuota en la sociedad FABRICA DE CUAJO LIMITADA.

22) $ 1.500.00 10|pub. 10450 Jn.10-v.jn.24.

EL SOLITARIO SRL

Constituída el 27 de mayo de 1969, e inscripta el día siguiente en el Registro Público de Comercio con N.o 120, F.o 435, L.o 2.

Capital: $ 300.000.00, integrado por socios: Manuel García González $ 290.000.00 y Alfredo García González, $ 10.000.00.

Administración: Manuel García González.

Plazo: tres años con prórrogas anuales.

Objeto: Confección y comercialización de ropa interior para hombres y anexos.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 10385 Jn.10-v.jn.24.

LA CASA DEL CARROCERO LIMITADA

Contrato del 27 de diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 105 al F.o 333 del libro 2 de contratos el 25|4|67.

Socios y aportes: Carlos A. Martínez pesos 200.000.00, Alejo Romar, $ 200.000.00, Juan A. Nicolini $ 100.000.00 y Juan C. Torchelo, pesos 100.000.00.

Capital: $ 600.000.00.

Objeto: Compra-venta y comercialización de repuestos para automotores y vehículos en general, sus partes y materiales para su reparación y mantenimiento.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales. — Duración: cinco años prorrogables. — Administración: Juan A. Nicolini.

22) $ 2.000.00 10|pub. 10360 Jn.10-v.jn.24.

COMPAÑIA TECNICO INDUSTRIAL SRL CESION DE CUOTA

Por documento privado otorgado en Montevideo, el 5 de mayo de 1969, e inscripto en el Registro de Comercio el 26 de mayo de 1969, con el N.o 322 al F.o 121 vto., del libro N.o 1 de contratos, el señor Eugenio Balestié Arbildi, cedió la totalidad de sus derechos y obligaciones y la cuota social a los otros dos socios señores Manuel R. Balestié y Miguel Castro Maggi.

La Cesión tiene efecto retroactivo al 31 de julio de 1967

22) $ 1.500.00 10|pub. 10345 Jn.10-v.jn.24.

SUPPARO Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato 31|1|69, inscripto Registro Público de Comercio, N.o 103, Folio 407, Libro 1 de Contratos.

Capital y Socios: $ 1:000.000.00 integrado: Orfilia Rommell de González $ 421.000.00; Luis Alberto Supparo $ 384.000.00; Pedro Passeggi $ 111.700.00 y Arquímedes Da Silva pesos 83.300.00.

Administración: Luis Alberto Supparo y Orfilia Rommell de González.

Objeto: comercialización, industrialización de bienes y servicios en los ramos: textil, plástico, metalúrgica, química, combustible, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrónica, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, prensa, propaganda, papel, cartón, librería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, frutos del país; B) importación, exportación, representaciones y comisiones; C) arrendamientos, construcciones, compraventa y administración de inmuebles, adquisición o participación de y en otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos de dos años.

Domicilio: Río Negro 1618.

dida en el objeto social.

22) $3.500.00 10|pub. 10376 Jn.10-v.jn.24.

ELECTRICIDAD DEL CORDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción N.o 115, libro 2 el 27 de mayo de 1969.

Capital: $ 1:000.000.00; integrado partes iguales.

Socios: Héctor Riclen y Alfredo Ulises Minetti y Miguel Angel Fajardo.

Objeto: importación, exportación, compra, venta materiales eléctricos.

Plazo: dos años prorrogables. — Administración: señor Fajardo con otro socio indistintamente. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 10562 Jn.11-v.jn.25.

CROSIGNANI Y COMPAÑIA LIMITADA

Modificación de contrato otorgada el día 17 de mayo de 1969. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 315, al Folio 1192 vto. del Libro número 1.

Socios: Cyro y Sergio Torre Bernasconi, Susana Crosignani Lova de Capó y Hugo Elbio Capó Silveira.

Capital: $ 1:000.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Administradores: Cyro Torre Bernasconi y|o Susana Crosignani Lova de Capó, que podrán ser sustituídos por Sergio Torre Bernasconi y Hugo Elbio Capó Silveira, respectivamente.

Objeto: Industrialización comercialización y distribución de toda clase de aceites comestibles, así como la importación, explotación y venta al por mayor y menor de todo producto de almacén o granja.

22) $2.000.00 10|pub. 10366 Jn.10-v.jn.24.

TORRES HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RECTIFICAMOS

Con referencia al contrato de sociedad, suscripto el 30 de abril de 1969, publicado en "Diario Oficial" y el Diario Español, desde el 27 de mayo hasta el 9 de junio de 1969, decimos:

Capital: $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) aportado en partes iguales por los dos socios e integrado totalmente a la fecha de este contrato, en especie, constituído por un tractor marca J. Deere, modelo 2020 HU Standard, con motor diesel, serie 0.77098, T. M53 TE, de 4 cilindros y 59 HP, de 8 velocidades y un arado modelo MX3 315|4A, de 4 discos de 63 centímetros de diámetro; lo dicho surge del artículo 3.o del mencionado contrato.

Rectificamos así lo expresado en las publicaciones antes citadas. — Montevideo, a 0 de junio de 1969.

22) $ 3.000.00 10|pub. 10579 Jn.11-v.jn.25.

AGRO-FRUTICOLA URUGUAYA LIMITADA

Contrato privado del 14 de abril de 1969 con la certificación del Escribano María Martha Fernández Moledo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 90 al F.o 328 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios y aportes: Sarkis Gagosian pesos 100.000.00, José Gentile $ 100.000.00, Alfonso Monzillo $ 30.000.00, Blas Monzillo Monzillo $ 30.000.00, José Monzillo $ 60.000.00, Blas Monzillo del Negro $ 40.000.00, Miguel Ardoino $ 140.000.00, Walter Simó $ 160.000.00, Antonio Giordano $ 60.000.00, Ciro Angel Marino $ 40.000.00, Nicolás Crudo $ 60.000.00, Pedro L. Gentile $ 60.000.00, Manuel Estévez $ 80.000.00, Juan Jorge Fitipaldo $ 30.000.00.

Objeto: la producción, comercialización o industrialización de frutas y verduras.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años, prorrogables automaticamente.

Capital: $ 1.000.000.00.

Administración: Miguel Ardoino, Antonio Giordano, Sarkis Gagosian y Jorge Fitipaldo, actuando dos de ellos conjunta e indistintamente.

Pérdidas y ganancias: en proporción a los respectivos capitales.

22) $3.000.00 10|pub. 10855 Jn.16-v.jn.30.

BALARINI PATRON Y XERICOS LIMITADA (B.P.X. LIMITADA)

Constituída el 29 de mayo de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1969, con el N.o 342, al F.o 1297 del L.o 1 de Contratos.

Capital: $ 120.000.00, aportado por partes iguales. Integrado $ 60.000.00.

Socios: Zapicán Segundo Patrón Govea, Wilfredo Américo Balarini de Ogueta y Constantinos Xericos Korbopulos.

Administración: por cualquiera de los tres socios indistintamente.

Plazo: un año, con prórrogas automáticas por treinta períodos anuales.

Objeto: representaciones, consignaciones, distribucones, comisiones, etc.

Domicilio: actualmente en Montevideo.

22) $2.000.00 10|pub. 10839 Jn.16-v.jn.30.

LOPES, TORRE Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato privado otorgado el 19 de mayo de 1969, que fue protocolizado por la escribana Celia Amorín de Vaccaro e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 335 al Fo. 1.275 vuelto del Lo. 1. Socios: ORLANDO DELTER LOPES FAUSTINO, CYRO TORRE BERNASCONI e HILDA NOEMI BELLINO BERNASCONI; Capital: pesos 300.000.00, aportado por partes iguales; Domicilio: Montevideo; Plazo: 30 años; Administración: Los señores Orlando Delter Lópes Faustino y Cyro Torre Bernasconi, actuando conjunta o indistintamente; Objeto: Industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos comestibles de almacén o granja y especialmente de toda clase de pastas. Pérdidas y ganancias: Se distribuirán por partes iguales.

22) $2.000.00 10|pub. 11054 Jn.18-v.jl.2.

AUTOMOTORA - COMERCIAL INDUSTRIAL LIMITADA

Por documento privado de 30 de abril de 1969; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 327 al folio número 1.243 vuelto del libro N.o 1 se constituyó la "Automotora - Comercial Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girara bajo la razón social: "ACI LTD.". Socios: CARLOS BLANCO MARTIN, FRANCISCO ERNESTO RISSO, WAGNER VALLS, RODOLFO HUGO RICOY; Objeto: Negocio de compra y venta de repuestos y accesorios, automotores y artículos afines, así como de importar, exportar, distribuir, explotar, comprar, vender y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, y semi elaborados, mercaderías, productos y subproductos del país como asimismo comprar y|o vender inmuebles, siempre que se relacionen o estén vinculados con el objeto social; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 1:000.000.00, aportado por partes iguales por los socios; Administración: Carlos Blanco y Francisco Ernesto Risso; Plazo: 5 años prorrogables por períodos anuales.

22) $3 000.00 10|pub. 10993 Jn.18-v.jl.2.

EL EMPORIO DE LAS VALVULAS LIMITADA

Contrato: 23 de abril de 1969, ante Escribana Lilia Gadea. Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 265 L.o 1. Socios: ESTEBAN MARCEL WANK y JOSE LUIS CABRERA. Domicilio: Montevideo. Objeto: Importación, compra y venta de repuestos y accesorios para automotores. Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. Capital: $ 200.000.00. Aportes: $ 180.000.00, Esteban Marcel Wank y $ 20.000.00 José Luis Cabrera. Administración: Ambos socios conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 11241 Jun.24-v.jul.7.

ELEKA S.R.L.

Por documento suscripto el 5 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 330 al folio 1257 del libro N.o 1 de Contratos, ARDACHES KARSACLIAN EDIRNELIAN, ATILIO LANZA e ISMAEL AGUIRREZABALA, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Eleka S.R.L.". Capital: Cincuenta mil pesos aportado por partes iguales hasta $ 30.000.00. Objeto: La electrónica en general, importación y exportación, comercialización, industrialización, invención, reparación y armado de toda clase de artefactos, elementos y repuestos electrónicos y de las materias primas utilizadas para su construcción, composición y terminado; Organizar y ejecutar el "service" a domicilio. Plazo: un año, prorrogable automáticamente por períodos anuales. Domicilio: Montevideo. Administración: Atilio Lanza.

22) $ 2.500.00 10|pub. 11204 Jun.24-v.jul.7.

ROMACAR LIMITADA

Constituída el 28 de abril de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de mayo de 1969 con el N.o 78 al folio 283 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: RUBEN PEDRO MOLA MARIN y JUAN CARLOS CASELLA KHUORY.

Capital: $ 500.000.00, integrado por partes iguales.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Plazo: Veinte años.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Taller mecánico, garage y anexos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 11474 Jn.30-v.jl.11.

LA MODISTA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó entre JUAN DE SOUZA MENDIONDO y GLORIA IRIS VILA SORIA de GRANDAL el 16 de junio de 1969.

Inscripción: Registro de Comercio N.o 364, F.o 1.376v. del L.o 1.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Un año desde 1.o de julio 1969 prorrogable automáticamente por períodos anuales.

Objeto: Importación, exportación y|o comercialización de bienes muebles, especialmente artículos de mercería, tejidos, fantasías, etc. Fabricación y ejercicio de representaciones.

Administración: Juan de Souza Mendiondo exclusivamente.

Capital: $ 200.000.00.

22) $ 1.500.00 10|pub. 11443 Jn.26-v.jl.9.

EPSILON LIMITADA

Socios: RAUL ALBERTO ASUAGA VIERA y ROBERTO GENOVARIO TAMBASCO SMIRCICH.

Objeto: Compra y venta materiales construcción, asesoramientos técnicos, diseño y fabricación.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.

Capital: $ 150.000.00.

Administración y representación: Raúl Alberto Asuaga Viera.

Inscripción: Libro 2, F.o 374, N.o 104.

22) $500.00 10|pub. 11365 Jn.26-v.jl.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: "Salón Saturno" de Franco Limitada.

Contrato del 12 de junio de 1969 inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de junio de 1969 con el N.o 361 al F.o 1.364 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: MARIA ALICIA RODRIGUEZ YELOS de GIRIBALDO y HECTOR FRANCO DI CARLO.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: Venta de cigarrillos, confituras, fantasías, papelería, quiniela y anexos de esta actividad.

Capital: $ 70.000.00 (setenta mil) aportados en efectivo y por partes iguales.

Administración: María A. Rodríguez de Giribalde.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.00 10|pub. 11434 Jn.26-v.jl.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: "Salón Richard Paúl" de Puppo y Puglia Limitada.

Contrato del 23 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de mayo de 1969 con el N.o 324 al F.o 1.225 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: PABLO ENRIQUE PUPPO LEGUIZAMON y ORLANDO MARTIN PUGLIA CARVALHO.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: Peluquería para hombres, venta de cigarrillos, confituras, papelería y quiniela y anexos de esta actividad.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil) aportados en efectivo y por partes iguales.

Administración: Pablo Enrique Puppo Leguizamón.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.00 10|pub. 11433 Jn.26-v.jl.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 123.198, 123.199 y 123.200. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Ashland Oil y Refining Company (EE. UU.) solicita la marca "VALVOLINE" respectivamente para las clases 9, 11, 20 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.300.00 10|Pub. 10412 Jn.12.v.Jn.26.

ACTA N.o 123.258. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca ALFACRON, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10785 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.259. — Montevideo junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca VOLTAREN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10786 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.203. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Intervet International N. V. (Netherlands) solicita la marca: "INTERVET", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 10410 Jn.10.-v.jn.24.

ACTAS N.os 123.470 y 123.471. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Koral Petroquímica S. A. C.I.F. y A., (Argentina), solicita marca KORAL, clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 11471 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 123.519 y 123.520. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Acopiadora de Cueros y Lanas del Uruguay (ACLUSA), de Montevideo, solicita la marca RENTE, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 11427 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.560. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Laboratorios Peyton S. R. L., (Montevideo), solicita marca BORNEX, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 11441 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 123.521 y 123.522. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marno Aurucci, por Sandoy Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca REX, en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 11421 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 123.537 y 123.538. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Florida Citrus Commission, (EUA), solicita registrar marca

FLORIDA CITRUSA

para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 11397 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.535. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited, (Liechtenstein), ha solicitado registrar la marca VOGUE, para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 11395 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.539. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Inc., (EUA), solicita registrar marca ARYLON, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 11398 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.536. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dearborn (South América) Limited, (Argentina), solicita renovar marca STALLAX, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 11396 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.439. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, "BATREVAC" clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 11072 Jn.18-v.jl.9.

ACTA N.o 123 437. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, "ATAMIR" clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 11074 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 634, 123.280, 123.281 y 123.282. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Agrofarm Ltda., (Uruguay), solicita marca, "FARM-AGRO" para clases 31, 9, 11, 24 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 1.000.00 10|pub. 10971 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.541. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca BETNETON, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 11400 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 123.257 y 123.328. — Montevideo junio 10 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Bundy Corporation, de E. U. de América, solicita la marca

clases 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 10766 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.259. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband Fur Erzeugnisse Des Textil-Und Schuhmaschinenbaues E. V. Karl-Marx-Stadt, de Alemania solicita la marca

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10765 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.263. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca NERQUILAN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10790 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.264. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca DEORLIN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10791 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.265. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca ANACICLINA para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10792 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.266. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca ELFANEX, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10793 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.313. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GECLORAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10716 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.314. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GEVIT-ADE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10717 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.315. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GEHELMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10718 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.316. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GECICLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10719 Jn.16-v.jn.30.

ACTA No 123.287. — Montevideo junio 9 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Beecham Group Limited (que comercia como Beecham Research Laboratories), Inglaterra, ha solicitado registrar la marca "CELBENIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10842 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.317. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca LASAMON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10720 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.318. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca FAROLA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10721 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.319. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GESOFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10722 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.320. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca GETRAZOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10723 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.311. — Montevideo junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca ACTIOGRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10714 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.312. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca LITEC, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10715 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.276. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Enrique Tato, por Investa Metal Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita la marca THREE STAR SHOOTER, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10905 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA No 123.372. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad) ha solicitado registrar la marca: "ACRILDU", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10851 Jn.16-v.jn.30.

ACTA No 123.371. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad), ha solicitado registrar la marca: "SUPERACRIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10850 Jn.16-v.jn.30.

ACTA No 123.370. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad) ha solicitado registrar la marca: "FILACRIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10849 Jn.16-v.jn.30.

ACTA No 123.369. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad) ha solicitado registrar la marca: "ILDACRIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10848 Jn.16-v.jn.30.

ACTA No 123.368. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Industria Lanera del Uruguay (Ildu S. A.), (ciudad), ha solicitado registrar la marca: "ILDUACRIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10847 Jn.16-v.jn.30.

ACTA No 123.297. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Dinamit S. R. L. solicita registrar la marca "DINAMIT", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10844 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.238. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Raúl Walter Delgado Falero y Luis Alberto Cáceres, solicitan registrar la marca, "CHIPER" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11142 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.340 y 123.341. — Montevideo junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar marca: "HOLIDAY" clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11092 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.342 y 123.343. — Montevideo junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca: "TRILASTIC" clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11093 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.354 y 123.355. — Montevideo junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca, "COLASTIC" clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11091 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.352 y 123.353. — Montevideo 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca, "FINA" clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11090 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.350 y 123.351. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca, "CLICK" para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11089 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.348 y 123.349. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca, "SLOGGI" para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11088 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS Nos. 123.346 y 123.347. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca, "JOLLY" para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11087 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.344 y 123.345. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca, "AMORTEEN" clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11086 Jn.18-v.jl.2.

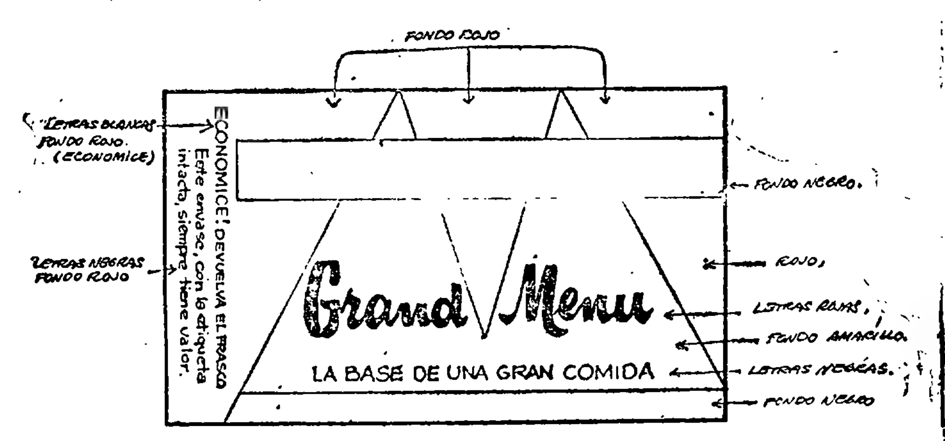
ACTA N.o 123.325. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca "TRIUMPH" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11085 Jn.18-v.jl.2

ACTAS N.os 635, 123.299 y 123.300. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Bernadette Ltda., de Montevideo solicita marca, "BREMEN'S" clases 31, 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 11075 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 123.436. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza) solicita la marca, "MECRANT" clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11073 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os [illegible] — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por [illegible] (Uruguay), solicita marca "AGROFARM" para clases 31, 5, 11, 24 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ [illegible].00 10|pub. [illegible] Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 123.227. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Difa S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000.00 10|pub. 10530 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.242. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por La Opera S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca JEAN CACHAREL, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10503 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.268. — Montevideo, junio de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Von Franken Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), ha solicitado registrar la marca FARMARURAL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10502 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.278. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Salve Denucio Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca CANARIN, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10501 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.247. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Otero Bello Limitada, (Montevideo) solicita marca LA FAMILIA, en clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10498 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.254. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por CABU Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar marca MURALITIC, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10492 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.277. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca ARISTOCRAT para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10906 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 123.232. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Funk S. A., de España, solicita la marca

RINOSPORINA

(Laboratorios FUNK, S. A.)

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10491 Jn.11-v.jn.25.

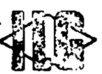
ACTA N.o 123.302. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Manuel M. Vicente, de Montevideo, solicita registrar la marca TIRO A LA LUNA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10597 Jn.11-v.jn.25.

ACTAS N.os 123.230 y 123.231. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca PRINCE FERRARI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10529 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 123.203. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Aldao Limitada (Montevideo), solicita la marca: "VINYLICON", clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10409 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 627. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Agencia Latino Americana de Información Latín S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca "LATIN", clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10411 Jn.10.-v.jn.24.

ACTAS Nos. 123.163, 123.164 y 123.165. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta Oscar Bacot por Iig Industries Inc. (EE. UU.) solicita la marca:



respectivamente para las clases 6, 11 y 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10415 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.205. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Pioneer Hi-Bred Corn Company (EE. UU.) solicita la marca:



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 10414 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.204. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Pioneer Hi-Bred Corn Company (EE. UU.) solicita la marca:

PIONEER

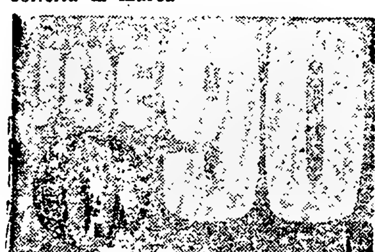
clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10413 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 626. — Montevideo junio 3 de 1969. Con esta fecha Oscar Bacot, por Holiday Inns of America Inc. (EE. UU.). solicita la marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 10416 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.172. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Century 21 Merchandising Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 10417 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 123.171. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Century 21 Merchandising Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 10418 Jn.10-v.jn.24.

ACTAS N.os 123.169-625. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Holiday Inns of America Inc. (EE. UU.) solicita la marca:



respectivamente para las clases 1 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10419 Jn.10.-v.jn.24.

ACTAS N.os 123.234, 123.235 y 123.236. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Rodolfo Molles apoderado de Jones y Compañía S. A. por Ocea Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "BEYCE", clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10 pub. 10437 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.170. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Textron Inc. (EE. UU.) solicita la marca: "BOSTITCH", clase 11, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10408 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.233. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Rodolfo Molles apoderado de Jones y Compañía S. A. por Ocea Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita marca: "WAR'S", clase 11. — Publíquese diez días consecuelvos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10438 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.261. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca ORIMETEN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10788 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.262. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca PREFORAN para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10789 Jn.16-v.jn.30.

ACTAS N.os 123.182, 123.183, 123.184 y 123.185. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bursztyn y Was S. A. (Montevideo) solicita marca NAYCRON clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) — $ 1.000.00 10|Pub. 10306 Jn.12.v.Jn.26.

ACTAS N.os 123.458 y 123.459. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Arca Sociedad Colectiva (Montevideo) solicita la marca MIRAGE respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11331 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.456 y 123.457. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Arca Sociedad Colectiva (Montevideo) solicita la marca GIOIA respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11330 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.431 y 123.432. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Con esta fecha P. Dobourg por León Chebi S. A. (Montevideo) solicita marca PEROXIREG clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11321 Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 123.324. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Kodjagouulian Hnos. Sociedad Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicita registrar marca SERKO de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11304 Jun.24-v.jul.77.

ACTA N.o 123.469. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Whyte y Mackay Limited, (Escocia) ha solicitado registrar la marca JOCKEY CLUB para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11235 Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 123.468. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (España), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 11234 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 637, 638, 639, 640, 641 y 642. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company (EUA), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 26, 27 29, 30, 31 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 11233 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.328 y 123.329. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca



para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11228 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.332 y 123.333. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca



para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11227 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.330 y 123.331. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt, Alemania, solicita marca

taillana

para distinguir clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11226 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS Nos 123.419 y 123.420. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt. de Alemania, solicita registrar marca

poesie

para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11225 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS Nos 123.415 y 123.416. — Montevideo. 11 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Akt. de Alemania, solicita registrar marca

odette

para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11224 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.413 y 123.414. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Akt. de Alemania, solicita registrar marca:



para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11223 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.411 y 123.412. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Akt. de Alemania, solicita registrar marca:



para clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11222 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.407 y 123.408. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca



para clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11221 Jun.24-Jul.7.

ACTAS N.os 123.338 y 123.339. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca

GOLDENSTAR

para distinguir clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 11220 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.454 y 123.455. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalan S. A., Montevideo, solicita marca PIER KAR-DEN, clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11216 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.417 y 123.418. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Akt. de Alemania, solicita registrar marca SOFTFILL para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11213 Jun.24-v.jul 7.

ACTAS N.os 123.336 y 123.337. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca

Compliment

para distinguir clases 4 y 5 respectivamente. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 11219 Jun.24-v.jul.7

ACTAS N.os 123.334 y 123.335. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca

YESSA

para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 11218 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.326 y 123.327. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca

rêve

para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 11217 Jun.24-v.jul 7.

ACTA N.o 123.466. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Pedro Oscar, Horacio Alberto y Jorge Osvaldo Mayorga Eguioiz, de Buenos Aires, solicita la marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 11182 Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 123.453. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cía. Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca PRIMOR para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11215 Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 123.433. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina S. A. I. y C., (Argentina), solicita marca GERMINAL para clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11214 Jun.24-v.jul.7.

ACTA N.o 13.464. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca MINIDON clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11333 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 123.460 y 123.461. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Arca Sociedad Colectiva (Montevideo) solicita la marca MYA respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11332 Jun.24-v.jul.7.

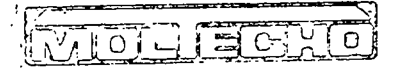
ACTA N.o 123.257. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca DICURAN para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10784 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.485. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca, "CEYMIX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11075 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 123.484. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca, "ALKA-BUTAZOLIDINA" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11076 Jn.18-v.jl.2.

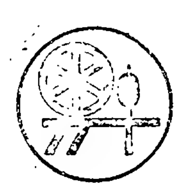
ACTA N.o 123.421. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima, Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca, "NITROLINGUAL" clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11077 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 123.435. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca,



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11078 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.422 y 123.423. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot. por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca,



respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|Pub. 11079 Jn.18.v.Jl.2.

ACTA N.o 123.440. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, "CRANIOL" clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11071 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 124.425. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Norteña S. A. C. I. y F. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca, "SACHETINO" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11068 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.424, 643 y 644. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores S. A., de España, solicita la marca, "LA AVENTURA HUMANA" clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos.. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11067 Jn 18-v.jl.2

ACTA N.o 123.288. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Agrofarm Ltda. (Uruguay), solicita marca,



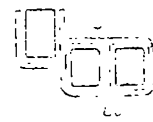
para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 10972 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 123.430. — Montevideo, junio 13 de 1969. — O. Brandes y Cía., S. A. (Capital) solicita renovar de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.755.00 10|pub. 11147 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.375, 123.373, 123.377 123.378, 123.379, 123.380, 123.381, 123.382, 123.383, 123.384, 123.385, 123.386, 123.387, 123.388, 123.389, 123.390, 123.391, 123.392 123.393, 123.394, 123.395, 123.396, 123.397. 123.398, 123.399. — Montevideo, junio 11 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company, (EUA), ha solicitado registrar de la marca.



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 11146 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.540. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca SPANDETS, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11399 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.542. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca CLINMYCINA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11401 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.479. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca DESAPART, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11406 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.480. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca REXITOCIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11407 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.481. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca SANBUCTAL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 11408 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.482. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca SYNBUC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11409 Jn 26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.483. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca SANDOPART, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11410 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 123.475 y 123.476. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca CALBATOL, respectivamente para las clases 3 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11403 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.477. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Tanyer S. A. (Montevideo), solicita la marca BALLANTYNE, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11404 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.478. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., (Montevideo), solicita la marca STOUT, clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11405 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 123.253. — Montevideo, junio 10 de 1969. — El señor Jorge Rodríguez, (ciudad), solicita registrar marca CHARRUA, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10845 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.303. — Montevideo, junio 9 de 1969 — Con esta fecha Rosendo Heller, de Montevideo, solicita registrar la marca: RANKING DE MARCAS N.o 1, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10635 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 123.279. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Agrofarm Ltda., (Uruguay), solicita marca, "PRIMOR" para clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10969 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 645. — Montevideo, junio 13 de 1969. Con fecha Ruben Arrolli Telesca por Orlando Gallo Urán y Miguel Angel Cuida Lozano, (Montevideo), solicita marca THE KILLERS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $550.00 1|pub. 10913 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS Nos. 123.321, 123.322 y 123.323. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Imperial Chemical Industries, Limited (Inglaterra), solicita la marca, "Bri", respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 10721 Jn.18-v.jl.2.

ACTAS N.os 123.269 y 632. Montevideo, junio 6 de 1969. Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Rubicar Limitada de Montevideo, solicita marca: "LAFAYETTE", para clases 14 y 28 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10 Pub. 10354 Jn.18.v.Jl.2.

ACTA Nº 123.238. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Beecham Group Limited (que comercia como Beecham Research Laboratories), Inglaterra, ha solicitado registrar la marca "VERACILLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10 pub. 10843 Jn.16-v.jn.30.

ACTA Nº 123.359. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bernard S. R. L. (ciudad), ha solicitado registrar la marca "LENTOASMATIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10846 Jn.16.-v.jn.30.

ACTAS N.os 123.446, 123.447 y 123.448. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Con esta fecha Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Juan Benzo S. A. (Capital), ha solicitado registrar de la marca, "BIO-JANE" para distinguir artículos de las clases 1, 9, y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11145 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 123.260. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca CELOSPOR, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10787 Jn 16-v.jn.30.

ACTA N.o 123.289. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 10932 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 636 — Montevideo, junio de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio, (ciudad), solicita registrar marca PEGUE Y PAGUE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 10891 Jn.17-v.jl.1.o.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.339. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Sistema formador de imagen por deformación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 10407 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 17.338. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Sistema de imagen", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 10406 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 17.564. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integranto de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para producir un pigmento inorgánico con base de circonio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10506 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.563. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para la deposición electroforética de un revestimiento cerámico de una barbotina del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10505 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.355. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de nuevos derivados de arilcarboxiceteno", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10527 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.356. — Montevideo, enero 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de acil penicilinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10528 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.342. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited, (CANADA), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10526 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.562. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Nelson M. Boggio Suanes, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo pincel mecánico para el trazado de filetes o líneas pintadas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10504 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.565. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Plásticos TA-TAY S. A., de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de piezas de material moldeado, imitación cerámica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10493 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 17.517 — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Narcizo José Tocchetto Brasil), y Jorge Sztarcsevszky (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Perfeccionamiento en dispositivo elevador para soportes de hormas en máquinas de conformar calzado", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10706 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No 17.518. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Narcizo José Tocchetto (Brasil) y Jorge Sztarcsevszky (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Perfeccionamientos en dispositivos de manipulación para máquinas de conformar calzado", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10707 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 17.456. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Nicolás Acquosto (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medios de unión entre tablillas de cortinas de enrollar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos., Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10 pub. 10708 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 17.566. — Montevideo. 6 de junio de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Szolno Hermanos, y Compañía S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en bisagras de auto-acción", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10709 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No 17.516. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Narcizo José Tocchetto (Brasil) y Jorge Sztarcsevszky (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Perfeccionamiento en dispositivos de manipulación y comando para máquinas de conformar calzado", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. —Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10710 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 17.573. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Con esta fecha Santiago Fernández Anido (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Automático accionado por luz solar para luminosos y luces exteriores, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 10833 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA Nº 17.569. — Montevideo junio 9 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Hycel, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención "Aparato de pruebas químicas automático", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 10713 Jn.16.-v.jn.30.

ACTA N.o 17.559. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Enrique Tato, por el Dr. Víctor H. Bertullo, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Hidrolisis proteica por medio de una nueva levadura proteolítica", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10907 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 17.575. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Con esta fecha, María Chaves de Martínez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalón Impermeable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10985 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 17.567. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Carluccio Mullin, de Montevideo, solicita patente para: "Mejoras en dispositivos dosificadores, preferiblemente de uso veterinario" y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11084 Jn 18-v.jl.2.

ACTA N.o 17.583. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha Juan Carlos Pesok, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente térmico (Vaso Dewar), construido totalmente de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11346 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 17.577. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha Susana Díaz Ferreira Machado de Canessa Prando, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva bolsa o lo similar con asas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11426 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 17.582. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Con esta fecha, Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chinoin Gyogyszer - es Vegyeszeti Termekek Gyara RT., (Hungría), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para la obtención de los derivados del homopyrimidazol y sus aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11394 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.o 17.581. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A., (ciudad), solicita patente para: "Nuevo instrumento musical o lo similar electrónico", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11393 Jn.26-v.jl.9.

25-Ventas de Comercio

Vendimos comercio en ramo de fiambrería y despensa sito en Balneario "Salinas" a don ROGELIO FERNANDEZ URRETA, acreedores Juncal 1414, escritorios 19 y 20. — Montevideo.
25) $500.00 20|pub. 11320 Jn.24-v.jl.22.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometí vender a Pascual Chiaino, la Pensión ubicada en Florida 1475, de esta ciudad.
Acreedores: Sarandí 520. — MARIA ANTONIA TORRES GONZALEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 11465 Jn.26-v.jl.24.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometí vender a Mario Walter Bagnasco, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas emplazada en Daniel Muñoz 2019, de esta ciudad.
Acreedores: Sarandí 520. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 11463 Jn.26-v.jl.24.

Interviene José Fernández y Cía. — Prometimos vender a José Juncal y Norberto Vega café y bar, emplazado en Avda. 8 de Octubre 4046'50, de esta ciudad. Ley 26|9|1904.
Acreedores: Sarandí 520. — Suc. AGUSTIN MARTINEZ PUÑAL.
25) $ 2.000.00 20|pub. 11467 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que JUAN CARLOS RIVIEZZO y HUGO RAUL RIVIEZZO, prometieron en venta a SILVINO VEROCAY RUHR, el comercio del ramo de venta de aves, huevos y productos de granja, sito en Constituyente 1511, acreedores en el comercio. — Montevideo, 5 de junio de 1969.
25) $1.600.00 20|pub. 11263 Jn.24-v.jl.22.

Comunicamos que hemos prometido vender a YUTEXTIL S. A. (en formación) la Fábrica de Tejidos de Bolsa que gira en calle Yugoeslavia N.o 829 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Presa, Marcelino Díaz y García 133. — NINO A. ALOISIO. — NORMA GRACIELA D'AMATO DE ALOISIO.
25) $ 1.600 20|pub. 9542 My.29.-v.jn.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio ramo de Comestibles ubicado Yañez Pinzón 4303 a Guillermo Asdrúbal Sure, da. Acreedores al mismo. — WENCESLAO SILVA BARRIOS. — ANTONIA ACOSTA CARLO DE SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 8523 My.28.-v.jn.26.

Con mi parte de promitente comprador, en comercio de Carlos M. Ramírez 148 a Manuel Rosende. Acreedores en Juncal 1414 (escritorios 19 y 20). (Ley 26 de setiembre de 1904). — MANUEL COUTO.
25) $ 800.00 20|pub. 10837 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nelson Ariel Pereyra Gagliardi, la tienda y mercería, sita en Avda. 18 de Julio 2046, bis, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el estudio de la escribanía C. A. BEN, 25 de Mayo 477, escritorio 43. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — ROSA SHALUM de VAZQUEZ. — WASHINGTON VAZQUEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9746 Jn.2-v.jn.30.

Fecha 12 de junio de 1969 prometí vender a Germán Acosta, Parrillada en Real 4291. Acreedores en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — AMADO GARRIDO PORTELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10769 Jn.16-v.jl.14.

MANUEL LORENZO MARTINEZ, prometió vender a Bautista Lorenzo Martínez, el comercio que gira en la avenida Agraciada 1930 en el ramo de café y bar. Acreedores en el mismo local. Ley 26|9|1904. — Manuel Lemos.
25) $800.00 20|pub. 11033 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Albino Rodríguez Lea, el café y bar sito en Ramón Márquez N.o 3650. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, Mayo 13 de 1969. — SERVANDO GARRIDO. — MANUEL GARCIA REINO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10986 Jn.18-v.jl.16.

Intrviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Américo Nolasco Olivera el café y bar sito en Garibaldi N.o 2249 (Ley 26|9|904). Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — MANUEL C. MUÑOZ. — ELADIO SAN ROMAN PEREZ. — Montevideo, mayo 5 de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10987 Jn.18-v jl.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Celso Domínguez Domínguez y Celso y Jesús Domínguez Vilariño el café y bar sito en Paraguay N.o 1400 de esta ciudad (Ley 26|9|904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, junio 4 de 1969. — ANTONIO LAMA LOPEZ. — CAMPIO LAMA LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10988 Jn.18-v.jl16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Shirley Beatriz y Teddy González Barrios el almacén y frutas, sito en Avenida Br. Propios N.o 2111 (Ley 26|9|904). Acreedores: San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, abril 28 de 1969. — AQUILES MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20pub. 10989 Jn.18-v.jl.16.

Prometimos vender a ANGEL MARINO GARCIA PEREZ, Restaurant Piccolo de Bulevard Artigas 816, acreedores Rincón 435, ley setiembre 26 de 1904. — ARPAD WEISS.
25) $ 800.00 20|pub. 11253 Jn.24-v.jl.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a FRANCISCO MIRA RECAREY, el almacén de comestibles sito en Larrañaga 3177, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904). Montevideo mayo 30 de 1969. — CARLOTA MONDERER de MULLER.
25) $1.600.00 20|pub. 11336 Jn.24-v.jl.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a BASILIO SECO BLANCO, el almacén de comestibles sito en Maldonado 900 de esta ciudad, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 30 de 1969. — OTILIA CASTRO de LOPEZ, (viuda de JOSE A. LOPEZ).
25) $1.600.00 20|pub. 11335 Jn.24-v.jl.22.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a ODAIR CABRERA CURBELO, el almacén de comestibles sito en Camambú 4077, de esta ciudad, acreedores a la Oficina (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, junio 2 de 1969. — NICOLAS ARZOUMANIAN. — HILDA MIKAELIAN de ARZOUMANIAN.
25) $1.600.00 10|pub. 11334 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Oficco S. A. (Río Negro 1239 Piso 3) hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Mario Amado Paulo Artigas dito en Guadalupe N.o 2001 que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — REYDELINE OMAR LLANES. — PAULA HAYDEE RODRIGUEZ de LLANES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10275 Jun.9-v.jul.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que AVEDIS GABADIAN KECHICHIAN prometió en venta a Graciela Ema Marconi Burwood peluquería para damas y boutique sita en esta ciudad en la calle Alicante N.o 1921 bis Acreedores en dicho comercio. — 5 de junio de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10319 Jun.9-v.jul.7.

Interviniendo Unión de Balanceadores, cedí mis derechos del Hotel, de calle Colonia 1168 a Domingo González y Manuel Rivadulla, ley 26 de setiembre de 1904.
Presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — HILDA LOUREIRO de VAZQUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 10602 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender a Renée Isabel Mercaside de Abud, Almacén en Larrañaga 1797. Ley 26 de setiembre de 1904.
Presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — FLOREAL PUGA. — MARIA HAIDEE MENDEZ de PUGA.
25) $ 800.00 20|pub. 10603 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender a Ana María Cladera, comercio Hotel, en la calle Yí 1274, (ley 26 de setiembre de 1904).
Acreedores presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — NELLY LUISA BIEGLER de BALBONA.
25) $ 800.00 20|pub. 10601 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender a Héctor Fermín Núñez Garrido, comercio Hotel, en Bartolomé Mitre 1243 (ley 26 de setiembre de 1904).
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, junio 6 de 1969. — HERVE D'HUART — JEAN VERHULST.
25) $ 800.00 20|pub. 10600 Jn.11-v.jl.9.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904 EMPRESA CASTRO HNOS. prometió venta Bar y Pizzería a Arnoldo Labella. Acreedores: presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, piso 1, escritorio 3.
25) $ 800.00 20|pub. 10728 Jn.16-v.jl.14.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Nepomuceno Romero el Almacén de Comestibles sito en Durazno 1203 de esta ciudad. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 2 de 1969. — OROSMAN DUARTE RODRIGUEZ. — MARTA ELENA MARTINEZ de DUARTE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9181 My.29-jn.26.

Prometí vender a Elcira Ruibal el comercio sito en Cerrito 175, ramo Sastrería. Acreedores en el Comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — MANUEL REDONDO.
25) $ 800.00 20|pub. 9794 Jun.3-v.jul.1.o.

Prometimos vender a "Avícola Holandesa S. A." ,En formación, el comercio del ramo de Avícola, rotisería y anexos sita en Avda. Italia N.o 4599.
Acreedores en la misma. — LUIS M. BARREIRO. — JOSE L. VEIGA.
25) $ 800.00 20|pub. 10182 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|1904. Vendí a Douglas Ginés Prando, el almacén, sito en la calle Joaquín Requena N.o 2987.
Acreedores Joaquín Requena 2987. — MARIA DEL CARMEN CEDRES de MATONTE.
25) $ 800.00 20|pub. 10168 Jn.6-v.jl.4.

Prometí vender a Elder Eguiluz. Taller Lustre Muebles, calle Nicaragua 1973.
Acreedores presentarse Esc. Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Esc. César Riviere Piaggio.
25) $ 800.00 20|pub. 10524 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Dulio Pereira Facal y Néstor Cortada Pereira, la Carnicería ubicada en Rivadavia N.o 1843 esq. Guaviyú, de esta ciudad.
Acreedores en la misma. — ANGEL PODERA MARABOTTO. — JUANA MARIA AITA. — CECILIO FELIPE BARCON SIERRA. — SARA SOMOZA. — JAIME GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10181 Jn.6-v.jl.4.

De acuerdo a lo establecido en la ley de 26 de setiembre de 1904, comunico que Andrés Rivera Vázquez, prometió en venta al señor Manuel Estévez Rial, el establecimiento comercial denominado "Garage Rambla", que en el ramo de venta de nafta, aceite y garage, se halla instalado en la calle Yaro 896, de esta ciudad de Montevideo.
Acreedores: Deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218. — Esc. Castellucci.
25) $ 2.400.00 20|pub. 10054 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender a Solyra S. A., la curtiembre ubicada en la ciudad de Minas, "Anita".
Acreedores en la escribanía de J. J. Rodríguez Pérez, 25 de Mayo 604. Ley de 26 de setiembre de 1904. — Minas, mayo 29 de 1969. — FRANCISCO PETRACIC.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10060 Jn.5-v.jl.3.

ABRAHAM ENRIQUE HOLZMAN, promete vender a Raúl Lista el comercio de mueblería sito en Agraciada 2209. Acreedores: 18 de Julio 1077 Esc. 402. Esc. Fierro, Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 9833 Jun.5-v.jul.3.

Hacemos saber que hemos prometido vender a María Esther Pérez de Almada, el comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas fermentadas gira en calle Atilio Pelossi y Sudáñez de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Artigas 463. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE VERA ALOS. — ERCILIA LEOCADIA IGLESIAS DE VERA. — María Esther Pérez de Almada.
25) $2.400.00 20,pub. 10053 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender Panadería "Bottarini" de Sierra 1868. Acreedores (ley del 26 de setiembre de 1904) presentarse en Sierra 1863. — AMERICO BOTTARINI S. A.
25) $ 800.00 20|pub. 10439 Jn.10-v.jl.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a María Isabel Olivera el Almacén de Comestibles sito en Luis Mellán Lafinur 2152 de esta ciudad. Acreedores: presentarse al Escribano J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477 Esc. 61. — Montevideo, 27 de abril de 1969. — IRENE CASTRO. — JOSE VAZQUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9825 Jun.3-v.jul.1.o.

Se comunica de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que prometí en venta a Suhraben Barzmián, el comercio ramo de Carnicería de la calle Cerro Largo 764 bis. Acreedores presentarse en el comercio. — ARISTIDES FERNANDEZ DUARTE.
25) $1.600.00 20|pub. 10678 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. "Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial" resolvieron disolver la sociedad, según contrato privado con efectos retroactivos al 31 de marzo de 1969. Los mismos prometieron vender a Maragata S. A. en formación el establecimiento industrial, propiedad de dicha sociedad, sito en la calle Sarandí 310-316 de la ciudad de San José, que gira bajo la denominación de La Industrial, en el ramo de fideería, molinos de sémola, pastas y harinas en general, según compromiso suscrito el 20 de abril de 1969. Acreedores presentarse en Sarandí 328, San José. — CELIA BOTTA. — MARIA MERCEDES y DANTE ROVASCIO. — ESTHER NEMESIA ROVASCIO DE BERRAU.
25) $ 3.200 20|pub. 9531 My.29-v.jn.26.

Prometí vender a doña Nélida Teresa Hanson Fernández la "Despensa, Fiambrería y Venta de Productos de Granja" sita en las calles Enrique Martínez N.o 1543 y Ramón Márquez N.o 2859. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Juncal 1305 Esc. 31, Escribano Horacio V. López Stemphelet, martes y jueves de 9 a 11 horas. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — ADOLFO FELIX ANGEL ESQUERRE.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9382 Jun.3-v.jul.1.o.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Celia María Barisano el Hotel en esta ciudad Mercedes 1743. Acreedores presentarse en Escribanía. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — AMADO CHAPUIS. — MARIA LUISA ERRAMUSPE de CHAPUIS.
25) $ 800.00 20|pub. 9857 Jun.3-v.jul.1.o.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco hemos prometido en venta a Elbio Ebole y Batlle Rubio el comercio de la calle Carreras Nacionales 3850 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores Colonia 833. (Ley 26 de setiembre de 1904). — SUPERFIL RODRIGUEZ MONTERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9835 Jun.3-v.jul.1.o.

Antonio Facchin y Germania Cuella de Facchin prometen vender a ALVARO FLOREZ el kiosco sito en Yaguarón 1412 bis. Acreedores 18 de Julio 1677, escritorio 402. Esc. Fierro. Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 10307 Jn.13.-v.jl.14.

Prometí vender a José y Antonio Gómes Fernández y Luisa Alonso de Gómes, la Panadería ubicada en la calle Juan José de Herrera número 1519. Acreedores: a Escribanía Gómes de Braselli, Juncal 1572, piso 1, escritorio 104 (Ley 26 de setiembre de 1904). — JOSE RODRIGUEZ TATO.
25) $ 1.600 20|pub. 10731 Jn.16.-v.jl.14.

Ley 26|9|1904. — Oscar Rodríguez Gago, prometió vender a Pedro Eiris y otros, el comercio de almacén, sito en Gral. Flores 4752. Acreedores presentarse en 18 de Julio 2058, apto. 603. — Montevideo, mayo 26 de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9612 My.30.-v.jn.27.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Abelardo González y Daniel Pérez, promesa compra-venta panadería "La Morocha", calle Juan Paullier 1061 Montevideo.
Acreedores en la misma. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO.
25) $ 800.00 20|pub. 10561 Jn.16.-v.jl.14.

Hago saber al Comercio y al Público en general, que he resuelto vender el comercio que en ramo de Carnicería tengo establecido en la calle Tangarupá N.o 775 de la ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio deben presentarse dentro de 30 días con los justificativos a la calle Tangarupá N.o 773 de la ciudad de Rivera. — Rivera, mayo 14 de 1969. — FOLICARPO MELO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9233 My.28.-v.jn.25.

Se vende casa "Eduardo" de calle Comercio N.o 1883, Taller de Electricidad y Zapatería. Acreedores presentarse de 16 a 19 horas, lunes a viernes en Avenida Uruguay 818, ap. 14.
25) $ 800.00 20|pub. 9193 My.28.-v.jn.25.

Intervienen Pérez Godoy y Compañía, Marcelino Sosa 2525. Prometimos vender a María Luisa Zapata, Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, calle Vera 4554. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — LAUREANO FERNANDEZ. — BLANCA MARIA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 9225 My.28.-v.jn.25.

Prometimos vender a MANUEL CASTRO y GERVASIO IGLESIAS, Panadería La Vienesa de Rivera 2461. Acreedores Ramos 4416, Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9021 My.28-v.jn.25.

Prometimos vender al Sr. Ivo Castro Benítez el Café ubicado en Angel Salvo 54|56 de esta ciudad.
Acreedores 26|9|1904. en Oficinas Cerrito 23 de Mayo 707. — JESUS COUTO RODRIGUEZ. — ELIDA RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 10183 Jn.6-v.jl.4.

Vendimos al señor Luis Alberto Martínez, el comercio de "Reparaciones de cubiertas y cámaras", sito en Magallanes 1751.
Acreedores presentarse en el mismo. (ley 26 de setiembre de 1904). — JUAN CLEMENTE — ROSA PEDULLA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10479 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Enrique J. Arrobbio y Alberto F. Varela, el garage, sito en Jackson 875, de esta ciudad.
Acreedores: presentarse al estudio del Esc. J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, Esc. 61. — Montevideo, 15 de diciembre de 1968. — RUBEN RODOLFO FREIRE LUZARDO. — NORNA NELLY ZITO de FREIRE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10436 Jn.11-v.jl.9.

Ley: 26|9|904. — Cedimos a favor de Angel Martínez Lourto, los derechos de la despensa y flambrería, ubicada en José Ellauri 502.
Acreedores en el mismo. — CARLOS ALBERTO DEL RIO MARTINEZ. — SONIA FERMINA FERREIRA GARCIA de DEL RIO y REYNALDO DAS CHAGAS RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10467 Jn.11-v.jl.9.

Prometimos vender a HERMINIO FERNANDEZ, panadería Las Palmas, de Quijote 2427. Acreedores: Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL PIÑEIRO. — ROBERTO BELAY.
25) $800.00 20|pub. 9012 My.28-v.jn.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a favor Wenceslao Silva Barrios el Almacén de Comestibles ubicado en Inca 1901. Acreedores en el mismo. — VICTOR EDUARDO GERIBON GURBELO. — NELLY RESQUEIN DE GERIBON.
25) $ 800.00 20|pub. 9529 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Nelson Omar Menéndez el Almacén de Comestibles, ubicado en Ceibal 1651. Acreedores en el mismo. — MAURICIO CAZZIZ PUYOL. — TERESITA CAMACHO BUSTOS DE CAZZIZ.
25) $ 800.00 20|pub. 9530 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Juan Andrés Arias prometió vender a LUIS EDUARDO ARIAS, comercio sito en Paysandú 1597, giro almacén de comestibles, bebidas, pan, leche y productos de granja, según compromiso suscrito el 16 de enero de 1967. Luis E. Arias y Shirley Pereira de Arias, cedieron los derechos a Leonardo Mazzoni, el 20 de abril de 1969. Acreedores presentarse en Magallanes 1613.
25) $ 2.400 20|pub. 9527 My.29.-v.jn.26.

Ley de 1904. Prometimos en venta a Elida Ledesma Vaz el comercio que en el ramo de Fiambrería gira en la calle Constitución 2002. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Rematador Amaro Flores Sierra. — DANIEL ALVARO MARTINEZ FERNANDEZ y SARA BENEDETTI de MARTINEZ.
25) $ 1.600 20 pub. 9472 My.29.-v.jn.26.

Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre Mariel Andión Acosta y Manuel Bernardez Estévez por el Almacén de General Luna 1299 de esta ciudad. (Acreedores a Oficina). Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — MARIEL ANDION ACOSTA. — MANUEL BERNARDEZ ESTEVEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 9482 My.29.-v.jn.26.

Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Hugo Edgardo Lemos el Almacén de Comestibles sito en Juan Manuel Blanes 984 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 23 de 1969. — VISENCIA S. VIERA de SPILG.
25) $ 1.600 20|pub. 9480 My.29.-v.jn.26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Armando César Viale Ratrelino el Almacén de Comestibles sito en General Luna 1299 de esta ciudad. Acreedores a oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 16 de 1969. — MARIEL ANDION ACOSTA.
25) $ 1.600 20|pub. 9481 My.29.-v.jn.26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Roberto Gómez Sosa el Almacén de Comestibles sito en Pablo Pérez 4461. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, abril 30 de 1969. — JOSE DE LA FUENTE MONGAN. — LIBERTAD RODRIGUEZ DE DE LA FUENTE.
25) $ 1.600 20|pub. 9483 My.29.-v.jn.26.

Con fecha 1.o|VI|68, prometí vender a Jorge Luis de la Llana y otros, Gomería, sito Avenida 30 Metros N.o 2910.
Acreedores en la misma. — CAMPON HNOS. S. A. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 9576 My.30-v.jn.27.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el Sr. KASRIEL ZITNI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Jowett Javelin 1949, Motor N.o D 9 PBL 6467, Matrícula N.o 233.077, empadronado en Montevideo, N.o 116.535, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 2.500.00 10|pub. 10591 Jn.11-v.jn.25.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor MARIO ESTEBAN MORENO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Buick, convertible, matrícula N.o 283.307, empadronado en Montevideo, N.o 156.265, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico, Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento. Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores.
27) $ 2.000.00 10|pub. 10923 Jn.17-v.jl.1.o.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS
AUTOMOTORES DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ERNESTO ALFREDO de BENEDETTI SARTORI, con credencial cívica MDF N.o 127, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet Impala, modelo año 1959, matrícula N.o 24—388, expedida por la Intendencia de Paysandú por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan a este Registro a formular su oposición.
27) $ 1.250.00 10|pub. 11339 Jn.26-v.jl.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Méritos (primer llamado). —
Capital:
1 Médico de Cirugía Plástica del Instituto de Cirugía para Postgraduados.
1 Médico Cirujano Oftalmólogo Jefe del Hospital Pasteur.
1 Médico Dermovenereólogo Jefe de la División Higiene.
1 Médico Anátomo Patólogo del Hospital Pasteur.
1 Nurse Jefe del Departamento de Enfermería de la Colonia Saint Bois.
Campaña:
1 Médico Cirujano del Centro Auxiliar Paso de los Toros.

Méritos (segundo llamado). —
Capital:
1 Médico Hemoterapeuta del Hospital Maciel.
1 Médico Cirujano Oftalmólogo Adjunto del Hospital Pasteur.
1) Médico Oftalmólogo Adjunto del Hospital Pedro Visca.
Campaña:
1 Encargado de Transfusiones y Anestesia del Centro Departamental Rocha.

Méritos y pruebas (entre técnicos titulares) — (tercer llamado). —
Capital:
1 Fisioterapeuta del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria.
Campaña:
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica del Centro Departamental Río Negro.
3 Médico del Centro Departamental Flores.
1 Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental Soriano.
1 Médico Adjunto del Hospital Marítimo.
1 Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en San Antonio del Centro Departamental de Canelones.

Méritos y pruebas (abierto). —

1 Ayudante de Laboratorio (especializado en Bacteriología) del Hospital Pasteur.
1 Ayudante de Laboratorio (especializado en Serología) del Hospital Pasteur.
1 Nurse para Transfusiones del Instituto de Ortopedia y Traumatología.
1 Anestesista de Sala y Guardia del Hospital Pedro Visca.
1 Jefe de Laboratorio de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.
1 Médico Fisiólogo Ayudante de la Colonia Saint Bois.
1 Médico Anestesiólogo Adjunto del Hospital Fermín Ferreira.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental Artigas.
2 Asistente de Laboratorio del Centro Departamental de Durazno.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Florida.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental Tacuarembó.
1 Médico Adjunto de Higiene Infantil (Centro de Salud), del Centro Departamental Treinta y Tres.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Departamental Maldonado.
1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Hospital Marítimo.

1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar Dolores.

1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar Sarandí del Yí.

1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar Cardona.

1 Anestesista del Centro Auxiliar Paso de los Toros.

1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar Nueva Palmira.

1 Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Centro Auxiliar de Tala.

1 Nurse del Centro Auxiliar Juan Lacaze.

1 Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tambores con Policlínica en Valle Edén del Centro Departamental Tacuarembó.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos, Avda. 18 de Julio 1992, piso 1.

El plazo de inscripción vence el día lunes 28 de julio de 1969, hora 13. — Montevideo, 23 de junio de 1969.

27) (C.O.) 2|pub. 31243 Jn.26-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 78.086. Juicio Ejecutivo", (Expediente 414, Año 1963, Libro 23, Folio 202), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 78.086, ubicado en la calle General Martín Rodríguez entre Chimborazo y Hum, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y en especial a Carmen Barusso o Barroso, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1963. — Félix Irureta Dubouts, Escribano Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30910 My.13-v.Jn.24.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Martínez Ces. Ricardo contra BANCO DE SAN JOSE". Escrituración de oficio, (Ficha V-48 año 1969) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ricardo Martínez Ces. solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decima Sección Judicial (actualmente 22.a Sección Judicial) empadronada en mayor área con los números 74.124|25, 102.326|27, 102.337|38|39 (hoy Padrón N.o 186.092) con una superficie de 323 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados con 13 metros de frente a la calle Tunez entre Larravide y Cipriano Miró.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Alberto L. Gómez, María del Pilar Alba de Gómez, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia a fin de que formulen la oposición u oposiciones de que se consideren asistidos para que comparezcan en forma a otorgar la escritura definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido solar, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto, será otorgada de oficio por el señor Juez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.750 30|pub. 10372 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: COUÑAGO GALLEGO ALBINO y otro contra MARQUEZ ILARRAZ ARTURO y otros. "Escrituración de oficio", (ficha C|346|69), se cita llama y emplaza a los señores don Arturo Márquez Ilarraz, Zelmira Cordero de Márquez Zelmira Márquez Cordero, Joaquín Márquez Ilarraz, Diómedes Schelotto, Olga Schelotto de Correa, Haydeé Schelotto de Spera, Alexis Schelotto, Juan Carlos Morixe Ilarraz, Ofelia Schelotto, Zelmira Márquez Ilarraz de Rodríguez Grolero, Juan Pedro Schelotto, Francisco Márquez Cordero, Adolfo Márquez Cordero, María Livia Schelotto de Vilaró y Alberto R. Laneri, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que pueda tener derechos al bien que se describe a continuación, para que comparezcan en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, dentro del término de noventa días a otorgar la respectiva escritura, bajo apercibimiento de hacerse dicha escrituración de oficio.

El bien de referencia es el siguiente: un solar de terreno sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 187.688; que es el señalado con el N.o 5 de la fracción 3 en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak del mes de octubre del año 1951. — Consta de una superficie de 554 metros 10 decímetros cuadrados que linda: en 15 metros al N. O. de frente a la Avenida Costanera de 40 metros; 36 metros 94 cent. al N. E. con el solar 6; 15 metros al S. E. con el solar N.o 14; y 36 metros 94 centímetros al S. O. con el solar 4, todos de dicho fraccionamiento. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 9.000.00 30|pub. 10626 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que habiéndose disuelto la sociedad "TATO S. A.", este Juzgado, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 4 del actual cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa, y que los interesados pueden recurrir a la Oficina, calle Misiones 1408, escritorios 1 al 4. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 11109 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22. Jl.21.-vag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: OLVEIRA WOOD, WALTER. "Escrituración de oficio", (ficha C|197|69). se cita, llama y emplaza a los señores Erich Quinke, María Julia Thomson de Warnholtz, George o Jorge Warnholtz, Georgina Elena Warnholtz, Hans Julio Heinlein, María Luisa Warnholtz, Guillermo Weiss, Carlos Enrique Warnholtz, Margarita Olga Warnholtz, Federico Adolfo Temps y a sus sucesores a cualquier título, así como toda otra persona que se considere con derecho al bien que se transcribe a continuación, para que comparezcan en autos por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, a otorgar la respectiva escritura, bajo apercibimiento de hacerse de oficio.

Bien: Terreno ubicado en la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 69, en el plano del Agrimensor Jaime Botet de enero|febrero de 1932, inscripto en Topografía y abarca una superficie de 1.550 metros deslindados así: 20 metros de frente al Sur-este sobre la Avenida de Acceso al Parque; 77 metros 50 centímetros al Nor-este lindando con solar 68; 20 metros al nor-oeste confinando con el solar 96 y 77 metros 60 centímetros al sur-oeste lindando con el solar 70. — Este bien está empadronado con el N.o 149.177. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 2.500.00 10|pub. 10627 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: "GOMEZ DE ABELEYRA MARIA MARCELINA. Sucesión" (Ficha: S|41|965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Guillermo Gómez Arijón, Ella Marta y María Raquel Gómez Berlangieri y Enrique Gómez Arijón, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Cesación de Condominio iniciado en los precitados autos por María Brígida Bottini Abeleyra de Arcos, Delia Carmen Bottini Abeleyra de Barozzi, Héctor Bottini Abeleyra, Francisco Cristóbal López Abeleyra, Amanda Lucía López Abeleyra, Oscar Andrés López Abeleyra, Alberto Horacio López Abeleyra, Carlos María López Abeleyra, César Ignacio y Elvira Sofía Pratto, referente al siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a Sección Judicial), empadronado con el número 18.544, compuesto de una superficie de 1.183 mts. 60 dm.; con 20 mts. 20 cm. de frente al Norte a la calle Miguelete entre las calles Constitución y Democracia donde las puertas de calles están señaladas con los N.os 2038, 2040 y 2042. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaría Adjunta.

27) $ 6.750 30|pub. 8533 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos:: ALVARO ETCHEGOIMBERRY. "Emancipación". (ficha 440|69), se hace saber que por decreto de 28 de mayo ppdo., se concedió la autorización para emancipar civilmente a Alvaro Higinio Etchegoimberry, emancipado por su padre en escritura que autorizó el escribano José Margounato, el 10 de mayo ppdo., inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 103.838 (No. 27, Fo. 7, Lo. 106), el 6 de junio ppdo. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

27) $ 1.000.00 10|Pub. 10483 Jn.24.v.Jn.30. Jl.21.v.Jl.25.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ARON BOROVSKY". Quiebra. Rehabilitación. (Ficha S-151|69), se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado don Aron Borovsky en los autos de su quiebra, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio.

Y de conformidad con el artículo 1.776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, junio 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 10369 Jn.10.-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: HECTOR HEBERT RIVERO. "Escrituración de Oficio", (Ficha D 303|968), se ha presentado el Sr. Héctor Hebert Rivero, solicitando la escrituración de oficio, del inmueble que los señores Juan C. Morixe Ilarraz, y otros prometieron vender y que a continuación se describe: un solar de terreno ubicado en la 17a. Sec. Jud. del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 74.077 m|á. señalado con el N.o 8 de la manzana "2" según plano del Agrimensor Joaquín Spinak inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el N.o 27607 el 16 de setiembre de 1953 y aprobado por la Intendencia Municipal el 2 de setiembre de 1953. Con fecha 21 de diciembre de 1953 los señores Juan C. Morixe Ilarraz y otros prometieron vender a plazos dicho inmueble a don Angel Ruggiero D'Urso, el citado compromiso fue inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 23 de octubre de 1954 con el N.o 3573 al f.o 1365 del libro 58, siendo dicha promesa transferida al Sr. Angel Ruggiero D'Urso el 3 de junio de 1955 al Sr. José Márquez y esta fue transferida al Sr. Héctor Hebert Rivero el 22 de noviembre de 1962, anotándose la cesión en el Registro correspondiente el 21 de enero de 1963 con nota marginal al folio 1365 del libro 58.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan C. Morixe Ilarraz, Zelmira, Joaquín y Arturo Márques Ilarraz Ofelia, María L. Alexis, Haydee, Olga, Diomedes y Juan Pedro Schelotto, Angélica Ilarraz de Morixe, Zelmira Cordero de Márques, Adolfo, Francisco, y Zelmira Márques Cordero, o a sus herederos o sucesores a cualquier título o a cualquiera que pueda tener derecho en el inmueble descripto, para que se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 11.250.00 30|pub. 10439 Jn.16-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LERADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquа, dictada en los autos caratulados: "Fernández, Mauro Atalivar y Zacheo, Magdalena contra POLLO IGUINI, MARIA JUSTINA. Pérdida Patria Potestad", (C 499), se cita, llama y emplaza a doña María Justina Pollo Iguini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación

gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31094 Jn.2-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS D'ANTIN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peña, Beatriz contra D'Antin Luis". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B N.o 2.344, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 10354 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MOTTA ELISCINDA. "Posesión notoria de Hija Natural de Fermín Barbat". (707| 263), se cita y emplaza a los sucesores de Fermín Barbat, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio dentro del plazo de noventa días. — Rocha, 6 de mayo de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 2.250.00 30|pub. 9792 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
REHABILITACION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, solicitando su rehabilitación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, 23 de mayo de 1969. — José A. Ribot Llana. Actuario.
27) $ 750.00 15|pub. 10386 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que ha sido convenida la incorporación del Banco de Flores, a la concentración bancaria integrada por Banco Caciisa, Banco de Durazno, Banco de Florida y Caja Popular de los Cerrillos, con transferencia de activo y pasivo.

Los acreedores presentarse en las oficinas de la Institución, Fray Ubeda N.o 647, de la ciudad de Trinidad. — JORGE A. MAYOBRE. — Doctor RAMIRO PUCURULL TELLECHEA. — JUAN C. GARCIA MANTEGAZZA. — Trinidad, 17 de junio de 1969.
27) $3.200.00 20|pub. 11274 Jn.24-v.jl.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicado de inscripción Flock Book Uruguayo, habiendo cumplido la señora Ella Ferber de Correre, con las disposiciones del Reglamento General de Registros Genealógicos, Art. 55, inciso A) y B), relativo a la extención de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de 30 (treinta) días, la entrega de nuevos certificados de inscripción siempre que no se presentase a esta Oficina, alguna persona haciendo objeciones.
Dicho certificado de inscripción es el siguiente:
Raza: Ideal, Sexo: hembra R. P. 941. F.B.U. 9.862, nacida el 21 de mayo de 1966.
Sin otro motivo saludamos al señor Director con nuestra mayor consideración. — Juan J. Victorica.
27) $ 400.00 1|pub. 11470 Jn.30-v.jn.30.

AVISOS DEL DIA

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al señor HEVER JESUS CRUZ GUERRA funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de treinta días para que concurra al Departamento de Personal de la Gerencia General, a notificarse de un asunto de su interés, La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31261 Jun.27-v.jul.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de junio de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expone en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y se firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

7.a Sección

JUAN CARLOS MEDINA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martín García 1678 y MARIA ANTONIA SILVERA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1678.

19.a Sección

WALDER CASTILLOS, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2556 e ISABEL SURACE, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Comandante Braga 2556.

20.a Sección

JULIO CESAR OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 1172 y EDITH DORNEL, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Berinduague 1172.

Adjunta "B"

ZOILO ERNESTO CARDOZO (in extremis), 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 174 y OLGA FELICIA LAMIQUE, 42 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Mayo 174.
14) $ 80.00 3|pub v.jul.1.o.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Llamado a aspirantes
El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 17|VI|969, resolvió convocar nuevamente a aspirantes para provisión interina, hasta provisión definitiva, con máxima duración del interinato al 31|XII|969, de:
1 cargo de asistente de Microbiología Industrial, (Esc. 2, Grado 2), 15 horas semanales.
Inscripciones: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular, se reciben de lunes a viernes en el horario de 15 y 30 a 19 y 30, hasta el día 3 de julio del corriente, a las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 3|pub. 31262 Jun.27-v.jul.1.o.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

QUITANDIHA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado QUITANDIHA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, los suscritos Raúl Bartesaghi Silveira, oriental, casado en primeras nupcias con Verónica Hierro, domiciliado en Bulevar España número 2461; Carlos Giavi Larravide, oriental, casado en primeras nupcias con María Mercedes Dotta, domiciliado en José Ellauri 735 apartamento 602; y Eduardo Ham Risso, oriental, soltero, con domicilio al igual que los anteriores en esta ciudad, en la calle Ejido 1415 apartamento 103, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto:

TITULO I

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada QUITANDIHA SOCIEDAD ANONIMA.
Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y de toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y suburbanos; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Inversiones en títulos, bonos, acciones y valores mobiliarios de análoga naturaleza, y adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.
Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), podrá ser aumentado por el Directorio con la aprobación del Poder Judicial y demás requisitos, hasta pe-

sos 20.000.000.00 (veinte millones de pesos) y estará formado por títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 (mil pesos), cada una.

Art. 6.o La asamblea podrá transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador. Para la enajenación de acciones nominativas se requiere la autorización del Director General o del Directorio. De no concederse dicha autorización, dentro de los treinta días de presentada la solicitud, el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. Al transferirse toda acción nominativa, previa anotación en el registro respectivo, se dejará constancia en el dorso de la misma de la respectiva autorización, la que será firmada por el Director General o por los representantes del Directorio según fuera el caso, y además, por el cedente y el cesionario.

TITULO III

Directorio

Artículo 7.o La administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Director General que tendrá hasta dos suplentes y la totalidad de las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio pluripersonal o de un Directorio compuesto de dos a catorce miembros titulares y hasta nueve suplentes, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por el o los sucesores. La asamblea previamente a cada elección determinará si la administración de la sociedad será ejercida por un Director General o por un Directorio pluripersonal y designará el titular o titulares y suplentes con arreglo a lo dispuesto en este artículo.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de presentes; si estuviera integrado por dos miembros, se requerirá la concurrencia de ambos y las decisiones deberán tomarse por unanimidad. En caso de empate, el Presidente decidirá. Las resoluciones del Directorio deberán constar en un libro de actas, certificado, las que serán firmadas por el Director General, el Presidente o el Vicepresidente en su caso, o quienes los sustituyan, teniendo con estos requisitos valor legal.

Art. 9.o El Director General o los Directores podrán ser representados en las sesiones por un tercero o por otros Directores mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. En caso de vacancia transitoria o permanente del Director General ocupará el cargo el primer suplente designado por la asamblea. En caso de vacancia transitoria o permanente de uno o más Directores, el Directorio por mayoría convocará al suplente o suplentes que deban remplazarlos. Agotada la lista de suplentes, si se produce alguna vacante, se convocará de inmediato a asamblea para elegir los cargos acéfalos por el período complementario. Si el Directorio no convocara la asamblea dentro de un plazo de veinte días de producida la vacante, podrán hacerlo válidamente, el Síndico si lo hubiere, o accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado.

Art. 11. El Director General, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente, según sea la forma de administración establecida, representarán a la Sociedad. El Directorio por unanimidad podrá modificar la forma de representación de la Sociedad.

Art. 12. El Director General o el Directorio tendrán los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrán: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Convocar las asambleas ordinarias; I) Suscribir comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros y participar o fusionarse con sociedades ya formadas, afines con su objeto; J) Realizar toda operación civil comercial o de administración, reputada útil al objeto social; K) Es compatible el desempeño de puestos administrativos o técnicos rentados con la calidad de miembro del Directorio. Las remuneraciones extraordinarias que se establezcan por este concepto deberán ser consideradas por la primera asamblea que se realice.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los cuatro meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria, balance de situación y de resultados y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Director General o el Directorio.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias se convocarán por el Director General o el Directorio o el Síndico o directamente por un número de accionistas que justifiquen representar más del cincuenta por ciento del capital integrado de la Sociedad.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado. Las asambleas serán presididas por el Director General asistido por un Secretario designado por la asamblea, o por el Presidente y Secretario del Directorio, a falta de alguno de ellos, por las personas que designe la asamblea.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado. En caso de empate quien preside decidirá.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Sustituir al Director General y a uno o más Directores aún antes de la expiración de sus mandatos; modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura. De todo lo actuado en las asambleas deberá dejarse expresa constancia en actas que se registrarán en un libro certificado especialmente llevado a ese efecto debiendo ser firmadas por el Presidente y Secretario actuantes y un asambleísta designado por la asamblea.

TITULO V

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 20. El ejercicio económico de la Sociedad finalizará el treinta de setiembre de cada año.

Art. 21. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y depreciaciones que el Director General o el Directorio en su caso juzguen conveniente efectuar sobre los rubros del activo, así como también para operaciones pendientes, gratificaciones extraordinarias al personal y Fondos Especiales de Previsión, serán distribuídas como sigue: A) 2 o|o para el Fondo de Reserva hasta alcanzar por lo menos el 10 por ciento del capital integrado; B) El saldo se distribuirá como dividendo a los accionistas, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea; C) Los dividendos podrán abonarse en efectivo o en acciones, en cuyo caso el interesado podrá optar por percibirlo en efectivo; D) Transcurridos cuatro años a partir del día en que fueron acordados por la asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán intereses los dividendos impagos mientras estén en poder de la Sociedad.

TITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 22. En caso de liquidarse la Sociedad por cualquier causa, la asamblea nombrará el o los liquidadores, pudiendo ser nombrado a este efecto el propio Directorio de la Sociedad. Fijará además la correspondiente remuneración a los liquidadores y la duración de sus mandatos. La liquidación será fiscalizada por el Síndico si lo hubiere. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá a prorrata de las acciones integradas.

TITULO VII

Transitorio

Artículo 23. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Director General o Directorio y Síndico; mientras no sean designados, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades que estos estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. — Raúl Bartesaghi. — Eduardo Ham Risso — Carlos Giavi.

La suscripta Escribano certifica que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Raúl Bartesaghi, Eduardo Ham Risso y Carlos Giavi, cuyos datos surgen del documento que antecede. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Olga Mascheroni Vassallo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Raúl Bartesaghi Silveira, Eduardo Ham Risso y Carlos Giavi Larravide en su calidad de socios fundadores de "Quitandiha S.A. (En formación), constituyendo domicilio en Paraguay 1321, escritorio 802, al señor Juez se presentan y dicen: 1.o Como resulta del acta que se acompaña, el día 10 de octubre del año 1968 se constituyó una Sociedad Anónima con la denominación precitada. 2.o Se han suscrito e integrado los mínimos legales impuestos por el artículo 406 del Código de Comercio, modificado por el artículo 207 de la ley N.o 13.318 del 28 de diciembre de 1964, lo que se justifica con las boletas de suscripción y de Depósito en el Banco de la República O. del Uruguay, que se adjunta. 3.o A los efectos de su oportuna inscripción en la Matrícula de Comerciante que lleva el Registro Público de Comercio, manifestamos: A) Que su denominación es QUITANDIHA S. A. B) Su objeto aparece determinado en el artículo 2.o de los Estatutos. C) El capital autorizado es de quinientos mil pesos moneda nacional. D) El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en esta ciudad de Montevideo, sin perjuicio de la facultad de constituir filiales y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o en el extranjero. E) No tiene a la fecha gerente o factor actuando los fundadores en la dirección y administración de la firma. Por lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, modificado por el artículo 208 de la ley número 13.318, al señor Juez pedimos: Primero. Se nos tenga por presentados, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada. Segundo. Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del señor Fiscal de lo Civil, se autorice el funcionamiento de la Sociedad referida, aprobándose los Estatutos de la misma y ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Tercero. Se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de previo escrito. — Raúl Bartesaghi Silveira. — Eduardo Ham Risso. — Carlos Giavi Larravide.

Testimonio

Expediente 1596|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Señor Juez: en el entendido de que, la transformación de acciones por la asamblea (artículo 6.o) deberá formalizarse por el procedimiento de reforma de estatutos (artículos 396 y 40 del Código de Comercio), esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de QUITANDIHA SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta de la nota de Crédito del Banco de la República y boletas de suscripción, agregados a fs. 1|4. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1.507. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4.333. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: en el entendido a que se refiere el dictamen de la Inspección General de Hacienda (fs. 15) apruébanse los estatutos de QUITANDIHA S. A., autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, adjuntando a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Liquidado y repuestos los tributos, archívese. — Honorarios fictos: $ 5.000.00. — Bolívar Etchechury. — Blanca Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas quince y quince vuelta y dieciséis vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados QUITANDIHA S. A. Estatuto y Matrícula (Ficha V|691) haciéndose constar que la providencia número cuatro mil trescientos treinta y tres, testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete y cuarenta y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 148 al Fo. 790 del Lo. número 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 8.580.00. — 1|pub. — 11350.

LEBON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Doctor Carlos Maestro se hace saber que LEBON SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta de Constitución de LEBON SOCIEDAD ANONIMA. — En Montevideo, a 20 de julio de 1967, los suscritos Pura Blanca Suárez de Siri, Roberto Garabel y Elvira Franco, reunidos en el estudio Contable Jawetz, Convención 1272. Esc. 13, aprueban estos estatutos:

Domicilio, Plazo y Nombre

Artículo 1.o Con domicilio en Montevideo se constituye por cien años desde la fecha, una sociedad anónima denominada LEBON S. A.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Industrializar, comercializar y distribuir toda clase de productos y subproductos de laboratorio y especialidades farmacéuticas, medicas, veterinaria, de profilaxis, de perfumería, tocador, belleza y cosmética en general, sus conexos y accesorios; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas y etapas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, cartón, caucho, cuero, cine, combustible, construcción, cosmética, deportes, drogas, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, higiene, hotel, imprenta, joyería, juguetería, laboratorio, lubricantes, maderas, máquinas, marítimos, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, resinas, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabacos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrios; C) Compra, venta, arrendamiento ,administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los que prohibe la ley N.o 13.318; D) Importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones en los ramos arriba indicados. La sociedad no realizará actividades que prohibe el Art. 16 de la ley N.o 13.330.

Capital

Artículo 3.o El capital formado por títulos indivisibles de una o más acciones al portador de cinco mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Directorio

Artículo 4.o A) El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, nombrados por dos años, serán relegibles y ejercerán hasta que tomen posesión los sustitutos. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea. B) El Directorio se convocará por el Presidente o por dos de sus miembros, sesionará con su mayoría y resolverá por mayoría de presentes; C) Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado; D) El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes, muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|o de personas, organismos y Bancos oficiales y privados, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario en su valor nominal; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del Art. 160 del C. de Proc. Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las [illegible] dentro de la ley, y pudiendo recibir en [illegible] bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Establecer agencias y|o sucursales dentro o fuera del país. E) Dos Directores cualesquiera, fir-

mando conjuntamente, representarán a la sociedad; F) El Directorio podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes, aún si quedare un solo Director. En este caso continuará con la administración y representación, bastando su sola firma para todo acto o contrato; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Art. 5.o A) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los 150 días siguientes al balance anual y tendrá por objeto: a) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos; b) Elegir el Directorio, cuando corresponda, y C) Considerar otros asuntos que incluya el Directorio. B) La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio, el Síndico o a pedido de accionistas que representen más del 40 o|o del capital integrado; debiendo realizarse dentro de los treinta días de la solicitud. Si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes. C) Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días. Si reúnen todo el capital integrado, con aviso a la oficina competente, podrá prescindirse de dicho requisito. D) El Registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios. Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder. E) La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los asistentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado. F) Se resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado. G) La Asamblea podrá: a) Remover Directores, la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorias

Artículo 6.o A) El primer Directorio estará integrado así: Presidente: Pura Blanca Suárez de Siri, Secretaria: Elvira Franco y Vocal: Roberto Carabel; este Directorio durará tres años a contar de la fecha de la primera asamblea ordinaria, y podrá iniciar las actividades "en formación". Otorgada la autorización para actuar como sociedad anónima, todos los actos y contratos realizados quedarán, por ese solo hecho, ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún otro requisito. B) Para gestionar la autorización del estatuto, con facultad de modificarlo, e inscribir la sociedad en registros y oficinas públicas, se autoriza indistintamente a Herman Jawetz y|o Tay Sée González y|o Miguel Angel Galantz o quienes designen. Roberto Carabel, Elvira Franco, Pura B. Suárez de Siri. — Inés Pacciarz de Jawetz, escribana.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Pura Blanca Suárez de Siri, Elvira Franco y Roberto Carabel, carnets de identidad números 52.324, 809.180 y 1.153.621 respectivamente, orientales mayores de edad y domiciliados a estos efectos en Lavalleja 1769. En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Inés Pacciarz de Jawetz, escribana.

Testimonio. — Expediente 1123|67. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de octubre de 1967. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de LEBON S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital, según surge del certificado expedido por esta oficina y glosado a fs. 4. — Oficial, Heber Núñez. — Jefe de División (I) Mario Tassino. — V.o — B.o — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5098. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, noviembre 3 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

9860. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley N.o 13.318 artículo 206 y siguientes, se resuelve: aprobar los estatutos de LEBON S. A. con un capital de $ 500.000.00, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales; expídase testimonio. Justificadas éstas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, háganse los desgloses correspondientes y archívese oportunamente. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas seis y vuelta y once y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados LEBON S .A. Estatuto y matrícula (Ficha E-1038) haciéndose constar que la providencia número nueve mil ochocientos sesenta, testimoniada, fué notificada a la parte interesada el día siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Presentado hoy veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el N.o 435 al folio 2085 del libro N.o 1 de estatutos. — María Artecona. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 4.753.00. — 1|pub. — 11420.

AGROPECUARIA CUARO S. A.

Soriano 1118

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: AGROPECUARIA CUARO SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de estatuto (Ficha D|157|968), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó AGROPECUARIA CUARO S. A. solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico: que he tenido de manifiesto el libro Copiador de Actas de Asambleas de la sociedad AGROPECUARIA CUARO S. A., certificado en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número tres mil novecientos setenta y siete al folio cincuenta y cuatro del libro respectivo número siete, y al folio diecisiete del mismo, existe el Acta que transcripta literalmente dice:

"Acta N.o 12. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, el 17 de mayo de 1968, siendo las 15 horas y 15 minutos en su domicilio social de la calle Soriano N.o 1118, se reúnen en asamblea general extraordinaria, los accionistas de esta sociedad, con asistencia del señor Fernando José Artola y el ingeniero Alberto S. Miller, siendo el primero propietario de 300 (trescientas) acciones, por un valor nominal de pesos 30.000.00 (treinta mil pesos m|n.) y el segundo actúa en representación y por poder de las señoras Felisa Artola de Folle, María Juana Artola de Artagaveytia, Silvia Artola de Miller y señorita Catalina Artola, cada una de las cuales, es propietaria de 300 acciones de la sociedad, por un valor nominal de $ 30.000.00 (treinta mil pesos m|n.). Preside la asamblea el señor Fernando José Artola quien manifiesta que estando totalmente representado el capital integrado de la sociedad, que es de $ 150.000.00 se prescindió de la convocatoria por avisos en el "Diario Oficial", según lo dispone el artículo 15 de los estatutos y por lo tanto la asamblea está legalmente constituída para resolver la modificación de sus estatutos, a fin de adaptarlos a las exigencias de la ley N.o 13.608 (artículo 9 a 11), pues la sociedad es propietaria y explota inmuebles rurales. El Presidente hace una serie de consideraciones sobre lo que estima más conveniente para cumplir con aquella ley y luego de un cambio de ideas, por unanimidad se resuelve, modificar los estatutos de la sociedad, en la siguiente forma: I) Se sustituirán las palabras "al portador" por la palabra "nominativas", en el artículo 5.o de dichos estatutos; II) Al final de este artículo 5.o, se agregará lo siguiente: Se llevará un libro especial que se denominará "Registro", donde se anotarán: los nombres, apellidos y domicilios de los accionistas, los números y valores de las acciones que les pertenecen y los traspasos que de ellas se hicieren, así como los demás datos necesarios para individualizar la propiedad de las acciones. Toda transferencia de acción, a cualquier título, para que sea válida, deberá comunicarse en forma fehaciente al Directorio, dentro de los 3 días de efectuada; III) Agregar en carácter de "disposición transitoria". Artículo 26. La transformación en nominativas de las acciones al portador emitidas por la sociedad, con anterioridad a la presente reforma estatutaria, se hará mediante sellos de goma, que acrediten la titularidad de cada acción, que serán firmadas por el Presidente del Directorio, si éste se compone de un solo Director o de dos Directores, si el Directorio está formado por más de dos Directores; y IV) Autorizar a cualesquiera de los comparecientes, y|o al señor Yamandú Joanicó, para que conjunta o separadamente, tramiten ante las autoridades que corresponda, la aprobación e inscripción de la presente reforma, pudiendo aceptar las observaciones que se le hicieren. Se levanta la sesión, siendo la hora 15 y 30 minutos,

dejándose constancia de que no asistió ningún representante de la Inspección General de Hacienda, a la que se comunicó por escrito la realización de esta asamblea el 15 del corriente mes. Se deja constancia asimismo, que los asistentes a esta asamblea tienen derecho a 6 votos cada uno. Fernando José Artola. — Alberto S. Miller."

Certifico: que en la asamblea general ordinaria de accionistas de la citada sociedad, celebrada el veinticuatro de agosto último, acta número once, don Fernando José Artola fue designado Presidente y único Director de la sociedad. En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Francisco Javier Cosio, Escribano Público.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Fernando José Artola y Alberto S. Miller, en representación de la sociedad AGROPECUARIA CUARO S. A., constituyendo domicilio en la calle Sarandí N.o 335 (Escribanía Cosio), al señor Juez exponemos:

Reforma de estatutos

De acuerdo con el certificado que adjuntamos, expedido el 25 de junio de 1968, por el escribano Francisco Javier Cosio, consta que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad que representamos celebrada el 17 de mayo de 1968, se resolvió modificar sus estatutos, adaptándolos a las disposiciones de la ley N.o 13.608 (artículos 9.o a 11). La modificación resuelta, consta en el referido certificado y consiste, en:

I) Sustituir las palabras "al portador", por la palabra "nominativas", en el artículo 5o., "Se llevará un libro especial que se denominará Registro, donde se anotarán: los nombres, apellidos y domicilios de los accionistas, los números y valores de las acciones que les pertenecen y los traspasos que de ellas se hicieren, así como los demás datos necesarios para individualizar la propiedad de las acciones. Toda transferencia de acción a cualquier título, para que sea válida, deberá comunicarse en forma fehaciente al Directorio, dentro de los tres días de efectuada;

III) Agregar en carácter de "disposición transitoria", artículo 26. La transformación en nominativas de las acciones al portador emitidas por la sociedad con anterioridad a la presente reforma estatutaria, se hará mediante sellos de goma, que acrediten la titularidad de cada acción, que serán firmadas por el Presidente del Directorio, si éste se compone de un solo Director o de dos Directores, si el Directorio está formado por más de dos Directores".

Dejamos constancia, que: A) La sociedad mencionada, es propietaria y explota inmuebles rurales; B) En la asamblea referida, se autorizó a los exponentes y o al señor Yamandú Juanicó, para que conjunta o separadamente, tramiten ante las autoridades pertinentes, la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos resuelta, pudiendo aceptar las observaciones que se le hicieren; C) El Directorio de la sociedad que representamos, está integrado por un solo Director, Fernando José Artola, según lo resolvió la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de agosto de 1967, que lo designó Presidente del Directorio; D) La presente tramitación, está exonerada de todo tributo (artículo 10, ley N.o 13.608); E) Las 1.500 acciones, de $ 100.00 cada una, que es el capital integrado de la sociedad, pertenecen a los cinco hermanos Felisa Artola Gorosabel de Folle Larreta, María Juana Artola Gorosabel de Artagaveytia, Silvia Josefa Angela Artola Gorosabel de Miller y Fernando José y Catalina Artola Gorosabel, en la proporción de trescientas acciones, a cada uno y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la reforma aprobada, al dorso de cada acción, se estampará el sello a que se refiere dicho artículo, estableciendo el nombre del propietario de cada acción, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la ley N.o 13.608; y F) Adjuntamos los estatutos originales y una reforma del año 1965.

Por lo expuesto, solicitamos del señor Juez, que previos los trámites pertinentes, se apruebe la mencionada reforma de estatutos, disponiendo la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente. — Fernando José Artola. — Alberto S. Miller. — Francisco Javier Cosio, Esc. Pco. — Un sello dice: Francisco Javier Cosio, Escribano.

TESTIMONIO:

Expediente N.o 943'968. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de AGROPECUARIA CUARO S. A., sancionada por los accionistas de la empresa de acuerdo con lo establecido por el artículo 9o. y siguientes de la ley N.o 13.608 y disposiciones concordantes. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 1.284. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Alejandro J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 4.299. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Visto: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos, al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 1.000.00 comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonios, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: "AGROPECUARIA CUARO S. A. Reforma de estatuto". (Ficha D|157|968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial: César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto. — Un sello que dice: César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve a las quince y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 144, al Fo. 772 del Lo. N.o 2 de Estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$5.556.00 1|pub. 11452

FRECCERO S. A.

25 de Mayo 563

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FRECCERO S. A. Aumento de Capital (Ficha E-73|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó: FRECCERO S. A. solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

José María Vilaboa, Escribano, certifica que a fojas cincuenta y uno del Libro de Actas de Directorio de FRECCERO SOCIEDAD ANONIMA inscripto con el N.o 5.446 al Fo. 79 del libro N.o 17 del Registro Público y General de Comercio, luce lo siguiente:

Acta de Directorio N.o 194. — En Montevideo, a los 13 días del mes de diciembre de 1967, se reúne en su sede social, sita en 25 de Mayo 563 el Directorio de FRECCERO S. A. — Actúa en Presidencia el titular, don Jorge Freccero y en Secretaría, don César Arrigoni. Asiste asimismo el Síndico, señora Clara Freccero de Abdala. Siendo las 14.30 horas da comienzo la sesión, expresando el señor Vicepresidente que en vista de la proximidad de la temporada veraniega es necesario proceder a poner en movimiento el mecanismo para la apertura del local de Punta del Este. A tal efecto el Directorio resuelve por unanimidad disponer la apertura para el día 6 de enero del próximo año, encomendando al señor Secretario la realización de todo lo que considere necesario a tal efecto. Posteriormente el señor Presidente hace notar que habiéndose procedido a la capitalización del Fondo de Reserva dispuesto por la última asamblea general de accionistas, se ha prácticamente agotado el capital en vías de autorización, por lo que propone que en la oportunidad conveniente se proceda a requerir de la autoridad competente un aumento de capital hasta la suma de treinta millones de pesos que se encuentra dentro del ámbito estatutario de cincuenta millones de pesos. Puesto a consideración el punto es aprobado por unanimidad, disponiéndose asimismo que en virtud de las disposiciones vigentes se llame a los accionistas a suscripción e integración de capital, requisitos previos a la solicitud. Siendo las 15 horas y cuarenta minutos, se realiza un cuarto intermedio, durante el que se confecciona la presente acta, la que luego de leída es firmada en señal de aprobación. — Jorge Freccero, Presidente. — César Arrigoni, Secretrio. — Luis Juan Freccero, Vicepresidente.

Y a solicitud del interesado expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los trece días del mes de no-

viembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — José M. Vilaboa. — Un sello que dice: José María Vilaboa, Escribano.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que a fojas cincuenta y tres del libro de Actas de Directorio de FRECCERO SOCIEDAD ANONIMA inscripto con el N.o 5.446 al Fo. 79 del Libro N.o 17 del Registro Público y General de Comercio, luce lo siguiente: Acta de Directorio N.o 196. — En Montevideo, a los 30 días del mes de marzo de 1968, se reúne en su sede social de la calle 25 de Mayo 563 el Directorio de FRECCERO S. A. Actúan en Presidencia y Secretaría, sus titulares don Jorge Freccero y don César Arrigoni, respectivamente. Siendo las 8 horas y treinta minutos se da por iniciada la sesión, dando cuenta el señor Secretario que se ha procedido a la suscripción e integración del capital accionario, de acuerdo a lo previsto en anterior sesión de este directorio. Mediante dicha suscripción e integración se han sobrepasado ampliamente los límites mínimos requeridos por las disposiciones vigentes a los efectos de la solicitud de ampliación de capital dispuesta. En consecuenca se dispone que una vez obtenidos los recaudos necesarios se de curso a los trámites pertinentes. No siendo para más, a las 9 horas y quince minutos se da por finalizada la sesión previa confección y lectura de la presente acta, la que luego de leída es firmada en señal de aprobación. — Jorge Freccero, Presidente. — Luis Juan Freccero, Vicepresidente, César Arrigoni, Secretario.

En este estado, el señor Vicepresidente manifiesta que la redacción dada a la precedente resolución que amplía el Capital Accionario podría no ser suficientemente explícita, por lo que propone un texto sustitutivo que puesto a votación es aprobado por unanimidad y que a continuación se transcribe: Atento a que según lo resuelto por este Directorio en sesión del día 13 de diciembre de 1967 se procedió al llamado a accionistas para suscribir e integrar Capital Accionario, a fin de cumplir con los requisitos legales previos al aumento de Capital proyectado en dicha sesión, y que al día de la fecha se ha cumplido con exceso la suscripción e integración correspondientes, conforme a los documentos y escrituraciones contables de la empresa, se resuelve por unanimidad, proceder a la ampliación del capital social de FRECCERO S. A., hasta la suma de treinta millones de pesos (pesos 30:000.000.00), requiriéndose la correspondiente autorización de la autoridad competente y previo cumplimiento de los requisitos de estilo. Aprobado el referido texto se resuelve por unanimidad su agregación al acta precedente N.o 196 de esta sesión de fecha 30 de marzo de 1968 y se procede a su lectura y posterior firma en señal de conformidad. Firmado: Jorge Freccero. Presidente. — César Arrigoni, Secretario. — Luis Juan Freccero, Vicepresidente. — Y a solicitud del interesado expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — José María Vilaboa. — Un sello que dice: José María Vilaboa, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Juan Freccero y César Arrigoni, Vicepresidente y Secretario respectivamente de FRECCERO SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 563, al Señor Juez decimos: 1) FRECCERO S. A. tiene actualmente un capital autorizado de pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos) según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de setiembre de 1968. 2) El Artículo 4.o de los Estatutos Sociales aprobado por el Poder Ejecutivo el nuevo de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, faculta al Directorio a elevar dicho capital hasta la suma de pesos cincuenta millones ($ 50.000.000.00). 3) El Directorio de FRECCERO S. A. en sesiones de fechas trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete y treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, según se acredita por los certificados Notariales que adjuntamos resolvió elevar el Capital de la Sociedad en pesos 20.000.000.00 (veinte millones de pesos) más y solicitar de las autoridades respectivas la autorización para ampliar su capital social hasta la cifra de pesos 30.000.000.00 (treinta millones de pesos). Por lo expuesto al Señor Juez solicitamos: 1) Nos tenga por presentados, por constituído domicilio y por acreditada la personería invocada. 2) Se autorice a FRECCERO S. A. a elevar su capital social a treinta millones de pesos ($ 30.000.000.00) de conformidad a lo establecido en el artículo 4.o de los Estatutos Sociales y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes y previo pago de los tributos que se adeuden se decrete la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones pertinentes. 3) Se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de escrito. 4) Se nos devuelvan los recaudos que adjuntamos y se nos expida testimonio de lo actuado, quedando facultados para firmar su recibo Horacio Ferrari y Jorge Luis Freccero indistintamente. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad. Otrosí Decimos: Que a los efectos fiscales se estima la cuantía de este asunto en $ 20.000.000.00. — César Arrigoni, Secretario. — César Arrigoni. — Luis Juan Freccero, Vicepresidente. — Luis Juan Freccero. — Luis A. Freccero. — Abogado, Luis A. Freccero.

Presentado hoy, once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Doy fe. — Salgado.

Tomé razón con el N.o E 73. Conste — Salgado. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — De mandato verbal del señor Juez se remiten los autos en vista a la Inspección General de Hacienda. — Conste. — Salgado.

Testimonio

Exp. 146|69. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — Señor Juez como resulta de los certificados notariales insertos a Fs. 51|53, el Directorio de FRECCERO S. A. en sesiones celebradas el 13 de diciembre de 1967 y 30 de marzo de 1968 de conformidad con las facultades emergentes del artículo 4.o de los estatutos, resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 30:000.000. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o Inspector General de Hacienda A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 624. — Señor Juez nada tiene que observar esta Fiscalía a la Reforma de estatutos proyectada por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. — Montevideo, marzo 12 de 1969. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

4425. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Visto por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el M. Público y la Inspección General de Hacienda, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de FRECCERO S. A., con un capital que se eleva a la suma de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Bolani. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cincuenta y ocho y vuelta, cincuenta y nueve y sesenta y dos de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FRECCERO S. A., Aumento de Capital, (Ficha E 73|1969), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil cuatrocientos veinticinco, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Luis E. Fontana. — Un sello dice: Luis E. Fontana, Actuario.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 283.388 de fecha 3 de junio de 1969 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete y treinta horas e inscripta en este Registro con el N.o 138, al F.o 753 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 11.605.00. — 1|pub. — 11423.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A., Aumento de capital (V| 2|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de la asamblea general extraordinaria de los accionistas de la COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. del quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

En Montevideo, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y siendo la hora diez y siete y cuarenta

y cinco minutos, se reúne la asamblea general extraordinaria de los accionistas de la COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. de acuerdo a la segunda convocatoria del Directorio ya que no se realizó por falta de quórum, la asamblea convocada en primera convocatoria para la hora diez y siete y treinta minutos, y en el mismo local, el veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho para considerar el siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares previstas en el Art. 42 de los estatutos sociales. 2.o Aumento del capital social y designación de dos personas para realizar los trámites legales que correspondan para su aprobación. 3.o Capitalización de reservas. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. Preside el Dr. Gustavo Vázquez Fiol, estando presentes los señores Dr. Gustavo Vázquez Fiol, Esc. Miguel R. Botta, Dn. Luis Maresca, Dr. Gonzalo Pelfort, Ing. Juan G. Dellazoppa, Dn. Andrés Gir d y Dn. Uberfil Echevarría. El Presidente declara abierto el acto y de acuerdo al numeral primero del orden del día, designa escrutadores a los señores Walter Delgado y Carlos Von Franken, accionistas, quienes pasan a verificar las inscripciones y concurrencia de los accionistas presentes con el siguiente resultado: número de accionistas inscriptos cuarenta y tres, representando un capital de novecientos veinticinco mil cien pesos y doscientos cincuenta y ocho votos, estando presentes veintitres accionistas, representando un capital de seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos, con ciento treinta y ocho votos, según consta en el libro rubricado de Asistencia a fojas sesenta y dos y sesenta y tres. Pasándose a tratar el numeral segundo del orden del día, el señor Presidente hace dar lectura a la siguiente exposición de motivos: "Señores Accionistas: El Directorio ha convocado a esta asamblea general extraordinaria para considerar un aumento de capital actualmente autorizado de $ 10:000.000 llevándolo a $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos m|n). Debe tenerse en cuenta por los señores accionistas que las reservas a capitalizar sobrepasan el límite autorizado por la asamblea general extraordinaria del 15 de octubre de 1964. Por otra parte un aumento del capital significará la adecuación del mismo a la situación económica de la empresa y un beneficio también para el accionista que contará con la posibilidad de aumentar su patrimonio y percibir mayor dividendo por el mismo. Por lo expuesto solicitamos que la asamblea apruebe una ampliación del actual capital autorizado llevándolo a $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos m|n). Se aprueba por unanimidad el aumento del capital autorizado a la cantidad de pesos 30:000.000.00 (treinta millones de pesos). En consecuencia, el artículo 5.o de los estatutos sociales, queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 5.o El capital se fija en la cantidad de treinta millones de pesos ($ 30:000.000.00) moneda nacional, que será representado por trescientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, así como el plazo y condiciones para la suscripción e integración de las mismas. Por resolución del Directorio tomada por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes". Además, se aprueba como disposición transitoria el siguiente artículo: Artículo 61. Los señores Dr. Gustavo Vázquez Fiol y Esc. Miguel R. Botta, gestionarán ante las autoridades competentes, conjunta o separadamente, la aprobación de este aumento de capital y la modificación del artículo 5.o de este estatuto de la COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. Estos dos artículos són también aprobados por unanimidad. Pasándose a tratar el numeral tercero del orden del día, el Directorio propone la capitalización de reservas hasta completar la cantidad de quince millones de pesos ($ 15:000.000) Se aprueba esta capitalización por unanimidad. Finalmente, cumpliendo con el numeral 4.o del orden del día, el señor Presidente propone que sean los mismos accionistas Walter Delgado y Carlos Von Franken, quienes firmen el acta de la asamblea, lo que se aprueba por unanimidad. El Presidente, al agradecer la presencia de los señores accionistas y no siendo para más, dio por terminado el acto siendo la hora diez y ocho y dejando constancia que concurrió el señor Inspector de Hacienda Dn. Julio C. Galasso. A continuación dejamos constancia de la integración del Directorio y Síndico como la fecha de vencimiento de sus respectivos cargos: Dr. Gustavo Vázquez Fiol, 30|6|72; Ing. Ag. Juan G. Dellazoppa, 30|6|72; Don Andrés Giroud, 30|6|70; Dr. Gonzalo Pelfort, 30|6|72; don Uberfil Echevarría, 30|6|70 y Síndico don Carlos Pollio, 30|6|69. (Fdo.) M. R. Botta. — G. Vázquez Fiol. — Carlos Von Franken. — W. G. Delgado. — (Hay dos planchas de goma que dicen: Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — 11 de noviembre de 1968. — Presentado hoy, conste. Firmado: J. Galasso).

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce del folio 31 al folio 33 del Libro de Actas de Asambleas de la COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3945 al folio 82 del libro N.o 8, que tuve a la vista.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Enrique Puig Aznarez. — Un sello que dice: Enrique Puig Aznarez, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Gustavo Vázquez Fiol por COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A., constituyendo domicilio en Plaza Independencia 838 Esc. 34, ante usted se presenta y expone: 1). Que según lo acredita con el testimonio que adjunta, la asamblea extraordinaria de accionistas de la COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A., resolvió el día 15 de octubre de 1968 el aumento de su capital social a la suma de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) m|n. 2). El compareciente fue facultado para realizar los trámites necesarios para la modificación y aprobación del estatuto en lo que respecta al capital social (disposición transitoria). 3) Atento a ello y al poder que presenta, viene a solicitar la aprobación del aumento de capital autorizado en la sociedad compareciente. Petitorio. 1) Se tenga al suscrito por presentado, constituído el domicilio, promovida esta gestión y acreditada la personería que invoca. 2) En definitiva, se apruebe el aumento del capital social de la COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. a la suma de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) m|n. y la pertinente modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales que quedará redactado así: "El capital se fija en la cantidad de treinta millones de pesos ($ 30:000.000.00) moneda nacional, que será representado por trescientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse así como el plazo y condiciones para la suscripción e integración de las mismas. Por resolución del Directorio tomada por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes". 3) Se apruebe asimismo la disposición transitoria (artículo 61) redactada en estos términos: "Los señores Dr. Gustavo Vázquez Fiol y Esc. Miguel R. Botta, gestionarán ante las autoridades competentes, conjunta o separadamente, la aprobación de este aumento de capital y la modificación del artículo 5.o de este estatuto de la COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. 4) Se ordene la inscripción y publicación del aumento de capital de la COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. Otrosí dice: que oportunamente se deje testimonio en autos y se desglose el poder presentado, para lo cual queda facultado el suscrito letrado y la señorita Elena Oujo a los efectos de su retiro, como también la notificación, examen del expediente y desglose de otros documentos. — Gustavo Vázquez Fiol. — Un sello que dice: Gustavo Vázquez Fiol, Abogado.

Testimonio. — Exp. 135|69. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Señor Juez esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A., sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 15|10|968 según testimonio notarial glosado al expediente. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Oficial H. Núñez. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1603. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

1.962. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el aumento del capital solicitado por COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, háganse los desgloses, expídase testimonio de este auto si se solicitare y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor que luce en autos: COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.. Aumento de capital. Ficha V|2|969, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. — Un

sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de de mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las dieciséis y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 118 al F.o 606 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 11.503.00. — 1|pub. — 11450.

AGROPECUARIA SARANDI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: AGROPECUARIA SARANDI S. A. Reforma de estatuto (Ficha D|161|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGROPECUARIA SARANDI S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico: que he tenido de manifiesto el Libro Copiador de Actas de Asambleas de la sociedad AGROPECUARIA SARANDI S. A. certificado en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número tres mil novecientos noventa y seis al folio cincuenta y cinco del libro respectivo número siete, y al folio dieciocho del libro respectivo número siete y al folio dieciocho del mismo, existe el acta que transcripta literalmente, dice: "Acta N.o 12. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, el 17 de mayo de 1968, siendo las 15 horas y treinta minutos, en su domicilio social de la calle Soriano número 1118, se reúnen en asamblea general extraordinaria, los accionistas de esta sociedad, con asistencia del señor Fernando José Artola y el Ing. Alberto S. Miller, siendo el primero propietario de 300 (trescientas) acciones, por un valor nominal de $ 30.000.00 (treinta mil pesos m|n.) y el segundo actúa en representación y por poder de las señoras Felisa Artola de Folle, María Juana Artola de Artagaveytia, Silvia Artola de Miller y señorita Catalina Artola, cada una de las cuales es propietaria de 300 acciones de la sociedad, por un valor nominal de $ 30.000.00 (treinta mil pesos m|n.) Preside la asamblea el señor Fernando José Artola quien manifiesta que estando totalmente representado el capital integrado de la sociedad, que es de $ 150.000.00, se prescindió de la convocatoria por avisos en el "Diario Oficial", según lo dispone el artículo 15 de los estatutos y por lo tanto la asamblea está legalmente constituída para resolver la modificación de sus estatutos, a fin de adaptarlos a las exigencias de la ley N.o 13.608 (Art. 9 a 11), pues la sociedad es propietaria y explota inmuebles rurales. El Presidente hace una serie de consideraciones sobre lo que estima más conveniente para cumplir con aquella ley y luego de un cambio de ideas, por unanimidad se resuelve, modificar los estatutos de la sociedad, en la siguiente forma: I) Se sustituirán las palabras "al portador", por la palabra "nominativas", en el artículo 5.o de dichos estatutos; II) Al final de este artículo 5.o, se agregará lo siguiente: "Se llevará un libro especial que se denominará "Registro" donde se anotarán: los nombres, apellidos y domicilios de los accionistas, los números y valores de las acciones que les pertenecen y los traspasos que de ellas se hicieron, así como los demás datos necesarios para individualizar la propiedad de las acciones. Toda transferencia de acción, a cualquier título, para que sea válida, deberá comunicarse en forma fehaciente al Directorio dentro de los 8 días de efectuada; III) Agregar en carácter de "disposición transitoria", Art. 26. La transformación en nominativas de las acciones al portador emitidas por la sociedad, con anterioridad a la presente reforma estatutaria, se hará mediante sellos de goma, que acrediten la titularidad de cada acción, que serán firmadas por el Presidente del Directorio si esto se compone de un solo Director o de dos Directores, si el Directorio está formado por más de dos Directores; y IV) Autorizar a cualesquiera de los comparecientes, y|o al señor Yamandú Juanicó, para que conjunta o separadamente, tramiten ante las autoridades que corresponda, la aprobación e inscripción de la presente reforma, pudiendo aceptar las observaciones que se le hicieren. Se levanta la sesión, siendo la hora 15 y 45 minutos, dejándose constancia de que no asiste ningún representante de la Inspección General de Hacienda, a la que se comunicó por escrito la realización de esta asamblea del 15 del corriente mes. Se deja constancia asimismo, que los asistentes a esta asamblea tienen derecho a 6 votos cada uno. (Firmados) Fernando José Artola. — Alberto S. Miller".

Certifico: que en la asamblea general ordinaria de accionistas de la citada sociedad celebrada el veinticuatro de agosto último, acta número once. Don Fernando José Artola fue designado Presidente y único Director de la sociedad. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Francisco Javier Cosio, Esc. Pco. Un sello dice: Francisco Javier Cosio, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Fernando José Artola y Alberto S. Miller, en representación de la sociedad AGROPECUARIA SARANDI S. A., constituyendo domicilio en la calle Sarandí N.o 335, (Escribanía Cosio), al señor Juez, exponemos: Reforma de estatutos. De acuerdo con el certificado que adjuntamos, expedido el 25 de junio de 1968, por el Esc. Francisco Javier Cosio, consta que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad que representamos, celebrada el 17 de mayo de 1968, se resolvió modificar sus estatutos, adaptándolos a las disposiciones de la ley número 13.608 (Art. 9 a 11). La modificación resuelta, consta en el referido certificado y consiste, en: I) Sustituír las palabras "al portador", por la palabra "nominativas", en el artículo 5.o; II) Agregar al final del citado artículo 5.o: "Se llevará un libro especial que se denominará "Registro", donde se anotarán: los nombres, apellidos y domicilios de los accionistas, los números y valores de las acciones que les pertenecen y los traspasos que de ellas se hicieren, así como los demás datos necesarios para individualizar la propiedad de las acciones. Toda transferencia de acción a cualquier título, para que sea válida, deberá comunicarse en forma fehaciente al Directorio, dentro de los 8 días de efectuada; III) Agregar en carácter de "disposición transitoria", artículo 26. La transformación en nominativas de las acciones al portador emitidas por la sociedad, con anterioridad a la presente reforma estatutaria, se hará mediante sellos de goma, que acrediten la titularidad de cada acción, que serán firmadas por el Presidente del Directorio, si éste se compone de un solo Director o de dos Directores, si el Directorio está formado por más de dos Directores".

Dejamos constancia, que: A) La sociedad mencionada, es propietaria y explota inmuebles rurales; B) En la asamblea referida, se autorizó a los exponentes y|o al señor Yamandú Juanicó, para que conjunta o separadamente, tramiten ante las autoridades pertinentes, la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos resuelta, pudiendo aceptar las observaciones que se le hicieren; C) El Directorio de la sociedad que representamos, está integrado por un solo Director, Fernando José Artola, según lo resolvió la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de agosto de 1967, que lo designó Presidente del Directorio; D) La presente tramitación, está exonerada de todo tributo (artículo 10, ley N.o 13.608); E) Las 500 acciones de $ 100.00 cada una; que es el capital integrado de la sociedad, pertenecen a los cinco hermanos Felisa Artola Gorosabel de Folle Larreta, María Juana Artola Gorosabel de Artagaveytia, Silvia Josefa Angela Artola Gorosabel de Miller y Fernando José y Catalina Artola Gorosabel, en la proporción de trescientas acciones, a cada uno, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la reforma aprobada, al dorso de cada acción, se estampará el sello a que se refiere dicho artículo, estableciendo el nombre del propietario de cada acción, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la ley N.o 13.608; y F) Adjuntamos los estatutos originales y una reforma del año 1965.

Por lo expuesto, solicitamos del señor Juez, que previos los trámites pertinentes, se apruebe la mencionada reforma de estatutos, disponiendo la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente. — Fernando José Artola. — Alberto S. Miller. — Francisco Javier Cosio, Escribano Público. — Un sello que dice: Francisco Javier Cosio, Escribano.

Testimonio. — Expediente 940|68. — 18º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de abril de 1969 — Señor Juez: como resulta del certificado notarial agregado a fs. 23|24, la asamblea general extraordinaria de "AGROPECUARIA SARANDI S. A.", en sesión celebrada el 17 de mayo de 1968, resolvió modificar los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o Inspector General de Hacienda: A. C. Baldizán. — Contador Antonio C. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 1.285. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Alejandro J. Boccino. — Un sello dice: Alejandro J. Boccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

4.295. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección

General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios pesos 1.000.00 comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen en autos: "AGROPECUARIA SARANDI S. A." Reforma de estatutos. (Ficha D|161.968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — César Lanata Sanguinetti. — Un sello que dice: César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a las quince y 15 horas e inscripta en este Registro con el número 143, al folio 769 del libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerado). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 5.556. — 1|pub. — 11451.

AGROPECUARIA ARTOLA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: AGROPECUARIA ARTOLA SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de Estatuto (D|159|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGROPECUARIA ARTOLA S. A. solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico: Que he tenido de manifiesto el Libro Copiador de Actas de Asambleas de la sociedad AGROPECUARIA ARTOLA S. A., certificado en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número tres mil novecientos setenta y dos al folio cincuenta y cuatro del libro respectivo número siete, y al folio diecisiete del mismo, existe el Acta que transcripta literalmente, dice:

Acta N.o 12. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, el 17 de mayo de 1968, siendo las 15 horas, en su domicilio social de la calle Soriano N.o 1118, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de esta Sociedad, con asistencia del señor Fernando José Artola y el Ingeniero Alberto S. Miller, siendo el primero propietario de 300 (trescientas) acciones por un valor nominal de $ 30.000.00 (treinta mil pesos m|n.) y el segundo actúa en representación y por poder de las señoras Felisa Artola de Felle, María Juana Artola de Artagaveytia, Silvia Artola de Miller y Sta. Catalina Artola, cada una de las cuales, es propietaria de 300 acciones de la sociedad, por un valor nominal de $ 30.000.00 (treinta mil pesos m|n.). Preside la Asamblea el señor Fernándo José Artola, quien manifiesta que estando totalmente representado el capital integrado de la sociedad, que es de $ 150.000.00, se prescindió de la convocatoria por avisos en el "Diario Oficial", según lo dispone el Art. 15 de los estatutos y por lo tanto la Asamblea está legalmente constituida para resolver la modificación de sus estatutos, a fin de adaptarlos a las exigencias de la ley N.o 13.608 (Art. 9 a 11), pues la sociedad es propietaria y explota inmuebles rurales. El Presidente hace una serie de consideraciones sobre lo que estima más conveniente para cumplir con aquella ley y luego de un cambio de ideas, por unanimidad se resuelve modificar los estatutos de la sociedad, en la siguiente forma: I) Se sustituirán las palabras "al portador", por la palabra nominativas, en el Art. 5.o de dichos estatutos: II) Al final de este Art. 5.o, se agregará lo siguiente: "Se llevará un libro especial que se denominará Registro", donde se anotarán: los nombres, apellidos y domicilios de los accionistas, los números y valores de las acciones que les pertenecen y los traspasos que de ella se hicieren, así como los demás datos necesarios para individualizar la propiedad de las acciones. Toda transferencia de acción, a cualquier título, para que sea válida, deberá comunicarse en forma fehaciente al Directorio dentro de los 3 días de efectuada; III) Agregar en carácter de "disposición transitoria", Art. 26. La transformación en nominativas de las acciones al portador emitidas por sociedad, con anterioridad a la presente reforma estatutaria, se hará mediante sellos de goma, que acrediten la titularidad de cada acción, que serán firmadas por el Presidente del Directorio, si éste se compone de un solo Director o de dos Directores, si el Directorio está formado por más de dos Directores; y IV) Autorizar a cualesquiera de los comparecientes, y|o al señor Yamandú Juanicó, para que conjunta o separadamente, tramiten ante las autoridades que corresponda, la aprobación e inscripción de la presente reforma, pudiendo aceptar las observaciones que se le hicieren. Se levanta la sesión, siendo la hora 15 y 15 minutos, dejándose constancia de que no asistió ningún representante de la Inspección General de Hacienda, a la que se comunicó por escrito la realización de esta Asamblea, tienen derecho a 6 votos cada uno. — Fernándo José Artola. — Alberto S. Miller".

Certifico: Que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la citada sociedad, celebrada el veinticuatro de agosto último, Acta número once, don Fernándo José Artola fue designado Presidente y único Director de la sociedad. En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Francisco Javier Cosio. Escno. Pco.

Testimonio. — Exp. 939|968. — Décimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "AGROPECUARIA ARTOLA SOCIEDAD ANONIMA", sancionado por los accionistas de la empresa de acuerdo con lo establecido por el Art. 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608 y disposiciones concordantes. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 1.894. — Señor Juez: puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alejandro J. Baccino.

4.697. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 1.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veintisiete, veintisiete vuelta y veintisiete vuelta a veintiocho, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "AGROPECUARIA ARTOLA S. A. Reforma de Estatutos" (D. 159|68), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil seiscientos noventa y siete precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada al seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial: César Lanata Sanguinetti. — Un sello dice: César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 165 al Folio 913 del Libro N.o 2 de Estatutos (exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 3.703.00 — 1|pub. — 11453

AGROPECUARIA YUCUTUJA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "AGROPECUARIA YUCUTUJA SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de estatutos" (D|163|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "AGROPECUARIA YUCUTUJA S .A.", solicitando la reforma de sus estatutos así como su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico que he tenido de manifiesto el Libro Copiador de Actas de Asambleas de

la sociedad "AGROPECUARIA YUCUTUJA SOCIEDAD ANONIMA", certificado en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número tres mil novecientos ochenta y cinco al folio cincuenta y cuatro del libro respectivo número siete, y al folio diecisiete del mismo. existe el acta que transcripta literalmente dice:

"Acta N.o 12. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, el 17 de mayo de 1968, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos ,en su domicilio social de la calle Soriano número 1118. se reúnen en asamblea general extraordinaria, los accionistas de esta sociedad. con asistencia del señor Fernando José Artola y el ingeniero Alberto S. Miller, siendo el primero propietario de trescientas (300) acciones, por un valor nominal de treinta mil pesos ($ 30.000.00 m|n.) y el segundo actúa en representación y por poder de las señoras Felisa Artola de Folle, María Juana Artola de Artagaveytia, Silvia Artola de Miller y señorita Catalina Artola, cada una de las cuales, es propietaria de trescientas acciones de la sociedad, por un valor nominal de treinta mil pesos ($ 30.000.00 m|n.). Preside la asamblea el señor Fernando José Artola. quien manifiesta que estando, totalmente representado el capital integrado de la sociedad, que es de $ 150.000.00 se prescindió de la convocatoria por aviso en el "Diario Oficial", según lo dispone el artículo 15 de los estatutos y por lo tanto la asamblea está legalmente constituída para resolver la modificación de sus estatutos, a fin de adaptarlos a las exigencias de la ley N.o 13.608 (artículos 9.o a 11), pues la sociedad es propietaria y explota inmuebles rurales. El Presidente hace una serie de consideraciones sobre lo que estima más conveniente para cumplir con aquella ley y luego de un cambio de ideas, por unanimidad se resuelve, modificar los estatutos de la sociedad, en la siguiente forma: I) Se sustituirán la palabra "al portador", por la palabra "nominativas", en el artículo 5.o de dichos estatutos; II) Al final de este artículo 5.o, se agregará lo siguiente: "Se llevará un libro especial que se denominará "Registro", donde se anotarán: los nombres, apellidos y domicilios de los accionistas, los números y valores de las acciones que les pertenecen y los traspasos que de ellas se hicieren, así como los demás datos necesarios para individualizar la propiedad de las acciones. Toda transferencia de acción, a cualquier título, para que sea válida, deberá comunicarse en forma fehaciente al Directorio, dentro de los tres días de efectuada; III) Agregar en carácter de "disposición transitoria", artículo 26. La transformación en nominativas de las acciones al portador emitidas por la sociedad, con anterioridad a la presente reforma estatutaria, se hará mediante sellos de goma, que acrediten la titularidad de cada acción que serán firmadas por el Presidente del Directorio, si éste se compone de un solo Director o de dos Directores, si el Directorio está formado por más de dos Directores; y IV) Autorizar a cualesquiera de los comparecientes, y|o al señor Yamandú Juanicó, para que conjunta o separadamente, tramiten ante las autoridades que corresponda, la aprobación e inscripción de la presente reforma, pudiendo aceptar las observaciones que se le hicieren".

Se levanta la sesión, siendo la hora 15 y 55 minutos, dejándose constancia de que no asiste ningún representante de la Inspección General de Hacienda, a la que se comunicó por escrito la realización de esta asamblea el 15 del corriente mes. Se deja constancia asimismo ,que los asistentes a esta asamblea tienen derecho a seis votos cada uno. — Fernando José Artola. — Alberto S. Miller.

Certifico que en la asamblea general ordinaria de accionistas de la citada sociedad, celebrada el veinticuatro de agosto último, acta N.o 11, don Fernando José Artola fue designado Presidente y único Director de la sociedad. En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de junio de mil noveciento ssesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Francisco Javier Cosio. — Un sello dice: Francisco Javier Cosio, escribano. — Montevideo.

Testimonio. — Expediente 941|68. — 189 Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "AGROPECUARIA YUCUTUJA S. A.", sancionado por los accionistas de la empresa que de acuerdo con lo establecido por el artículo 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608 y disposiciones concordantes. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 1.894. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alejandro J. Baccino.

4.743. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétase las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios pesos 1.000.00 comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veintisiete, veintisiete vuelta y veintisiete vuelta a veintiocho de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "AGROPECUARIA YUCUTUJA SOCIEDAD ANONIMA" Reforma de estatutos (D|183|968), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Un sello dice: César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto. — César Lanata Sanguinetti.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 166 al folio 916 del libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — María T. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 3.888. — 1|pub. — 11454

ALGOTEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodecimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodecimo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ALGOTEX S. A." Aumento de capital (V-489|968) se hace saber que ante este Juzgado se presentó "ALGOTEX S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio. cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea general extraordinaria

Acta

En Montevideo, el 30 de abril de 1968, en el local de Canelones 875 y siendo las 19 y 45 horas se reúne la asamblea extraordinaria de accionistas de "ALGOTEX SOCIEDAD ANONIMA". Se notificó de la misma a la Inspección General de Hacienda con fecha 26 de abril de 1968, no asistiendo funcionario delegado de la misma.

Asiste el accionista Raquel Cherman de Tenenbaum con un capital de $ 500.000 con derecho a 6 votos. Capital autorizado y suscrito a la fecha de la asamblea: pesos 500.000.00 totalmente integrado.

Se pasa a considerar el orden del día:

Reforma de estatutos: aumento del capital social: Se resuelve por unanimidad modificar el artículo 5.o el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos)". Se faculta para gestionar la aprobación de la reforma precedente e inscribir la misma en oficinas públicas al contador Elías Tugender y|o Nelis Cortés y|o Juan C. Facello y|o Graciela Ithurralde. No siendo para más y siendo las 20 horas se levanta la sesión.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas 9 del libro de Actas Directorio y Asambleas de "ALGOTEX S. A." certificado con el número 3.153 al folio 43 del libro 16 el 2 de julio de 1965 que tuve a la vista.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo el día veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Doris T. Rodríguez. — Un sello que dice: Doris T. Rodríguez, escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Raquel Cherman de Tenenbaum por "ALGOTEX S. A.", en su carácter de Presidente, según certificado notarial que acompaño, constituyendo domicilio en Canelones 875, al señor Juez digo: 1) Que según resulta del testimonio que se adjunta se aprobó la reforma de estatutos de la mencionada sociedad según el texto

del mismo testimonio. 2) La sociedad tiene suscrito e integrado un capital de pesos 500.000 (quinientos mil pesos) que representa la totalidad del capital autorizado y que se hizo presente en la asamblea según consta en el testimonio que se adjunta. Se han suscrito además pesos 2.000.000 (dos millones de pesos) de acciones según consta en el certificado de integración de capital expedido por la Inspección de Hacienda que se adjunta, por lo cual se hallan suscritos e integrados los mínimos legales impuestos por el artículo 406 del Código de Comercio modificado por el artículo 207 de la ley número 13.318 del 28 de diciembre de 1964. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1) Que se me tenga por presentado, acreditada la personería y constituído domicilio. 2) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Fiscal de lo Civil se autorice la reforma gestionada y ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio, ordenándose asimismo las publicaciones legales. 3) Que se me autorice la agregación de las mismas sin necesidad de nuevo escrito. 4) Que se devuelva la documentación adjunta y se entreguen los testimonios correspondientes. 5) Que se habilite la Feria Judicial a todos los efectos que fuere necesario. 6) De acuerdo con las disposiciones legales se acompañan los certificados de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, Banco de Previsión Social, Caja de Compensación Nº 33, Seguro de Enfermedad para la Industria de la Aguja, Certificado de Integración de Capital, Estatutos originales de la sociedad y Certificado de Vigencia Anual del que solicito se efectúe el desglose dejándose constancia en autos de su presentación y se entregue a Graciela Ithurralde y/o Juan Carlos Facello. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — R. Cherman de Tenenbaum — Israel Creimer. — Un sello dice: Israel Creimer, abogado.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968 — Recibido hoy con los estatutos originales, nueve certificados y un certificado anual. — Conste. — Llugain.

Tomé razón: Ficha V|489|968. — Llugain.

Testimonio. — Expediente 52 de 1969. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado la asamblea general extraordinaria de "ALGOTEX S. A." en sesión celebrada el 30 de abril de 1968, resolvió modificar el artículo 5.o de los estatutos, al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 1.313. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1.640. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por: "ALGOTEX SOCIEDAD ANONIMA", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, háganse los desgloses, expídase testimonio de este auto si se solicitare y archívese. — Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: "ALGOTEX S. A." aumento de capital (V|489|968), haciéndose constar que la providencia número mil seiscientos cuarenta, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de mayo de mil novecientos sesonta y nueve. — Hay un signo notarial. — Alfredo L. Llugain. Actuario. — Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las trece y treinta horas e inscripta en este Registro con el número 558 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo número 282.874 de fecha 20 de mayo de 1969 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 5.700. — 1|pub. — 11455.

SATRAGNO Y BRACCO S. A.

(Inscripción N.o 31.585)

Av. 8 de Octubre 4310

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	$	640.364.95
Bancos	"	602.749.66
Deudores	"	2.697.707.50
Cuentas corrientes .	"	649.221.17
Mercaderías	"	12.970.499.32
Acciones y valores ...	"	46.276.00
Bienes raíces	"	102.466.03
Muebles y útiles	"	33.239.51
Instalaciones	"	25.544.52
Vehículos, máq. y accs.	"	4.00
Marca registrada	"	1.00
	$	17.768.073.66

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.341.875.77
Obligaciones a pagar .	"	422.332.90
Intereses a liquidar ..	"	2.301.41
Capital integrado	"	5.520.000.00
Reserva mant. cap. cir.	"	511.100.00
Reserva para imp. ..	"	42.965.00
Resultados del ejercicio	"	5.920.635.71
Cuenta nueva	"	6.863.77
	$	17.768.073.66

Resultados al 31 de octubre de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	19:254.431.34
Intereses	"	69.412.15
Bonific. ley 13.319 .	"	69.055.00
Proventos varios ...	"	120.00
	$	19:393.018.49

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	4:897.500.28
Sueldos y jornales ..	"	6:101.785.37
Aporte caja jubilacio.	"	1:204.937.56
Aporte Asig. familia.	"	533.919.17
Patentes y seguros .	"	264.640.37
Prima hogar constit..	"	253.288.10
Impuestos	"	107.566.27
Devol. s/ventas	"	71.593.72
Quebrantos varios ...	"	10.469.72
Descuentos	"	18.956.65
Amortizaciones	"	7.725.57
	$	13:472.382.78
Utilidad de ejercicio .	"	5:920.635.71
	$	19:393.018.49

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio.	$	5:920.635.71
Cuenta nueva	"	6.863.77
	$	5:927.499.48
Al Directorio y Síndic.	$	40.000.00
Aportes sociales ...	"	16.000.00
Divid. en efectivo ..	"	717.600.00
Divid. en acciones ..	"	4:000.000.00
Reser. para impuestos	"	1:150.000.00
Cuenta nueva	"	3.899.48
	$	5:927.499.48

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 31 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 218 y 219 de Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de marzo de 1965 anotado con el N.o 1.373 al folio 370 del libro respectivo, número 15.

$ 5.490.00 — 1|pub. — 5026.

ZEFARLIN S. A.

(Inscripción N.o 46.268)

Treinta y Tres 1512 (piso 1.o)

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Acciones a emitir	$	200.000.00
Accionistas	"	20.000.00
Inmuebles	"	300.426.52
Caja	"	120.846.09
	$	641.272.61

Pasivo —

Capital suscrito	$	20.000.00
Capital integrado	"	280.000.00
Capital autorizado	"	200.000.00
Res. p/Impuestos	"	94.30
Reserva estatutaria ...	"	9.285.97
Reserva Especial	"	68.211.62
Utilidad del ejercicio .	"	63.680.71
	$	641.272.61

Pérdidas y ganancias
al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	179.709.29
Utilidad del ejercicio .	"	63.680.71
	$	243.390.00

Ganancias —

Alquileres	$	243.390.00
	$	243.390.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades a distribuir .	$	63.680.71
	$	63.680.71

Distribución —

Reserva estatutaria ...	$	3.184.04
Res. p|Impuestos	"	60.496.67
	$	63.680.71

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado de situación es copia fiel del transcripto en el Libro de Actas de Asamblea a fojas 35 y 36, certificado el 9 de diciembre de 1960 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 5052.

HOTEL EMBASSY S. A.

(Inscripción N.o 91.774)

Buenos Aires 484 (piso 1, Esc. 2)

Balance al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	$	174.146.13
Inmuebles	"	254.680.00
Muebles y Utiles	"	18.259.62
	$	447.085.75

Pasivo —

Varios acreedores	$	115.775.74
Pérdidas y ganancias .	"	131.310.01
Capital integrado	"	200.000.00
	$	447.085.75

Cuentas de resultados

Debe —

Gastos	$	152.392.10
Cargos Sociales	"	36.224.20
Sueldos	"	141.750.00
Utilidad	"	80.673.70
	$	411.040.00

Haber —

Servicios	$	411.040.00
	$	411.040.00

No se distribuyeron utilidades.

Aún no han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro Copiador de Cartas, certificando el 20 de junio de 1961.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 5054.

MARICEL SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 162.165)

Juan Carlos Blanco 3505

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	5.587.17
Inmuebles	"	34.412.83
	$	40.000.00

Pasivo —

Capital accionario ...	$	50.000.00
Acciones a emitir ...	"	15.000.00
Capital integrado	$	35.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
	$	40.000.00

Cuentas de resultado

(Sin actividad)

Aún no fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado consta en el folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1965.

$ 900.00 — 1|pub. — 5055.

AGATA S. en C.

(Inscripción N.o 162.166)

Juan Carlos Blanco 3505

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	38.044.23
Inmuebles	"	25.077.77
	$	63.122.00

Pasivo —

Capital accionario ...	$	50.000.00
Acciones a emitir ...	"	15.000.00
	$	35.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	23.122.00
	$	63.122.00

Cuenta de resultados

Debe —

Gastos e impuestos ...	$	5.698.00
Inmuebles	"	6.180.00
Utilidades	"	23.122.00
	$	35.000.00

Haber —

Venta inmuebles	$	35.000.00
	$	35.000.00

No se distribuyeron utilidades.

Aún no fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de junio de 1965.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 5056.

ALBATROS S. en C.

(Inscripción N.o 162.169)

Juan Carlos Blanco 3505

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	4.986.86
Inmuebles	"	50.013.14
	$	55.000.00

Pasivo —

Capital accionario ..	$	75.000.00
Acciones a emitir	"	25.000.00
Capital integrado ...	$	50.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
	$	55.000.00

Cuentas de resultado

(Sin actividad)

Aún no fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado consta al folio 9 del libro Copiador de Car-

tas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 18 de junio de 1965.

$ 900.00 — 1|pub. — 5057.

CITY S. A.

(Inscripción N.o 18.169)

Rincón 468

Balance anual practicado al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Activo inmovilizado:

Inmueble - Rincón 468	$	600.000.00

Disponible:

Caja y Bancos	"	5.292.91
Pendientes de gastos .	"	104.707.09
	$	710.000.00

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	$	600.000.00

Exigible:

Adelantos para Gtos. .	"	110.000.00
	$	710.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se establece que la sociedad podrá continuar su gestión, sin finalidad de lucro, conforme lo dispone el Art. 26 de la ley N.o 10.751 del 25 de junio de 1946.

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 17 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 41 del libro Inventario certificado por el Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno con fecha 24 de febrero de 1948.

$ 2.430.00 — 1|pub. — 5064.

LEAFAR S. en C.

(Inscripción N.o 162.168)

Juan Carlos Blanco 3505

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	1.201.71
Inmuebles	"	53.789.29
	$	55.000.00

Pasivo —

Capital accionario ...	$	35.000.00
Acciones a emitir ...	"	35.000.00
Capital integrado	$	50.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
	$	55.000.00

Cuentas de resultado

(Sin actividad).

Aún no fue sometido a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado consta al folio 8 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público de Comercio el 18 de junio de 1965.

$ 900.00 — 1|pub. — 5058.

EDGARDO PEGAZZANO S. A.

(Inscripción N.o 49.516)

Uruguay y "33" - (Carmelo)

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	57.509.92
Mercaderías	"	6:700.0[illegible].80
Impuesto a las ventas y servicios ..	"	228.859.00
Ventas por mensualidades	"	6.801.68
Bco. San José - Caja Ahorros	"	1:900.795.91
Banco San José Montevideo	"	2.892.69
Cuenta 2204 ...	"	745.460.62
Deudores varios ...	"	2.084.30
Bco. de San José ..	"	1:413.369.05
Muebles y útiles ..	"	13.600.65
	$	11:171.457.62

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	137.164.55
Acreedores varios ..	"	393.500.00
Capital integrado ..	"	2:900.000.00
Fondo de Reserva .	"	50.753.85
Caja de Asignaciones	"	27.000.00
Utilidades Ejerc. Anteriores	"	2:711.523.50
Reserva mantenimiento Cap. Circ.	"	938.136.00
Pérdidas y ganancias	"	4:013.379.72
	$	11:171.457.62

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de setiembre de 1967 al 31 de agosto de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	3:541.682.05
Alquileres	"	360.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	4:013.379.72
	$	7:915.061.77

Ganancias —

Mercaderías	$	6:643.[illegible]
Intereses y descuentos	"	1:271.[illegible]
	$	7:915.[illegible].77

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 4 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador a folio 10 al solo efecto de su publicación.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 5069.

CONDIMEX S. A.

(Inscripción N.o 36.658)

General Flores 3243

Balance general al 30 de abril de 1968

Activo —

Máquinas, muebles y útiles, rodados y herramientas	$	8:726.110.40
Terrenos	"	94.300.00
Materiales de construcción	"	865.936.00
Caja y bancos	"	59.848.91
Deudores varios	"	3:112.255.68
Garantías	"	540.921.73
Valores depositados en custodia	"	1.621.49
Intereses anticipados .	"	1:629.230.48
Cuentas en gestión de impugnación	"	4.081.73
Mercaderías en tránsito	"	1:861.839.82
Cuentas de orden ...	"	10.000.00
	$	16:906.141.38

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	600.000.00
Reserva estatutaria ..	"	35.468.11
Reserva revaluación ..	"	2:298.806.74
Adelantos futuras integraciones	"	678.400.00
Reserva para reinversiones	"	96.824.00
Reserva para mantenimiento del activo circulante	"	147.715.00
Acreedores varios ...	"	3:252.256.56
Caja de Jubilaciones. Facilidades de pago e intereses s/facilidades	"	2:632.524.64
Consorcio Ruta Cinco	"	1:986.445.20
Jornales	"	18.635.00
Caja de las obras ...	"	127.819.65
Utilidades Ejerc. 1966/67 a distribuir ...	"	223.402.97
Reserva para imprevistos	"	25.231.29
Previsión para despidos	"	32.977.59
Reserva para gastos aumento de capital	"	50.000.00
Obras en curso. Saldos a liquidar	"	421.107.69
Pérdidas y ganancias	"	273.528.35
Cuentas de orden ...	"	10.000.00
	$	16:906.141.38

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Debe —

Amortizaciones		
Máquinas	$	680.273.37
Material rodante	"	210.914.27
Muebles y útiles	"	16.994.18
Terrenos	"	2.200.00
Gastos generales	"	1:987.561.23
Resultado de la cuenta trabajos pendien.	"	231.669.84
Resultado de la cuenta camiones explotación	"	717.00
Resultado de la cuenta máquinas explotación	"	346.412.80
Reserva para gastos de aumento de capital	"	50.000.00
Ganancia del ejercicio	"	263.591.85
	$	3:790.334.54

Haber —

Ganancia realizada en obras en curso menos ganancia realizada en obras en curso ejercicio ant.	$	2:320.000.00
Alquiler de equipo a terceros	"	668.367.33
Explotación de depósito y taller	"	605.323.77
Intereses	"	136.644.44
Ventas de activo fijo	"	59.999.00
	$	3:790.334.54

No hubo distribución de utilidades. El Directorio propone que el saldo de la cuenta Pérdidas y Ganancias, una vez hechas las reservas y deducciones normales, pase a nuevo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 4 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 285 del libro Copiador Inventario registrado con el N.o 493, folio 94 del libro N.o 8 del Registro Público de Comercio.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 5096

LA MANJOYA SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 162.167)

Juan Carlos Blanco 8305

Balance al 31 de diciembre de 196

Activo —

Caja	$	7.858.78
Inmuebles	"	37.141.22
	$	45.000.00

Pasivo —

Capital accionario	$	55.000.00
Acciones a emitir	"	15.000.00
Capital integrado	$	40.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
	$	45.000.00

Cuentas de resultado (sin actividad).

Los presentes estados no fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 18 de junio de 1965.

$ 900.00 — 1|pub. — 5059

ANDEVA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 40.256)

Avda. Agraciada 1442, piso 2.o

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	408.400.24
Cuentas corrientes	"	15.141.27
Pérdidas: Saldo anterior	"	98.350.66
Del ejercicio	"	21.977.42
	$	543.869.59

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Reserva estatutaria	"	295.03
Cuentas a pagar	"	12.000.00
Amortizaciones inmuebles	"	31.574.56
	$	543.869.59

Debe —

Saldo anterior	$	98.350.66
Participación gastos administrativos	"	49.530.35
Publicaciones, certificado, timbres	"	3.221.00
Impuestos de la sociedad	"	51.958.00
Contribución y gastos s. inmuebles	"	49.866.20
Amortizaciones	"	5.685.56
	$	258.611.77

Haber —

Ajuste de cambios	$	119.900.00
Dividendos e intereses ..	"	383.69
Alquileres	"	18.000.00
Saldo	"	120.328.08
	$	258.611.77

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de abril de 1959.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 5105

OBERGON S. A.

(Inscripción N.o 43.078)

Buenos Aires 484 - (P. 1., Esc. 2)

Balance al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	80.439.65
Caja	"	44.971.60
Acciones	"	40.000.00
Deudores	"	2.576.00
	$	167.987.25

Pasivo —

Acreedores	$	63.583.91
Pérdidas y ganancias	"	4.403.34
Capital integrado	"	100.000.00
	$	167.987.25

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos e impuestos ..	$	51.713.91
Utilidad	"	1.206.09
	$	52.920.00

Haber —

Alquileres	$	52.920.00
	$	52.920.00

No se distribuyeron utilidades.

Aún no han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 11 del libro Copiador de Balances, certificado el 7 de abril de 1969.

$ 990.00 — 1|pub. — 5060.

ARIZONA S. A.

(Inscripción N.o 303)

Avenida Agraciada 1442 - (P. 2.)

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Participaciones ...	$	999.747.38
Cuentas corrientes .	"	14:119.619.16
Acciones de otras sociedades	"	113.81
Dividendo provisorio pagado	"	27:000.000.00
Bancos y Caja	"	108.698.41
Gastos a repartir ..	"	8.625.00
Gastos a repartir - Ley 24 de junio de 1948	"	114.623.13
Muebles y útiles ..	"	1.00
	$	42:351.727.89

Pasivo —

Capital	$	4:200.000.00
Reserva estatutaria .	"	420.000.00
Cuentas corrientes .	"	292.340.73
Banco de Previsión Social	"	1:015.564.25
Caja de Asignaciones Familiares	"	71.482.50
Ganancias: Saldo anterior	"	1:146.905.83
Del ejercicio	"	35:205.434.58
	$	42:351.727.89

Ganancias y pérdidas

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	38.207.71
Proporción gastos administrativos ..	"	578.523.86
Gastos bancarios ..	"	4.420.00
Seguros	"	33.617.40
Avaluación Banco de Previsión Social .	"	120.290.15
Gastos de poderes, publicaciones, papelería, cables ..	"	514.882.31
Intereses pagados ..	"	14.156.01
Amortización Muebles y Utiles	"	207.828.50
Saldo	"	36:352.340.41
	$	37:864.266.35

Haber —

Saldo anterior	$	1:146.905.83
Ajuste de cambios .	"	32:705.806.77
Dividendos e intereses	"	11.554.75
Venta de títulos ..	"	3:999.999.00
	$	37:864.266.35

Distribución de utilidades

Según resolución de la asamblea general ordinaria del 16 de diciembre de 1968.

Dividendo	$	27:000.000.00
Saldo a nuevo	"	9:352.340.41
	$	36:352.340.41

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1952.

$ 2.130.00 — 1|pub. — 5106.

CLIMAX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 4.439)

Avda. Agraciada 1442, piso 2.o

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Participaciones	$	4:780.743.00
Cuentas corrientes ...	"	5:539.403.82
Cuentas de orden	"	134.283.00
	$	10:454.429.82

Pasivo —

Capital	$	1:200.000.00
Reserva estatutaria ..	"	120.000.00
Cuentas corrientes ..	"	258.396.50
Cuentas a pagar	"	50.054.00
Ganancia: saldo anterior	"	3:305.893.72
Del ejercicio	"	5:385.802.60
Cuentas de orden	"	134.283.00
	$	10:454.429.82

Ganancias y pérdidas

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	35.000.00
Participación en gastos administrativos	"	107.323.23
Publicaciones, poderes, cables	"	5.194.00
Avaluación Banco de Previsión Social ..	"	2.994.50
Gastos generales	"	6.734.10
Saldo	"	8:631.696.32
	$	8:788.942.15

Haber —

Saldo anterior	$	3:305.893.72
Ajuste de cambios ...	"	32.197.60
Dividendos e intereses	"	5:104.850.83
Venta de títulos	"	346.000.00
	$	8:788.942.15

Distribución de utilidades

Según resolución de la asamblea general ordinaria del 16 de diciembre de 1968.

Dividendo	$	5:160.000.00
Saldo a nuevo	"	3:531.696.632
	$	8:691.696.32

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 29 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1952.

$ 1.710.00 — 1|pub. — [illegible]

RUMI SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.363)

Avda. Agraciada 1442, piso 2.o

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	57.2[illegible].00
Cuentas corrientes	"	11.461.00
Accionistas	"	50.000.00
Pérdidas: Saldo anterior	"	16.784.10
Del ejercicio	"	26.408.90
	$	161.900.00

Pasivo —

Capital	$	150.000.00
Cuentas corrientes	"	11.000.00
Cuentas a pagar	"	900.00
	$	161.900.00

Pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	16.784.10
Publicación balance ..	"	1.545.20
Contrib. gtos. s/inmue..	"	3.412.00
Impuestos de la socied..	"	21.759.00
	$	43.500.30

Haber —

Divid. e intereses	$	307.30
Saldo	"	43.193.00
	$	43.500.30

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan asentados a folios 8 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1962, anotado con el número 10.[illegible], al folio 163, del libro número 13.

$ 1.[illegible].00 — 1|pub. — 5108.

SAN [illegible] SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 4.449)

Avda. Agraciada 1443 (piso 2.o)

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Participaciones	$	4:497.344.50
Cuentas Corrientes .	"	13:293.239.14
Acciones de otras Sociedades	"	642.392.29
Cuentas de Orden ..	"	98.743.00
	$	18:[illegible].718.93

Pasivo —

Capital	$	2:500.000.00
Res. estatutaria	"	250.300.00
Cuentas Corrientes ..	"	37.471.00
Cuentas a pagar ...	"	87.060.00
Ganancias:		
Saldo anterior	"	2:235.184.39
Del ejercicio	"	13:323.254.54
Cuentas de Orden ...	"	98.743.00
	$	18:531.718.93

Ganancias y pérdidas

Debe —

Imp. y Contribuciones	$	70.000.00
Part. en Gtos. Adm. .	"	99.060.66
Publicación Balance, convocatorias ...	"	5.184.00
Gastos generales ...	"	14.222.40
Ajuste de Cambios ..	"	75.612.50
Saldo	"	15:558.438.93
	$	15:822.518.49

Haber —

Saldo anterior	$	2:235.184.39
Dividendos e Inter. .	"	13:587.334.10
	$	15:822.518.49

Distribución de utilidades

Según resolución de la asamblea general ordinaria del 16 de diciembre de 1968

Dividendo	$	13:125.000.00
Saldo a nuevo	"	2:433.438.93
	$	15:558.438.93

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a folios 29 del Libro Copiador de Balances. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubro de 1952.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 5109 .

SARO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.961)

Avda. Agraciada 1442 (piso 2.o)

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	219.000.50
Muebles	"	10.000.00
Pérdidas:		
Saldo anterior	"	37.533.32
Del ejercicio	"	12.806.57
	$	309.340.39

Pasivo —

Capital	$	250.000.00
Amortización inmuebles	"	28.755.54
Amortización muebles .	"	9.500.00
Cuentas Corrientes	"	14.084.85
Cuentas a pagar	"	7.000.00
	$	309.340.39

Ganancias y pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	37.533.32
Part. en Gtos. Administ.	"	49.530.35
Publicaciones, certificado, timbres	"	3.475.00
Imp. de la Sociedad ..	"	38.249.00
Cont. y Gtos. s|Inm. .	"	87.468.76
Amortizaciones	"	3.635.60
Dividendos e intereses .	"	447.86
	$	220.339.89

Haber —

Alquileres	$	170.000.00
Saldo	"	50.339.89
	$	220.339.89

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados á folios 11 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1959.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 5110.

MONTELAN S. A.

(Inscripción N.o 40.469)

Rambla Dr. B. Brum 2986

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	$	10.646.64
Bancos	"	513.875.75
Existencia	"	31.067.524.59
Cuentas corrientes ...	"	5.709.727.75
Conformes y documentos a cobrar	"	2.782.655.06
Instalaciones:		
Máquinas	"	39.139.62
Instalaciones varias ..	"	12.910.12
Muebles y útiles	"	102.199.32
Vehículos	"	653.978.62
Depósitos de garantía .	"	6.110.00
Gastos de constitución	"	6.473.83
	$	40.905.241.30
Cuentas de orden:		
Conformes descontados	"	877.718.15
	$	41.782.959.45

Pasivo —

Acreed. transitorios .	$	1.501.032.35
Cuentas corrientes ...	"	11.844.943.80
Vales a pagar	"	3.050.000.00
Adelantos p. exportac.	"	13.882.435.43
Fondo mantenimiento capital 1967	"	1.200.352.00
Fondo de despido ...	"	1.242.760.00
Reserva estatutaria ..	"	94.497.92
Capital realizado	"	2.000.000.00
Resultados:		
Ejercicio anterior ...	"	1.528.119.13
Ejercicio 1967|968 ...	"	4.560.767.34
	$	40.905.241.30
Cuentas de orden:		
Descuts. de conformes	"	877.718.15
	$	41.782.959.45

Pérdidas y Ganancias del 1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	16.106.806.87
Venta automóvil	"	178.373.12
	$	16.285.179.99

Pérdidas —

Sueldos, jornales, honorarios	$	2.089.612.44
Comisiones	"	2.645.535.69
Contribuciones sociales	"	1.030.597.83
Impuestos	"	393.420.75
Cables, Telex, teléfono	"	876.888.25
Gastos generales	"	340.831.14
Intereses y gastos bancarios	"	3.425.842.00
Diferencias de cambio	"	9.851.80
Amortizaciones:		
Máquinas	"	9.784.90
Instalaciones varias ..	"	3.227.53
Muebles y útiles	"	11.355.48
Vehículos	"	118.901.38
Gastos de constitución	"	1.618.46
Previsión indemnización por despido ..	"	766.945.00
Ganancia neta	"	4.560.767.34
	$	16.285.179.99

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1967|968

Debe —

2 o|o al Fondo de Reserva Estatutaria 2 o|o s|4.560.767.00	$	91.215.34
Al Fondo de Mantenimiento de Capital 40 o|o s|10.377.856	"	4.151.142.00
25 o|o de Dividendo s| las Acciones Ordinarias 25 o|o s|pesos 2.000.000.00	"	500.000.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	"	1.346.529.11
	$	6.088.886.45

Haber —		
Traspaso del ejercicio anterior	$	1.528.119.13
Ganancia del ejercicio 1967|968	"	4.560.767.34
	$	6.088.886.47

Aprobado por la asabblea general ordinaria del 27 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 43, 44 y 45 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1959 con el N.o 2.305 al Folio 127 del libro respectivo N.o 8.

$ 4.050.00 — 1|pub. — 5136

TEBAS S. A.

(Inscripción N.o 20.926)

Avda. Agraciada 1442, (piso 2.o)

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —		
Cuentas corrientes	$	6.908.31
Gastos a repartir (ley 24|6|48)	"	99.16
Gtos. de constitución .	"	2.186.20
Pérdidas: saldo anterior	"	52.01
Del ejercicio	"	354.57
	$	9.600.25
Pasivo —		
Capital	$	2.000.00
Cuentas corrientes	"	7.600.25
	$	9.600.25

Ganancias y pérdidas

Debe —		
Saldo anterior	$	52.01
Itos. y contribuciones .	"	19.83
Gtos. bancarios	"	100.87
Publicación balance ..	"	1.500.00
	$	1.672.71
Haber —		
Ajuste de cambios ...	$	1.266.13
Saldo	"	406.58
	$	1.672.71

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 29 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1952.

$ 1.230.00 —1|pub. — 5111.

INMOBILIARIA LA PLATA S. A.

(Inscripción N.o 185.049)

25 de Mayo [illegible], Piso 6.o

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo —		
Activo Disponible		
Caja	$	1.702.00
Banco Montevideo	"	6.026.00
Activo Realizable		
Inmuebles	"	700.000.00
Activo Nominal		
Gastos constitución ...	"	65.000.00
Acciones a emitir	"	1.120.000.00
Pérdida ejercicio 66|67	"	29.423.00
Pérdidas ejercicio 67|68	"	73.508.00
	$	1.995.659.00
Pasivo —		
Acreedores varios	$	152.993.00
Acreedor hipotecario ..	"	300.000.00
Amort. Gtos. Constitúc.	"	42.666.00
Capital autorizado	"	1.120.000.00
Capital integrado	"	380.000.00
	$	1.995.659.00

Pérdidas y Ganancias del 1|4|967 al 31|3|968

Pérdidas y Ganancias		
Intereses	$	36.000.00
Imp. y cargas sociales	"	16.175.00
Amort. Gtos. constituc.	"	21.333.00
	$	73.508.00

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 28 de octubre de 1965 y anotado con el N.o 5.788 a Folios 113 del libro respectivo.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 5116

PALACIO DE AUTOS S. A.

(Inscripción N.o 221.291)

Marcelino Sosa 2776

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —		
Acciones a emitir	$	5:000.000.00
Suscrip. de acciones .	"	3:000.000.00
Caja	"	1:919.200.00
Gastos constitución ..	"	184.000.00
	$	10:103.200.00
Pasivo —		
Capital autorizado ...	$	5:000.000.00
Capital suscripto	"	3:000.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Pérd. y ganancias (Utilidad del ejercicio) .	"	103.200.00
	$	10:103.200.00

Estado de Pérdidas y Ganancias del 31 de agosto de 1967 al 30 de junio de 1968

Ganancias —		
Mercaderías generales, Ventas	$	1:340.000.00
Menos costo ventas ..	"	1:200.000.00
	$	140.000.00
Pérdidas —		
Impuestos	$	26.800.00
Gastos generales	"	10.000.00
	$	36.800.00
Utilidad neta del Ejerc.	"	103.200.00
	$	140.000.00

Utilidades: A fondo de reserva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 5 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 2 del libro Copiador, certificado el 21 de mayo de 1968.

$1.290.00 — 1|pub. — 5123

COBALY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 165.727)

Paraguay 1580

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —		
Caja y bancos	$	38.579.27
Existencias	"	313.009.00
Mobiliario e Instalac. .	"	453.229.43
Máquinas y enseres ..	"	350.493.12
Pérdida del ejercicio .	"	220.811.87
	$	1:376.122.69
Pasivo —		
Acreedores varios ...	$	876.122.69
Capital integrado ...	"	500.000.00
	$	1:376.122.69

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —		
Gastos generales ...	$	146.506.93
Impuestos	"	189.938.12
Retribución al personal	"	176.200.00
Cargas sociales	"	75.023.81
	$	587.668.86

Haber —

Ventas	$	366.856.99
Pérdida del ejercloic D ETA ETA RHSH		
Pérdida del ejercicio .	"	220.811.87
	$	587.668.86

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 15 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1968 y anotado con el N.o 2.382 a Fo. 208 del libro 18.

$1.230.00 — 1|pub. — 5145

INTERCAMBIO S. A.

(Inscripción N.o 34.600)

Treinta y Tres 1420, Escritorio 20

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Gastos de constitución	$	16.080.40
Caja	"	2.085.56
Inmuebles	"	236.172.24
Inmuebles prometidos en compra	"	239.053.83
Cuentas corrientes	"	101.187.53
Bco. Caja Obrera. (Cta. Cte.)	"	180.93
Acciones a emitir ...	"	270.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	136.947.60
	$	1.001.708.09

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	270.000.00
Capital integrado ...	"	730.000.00
Hipotecas a pagar	"	1.708.09
	$	1.001.708.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Intereses	$	662.25
Gastos generales	"	1.795.00
Imp. Sust. Herencias	"	6.586.00
Imp. al Patrimonio ..	"	8.233.00
Imp. artículo 234, ley N.o 13367	"	20.000.00
Aporte jubilatorio ...	"	50.142.00
Sobretasa inmobiliaria .	"	621.00
Contribuciones inmobiliaria	"	2.975.00
Utilidad del ejercicio ..	"	8.985.75
	$	100.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	100.000.00
	$	100.000.00

Las Utilidades quedan en el rubro Pérdidas y Ganancias.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Insepección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 26 y 27 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 28 de agosto de 1957.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 5152.

OCADY S. A.

(Inscripción N.o 167.093)

Treinta y Tres 1420, Escritorio 20

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	174.645.00
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.355.00
	$	1.000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	500.000.00
Capital suscripto ...	"	300.000.00
Capital integrado ...	"	200.000.00
	$	1.000.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	900.00
Impuestos	"	24.455.00
	$	25.355.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio .	$	25.355.00
	$	25.355.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1967.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 5151.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

(Iscripción N.o 20.359)

Río Negro 1354, Piso 5.o, Esc. 31

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Acciones a emitir	$	310.000.00
Caja	"	21.248.37
Inmuebles	"	1.536.030.83
Arboles	"	50.000.00
Deudores solares vendidos	"	344.109.95
Muebles y útiles	"	1.536.51
Préstamos construcción	"	13.825.55
Intereses a cobrar	"	12.092.07
Banco Regional	"	773.34
Pérdidas ejercicios anteriores	"	92.813.39
	$	2.382.430.01

Pasivo —

Intereses a vencer	$	12.092.07
Capital autorizado ...	"	310.000.00
Acreedores varios	"	1.434.320.00
Capital realizado	"	190.000.00
Fondo de amortizaciones	"	1.241.21
Gravámenes legales a pagar	"	52.124.25
Banco Regional	"	28.285.40
Descuentos legales a otorgar	"	182.378.27
Utilidades a devengar	"	161.731.68
Util. ejercicio 1964 ...	"	10.257.13
	$	2.382.430.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Costo solares cobrados	$	3.341.01
Comisiones administración	"	1.010.35
Gastos administración .	"	16.024.25
Gravámenes legales ..	"	4.117.21
Intereses y descuentos	"	84.86
Amortizaciones	"	153.65
Util. ejercicio 1964 ..	"	10.257.13
	$	34.988.46

Ganancias —

Cobranza solares vendidos	$	34.310.06
Diferencia de cotización	"	678.40
	$	34.988.46

Las utilidades pasan a Amortizar Pérdidas Ejercicios anteriores.

Aprobados por la Asamblea realizada el 10 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 120 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1951.

$ 1.880.00. — 1|pub. — 5159.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

(Inscripción N.o 20.359)

Río Negro 1354, Piso 5.o, Esc. 31

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Acciones a emitir	$	310.000.00
Caja	"	13.662.37
Inmuebles	"	1.537.502.52
Arboles	"	50.000.00
Deudores solares vendidos	"	375.438.46
Muebles y útiles	"	1.536.51
Préstamos construcción	"	13.825.55
Intereses a cobrar	"	12.092.07
Banco Regional	"	12.398.81
Pérdidas ejercicios anteriores	"	92.813.39
	$	2.424.164.62

Pasivo —

Reserva para pago de impuestos	$	5.000.00
Intereses a vencer ...	"	12.092.07
Gravámenes legales a pagar	"	53.610.21
Capital autorizado ...	"	310.000.00
Acreedores varios	"	1.434.320.00
Capital realizado	"	190.000.00
Fondo de amortizaciones	"	1.394.86
Banco Regional	"	28.285.40
Descuentos legales a otorgar	"	198.982.37
Utilidades a devengar	"	176.456.07
Util. ejercicio 1964 ...	"	10.257.13
Util. ejercicio 1965 ...	"	3.766.56
	$	2.424.164.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Costo solares cobrados	$	1.214.30
Gravámenes legales ..	"	1.485.96
Comisiones administración	"	322.58
Gtos. administración ..	"	5.591.15
Amortizaciones	"	153.65
Utilidad ejercicio 1965	"	3.766.56
	$	12.534.20

Ganancias —

Cobranza solares vendidos	$	12.383.00
Intereses y descuentos	"	151.20
	$	12.534.20

Las utilidades pasan a Amortizar Pérdidas ejercicios anteriores.

Aprobados por la Asamblea realizada el 10 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 121 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1951.

$ 1.920.00. — 1|pub. — 5160.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

(Inscripción N.o 20.359)

Río Negro 1354 - piso 5 - Esc. 31

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Acciones a Emitir ...	$	310.000.00
Caja	"	1.562.37
Inmuebles	"	1.530.817.10
Arboles	"	50.000.00
Deudores	"	77.505.37
Muebles y Utiles	"	1.536.51
Préstamos construcción	"	13.825.55
Intereses a cobrar ...	"	12.092.07
Banco Regional	"	13.800.83
Pérdidas ejerc. ant. ..	"	92.813.39
Playas y Tierras del Uruguay S. A.	"	37.211.67
	$	2.141.164.86

Pérdidas —

Res. para pago de imp.	$	5.000.00
Intereses a vencer ...	"	12.092.07
Gravámenes legales a pagar	"	61.683.13
Capital Autorizado ...	"	310.000.00
Acreedores Varios .	"	1.437.222.00
Capital Realizado	"	190.000.00
Fondo de Amortiz. ..	"	1.536.51
Utilidad ejercicio 1966	"	3.816.69
Banco Regional	"	28.285.40
Desc. legales a otorgar	"	41.077.84
Utilidad a devengar .	"	36.427.53
Utilidades ejerc. 1964.	"	10.257.13
Utilidades ejerc. 1965	"	3.766.56
	$	2.141.164.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas:

Costo solares cobrados	$	6.685.43
Gravámenes legales ..	"	8.072.92
Comisiones administ. .	"	8.426.32
Gastos	"	52.700.38
Amortizaciones	"	141.65
Utilidad ejerc. 1966 .	"	3.816.69
	$	79.852.39

Ganancias —

Cobranza solares vend.	$	67.274.26
Intereses y Descuentos	"	12.578.13
	$	79.852.39

Las utilidades pasan a amortizar pérdidas ejercicio anterior

Aprobados por la asamblea realizada el 10 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 122 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1951.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 5161.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

(Inscripción N.o 20.359)

Río Negro 1354 - piso 5 - Esc. 31

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Deudores	$	8.800.686.57
Banco Regional	"	13.800.83
Arboles	"	50.000.00
Inmuebles	"	1.530.817.10
Muebles y Utiles ..	"	1.536.51
Pérdid. ej. anteriores	"	22.115.43
Pérdidas ejerc. 1967.	"	49.524.19
	$	10.468.480.63

Pasivo —

Banco Regional	$	28.285.40
Playas y Tierras del Uruguay S. A. ...	"	862.863.84
Fondo de Amortizac. .	"	1.536.51
Amortización Inm. solares vendidos ...	"	275.108.31
Capital Realizado ...	"	500.000.00
Solares Vendidos	"	8.800.686.57
	$	10.468.480.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Honorarios	$	21.000.00
Impuestos	"	13.659.00
Reparaciones y Mejoras	"	2.806.00
Gastos administración	"	53.166.59
Contribuc. Inmobiliaria	"	44.673.60
Interes. y Descuentos .	"	97.628.54
	$	232.933.73

Ganancias —

Intereses y Descuentos	$	4.00
Utilidades realizadas .	"	183.405.54
Pérdidas ejercicio 1967	"	49.524.19
	$	232.933.73

Las utilidades pasan a Pérdidas ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea realizada el 10 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 123 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1951.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 5162.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 20.360)

Río Negro 1354, P. 5, Esc. 31

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo. —

Banco Regional	$	26.926.98
Deudores solares vendidos	"	2.445.070.18
Inmuebles	"	298.004.90
Caja	"	8.551.33
Deudores varios	"	400.000.00
Muebles y útiles	"	1.497.45
Acciones a emitir	"	170.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	104.612.25
	$	3.454.663.39

Pasivo. —

Gravámenes legales a pagar	$	108.375.16
Capital autorizado	"	170.000.00
Capital realizado	"	330.000.00
Fondo de amortizaciones	"	1.497.45
Utilidad del ejercicio 1950	"	2.854.53
Efectos a pagar	"	193.800.00
Utilidad ejercicio 1964	"	12.116.17
Utilidad ejercicio 1961	"	949.90
Descuentos legales a otorgar	"	1.295.887.20
Utilidades a devengar .	"	1.149.182.98
Acreedores varios ...	"	190.000.00
	$	3.454.663.39

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas. —

Costo solares cobrados .	$	5.024.55
Comisiones administración	"	2.338.04
Gastos de administración	"	6.494.19
Gravámenes legales ..	"	8.613.50
Intereses	"	24.409.47
Comisiones	"	31.766.00
Impuestos municipales .	"	16.65
Utilidad ejercicio 1964 .	"	12.116.17
	$	90.779.17

Ganancias. —

Cobranza solares vendidos	$	71.779.17
Alquileres	"	19.000.00
	$	90.779.17

Las utilidades pasan a amortizar ejercicio anterior.

Aprobados por la asamblea realizada el 10 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 76 del libro "Copiador de Cartas" certificado por Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1950.

$ 1.980. — 1|pub. — 5167.

—— ——

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 20.360)

Río Negro 1354, P. 5, Esc. 31

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo. —

Banco Regional	$	92.213.60
Deudores solares vendidos	"	2.426.103.03
Inmuebles	"	293.570.27
Caja	"	18.502.81
Deudores varios	"	400.000.00
Muebles y útiles	"	1.497.45
Acciones a emitir	"	170.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	104.612.25
Pérdidas ejercicio 1965	"	3.776.77
	$	3.510.275.38

Pasivo. —

Gravámenes legales a pagar	$	115.977.02
Capital autorizado ...	"	170.000.00
Capital realizado	"	330.000.00
Fondo de amortizaciones	"	1.497.45
Utilidad ejercicio 1950 .	"	2.854.53
Efectos a pagar	"	260.777.28
Utilidad ejercicio 1961 .	"	919.00
Acreedores varios	"	190.000.00
Descuentos legales a otorgar	"	1.285.834.61
Utilidades a devengar ..	"	1.140.268.23
Utilidades ejercicio 1964	"	12.118.17
	$	3.510.275.38

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas. —

Costo solares cobrados .	$	4.434.48
Comisiones administración	"	2.013.50
Gastos de administración	"	14.059.15
Gravámenes legales ..	"	7.601.86
Intereses y descuentos .	"	21.330.48
Comisiones	"	41.860.80
	$	91.300.25

Ganancias. —

Cobranza solares vendidos	$	63.348.87
Alquileres	"	24.175.61
Pérdidas ejercicio 1965 .	"	3.775.77
	$	91.300.25

Las utilidades pasan al rubro pérdidas ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea realizada el 10 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 77 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1950.

$ 1.800. — 1 pub. — 5168.

——————

OCA S. A.

(Inscripción N.o 87.491)

Río Negro 1354, Piso 5, Escritorio 31

Estado de Situación a 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	10.271.24
Inmuebles	"	192.650.97
Muebles y útiles	"	22.814.12
Pérdidas ejercicio 1968	"	38.547.86
	$	264.384.19

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Acreedores hipotecarios	"	95.400.00
Cuenta nueva	"	18.984.19
	$	264.384.19

——————

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Reparaciones	$	10.914.80
Caja de Jubilaciones .	"	57.092.00
Intereses hipotecarios .	"	11.448.00
Sueldos	"	198.000.00
Propaganda	"	4.300.00
Amortizaciones	"	1.200.00
Agua, luz e impuestos .	"	123.286.08
Gastos de administración y limpieza	"	36.916.98
	$	413.157.86

Ganancias —

Pensionistas	$	374.610.0[illegible]
Pérdidas ejercicio 1967-1968	"	38.547.86
	$	413.157.86

Las Pérdidas pasan al rubro Pérdidas a Amortizar.

Aprobados por la asamblea realizada el 25 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1964 y anotado con el número 10 del F.o 103 del libro N.o 15.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 5169.

——————

EOLO LAMARO S. A.

(Inscripción N.o 36.086)

Rincón 487, Piso 3, Esc. 3

Balance General Sintético al 30 de junio de 1968

Activo —

Obras en gestión ...	$	11.336.709.3[illegible]
Pérdidas y ganancias	"	82.709.19
	$	11.419.418.50

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$	45.204.48
Acreedores varios ..	"	11.174.214.02
Capital integrado ...	"	200.000.00
	$	11.419.418.50

—— ——

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1968

Ingresos Varios	$	20.[illegible]
Menos:		
Gtos. de administración	"	2.980.00
Gtos. de constitución .	"	1.497.42
Utilidad líquida que pasa a cuenta nueva ..	$	16.[illegible]

Aún no aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o [illegible] del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3030 al folio 52 del Libro N.o 6 de fecha 20 de [illegible] de 1957.

$ 1.170.00. — 1|pub — 5200.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

25 de Mayo 528

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1969

ACTIVO

Disponible:			
Caja			$ 126.989.362.10
Exigible a la vista:			
Banco República - Cuenta corriente		7.713.246.25	
Banco República - Cámara Compensadora		102.277.973.50	" 109.991.219.75
Exigible:			
Depósitos rentables de encaje		$ 50.000.000.00	
Banco República - Depósitos a la vista moneda extranjera		" 13.722.500.00	" 63.722.500.00
Realizable (Cobertura de encaje):			
Bonos de Desarrollo Económico		$ 3.704.000.00	
Letras de Tesorería (m|n.)		" 10.300.000.00	
Otras Deudas Públicas		" 115.356.84	" 14.119.356.84
Suma del Encaje			$ 314.822.438.69
Realizable:			
Bonos y Letras de Tesorería (m|e)			" 70.567.831.50
Exigible:			
Cuentas corrientes - Colocaciones		$ 751.791.10	
Valores descontados		" 271.078.332.37	
Préstamos amortizables		" 15.950.336.51	
Cuentas especiales documentadas		" 6.880.000.00	
Banco República - Cobertura a recibir		" 147.775.856.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 61.030.694.00	
Depósitos interbancarios		" 60.000.000.00	
Otras colocaciones		6.384.313.26	" 569.851.323.24
Cuentas en el exterior:			
Cuentas corrientes en el exterior			" 95.419.278.99
Inmovilizado:			
Muebles, útiles e instalaciones	$ 73.484.400.71		
Menos: Amortizaciones	" 35.351.850.58	$ 38.132.550.13	
Edificios para uso del Banco	$ 84.362.976.58		
Menos: Amortizaciones	" 11.223.091.95	" 73.139.884.63	" 111.272.434.76
Nominal:			
Gastos de constitución		$ 58.867.88	
Menos: Amortizaciones		" 58.866.88	" 1.00
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 21.494.883.26
Eventual:			
Deudores por fianzas moneda nacional		$ 220.000.00	
Deudores por fianzas moneda extranjera		" 12.924.032.50	" 13.144.032.50
Total del Activo			$ 1.196.572.223.94
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 247.527.642.48	
Valores depositados		" 25.137.143.00	" 272.664.785.48
			$ 1.469.237.009.42

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 25.000.000.00	
Fondo de reserva	" 105.282.357.77	$ 130.282.357.77
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes - Depósitos	$ 243.792.291.54	
Obligaciones pro edificio	" 99.000.00	
Administración por cuenta de tercero en tránsito	" 95.829.48	
Corresponsales en el exterior m|n.	" 187.891.31	
Acreedores sociales	" 381.053.53	" 24[illegible].[illegible].[illegible]00.89
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 307.793.735.00	
Caja de Ahorros plazo fijo	" 35.854.030.20	" 3[illegible].[illegible].7[illegible]5.2[illegible]
Cuentas en el exterior:		
Depósitos en moneda extranjera	$ [illegible]71.899.914.00	
Varios acreedores	" 274.331.437.50	
Cuentas corrientes en el exterior	" 20.034.250.00	" [illegible]
Exigible:		
Varios acreedores		" 47.938.397.67
Diferido:		
Utilidades a vencer		" 24.471.285.07
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 15.553.803.07
Utilidades:		
Utilidades del ejercicio	$ 10.272.278.22	
Saldo dividendos ejercicio 1967 - 1968	" 98.619.36	" 10.370.397.58
Eventual:		
Responsabilidad por fianzas moneda nacional	$ 220.000.00	
Responsabilidad por fianzas moneda extranjera	" 12.924.082.50	" 13.1[illegible].082.50
Total del Pasivo		$ 1.[illegible].573.223.94
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 247.527.642.48	
Depositantes de valores	" 25.137.143.00	" 272.6[illegible].785.48
		$ 1.439.227.009.42

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE MAYO DE 1968 AL 30 DE ABRIL DE 1969

HABER —		
Intereses, comisiones y utilidades diversas		$ 181.879.826.90
DEBE —		
Intereses pagados	$ 32.658.024.76	
Retribución de servicios	" 63.007.242.78	
Cargas sociales e impuestos	" 38.949.664.88	
Gastos y varios	" 35.592.616.26	" 170.207.548.68
		$ 11.672.278.22
A deducir:		
Provisión para impuestos (Artículo 43 de los estatutos)		" 1.400.000.00
		$ 10.272.278.22
Saldo dividendos ejercicio 1967|1968		" 98.619.36
		$ 10.370.397.58

Aún no se realizó la asamblea ordinaria de accionistas.

Ramón Kociak, Gerente General. — Cr. Samuel Radoszkowicz, Subgerente Contador General.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 472 y 473 del libro Copiador de Movimientos y Balances de Saldos, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1968 con el N.o 2.132 a fojas 196 del libro 13.

$ 9.450.00. — 1|pub. — 11489.

RAFAEL DEMARCO S. A.

(Inscripción N.o 163.120)

Colonia 909

Balance: 1.o de julio de 1967 - 30 de junio de 1968

ACTIVO

Accesorios pavim. hormigón y saneamiento	$	241.713.17
Acciones	"	230.000.00
Bancos y caja	"	4.516.134.74
Materiales	"	244.780.00
C.D. de M. retención gtía. conservación grupo 14	"	1.204.28
Deudores varios	"	1.567.227.92
Intereses a vencer cuenta consolidación	"	5.729.78
Inmuebles	"	17.100.00
Instalaciones eléctricas	"	5.094.35
Máquinas e inst., herramientas y accesorios	"	2.363.955.84
Muebles y útiles	"	52.594.46
Material rodante	"	908.364.00
Retenciones gtía. obra INVE	"	23.205.67
Títulos y acciones	"	88.299.00
	$	10.265.403.16

Cuentas de orden:

ANCAP valores dep. en garantía	$	100.000.00		
Banco Comercial garantía arrend.	"	100.00		
Banco República valores en custodia	"	7.737.73		
INVE valores dep. en garantía	"	196.045.32		
I.M. de M. valores dep. en garantía	"	3.799.388.05		
Licitaciones varias gtía. de terceros	"	4.051.096.00		
OSE valores dep. en garantía	"	28.000.00	"	8.182.367.10
			$	18.447.770.26

PASIVO

Acreedores varios	$	932.177.66
Amort. máq. e inst., herram. y accesorios	"	405.330.08
Amort. instalaciones eléctricas	"	2.101.89
Amort. accesorios pavim. horm. y saneamiento	"	56.702.70
Amort. material rodante	"	24.884.71
Amort. muebles y útiles	"	19.505.81
Banco República cuenta consolidación	"	60.100.00
Caja de Jubilaciones	"	6.020.08
Caja de Asignaciones N.o 17	"	34.027.46
Capital autorizado	"	230.000.00
Capital integrado	"	770.000.00
Chamsec	"	13.044.14
Consolidación Caja de Jubilaciones	"	173.221.21
Cuentas particulares	"	200.497.29
Jornales pendientes ej. anteriores	"	100.590.23
Licencias no estampilladas	"	3.173.80
Obligaciones a pagar	"	825.350.00
Revaluación bienes muebles	"	213.040.96
Utilidad 1.o y 2.o ejercicio	"	111.965.90
Utilidad 3.o ejercicio	"	400.000.00
Impuesto 1 o|o facilidades de pago	"	30.700.00
Utilidades a distribuir	"	5.652.969.64
	$	10.265.403.16

Cuentas de orden:

Bancos acreedores por garantías	$	4.051.096.00		
Valores afectados en garantía	"	4.123.533.37		
Valores depositados en custodia	"	7.737.73	"	8.182.367.10
			$	18.447.770.26

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Arrendamiento de máquinas	$	2.956.118.02		
Intereses, títulos y acciones	"	8.104.57		
Obras varias	"	7.145.043.71		
Realización activo fijo	"	266.549.95	$	10.375.816.25

PERDIDAS

Automóviles	$	244.683.09		
Conservación obras	"	54.312.78		
Cantera La Paz	"	1.091.866.78		
Gastos generales	"	2.795.720.71		
Intereses, descuentos y comisiones	"	123.959.92		
Intereses a avaluar	"	11.410.53		
Impuesto 1 o/o entradas brutas	"	149.392.00		
Obras varias	"	140.997.14		
Deudores incobrables	"	28.608.82		
Amortizaciones	"	81.944.44	$	4.722.846.71
Utilidad			$	5.652.969.54

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A reserva para reinversiones	$	2.110.367.00
A dividendo en efectivo	"	842.602.54
A dividendo en acciones	"	200.000.00
A cuenta utilidades 4.o ejercicio	"	2.500.000.00
	$	5.652.969.54

Aprobados en asamblea del 20 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Directorio en los folios 32 vto. al 35.

$ 1.740.00. — 1|pub. 5284.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.

SAMHUR

(Inscripción N.o 19.329)

Asunción 1848

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1968

ACTIVO			PASIVO		
Muebles, máquinas, mat. de transporte	$	204.900.00	Obligaciones a pagar	$	8.123.750.00
Inmuebles	"	199.109.15	Acreedores varios	"	1.473.420.00
Mercaderías generales	"	6.452.763.00	Caja de Jubilaciones	"	1.210.206.89
Caja y Bancos	"	1.814.284.50	Gastos a pagar	"	3.997.734.46
Varios deudores	"	13.554.159.80	Dividendos ej. anteriores	"	1.080.00
			Capital integrado	"	1.000.000.00
			Fondo de reserva	"	92.120.44
			Reserva para imprevistos	"	64.177.72
			Mant. cap. circulante s.|ley 13.536	"	18.608.84
			Reserva especial	"	240.341.72
			Utilidad del ejercicio	"	1.102.275 46
	$	22.225.216.45		$	22.225.216 45

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE -

Amortizaciones			$	13.130.00
Cargas sociales y fiscales			"	6.210.592.79
Intereses y descuentos			"	3.048.259.71
Sueldos y jornales			"	6.493.135.64
Gastos generales:				
Seguros	$	816.304.82		
Energía eléctrica	"	1.535.640.10		
Gastos transporte	"	916.496.17		
Gastos bancarios	"	594.810.32		
Librería y papelería	"	387.141.67		
Combustibles	"	987.027.62		
Reparaciones varias	"	1.168.410.92		
Fletes	"	810.898.17		
Gastos varios	"	583.990.68	"	7.788.733.48
Utilidad del ejercicio			"	1.102.275.46
			$	24.604.126.08

HABER —

Bonificación s|pagos impuestos en plazos	$	151.907.38
Mercaderías generales	"	24.452.225.64
	$	24.604.133.02

DISTRIBUCION

Dividendo ejercicio 1968	$	170.000.00
Directorio y Síndico	"	176.364.00
Fondo de reserva	"	55.113.75
Bonif. s|comp. ejercicio 1968	"	55.113.75
Impuesto s|dividendo	"	42.500.00
Reserva mant. cap. circul. s|ley 13.586 art. 31	"	603.183.96
	$	1.102.275.46

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 11|2|69.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 158 y 159 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|10|963, y anotado con el N.o 5824 al folio 140 del libro 6.

$ 5.760.00. — 1|pub. — 5273.

BROWN, CLAVIER, SBURLATI Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 35.214)

Piedras 434

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1968

ACTIVO

Activo corriente:

Caja y Bancos			$	19.617.996.16
Deudores y cuentas a cobrar			"	19.843.117.02
Garantías depositadas			"	2.175.245.35
Materias primas, materiales varios, productos elaborados y en proceso y mercaderías en tránsito			"	197.401.497.21
Pagos anticipados y gastos diferidos			"	1.497.173.42
			$	240.535.028.15
Activo fijo:				
Inmuebles y mejoras			"	44.913.432.58
Muebles, útiles, maquinaria y repuestos			"	40.701.590.72
Instalación provisoria			"	40.889.50
Máquinas a instalar			"	5.643.588.87
Importaciones en curso			"	2.795.128.12
Otros activos:				
Gastos de constitución y ampliación de capital			"	14.000.00
			$	334.643.657.41

PASIVO

Pasivo corriente:				
Proveedores, acreedores varios y cuentas a pagar			$	144.251.071.29
Impuestos y contribuciones por leyes sociales devengados			"	8.025.784.94
Provisiones para licencias, aguinaldos y gratificaciones			"	10.686.023.41
			$	162.962.879.64
Capital y reservas:				
Capital integrado	$	30.000.000.00		
Fondos de reserva facultativos	"	4.000.000.00		
Fondos de reserva legales	"	77.824.996.75	"	111.824.996.75
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del año anterior	$	124.175.13		
Utilidad del ejercicio	"	59.731.605.89	"	59.855.781.02
			$	334.643.657.41

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1968

PERDIDAS

Amortizaciones y depreciaciones	$ 5.948.253.76
Gastos generales	" 20.273.692.76
Propaganda	" 3.076.696.99
Impuestos, tasas y contribuciones	" 436.404.503.69
Intereses y gastos financieros	" 10.219.534.06
Diferencias de cambio, mermas y sobrantes de stocks	" 4.036.900.75
Fomento cultivo tabaco	" 1.597.347.73
Utilidad del ejercicio	" 59.731.605.89
	$ 541.288.535.63

GANANCIAS

Mercaderías	$ 539.319.356.69
Bonificaciones sobre impuestos	" 1.191.219.64
Alquileres	" 53.013.77
Ventas varias y comisiones	" 724.945.53
	$ 541.288.535.63

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$ 59.731.605.89
Más: saldo del ejercicio anterior	" 124.175.13
	$ 59.855.781.02
Reserva mantenimiento capital circulante	$ 22.259.338.00
Fondo legal para reinversiones	" 17.000.000.00
Fondo de reserva	" 6.000.000.00
Distribución reservas 30 o/o (igual ejerc. anterior)	" 9.000.000.00
Directorio y Síndico	" 4.928.528.00
	$ 59.187.866.00
Remanente para ejercicios futuros	" 667.915.02
	$ 59.855.781.02

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 26 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 136 y 137 del libro Copiador de Escritos a la "Oficina de Ganancias Elevadas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 6056 a f.o 36 del libro respectivo N.o 5.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 5197.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.828	7.138	8.406	7.986	7.419	7.609	7.986
Ventas de Comercios	1.648	1.805	1.649	1.481	1.387	1.130	999	916	984	764
Quiebras y Concursos	39	24	15	—	438	807	984	787	601	589
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.850	2.697	2.568	2.718	2.702
Estatutos	679	838	1.354	2.059	2.567	2.579	1.298	933	1.081	932
Convocatorias Comerciales	2.855	2.383	3.692	3.670	3.888	3.073	3.068	3.147	3.139	2.778
Edictos Matrimoniales	16.254	18.418	16.854	18.333	18.201	18.328	17.870	16.761	14.982	16.072
Rectificación de Partidas	967	718	389	548	591	678	628	518	601	516
Licitaciones Públicas	2.355	3.197	4.476	1.565	1.928	2.376	2.086	1.714	1.640	1.388
Balances Particulares	3.890	3.456	2.593	3.733	3.270	3.881	6.008	6.136	11.065	8.681
Balances Reparticiones del Estado	39	39	88	44	88	86	—	—	57	68
Juicios Ejecutivos	2.243	3.903	3.763	[illegible]	2.038	3.336	1.057	768	278	—
Expropiaciones	187	93	336	98	94	184	80	152	113	142
Edificación y Deslinde	[illegible]	—	—	31	—	—	0	—	—	—
Divorcios	153	200	201	37	138	308	200	38	105	177
Propiedad Literaria	803	383	305	350	435	606	431	351	329	256
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	909	1.149	1.494	1.289	3.234	860	[illegible]	948	1.878	1.273
Varias Reparticiones del Estado	854	548	930	391	800	885	—	1.029	1.256	526
Prescripciones	—	—	—	—	63	201	127	84	113	142
Emplazamientos	—	—	—	—	308	5	87	6	[illegible]	376
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	6	—	16	66
Segundas Copias		—	—	—	4	[illegible]	3	—		92
Información Vida y Costumbres		—	—	—	—	—	—	—		343
	41.326	42.872	46.233	45.908	46.818	46.605	47.609	44.421	48.268	48.868